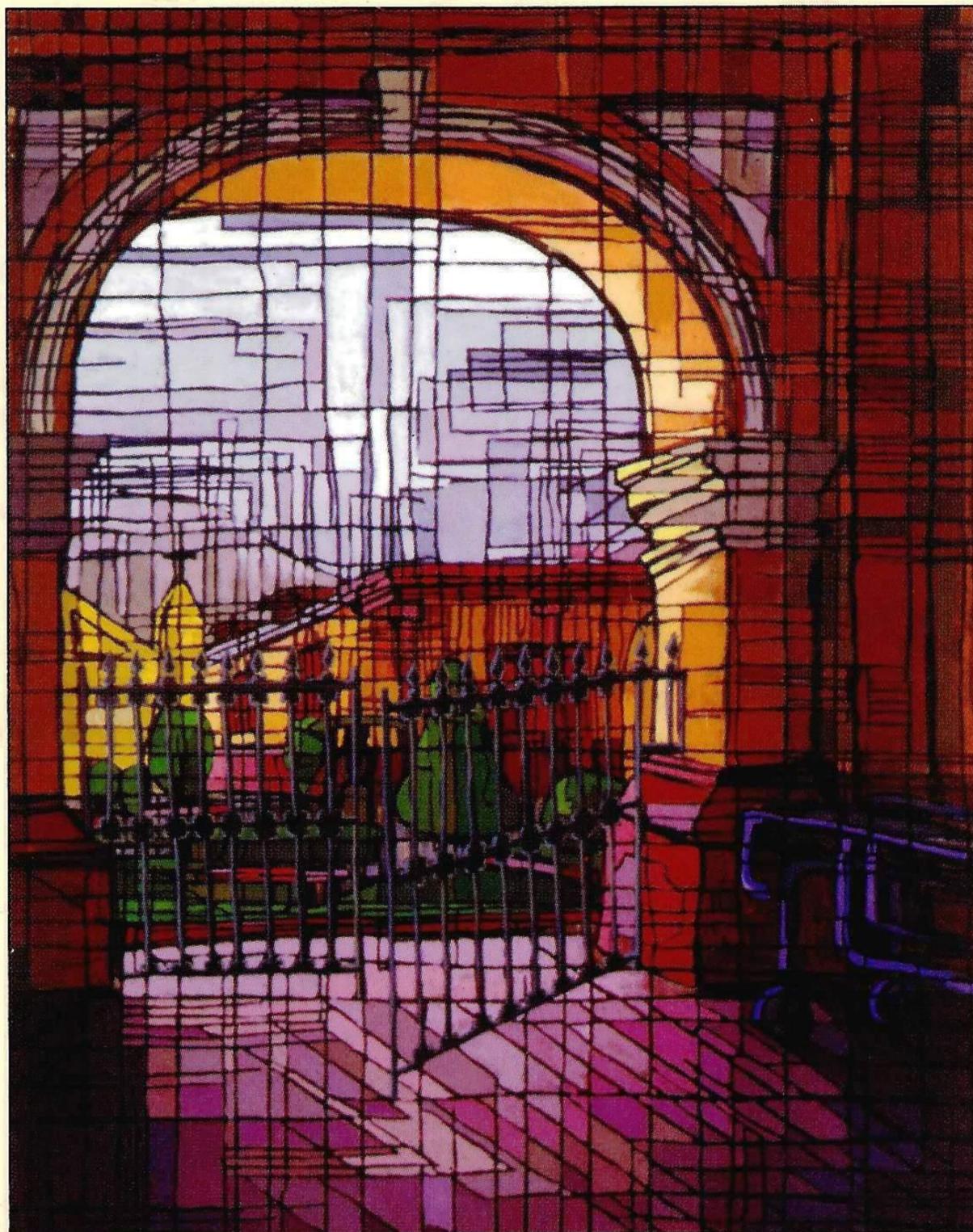


**EL HOSPITAL REFUGIO DE INCURABLES
«SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO» DE LIMA,**

**Hoy INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS.
EVOLUCIÓN HISTÓRICA 1669 A 1997.**



MIGUEL RABÍCHARA

MIGUEL RABÍ CHARA

**EL HOSPITAL REFUGIO
DE INCURABLES
«SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO»
DE LIMA,**

**Hoy: INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS
EVOLUCIÓN HISTÓRICA 1669 A 1997**

Volumen I

Serie Historia de la Medicina Peruana

MIGUEL RABÍ CHARA



1009

Para la Biblioteca del
Ministerio de Salud

Lima, Sept. 04, 1997.

M. Rabí

**EL HOSPITAL REFUGIO
DE INCURABLES
«SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO»
DE LIMA,**

Hoy: INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS
EVOLUCIÓN HISTÓRICA 1669 A 1997



Volumen I



Serie Historia de la Medicina Peruana

970053

*Obra auspiciada por el
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
«Oscar Troller Montes».*

Primera edición: 1997

Derechos de autor reservados

Registro N° 0367-97 INDECOPI

Apartado 2506, Lima (1), PERÚ

ISBN - 9972-9069-06 (Serie completa)

ISBN - 9972-9069-1-4 Vol. I

autor : Lima, 1932.
rogado, pedagogo y so-
logo; funcionario ce-
nte del Ministerio de
ud, instituciones pú-
cas y organismos in-
nacionales; con estu-
s profesionales en la
iversidad Nacional
avor de San Marcos de
on, y de postgrado y
pecialización en la
iversidad Complu-
se de Madrid; ex-be-
to del Instituto de
tura Hispánica, hoy
stituto de Coopera-
n Iberoamericana;
tigu Residente del
legio Mayor Hispano-
americano Na. Sa. de
adalupe; Profesor in-
ado de la Universidad
Madrid; miembro del
tre Colegio de Abo-
los de Lima y de im-
tantes instituciones
urales y de investiga-
a del Perú y España;
or de trabajos e in-
tigaciones sobre la
lución sanitaria del
o, legislación y siste-
s comparados; tiene
reparación el estu-
histórico-social inte-
sobre los Hospitales
la Ciudad de Lima;
xima obra a publicar
re el Real Hospital
Espíritu Santo de los
inos de Lima.



MINISTERIO DE SALUD 014756

INDICE

	<u>Pág.</u>
Prefacio.....	3
Introducción.....	5
I. El desarrollo sanitario de la Ciudad de Lima desde 1535. . .	13
II. La aparición del Santo Cristo Pobre a Fray Joseph de Figueroa en 1669.	35
III. Los Betlemitas : antecedentes; su llegada al Perú en 1671; inicio de la obra asistencial.	41
IV. Don Antonio Dávila: el proyecto de las Convalecencias. Los terrenos del hospital.	49
V. Don Domingo de Cueto: su generosa intervención. La Hermandad del Santo Refugio. El primer Hospital.	57
VI. La entrega del Hospital Refugio de Incurables a los Betlemitas; 1698 - 1702. El Conde de La Monclova.	67
VII. El testamento de un gran personaje : don Domingo de Cueto.	79
VIII. El Hospital y los Betlemitas en el Siglo XVIII, realizaciones, mejoras, otros. Enfermedades y enfermos.	87
IX. El Hospital a comienzos del Siglo XIX. Las grandes benefactoras: doña Mercedes Risco de Avilés y doña Mariana de Querejazú.	99
X. Los sucesos de 1821 a 1862 en el Hospital. El fin de los Betlemitas. La Beneficencia de Lima: nuevos rumbos y tendencias.	105

XI.	Evolución de la Política Sanitaria en el Perú.	117
XII.	La gran reforma y transformación del Dr. Oscar Trelles Montes. La gestión del nuevo Instituto.	123
Final:	El nuevo Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	131

Anexos:

1.-	Expediente de entrega del Hospital a los Betlemitas, seguido por don Domingo de Cueto (1698 - 1702).	135
2.-	Testamentos de don Domingo de Cueto (1689 y 1704).	155
3.-	Escritura de donación de casa y huerta para el Hospital, año 1683.	167
4.-	Nombramiento del Dr. José María Dávila, como médico del Hospital de Incurables, de 1º agosto 1818.	171
5.-	Real Acuerdo por voto consultivo, de 26 agosto 1700.	173
	Bibliografía.	139
	Índice general.	183

INTRODUCCIÓN

La Historia de la Medicina es una disciplina precisa y clara, tiene orientación definida, técnica rigurosa e investigación, por ser parte de la Historia. La investigación actual en el mundo occidental, a través de instituciones, academias, cátedras, congresos, etc. demuestra la vitalidad que tiene esta disciplina, unida a la paciente labor eurística y hermenéutica.

Antiguamente había dos conceptos diferenciados que marcaban la separación profesional : *la medicina o física*, arte de curar; y *la cirugía*, arte manual de operar. En el S. XVI el médico era la autoridad que ejercía su arte, y el cirujano estaba a sus órdenes, para curar las heridas y hacer las intervenciones, conceptos que en el tiempo han ido evolucionando. Recogemos así las valiosas lecciones de nuestros maestros D. Pedro Laín Entralgo, D. José María López Piñero, D. Aníbal Ruiz Moreno, etc., cuyas enseñanzas de cátedra han permitido constituir una saludable escuela de estudios sobre la Historia de la Medicina, junto con la valiosa contribución del maestro Gregorio Marañón, quien durante su permanencia en Perú hacia 1939, fomentó y estimuló la inmensa tarea de estudiosos peruanos, los doctores Carlos Enrique Paz Soldán, Juan B. Lastres, Carlos A. Seguí, Honorio Delgado, Oscar Trelles Montes, etc. por sólo citar algunos. Merced a estos estudios y a las numerosas publicaciones realizadas de libros y revistas, continuando la obra del maestro Hermilio Valdizán : ahora se trata de describir con seriedad y honestidad, las características de la Medicina que España trajo a Hispanoamérica, desde los primeros médicos, cirujanos, boticarios, la farmacia utilizada, etc. a la que luego se incorporaron medicamentos originarios (zarzaparrilla, calaguala, quina, coca, copaiba, sangre de drago, entre otros) como aporte peruano a la medicina universal.

PREFACIO

El actual Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas tiene una riqueza espiritual que cada trabajador lleva consciente e inconscientemente y lo acompaña en su actividad cotidiana, haciendo de su labor el calificativo de encomiable. Ello es fruto de una rica herencia iniciada hace más de tres siglos por sus fundadores, que motivados por lograr el bienestar de los más pobres y desamparados, de aquellos desahuciados por la ciencia médica de entonces, sólo les quedaba el "refugio para una buena muerte", y recibían la ayuda humanitaria, cariñosa, comprensiva, profesional bajo los amparos de nuestra religión cristiana.

El conocer minuciosamente la forma de su particular iniciación, de las motivaciones, modos de financiamiento y múltiple colaboración de un especial triunvirato: Fray José de Figueroa, Antonio Dávila y Domingo de Cucto; y particularmente, basándose en las fuentes reales de la historia, es la razón de este libro HISTORIA DEL HOSPITAL REFUGIO DE INCURABLES «SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO» DE LIMA, hoy INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS. Evolución Histórica 1669-1997, escrito por el Dr. Miguel Rabí, acucioso historiador de los hospitales virreinales de Lima y de todo el Perú.

Este primer Tomo que será parte de una colección que abarque a otros once hospitales que tuvo Lima durante el Virreinato, enorgullece a nuestra Institución, que se conserva en el mismo solar que tuvo desde su fundación, y sobretodo que las amplias paredes de la mayor parte de sus salas de hospitalización sean las mismas que acogieron a los desamparados de los siglos XVII en adelante; estructuras que soportaron los terribles terremotos que afectaron Lima en este largo período desde 1669. Del mismo modo, guarda un profundo sentido religioso de amplia influencia en la actividad de los trabajadores de la salud y la de sus receptores, nuestros

queridos pacientes. No importó que inicialmente fuera un agustino, Fray José de Figueroa su iniciador, luego los Hermanos Betlemitas, y finalmente, las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, quienes se han venido turnando en ese sentimiento humanístico indispensable en nuestra función de apoyo, ayuda y terapia al paciente neurológico.

Este libro que llena la necesidad de conocer la historia con minuciosidad, científicamente estudiada, será una guía para las futuras actividades de nuestra Institución, pues hace consciente de sus orígenes dignos de orgullo, y nos impulsa a que nuestras futuras actividades y retos deban continuar y mejorar.

Finalmente, queremos destacar la labor del Dr. Rabí por su abnegada búsqueda histórica, de su comprensión de nuestros valores humanos; y que la lectura de nuestra historia institucional sea entendida en el marco de un gran proceso evolutivo, como lo es todo, buscando la superación y el mejoramiento de los servicios en beneficio del paciente, que es nuestro objetivo principal.

Dr. JUAN ALTAMIRANO
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

En este estudio, que trata de seguir la ruta marcada por tan insignes maestros, junto con el aspecto historiográfico se procura hacer el examen de las razones que originaron determinadas actitudes, medidas, comportamientos y realizaciones en el campo de la salud; teniendo en cuenta que la organización social y económica cada vez se dinamizaba más, y por ende trataba de satisfacer sus necesidades; lo que aparece de los muchísimos documentos examinados que nos han permitido «sentir» la vida y emociones de las personas forjadoras de las instituciones: el arte y razón de curar a los enfermos y tratar de atender sus necesidades. Así procuramos descubrir por su acción y conducta, sus reales sentimientos en la temporalidad de sus existencias; siendo la finalidad última la fijeza y perpetuidad de los «establecimientos», como todas las grandes realizaciones, para llegar a cubrir toda la población en sus diferentes estratos sociales, como se logró en mayor y mejor magnitud que en otros países de América y aún de Europa.

Advertimos que el desarrollo médico-social del Virreinato está caracterizado por un intenso sentido religioso, con predominio de las devociones, creencias, sentido místico y hasta del iluminismo o videncia, traduciendo en actos litúrgico-ceremoniales, manifestaciones externas de fe como procesiones, distribuciones, predicaciones y discursos de contenido teológico-moral, con firme creencia en lo «sobrenatural», en lo «milagroso», como exacta prolongación de la mística medieval, con anhelo evangelizador de salvar almas y mucho rigor y ascetismo en las costumbres.

Los ejemplos son frecuentes: las milagrosas curas de San Martín de Porres; de Santa Rosa de Lima; de San Juan Masías; el ejemplo abnegado y sacrificado de Luis Pecador por los huérfanos; doña Ana Rodríguez de Solórzano y doña Isabel de Porras por las mujeres divorciadas, abandonadas o en riesgo; Pedro Alonso de Paredes y las mujeres en el Hospital de Santa María de La Caridad; la gran figura del Arzobispo de los Reyes Fray Jerónimo de Loaisa, en su labor como protector de los naturales y su querido Hospital de Santa Ana; Virreyes piadosos y ejemplares como el Conde de Lemos; Fray Bartolomé de Vadillo y P. Francisco del Castillo, como protectores de los negros; el P. Francisco de Molina desde el pequeño hospital o enfermería de la Ciudad hasta llegar al Real Hospital de San Andrés, en ejemplo de sacrificio y dedicación por los necesitados; doña María de Esquivel y su esposo don Cristóbal Sánchez Bilbao, dedicados a la recuperación y reforzamiento de la salud en el Hospital de Convalecencia de San Diego; don Juan Cordero y don Antonio Dávila, preocupados con afán por la rehabilitación completa de los indígenas en el Hospital de Convalecencia de Na. Sa. del Carmen; Fray José de Figueroa, don Anto-

nio Dávila y don Domingo de Cueto dedicados por entero, además de muchas otras obras pías, al cuidado de los pobres incurables; al igual que Antón Sánchez compenetrado de las necesidades de los leprosos rechazados por la sociedad que establece el Hospital de San Lázaro. Y así podríamos seguir esta enumeración que superaría el año calendario. La sucesión de figuras durante los siglos XVI a XVIII es enorme, que se vuelca con todo su misticismo y espiritualidad cristiana, en obras y acciones, al margen incluso de las preceptivas de las Leyes de Indias; pues en muchos casos, la acción personal superó enormemente las disposiciones reales, incluso adelantándose a su época y circunstancias, con modalidades de atención y cuidado, que cien años después fueron reconocidas y aplicadas sin mencionar a sus legítimos creadores. ¿No sería ésta acción humana y social, una forma de compensación, un cierto resarcimiento y equilibrio frente a algunos excesos de atesoramiento de bienes materiales, que se creyó conveniente «compartir» con los más necesitados, abandonados, enfermos y olvidados? No fue acaso una forma de compensar en cierta medida el desnivel o la diferencia social entre tener algo y no tener nada? Creemos que sí.

Al penetrar en el examen de la sociedad limeña de los siglos XVI y XVII, procuramos comprenderla desde dentro, en su justa correspondencia con el tiempo y momento histórico que le tocó vivir; mas nunca con la presente; y así vemos el juego de los diversos acontecimientos sociales, políticos, religiosos que prevalecieron.

De un libro que debe leerse y meditarse por sus elevados conceptos, «La Leyenda Negra» de Julián Juderías, hemos tomado algunas referencias que son pertinentes para éste como para muchos estudios: «Triste de la nación que deja caer en el olvido las ideas y las concepciones de sus mayores. Esclava alternativamente de doctrinas exóticas entre sí opuestas, vagará sin rumbo fijo por los mares del pensamiento, y cuando acabe de perder los restos de la ciencia castiza, perderá a la corta o a la larga, los caracteres distintivos de su lengua, y los de su arte y los de sus costumbres, y luego estará amenazada también de perder hasta su integridad territorial y su independencia». Ejemplares conceptos que tienen plena actualidad y vigencia.

Tratamos que este estudio no sea una simple descripción de hechos y circunstancias, sino una reseña con contenido, con conocimiento de la labor cumplida por nuestros antepasados, con sus aciertos y errores, méritos y deficiencias, pero tal en sí misma sin ánimo de pretender que fueran entonces como somos ahora; con su particular conducta y respuesta ante los diversos sucesos, siguiendo las orientaciones del Prof. Munsterberg,

pues los acontecimientos históricos deben juzgarse con sujeción al criterio de la época en que se produjeron, y jamás con arreglo al nuestro.

Y volviendo el autor citado, «estas fundaciones, piadosas o benéficas, entre las cuales hay admirables por su finalidad y por la manera de reglamentarlas, no eran las únicas. Tan importantes, si no más, eran las fundaciones a favor de la enseñanza», como fue el caso de los Colegios Mayores y de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima, primera de América. Más adelante agrega que «no creemos que ninguna nación culta y civilizadora haya hecho en tan poco tiempo lo que hizo España en aquellas regiones durante el Siglo XVI, erigiendo hospitales, iglesias, edificios, fundando y dotando escuelas para enseñanza...»

En el período analizado, los hospitales respondían al principio esencial de la caridad cristiana, en vía de resarcimiento y como forma de extirpar el pecado introducido en las personas; pero fué más allá, con la asistencia social, humana y filantrópica : con la atención no diferenciada de personas sin diferencia de sexo, raza, condición o situación, carentes de medios de fortuna; esta decisión establecida uniformemente en los hospitales virreinales, contribuyó en gran medida a reducir la incidencia de las enfermedades, a un adecuado control de los casos sanitarios y a disponer de un apreciable número de camas, con relación a la población existente.

La Real Cédula de 1541 que ordenó establecer hospitales en todas las ciudades y pueblos del Virreinato, hizo florecer un conjunto de establecimientos de salud en tal proporción, que toda la población se encontraba protegida y recibía asistencia médica y farmacéutica, incluyendo atención a domicilio y servicio de enfermeros, cuidadores y los clásicos «barchilones».

Más, si fundamental fue la cobertura de las necesidades de salud, también existieron formas complementarias de atención para los niveles extremos de la sociedad : niños (huérfanos, expósitos, desamparados) y ancianos y desahuciados, como fue el caso del Refugio de Incurables que atendía a todos los pacientes crónicos, inválidos, tuberculosos, cancerosos, incapacitados, etc. y en general a todos los que se encontraban en fase terminal, siendo considerado este servicio como lugar de reposo, consuelo y de preparación para sus últimos días. Por ello se estima que el cementerio de la Iglesia de Santo Cristo Pobre, debe conservar gran número de restos de fallecidos en el Hospital desde su inicio en 1670 hasta el año 1808 en que se inaugura el Cementerio General de la Ciudad, y se dispone la obligatoriedad de enterramientos, con prohibición de hacerlo en Iglesias, capillas y conventos.

Se describe en el Capítulo I cómo se fue organizando el sistema de servicios hospitalarios en la Ciudad capital, sin dejar de considerar los numerosos existentes en las principales ciudades como Cuzco, Arequipa, Trujillo, Potosí, Cajamarca, Ica, etc., recordando que hacia finales del Siglo XVIII Lima ofrecía la mejor asistencia hospitalaria de todas las ciudades hispanoamericanas, que según el cómputo de población, llegó a tener *quince camas por cada mil habitantes*, como acertadamente menciona el Profesor Francisco Guerra en su obra «Historia Universal de la Medicina». Y sin dejar de considerar la acción del Protomedicato, facultado para examinar a los profesionales médicos, cirujanos, farmacéuticos, etc. regular los problemas éticos de su competencia, además de la investigación de plantas, frutos, árboles y semillas medicinales, cuyos estudios contrastados debían someterse a la Autoridad Real. Lo que demuestra desde 1570 la preocupación de la Corona por estas investigaciones y la relación con la Real y Pontificia Universidad de Lima, pues la Cátedra de Prima de Medicina era aneja a la función del Protomedicato.

Hemos mencionado el importante papel que correspondió a la Iglesia en la protección y cuidado de la salud, siendo los primeros los ilustres Arzobispos Loaisa y Santo Toribio de Mogrovejo, a los que deben sumarse las Congregaciones Religiosas que tuvieron una elevada misión social en América: los Hermanos de San Juan de Dios, los Hipólitos en México principalmente, los Betlemitas en Guatemala, Cuba, Perú, Colombia, Buenos Aires, Bolivia, etc.; su florecimiento y expansión como servicio asistencial hospitalaria no ha podido ser superado por institución alguna.

Pero también fruto del misticismo religioso, es el barroquismo médico-religioso que se produjo desde el siglo XVI en Hispanoamérica, que menciona el Profesor Francisco Guerra, en que las oraciones a la Madre de Dios y a los santos de devoción recordados por curaciones de enfermedades muchas veces imposibles, impregnaron la práctica médica: San Roque y San Sebastián en las enfermedades contagiosas, San Vito para los que sufrían de epilepsia, San Bonifacio en los casos de sodomía, San Rafael en el parto, San Blas para los males de la garganta, San Antonio para los casos de envenenamiento, Santa Lucía para los ojos, y así muchos patrones más, que acompañaron las recetas del médico, y en algunos casos con mayor resultado que los jarabes, ungüentos, elixires o cordiales utilizados.

Recordemos que en la sociedad renacentista, quienes ejercían la medicina con título para cumplir su misión, tenían personalidad bien definida, materializada en su atuendo y en el derecho privativo al uso de la

mula, como nos lo recuerda el Prof. Laín Entralgo; y así vemos en dibujos del S. XIX a los ilustres Protomédicos peruanos don Miguel Tafur y don José Manuel Valdés.

Es igualmente necesario tener presente el alto concepto que los médicos y cirujanos tuvieron del saber que poseían y el quehacer que su formación les autorizaba ejercer. Esta conciencia de la dignidad de su profesión se traduce en los elogios que sobre la medicina se escribieron desde el S. XVI, y el pormenor con que se trató acerca de las cualidades morales y los conocimientos que debía poseer el médico; aun cuando surgieran algunos críticos y censores, como las del conocido Juan del Valle y Caviedes en «El Diente del Parnaso», con alguna razón quizá.

Los conceptos y consecuencias de la *enfermedad*, en su misma dimensión y quizá con mayor repercusión, que se trasladaron al Nuevo Mundo, por razón del conflicto inmunizatorio, principalmente fueron : de orden demográfico; de legislación sanitaria; de creación de hospitales generales y especializados; de constante interés y estudio por los temas epidemiológicos, y también, por el impacto en la literatura y arte renacentista posterior, con participación incluso de los mismos profesionales. Temas que por cierto no corresponden a esta obra y que merecen ser tratados por especialistas con la debida profundidad y rigor científico.

Es preocupación del autor mostrar la situación real y objetiva producida entre los siglos XVI a XIX, y la actuación de los principales personajes que dieron contenido y forma a una institución profundamente social y humana, que dada su gran importancia se ha conservado y sigue en su local de origen hasta hoy, adecuada a las necesidades de la población, con orientación técnica, pero sobre todo con mucho *humanismo*.

Resulta necesario destacar la benemérita labor desarrollada por nobles espíritus, que con sentido humanista y cristiano, dedicaron su vida, haciendas y capacidades a aliviar las necesidades de los seres humanos, sin distinción ni diferenciación alguna, dando consuelo material y espiritual en el momento trascendental de la vida, quizá con la esperanza de contar con similar ayuda en el sublime paso al más allá.

Existió pues una política de protección social, que superó las reglas y disposiciones dictadas; en este caso, concretándose al Hospital de Santo Toribio o Refugio de los Incurables, bastaba la existencia de una situación extrema, agotados todos los recursos del arte curativo, para su entrada en función con mucho amor, comprensión y cariño por el necesitado, elevando el nivel del servicio de salud con alta perfección cristiana.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
BIBLIOTECA



El Hospital Refugio de Incurables «Santo Toribio de Mogrovejo» de Lima

Este estudio sobre el antiguo y querido «Hospital del Refugio de Incurables de Santo Toribio Mogrovejo» no pretende agotar el tema, pues queda mucho por investigar y analizar con ponderación y equilibrio; existen muchos aspectos de nuestra historia sanitaria que necesitamos conocer con la debida profundidad, lo que permitirá comprender mejor las razones y fundamentos del actual sistema nacional; confiamos que las investigaciones continúen y se perfeccionen los estudios sobre la vida y la salud humana en el tiempo, superando contradicciones y pasionismos, para recuperar la conciencia de ser nosotros mismos y la plena seguridad de nuestro destino histórico.

Al concluir esta introducción, no podemos dejar de expresar nuestro especial reconocimiento al doctor Juan Altamirano del Pozo, Director General del actual Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas «Oscar Trelles Montes», antaño Hospital Refugio de Incurables de Santo Toribio, - por su especial preocupación y dedicación en esta labor, y a todo el Cuerpo Médico y personal del Instituto por el cariño y sensibilidad demostrada en la abnegada tarea que vienen cumpliendo.

Lima, Marzo de 1997.

EL DESARROLLO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE LIMA DESDE 1535.⁽¹⁾

Fundada la ciudad de los Reyes de Lima el 18 de Enero de 1535, es a fines del Siglo XVI cuando empieza el auge y desarrollo de la gran capital del Virreinato: la expansión de los barrios, la intensa actividad comercial de importación y exportación de bienes, materias primas y productos manufacturados; la labor cultural de la Real Pontificia Universidad, los Colegios Mayores y Menores, los grandes Conventos, Monasterios y Recogimientos, etc. Se hace constante y hasta diríamos habitual la ampliación, sustitución, mejora y transformación de los inmuebles con nuevos y más convenientes materiales y mayor decoración en alto nivel de lujo y de grandeza: surgen las grandes balconadas o casas colgantes, con hermosas tallas y revestimientos, la nueva e imponente Iglesia Mayor o Catedral Metropolitana de los Reyes, destaca entre todos los templos de la Ciudad; la hermosa Alameda con sus grandes paseos arbolados y variadas fuentes de agua a semejanza de la Alameda de Hércules de Sevilla; la hermosa pila de la fuente de la Plaza Mayor inaugurada por el Virrey Conde de Salvatierra, que es la marca característica del progreso ciudadano, con una nueva red de cañerías de agua que cruzan la Ciudad; mejoramiento y encauzamiento de las acequias de eliminación de excretas con dirección este oeste; la constante extensión de la red de agua que permite establecer plazoletas, piletas, fuentes y plazuelas en la acogedora capital, etc.

Nuevos y hermosos templos adornaban la Ciudad, altamente religiosa y plétórica de sus monasterios y conventos, beaterios y recogimientos; el Barrio de San Lázaro (mucho después llamado Abajo el Puente) se expandía grandemente merced a la acción del Virrey y del Cabildo, con nue-

(1) Véase al comentario inserta al final de este capítulo.

vos trazos, solares, edificaciones, y demuestra cómo hacia 1605 se amplía y mejora el Hospital o Ladrería de San Lázaro junto con su nuevo templo, al que se suma en 1633 la suntuosa inauguración del Templo de Na. Sa. de Copacabana a cargo de la Cofradía de Naturales, que con gran ceremonial festejan el traslado de su venerada imagen desde la Catedral Mayor.

Es el siglo en que florecen grandes figuras religiosas como Santo Toribio de Mogrovejo (de enorme influencia espiritual en toda América), Santa Rosa de Lima, San Martín de Porres, San Francisco Solano, San Juan Masías y muchas figuras venerables tanto religiosas como seglares, quienes deberán esperar el curso del proceso de beatificación para subir a los altares, no obstante las gestiones directas y por intermedio de procuradores, de las comunidades, gremios, cofradías, hermandades y de las propias Autoridades gubernativas, del pueblo en general, que desde entonces los consideraba ya santificados, reservándose para la llegada del cajón de noticias del Reino, celebrar el acontecimiento con grandes fiestas, mascaradas, desfiles, poesías, himnos y certámenes, que consistían las únicas diversiones de la Ciudad, y que permitían renovar en cierta forma la apacible y tranquila vida de la Ciudad Virreinal.

De otro lado, la Autoridad Gubernativa ejercía sus actos de competencia a través de un elevado personaje, el Visorey como representante del Rey, por constituir Nueva Castilla o Reino del Perú parte fundamental de los Reinos de Castilla, tal como fuera establecido desde los tiempos de la Reina Isabel La Católica; la Real Audiencia o superior tribunal de justicia civil y criminal y a la vez órgano consultivo o de gobierno colaborador del Virrey; el Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad con sus Alcaldes de elección y de nominación, con fueros y privilegios especiales, dedicado al cuidado, desarrollo y mejora de la Ciudad, el Protector de los Naturales quien litigaba ejerciendo los reclamos y pedidos de los naturales en todo el Reino; y una corte de Alguaciles, Escribanos Reales y de Ciudad, diligencieros, etc.; paralelamente la organización eclesiástica con el Arzobispo Metropolitano, como eje rector de la estructura religiosa, el Venerable Cabildo Metropolitano, junto con los funcionarios como jueces eclesiásticos, notarios, procuradores, diligencieros, clérigos y presbíteros, amén de las Instituciones y Ordenes religiosas con sus Conventos, Monasterios, Beaterios, Recogimientos, etc. que caracterizaron la vida religiosa predominante dándole aire especial a la Ciudad.

Pero lo más significativo es que el siglo XVII representa la expansión máxima de la red sanitaria de la Capital, a parte de la que se había establecido en todo el territorio, pues los primeros servicios iniciados sencillamente en 1538, habían cobrado gran desarrollo desde 1549 con la tesonera

labor del Primer Arzobispo de los Reyes Fray Jerónimo de Loaisa,⁽²⁾ expandiéndose continuamente merced a la permanente labor y dedicación abnegada de Hermandades, Cofradías, de numerosas personas de buena fe y aliento cristiano, a la ayuda y dedicación de la Corona, a los constantes legados y donaciones, mandas testamentarias de ilustres benefactores, conocidos unos y desconocidos muchos, con grandes cesiones de bienes, capitales, rentas y otros conceptos, lo que permitió no sólo ampliar y mejorar los Hospitales, Casa-Hospicios y Recogimientos establecidos, sino además ingresar en actividades de reforzamiento vital, social y sanitario, como fueron de Casas de Convalecencia y en forma paralela a la redistribución de rentas mediante mejora de inmuebles, edificios, locales, plazas, plazoletas, iglesias, locales, etc., las numerosas operaciones financieras tendientes a asegurar para el futuro la disponibilidad de rentas para el buen desarrollo de los servicios sanitarios, junto con la colaboración y participación con el Cabildo de la Ciudad en contribuir a la higiene y profilaxis de la Ciudad, como por ejemplo la Caja de Agua, en La Caridad; colocación de piletas en las plazas y puertas de los Hospitales, atención y curación a los funcionarios del Real Gobierno, tanto en Lima como en el Puerto El Callao.

En igual forma, las sencillas construcciones de los hospitales que en un principio fueron tabiques de maderas, cañas, esteras, lejuco y barro, fueron siendo reemplazadas por grandes edificaciones, suntuosas en muchos casos, con paredes de piedra y adobe, ladrillo y cal, altos techos artesonados y tallados, cruceros de salas o enfermerías que fueron ejemplares, en razón de su amplitud, elegancia y orientación, además de las capillas interiores dotadas con bellos retablos y tallas estofadas, como fueron San Andrés, Santa Ana, San Bartolomé, Espíritu Santo, etc., de los cuales hasta hoy conservamos restos de su pasado esplendoroso; con portadas de piedra tallada, con amplios zaguanes y floridos patios con grandes arquerías interiores que invitaban al reposo, a la paz y a la recuperación de las dolencias, como puede verse en el actual Hospital San Bartolomé; por cuyos claustros desfilaban médicos, cirujanos, boticarios, barberos, albéitares, jeringüeros, barchilones o ayudantes a cargo del aseo y limpieza de los enfermos en sus enfermerías o salas o en sus habitaciones aisladas o covachas.

(2) Cf. Olmeda Jiménez, Manuel (1990): *Jerónimo de Loaisa, O.F., Pacificador de españoles y Protector de indios*, Univ. de Granada. *Libros de Cabildos de la Ciudad de Lima, años 1534 a 1639*.

Al recorrer en este bosquejo de la Ciudad, la situación de los hospitales y servicios sanitarios de la sede virreinal, y al analizar su origen y desarrollo, debe reconocerse el esfuerzo y dedicación de las Hermandades y la participación de la colectividad que permitió su realización y subsistencia, cuanto por la ayuda oficial brindada, no sólo por el hecho de cumplir con las Reales Cédulas y Leyes de la Corona que exigían desde el inicio del Virreinato en 1542 el desarrollo de estos servicios, sino esencialmente por el sentido de humanidad cristiana y de deseo de protección de los necesitados y enfermos, siendo gestión prioritaria el funcionamiento de los hospitales antes que cualquier otra institución.

La Recopilación de las Leyes de Indias de 1680⁽³⁾ ofrece en forma sumaria la permanente normatividad que fue preocupación de todos los Gobernantes, velar por la salud y cuidado de las personas y en especial de los naturales. Así hacemos una apretada síntesis de las disposiciones contenidas en el Libro I Título IV de la Recopilación:

Ley 1a. Obligación de fundar hospitales en todos los pueblos de indios y españoles para curar a los enfermos (R.C. de 7 octubre 1541);

Ley 2a. Sobre la ubicación de los hospitales de enfermedades no contagiosas junto a Iglesias; y los de enfermedades contagiosas en lugares levantados sin que viento alguno afectara las poblaciones (R.C. 13 Julio 1573);

Ley 3a. Obligación de los Virreyes y Oidores y otros funcionarios de visitar los hospitales para ver la cura, servicio y hospitalidad que se hace a los enfermos; sus rentas, funcionamiento, obras, etc. (R.C. de 9 Enero 1587; Instrucción de 1596, R.C. de 11 junio 1612; R.C. 18 Junio 1624).

Ley 4a. Las rentas e ingresos de los hospitales de indígenas no estaban afectos al pago del tributo del 3 por ciento para los Seminarios (R.C. de 22 Junio 1592 y 12 Febrero 1584);

Ley 5a. Sobre las severas normas y precisas regulaciones que debían cumplir los Religiosos de la Orden de San Juan de Dios en la administración de los hospitales a su cargo, sujetos al control del Virrey y de la Real Audiencia; no pudiendo obtener la propiedad ni la libre disposición de los servicios encomendados; limitación de religiosos, rentas, etc. Se señala su calidad como Ministros y Asistentes de los hospitales; etc. se trata de una Ordenanza Real muy detallada en 30 artículos (Auto del Consejo Real de 20 abril 1652 y R.C. de 4 septiembre 1652).

(3) *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, 4 tomos, Madrid 1681. Ediciones Cultura Hispánica Madrid 1973.*

Ley 6a. Exoneración de todo pago de derechos por los bienes, limosnas, testamentos, mandas y demás que se dan a los Hospitales de San Juan de Dios (R.C. 4 enero 1633);

Ley 7a. Obligación de tomar cuentas a todos los Corregidores por la cobranza del tomín con que los indígenas contribuyen a los hospitales, para que así esta renta se aplicara exclusivamente a la mejora de los servicios (R.C. de 8 de marzo 1626 y R.C. 18 mayo 1640);

Ley 8a. Los miembros del Cabildo y Hermandad del Hospital de San Andrés estaban exceptuados de hacer alardes (ensayos militares) en razón de su dedicación exclusiva a la administración y cura de los enfermos (R.C. 3 septiembre 1626);

Ley 9a. Confirma la fundación y las Ordenanzas del Hospital de Santa Ana de Lima (R.C. 3 de septiembre 1616), que efectuara en el año 1549 el Arzobispo de los Reyes Fray Jerónimo de Loaisa.

Ley 10a. Señala que el Hospital Real de México se mantenga a cargo del Arzobispo de dicha Ciudad (R.C. 29 noviembre 1540 y otras);

Ley 11a. Se confirma las Ordenanzas del Hospital de San Lázaro de la Ciudad de México (R.C. 11 junio 1582);

Ley 12a. Dispone que el Virrey de Nueva España tome las cuentas del Hospital de San Hipólito de México (R.C. 11 Junio 1612 y R.C. 11 mayo 1621);

Ley 13a. Las cuentas del Colegio de San Juan de Letrán y del Hospital Real de México se tomarán por Contadores de Cuentas (R.C. 25 junio 1624);

Ley 14a. La administración del Hospital de Cartagena de las Indias, corresponde al Regimiento o Cabildo de la Ciudad y no a Religión ni Hermandad (R.C. 13 julio 1627);

Ley 15a. Derechos y beneficios que goza el Hospital San Lázaro de Cartagena (R.C. 9 agosto 1651);

Ley 16a. Los enfermos del Hospital de San Lázaro de Cartagena debían portar o llevar sus muebles personales para su servicio, para evitar contagios (R.C. 27 abril 1627);

Ley 17a. Encarga el Hospital Real de los Españoles de Manila a los Religiosos Descalzos de San Francisco (R.C. 30 mayo 1624);

Ley 18a. Asignación anual de 2.000 ducados al Hospital de Portobelo

(Panamá) con la obligación de atender a los soldados enfermos (R.C. 9 septiembre 1608);

Ley 19a. Autoriza cobrar la suma de un real por cada plaza de soldado en San Cristóbal de La Habana, con destino al Hospital (R.C. 22 enero 1634);

Ley 20a. Los Hospitales de Manila quedaban a cargo de un Oidor de la Real Audiencia de esa Ciudad, como visitador y controlador permanente (R.C. 30 marzo 1619);

Ley 21a. Establece las rentas que corresponden al Hospital de los Sangleyes (chinos o infieles) en Manila (R.C. 26 noviembre 1630);

Ley 22a. Dispone que los Prelados visiten los bienes de las fábricas de Iglesias y Hospitales de Indios, tomen sus cuentas, con asistencia de personas por el Patronazgo Real; debiendo informar por escrito de los hospitales, cofradías y demás de sus distritos.

A la reseña que antecede, debe agregarse el *Real Patronazgo*, que constituía el derecho del Rey para autorizar la institución, fundación o apertura de un hospital, iglesia, monasterio u obra pía, previa petición de licencia con certificación justificatoria de los fines, rentas disponibles, bienes, etc. con arreglo a la Ley 2a. Título VI, libro I, y cuyo antecedente lo encontramos en la Real Cédula de 1º de junio de 1572 del Rey Felipe II y sus complementarias de 24 de febrero de 1575 y 15 de junio de 1654.

Por tanto, ninguna persona seglar o eclesiástica ni institución alguna podía ejercer el derecho de Patronazgo, que correspondía en forma exclusiva a la Corona Real. En este orden, la medida exigía que toda nueva fundación o establecimiento al momento de iniciarse, debía contar con la licencia previa y anterior otorgada por el Rey, con informe o pase del Consejo Supremo de Indias; veremos en el Capítulo VI como esta disposición se aplica al Hospital del Santo Refugio de Incurables, y la forma de solución que fue preciso utilizar para continuar su desarrollo en favor de los incurables.

También es necesario recordar que las Leyes Recopiladas reseñadas, no fueron las únicas dictadas de manera exclusiva; antes bien, constituyeron tan sólo el enunciado inicial de un largo y variado conjunto de disposiciones que formaron la *Política Social y Sanitaria* desarrollada en todo el Virreinato: pues fueron numerosísimas las Cédulas Reales, Instrucciones y Provisiones gubernativas dictadas no sólo para Hospitales, sino también para las Hermandades, rentas, cobranzas, elecciones, visitas, rendiciones de cuentas, reconstrucción y mejoramiento de las casas y servicios,

etc. y haría falta un gran volumen para reunir toda esa vasta documentación, que por cierto no ha sido debidamente valorada ni menos estudiada y que en muchos casos ha sido ocultada o dejada de lado simplemente.⁽⁴⁾

Si a ello agregamos las Bulas y Breves de la Santa Sede, que establecieron beneficios espirituales a los servicios de salud y a las Hermandades, la situación es todavía mucho más amplia y compleja. Por tanto puede decirse que poco conocemos y sobre todo desconocemos gran parte de nuestro rico pasado sanitario y social, por haber carecido de información y estudios veraces; ya que cuanto más ingresamos en la investigación histórica de estas instituciones, y tratamos de conocer la interioridad estructural de la red sanitaria nacional, vemos su complejidad y sus amplias características, que precisamente han constituido en el tiempo la base angular del actual sistema que poseemos.

En la misma forma, merecen especial mención dos congregaciones religiosas de naturaleza eminentemente «asistencial» que se desarrollaron en toda América, cumpliendo una misión social y de apostolado en el cuidado de la salud y vida de las personas; nos referimos principalmente a dos importantes entre otras, que fueron los Hermanos de San Juan de Dios y los Betlemitas; ambas tuvieron a su cargo numerosos servicios de salud y desarrollaron una acción social cristiana, de profundo beneficio de la colectividad. La ciudad de Lima así como otras ciudades de Hispanoamérica, conserva entre los nombres de sus calles y plazas del centro histórico, el noble recuerdo de estas dos Congregaciones Hospitalarias; y aún más un cuartel capitalino ocupa el local que antaño pertenecía a la Casa de Convalecencia forjada con la preocupación de proteger y robustecer la vida y salud de los naturales dados de alta del Hospital de Santa Ana; nos referimos al Cuartel del Regimiento Escolta «Mariscal Nieto», popularmente conocido como «Cuartel de Barbones»; por los religiosos Betlemitas calificados con este apelativo por la barba que llevaban.

Expuesto en grandes lineamientos el desarrollo de la Ciudad centro del poder y gobierno de la América del Sur durante casi 300 años, creemos conveniente analizar el proceso evolutivo seguido por los servicios de salud desde su inicio en el siglo XVI paralelo con la fundación de la Ciudad de Los Reyes de Lima hasta su plena consolidación en el siglo siguiente. Puede afirmarse que luego de la implantación y desarrollo de establecimientos, para atender las necesidades sanitarias de los grupos humanos, se llega a la configuración de un «sistema» que al incorporar paulatina-

(4) *Herráez, de Escariche, Julia (1949): Beneficencia de España en Indias, FEHA CSIC, Sevilla.*

mente todos los grupos y niveles humanos en correspondencia con su situación social, grado de necesidad, tipo de dolencia, sexo, estructuración agraria, industrial, comercial y navegación, llega a consolidar plenamente en el siglo XVII no sólo con los servicios de salud propiamente dichos, sino en forma especial con los servicios de convalecencia y de rehabilitación y reforzamiento para la vida laboral.

Veamos en forma sintetizada la evolución de los servicios de salud de la Ciudad de Lima desde sus inicios:

1° Partimos primero de un pequeño servicio o *casa enfermería*, promovido por la Ciudad en 1538, a cargo de gentes caritativas, donde se daba alojamiento, curación material y espiritual, ropas y alimentación a los necesitados pobres y enfermos sin distinción; se trata de la primera enfermería establecida en la *Calle de la Rinconada de Santo Domingo*, a espaldas del Convento de esta Religión, sobre dos solares asignados por el fundador don Francisco Pizarro para servicio de la ciudad. ⁽⁵⁾

2°. Sin duda en los años siguientes, 1538 a 1548 no se pudo prever la situación de crecimiento de la Ciudad como la afluencia de trabajadores indígenas agrícolas, de servicios, abastecimientos, pequeñas industrias, construcción, etc. cuanto por trámites ante las Autoridades Gubernativa y Eclesiástica, habida cuenta de la gran extensión del Virreinato y de las normas de aplicación de las Leyes de Castilla en los Reinos del Perú; a lo que se agrega la demora y convulsiones ocasionadas por las Guerras Civiles (Gonzalo Pizarro, Hernández Girón, etc.), entre los años 1543 a 1548.

3° Surge aquí la figura del Primer Obispo y luego Arzobispo de los Reyes, Fray Jerónimo de Loaisa, ⁽⁶⁾ cargo que ejerció desde 1543 hasta su fallecimiento en 1575, en su misión además de Protector General de los Naturales por designación especial del Emperador Carlos I. con la preocupación no sólo de adoctrinar los indígenas, sino educarlos contra las enfermedades, plagas y epidemias que diezmaron la población aborígen; ya que la medicina tradicional indígena carecía de medios para hacer frente a este género de dolencias: viruelas, gripe, sarampión, tuberculosis, lepra, etc.

4°. Dentro de este proceso de integración cultural y social, anotamos la generosa preocupación del Arzobispo Loaisa y sus colaboradores y se-

(5) Cf. *Libros de Cabildos de la Ciudad de Lima, años 1534 - 1639*, Lima.

(6) Véase la nota (2) y Lissón Chávez, Emilio (1944): *La Iglesia de España en Perú*, colección, Sevilla; Vargas Ugarte, Rubén (1951 - 1960): *La Historia de la Iglesia en el Perú*, Imp. Santa María, Lima.



El Hospital Refugio de Incurables «Santo Toribio de Mogrovejo» de Lima

guidores, como el P. Francisco de Molina, Alonso Pérez de Valenzuela, Diego Martín, Pedro Alonso de Paredes y muchos más: de la necesidad de establecer un templo y una casa conveniente para doctrinar los naturales en su lengua, a la vez que brindarles la medicina y medios de curación de la salud, acorde con los conocimientos propios de la época.

5° Es en 1548 pacificado el Reino después de las guerras de las encomiendas, cuando se inicia la construcción del *primer Hospital y templo de Santa Ana*, extramuros de la Ciudad, sobre terrenos que el Arzobispo Loaisa había comprado al Vecdor García de Salcedo y comienza desde 1549 su actividad asistencial y educativa. Los servicios iniciales como todos al principio en las grandes obras, fueron sencillos pues se emplearon materiales de la tierra (esteras, cañas, barro, maderas, bejucos, etc.) más poco a poco la obra fue desarrollándose y cobrando forma, primero merced a los aportes personales que hizo el Arzobispo de su peculio, luego con ayudas de donantes y también de la Corona que apreciando la magnitud e importancia de la obra, no reparó en asignarle rentas e incluso enviarle dinero desde Sevilla, de lo que hay testimonio en los Libros de Cabildos de la Ciudad.

Es digno de todo elogio el firme y abnegado tesón del Primer Arzobispo de ejecutar esta obra y luego ponerla bajo al Patronazgo Real, pese a voces o posiciones opuestas.

Las primeras Ordenanzas⁽⁷⁾ que dicta el Arzobispo Loaisa desde 1549 a 1551, son ejemplo de su celo apostólico y permanente aspiración por proteger a los naturales; habitualmente convive con ellos en su Hospital, y en su testamento señala, además de mandas y donaciones a este caro establecimiento, ser enterrado en una de las enfermerías, junto a los pobres enfermos fallecidos que le antecedieron.

6°. En el año 1556 propiamente inicia sus labores el *Real Hospital de San Andrés*,⁽⁸⁾ en forma autónoma y regular, pues entre los años 1550 y 1555 había permanecido en administración conjunta con el Real Hospital de Santa Ana, por acuerdo de los dos Patronos titulares: el Arzobispo de los Reyes y el Cabildo de la Ciudad. Es interesante apreciar la política inicial seguida por las Autoridades de unir esfuerzos, gastos y por ende servicios, que al final confluía en el mismo objetivo: recuperar la salud de

(7) Publicadas por la Revista del Archivo de la Nación, Lima Tomo IX, Ha. año 1938.

(8) Cf. Libros de Cabildos de la Ciudad, tomos I y III.



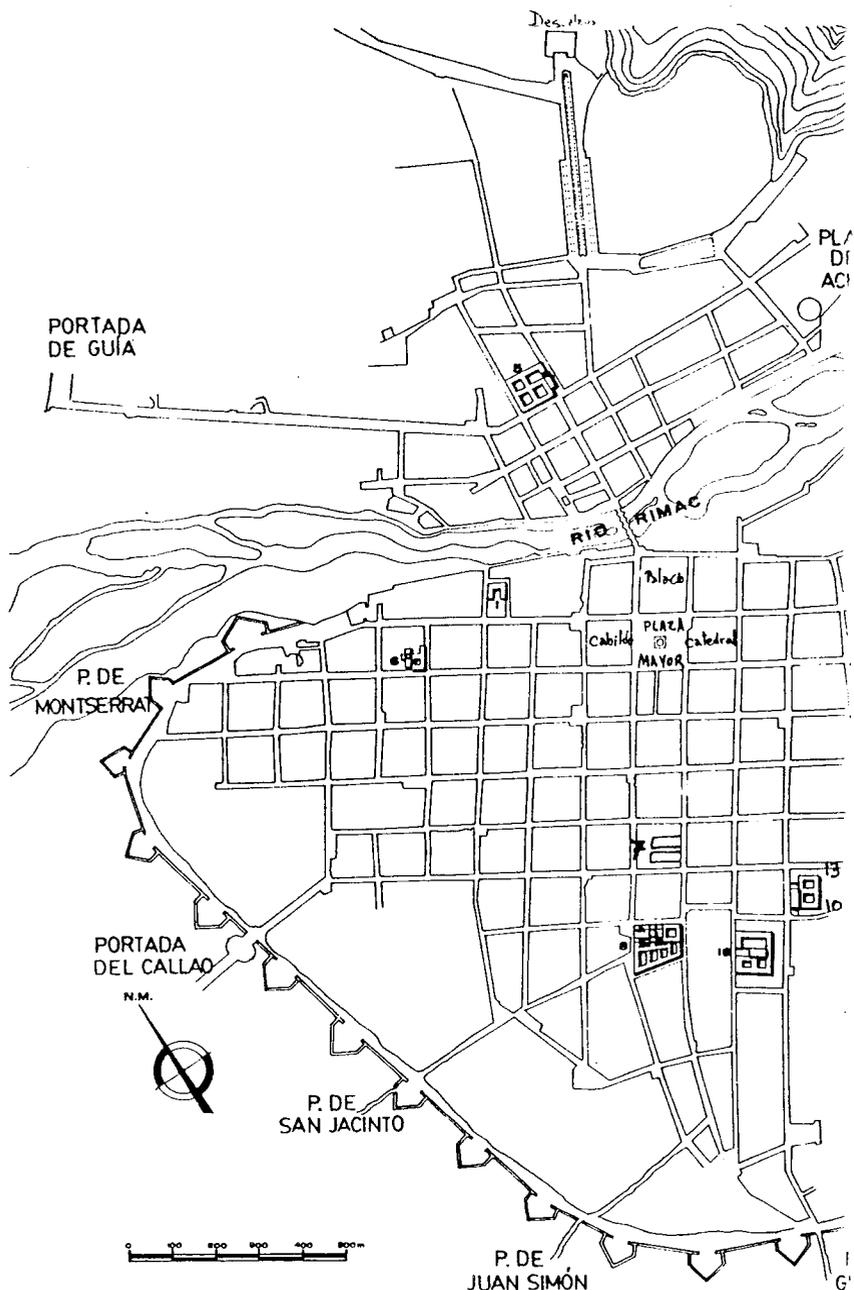
las personas afectadas; como consta en numerosas escrituras, en documentos de gran contenido histórico y social, en actas del Cabildo y en diferentes fuentes informativas a las que hemos debido acudir, en vía de esclarecimiento de esta importante relación.

El Arzobispo Loaisa estimó conveniente llevar una administración independiente, en razón que las rentas, mandas, legados y donaciones de un Hospital beneficiaban al otro; siendo su interés principal atender las necesidades espirituales y materiales de los *naturales*, cumpliendo con su doble misión de Pastor y Protector General por comisión real. Influyó además en el ánimo del ilustre Arzobispo, el largo pleito que sobre la Botica de los Hospitales siguió el boticario don Francisco de Bilbao sobre pago de compensaciones, al que procuró adoptar una adecuada solución.

7°. Surge el *Real Hospital de San Andrés* para hombres, con el apoyo del Virrey don Andrés de Mendoza, con rentas y organización propias a partir de 1556, refundiéndose en él los restos del primitivo hospital o enfermería de la Calle Rinconada de Santo Domingo, y contó durante muchos años con la colaboración del Padre Francisco de Molina, impulsor desde su llegada al Perú hacia 1546 de dicha enfermería y luego Hospital, con apoyo del Arzobispo Loaisa.

8°. El tercer servicio hospitalario que se desarrolla es el *Hospital de Santa María de la Caridad o de los Santos Cosme y Damian*,⁽⁹⁾ en el año 1559, a cargo de la Hermandad de Na. Sa. de La Caridad y de la Misericordia, con la anuencia del Arzobispo Loaisa y del Virrey don Andrés Hurtado de Mendoza. Dedicado este servicio a las mujeres en general, con internado casi de tipo conventual, en razón de las consideraciones de la época; introdujo en América como novedad en el cuidado de las dolencias, la atención a domicilio de las pacientes; para lo cual contaba con médico y boticario especialmente dedicado para ello; otra particularidad de este Hospital, fue la creación de una escuela de enfermeras o asistentes, en la que se formaban las doncellas (abandonadas, huérfanas o sin familiares) que se recogían en este Hospital de la Caridad, y se procuraba darles destino y actividad, atendiendo a las pacientes ingresadas; hay informaciones sobrecogedoras de esta importantísima acción social, que merecen conocerse y difundir por ser altamente ejemplar.

(9) Expediente de visita del Hospital de Santa María de la Caridad, 1573, Biblioteca Nacional del Perú, Depto. de Investigaciones. Lima.



HOSPITALES Y SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD D
 DURANTE EL VIRREINATO (1535-1

9°. En el año 1563, el espadero Antón Sánchez compadecido de la situación de abandono y de rechazo social de los leprosos, funda al otro lado del río Rimac, *el Hospital o Ladrería de San Lázaro*,⁽¹⁰⁾ en solares cedidos por el Cabildo de la Ciudad; instala capilla provisional y salas para cuidar, alimentar y proteger a hombres, mujeres y demás víctimas de este mal, sin más ayuda que sus escasos recursos y limosnas de personas caritativas; en 1585 el Rey Felipe II enterado de los fines benéficos de Antón Sánchez y sus colaboradores, concedió al Hospital mercedes y privilegios para su mejor desarrollo; creándose a partir de 1605 la Hermandad que tuvo a su cargo el servicio hasta el año de 1825, en que fue refundido en el Hospital Refugio de Incurables.

10°. En el año 1575, el comerciante de origen griego, Miguel de Acosta y un grupo de navieros establecen el *Hospital del Espíritu Santo*,⁽¹¹⁾ destinado a atender a la gente de mar (maestres, contra maestres, pilotos, oficiales, marineros, grumetes, etc); y tienen el mérito de crear un sistema propio de financiación, mediante cuotas del 5% sobre las soldadas, y además pagos a cargo del naviero o propietario en función al peso de la mercadería transportada en las naves, por viajes redondos de ida y retorno al puerto de la Ciudad; lo cual le concedió autonomía financiera poco frecuente por entonces; fue el Hospital donde se hicieron las primeras prácticas de cirugía y por ende la formación de profesionales de este campo; subsistió hasta 1822 en que fue trasladado a la nueva población de Bellavista, siendo la base del Hospital naval.

11°. El Arzobispo de los Reyes Santo Toribio en 1593 funda la *Casa o Recogimiento del Divorcio o Casa de Divorciadas*,⁽¹²⁾ con la finalidad de acoger a las mujeres abandonadas, en proceso de divorcio o de situación dudosa, con el fin de darles protección moral y material; que dio origen al nombre de una de las calles principales de la Ciudad; hacia 1670 se integró en el Beaterio de Recogidas o Amparadas, con el auspicio del Virrey Conde de Lemos.

(10) *Reparto de solares del Barrio de San Lázaro, en Monografías Históricas de la Ciudad de Lima, Tomo II, Edic. IV Centenario de la Fundación de Lima, 1935.*

(11) *Investigación y redacción ya concluida, próxima editarse.*

(12) *García Irigoyen, Carlos (1906): Santo Toribio, Tercer Centenario de su muerte, cuatro vols. Imp. San Pedro, Lima.*

12°. Doña María de Esquivel y su esposo don Cristóbal Sánchez Bilbao, en el año 1593 crean la primera *Casa de Convalecencia de San Diego*,⁽¹³⁾ con la finalidad de mejorar y robustecer la salud de los pacientes que egresaban del Hospital de San Andrés; para ello aportaron todos sus bienes y rentas, y en especial los inmuebles que forman hoy la Plaza San Martín de Lima; establecieron la hospitalidad y la Iglesia, que entregaron en administración a la Hermandad de San Diego y la asistencia hospitalaria a los Hermanos de San Juan de Dios; cuya benéfica acción se desarrolló y cumplió hasta el año de 1860 en que fue suprimido por el Estado: se le conoce igualmente como Hospital de San Juan de Dios de Lima, para diferenciarlo de otro similar en el Puerto.

13°. En el año 1594 la protección sanitaria incorpora otro importante segmento de la población: los sacerdotes o clérigos seculares, párrocos de doctrina, presbíteros, merced a la generosa acogida que dispensó el santo Arzobispo don Toribio, con el establecimiento del *Hospital de San Pedro*,⁽¹⁴⁾ y creándose una Hermandad para el cuidado de la salud, asistencia, así como servicios de funeral, enterramiento y oficios religiosos a los fallecidos. Trasladado en 1767 al antiguo Convento de San Pablo de los Padres Jesuitas, con motivo de su extrañamiento, subsistió hasta 1875.

14°. En el año de 1598, Luis de Ojeda que se hacía llamar Luis Pecador, con gran dolor por la situación de abandono y desatención en que se encontraban algunos niños, establece la *Casa de Huérfanos y Expósitos*, para lo cual contó con el apoyo del Virrey Conde de Monterrey y de la Hermandad de Escribanos de la Ciudad; ha dado nombre a una importante calle de la Ciudad de Lima; subsistió en este local hasta 1919 en que se refundió en el Puericultorio Pérez Aranibar.⁽¹⁵⁾

15°. La benemérita preocupación de Fray Bartolomé de Vadillo, del P. Gabriel Perlín, SJ: y del Apóstol de Lima, P. Francisco del Castillo, SJ., logra feliz culminación con el inicio hacia 1646 del *Hospital de San Bartolomé*,⁽¹⁶⁾ para gente de color, y que contó con el Dean del Cabildo, don Juan de Cabrera y Benavides y del Capitán don Francisco Tijero de la Huerta; establecimiento que pese a los terremotos y destrucciones sufridas, ha permanecido en su mismo local hasta la fecha y sigue brindando eficientes servicios a la colectividad.

(13) Clavijo, Santiago (1950): *La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. IV Centenario de la muerte del Santo fundador*, Madrid.

(14) Véase las notas (6) y (12).

(15) *Memorias y Publicaciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima*.

(16) Cf. *Anales de la Sociedad Peruana de Historia de la Medicina*, Año II, 1940.

16°. Las adolescentes huérfanas, sin familia o abandonadas, fueron igualmente incorporadas en el sistema de protección, gracias a la dedicación de don Mateo Pastor de Velasco y su mujer doña Francisca Vélez Michel, quienes establecen en el año de 1649 *la Casa Hospital Escuela de la Santa Cruz de Atocha*,⁽¹⁷⁾ dotándola de bienes y rentas, y bajo el control del Tribunal del Santo Oficio; educación, salud física y moral y luego destino (matrimonio o convento) fueron los fines específicos de esta casa, que con el advenimiento de la República se refundió con el Hospital de Huérfanos con el que limitaba en la misma calle.

17°. El espíritu humanitario de don Juan Cordero y el generoso altruismo del Presbítero don Antonio Dávila se conjugan en el año 1648 con el establecimiento del *Hospital de Convalecencia de Na. Sa. del Carmen*,⁽¹⁸⁾ dedicado a fortalecer a los naturales que egresaban del Hospital de Santa Ana, preparándolos así para el retorno a sus faenas y labores de origen. Fue precisamente don Antonio Dávila quien gestionó desde 1670 la venida al Perú de los *Betlemitas*, congregación asistencial establecida en la Ciudad de Guatemala; en 1671 logra culminar el trámite con la aprobación del Virrey Conde de Lemos, con la llegada de tres Hermanos Betlemitas Andrés de San José, Alonso de la Encarnación, José de Villela y el Prefecto Fray Rodrigo de la Cruz quienes se hacen cargo de este importante servicio, renovando los sistemas de protección y de recuperación de la salud en América Hispana y quizá en el mundo de entonces, al que seguirán otras importantes fundaciones sanitarias de igual y hasta mayor trascendencia, como se verá más adelante.

18°. Quedaba entonces, un reducido y en cierta forma significativo segmento de la población aún no comprendido dentro del esquema que hemos reseñado; nos referimos a los pacientes que habían completado todo el tratamiento médico, se les había aplicado todos los conocimientos y recursos de la ciencia médica conocida, y que por razón de la especial naturaleza de sus dolencias, edad avanzada y cronicidad de los males, no alcanzaban mejora alguna de su estado personal, y que habiendo permanecido largo tiempo en los Hospitales, sólo les quedaba esperar el momento de su tránsito terreno.

Nos referimos a los casos de los *incurables, crónicos y ancianos* cuyas dolencias eran irreversibles, y la ciencia y el conocimiento de los profesio-

(17) Véase la nota (15).

(18) Mendiburu, Manuel de (1931 - 34): *Diccionario Histórico Biográfico del Perú y cuatro tomos de apéndices por E. San Cristóbal, Lima. Cf. Vargas Ugarte, Rubén (1965): El Conde de Lemos, Editorial Universitaria, Lima.*

nales había encontrado límite. Hablamos en términos generales de personas de ambos sexos, de todos los grupos sociales no diferenciados, a quienes sólo les quedaba la espera del momento de dejar el mundo, requiriendo comprensión, confortamiento espiritual, atención y mucha consideración de su estado. Este importante vacío de la protección sanitaria se vino a cubrir con la creación en 1669 del *Hospital Santo Refugio de los Incurables*,⁽¹⁹⁾ que se puso bajo la advocación y patrocinio de Santo Toribio de Mogrovejo; siendo sus gestores Fray Joseph de Figueroa, religioso agustino visionario del milagro de la aparición de Cristo Pobre; don Antonio Dávila, clérigo Presbítero, donante inicial de la casa y huerta donde se produjo el milagro que refieren las crónicas; para cerrar esta trilogía, la significativa intervención de *don Domingo de Cueto*, reputado comerciante y hombre de negocios, quien aportó capitales y medios de fortuna presentes y futuros para tan loable establecimiento: una vez consolidado el sentido rector del nuevo Hospital, que como novedad y sentido cristiano caritativo y humanístico se establecía en la capital del Virreinato, en 1698 se entrega a la Religión Betlemítica para su conducción, como se verá en los capítulos correspondientes.

19°. Pero aún más: la piedad cristiana encontró fecunda realización en la obra del Licenciado don Pedro de Biedma y del Arzobispo don Diego Ladrón de Guevara, quienes en 1715 establecen el *Hospicio de Pobres*⁽²⁰⁾ a modo de complemento de los servicios de protección existentes, con la finalidad de proporcionar vivienda digna y cristiana a personas de ambos sexos, «pobres vergonzantes» para que pudieran llevar vida moral y ejemplar.⁽²¹⁾ Hubieron más fundaciones sociales, tanto en Lima como en Provincias, que esperamos sean estudiadas y conocidas en toda su dimensión.

En esta reseña general, se ha condensado el proceso evolutivo del sistema sanitario de la Ciudad de los Reyes de Lima, desde su fundación hasta comienzos del siglo XVIII; de cuya lectura podemos apreciar que todos los grupos humanos estaban comprendidos en su acción tuitiva o cuando menos cubiertos por alguna forma o modalidad de atención médi-

(19) Vásquez, Juan Teodoro (1725): *Crónica Agustiniuna del Perú*, edic. mecanogr. en Bib. Nac. del Perú Lima. Cf. *Historia Betlemítica por Fray Miguel de la Concepción, Guatemala 1723. Reedición de 1956. Investigación ampliatoria del autor.*

(20) Mendiburn, *ob. cit.* tomo VI, año 1933, pg. 393 a 396.

(21) Paz Soldán, Carlos Enrique (1959): *Un templo, una doctrina. Instituto de Medicina Social, Lima. Lastres, Juan B. (1951): Historia de la Medicina Peruana, tomo II Virreinato, Edic. del IV Centenario de la Univ. San Marcos, Lima.*

ca. social, asistencial y protectora; lo que mejor se aprecia ahora en el cuadro síntesis que sigue :

- 1º. Hombres y mujeres naturales : Hospital de Santa Ana, 1549.
- 2º. Hombres : españoles, mestizos y castas: Hospital de San Andrés, 1556.
- 3º. Mujeres, españolas, mestizas y castas: Hospital de La Caridad, 1559.
- 4º. Leprosos, H y M en general: Hospital de San Lázaro, 1563.
- 5º. Gente de mar y sus familiares : Hospital del Espíritu Santo, 1575.
- 6º. Sacerdotes y Clérigos pobres : Hospital de San Pedro, 1594.
- 7º. Convalecencia de Hombres : Hospital de San Diego, 1598.
- 8º. Niños huérfanos, expósitos y abandonados : Hospital de Huérfanos, 1598.
- 9º. Mujeres abandonadas, divorciadas y otras : Casa del Divorcio, 1593.
- 10º. Niñas huérfanas y abandonadas : Hospital de la Santa Cruz de Atocha, 1649.
- 11º. Negros, mulatos y otras castas : Hospital de San Bartolomé, 1646.
- 12º. Mujeres abandonadas y en riesgo : Beaterio de Amparadas o Recogidas, 1670
- 13º. Inválidos, Crónicos, Ancianos, : Hospital de Santo Refugio de Incurables, 1669.
- 14º. Pobres y Desvalidos : Hospicio de Pobres, 1715, además de otras obras pías existentes.

Con lo que queda así descrito todo el sistema asistencial de servicios de la Ciudad de los Reyes de Lima; y sin dejar de mencionar los Hospitales que la Religión de San Juan de Dios estableció en el Puerto del Callao hacia 1605, como fue el Hospital de Na. Sa. de Covadonga, y otros servicios complementarios que se crearon para la población y las fuerzas navales en el Hospital de Bellavista hacia 1770.

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y COMUNES. ⁽²²⁾

Para la mejor apreciación y análisis de la «Red de Servicios Sanitarios de la Ciudad de Lima», se hace conveniente precisar las notas fundamentales que calificaron su funcionamiento, tratar de determinar en lo posible con criterio imparcial, en qué grado contribuyó dicho sistema a atender, aliviar o reducir las necesidades de salud, la recuperación de las personas, el mejoramiento familiar y personal y como tal a cubrir una importante y básica necesidad de la sociedad virreinal en toda su dimensión y sin hacer abstracción de razas, estado social y cultural, etc. Como en la misma forma, hoy al concluir casi el Siglo XX, creemos sería necesario hacer un estudio que permita conocer en qué porcentaje los servicios públicos de salud y de seguridad social, han contribuido y logran el cuidado y conservación de la salud de las personas.

Veamos las características comunes y aplicables a todos estos establecimientos integrantes de la red sanitaria de la Ciudad :

1°. Universalidad.- Las personas tienen derecho a la asistencia y al cuidado de su salud en sus respectivos Hospitales, sin ninguna condición o requisito previo; bastaba acudir o ser conducido al respectivo establecimiento, para que por su propio derecho, sexo y condición recibiera las atenciones necesarias (consultas, revisión, internamiento, alimentación, ropa, medicamentos, visitas, etc.) y sin dejar de mencionar la asistencia a domicilio que funcionaban habitualmente.

2°. Gratuidad.- No se exigía pago alguno o cuota mínima de ninguna clase, ni al ingresar, ni durante el tratamiento o al término de éste; como consecuencia del derecho que asistía al enfermo a recibir atención por la enfermedad o daño sufrido. Téngase presente que todos los servicios de tratamiento, medicamentos, curas recetadas, alimentación, ropas, higiene etc. se suministraban por el Hospital sin costo ni participación alguna del paciente.

3°. Integralidad.- Nos queremos referir al completo acceso a los servicios o conjunto de bienes, cuidados, atenciones, revisiones, exámenes y alimentos que usualmente debían proporcionar los Hospitales, a través de la Hermandad administradora obligada, o por diversos conductos como fueron las Congregaciones Religiosas ya mencionadas (San Juan de Dios y Betlemitas):

(22) El examen de las constituciones de cada Hospital, los libros de cuentas, los numerosos procesos judiciales, los informes de las visitas de hospitales y diversos documentos complementarios han permitida efectuar este análisis del sistema asistencial del Virreinato.

- Asistencia y revisión diaria por el médico;
- Suministro de medicamentos preparados por la Botica, en cumplimiento de las recetas prescritas;
- Intervención del cirujano, cuando era necesario en correspondencia a la dolencia del paciente;
- Servicio de alimentación, según ordenara el médico; con servicio de mesa o de cama;
- Aseos, higiene y limpieza personal a cargo de servidores o barchilones;
- Mudas de ropa personal y de cama, tantas veces fuera necesario;
- Asistencia espiritual permanente a cargo de los Capellanes;
- Servicios complementarios como baños calientes, masajes, clísteres o unguentos, sangrías, a cargo del personal de servicio (albéitares, barberos, jeringüeros, barchilones, etc.)
- Dieta de alimentación especial o de reforzamiento, según fuere el caso, conforme ordenara el médico;
- Servicio de Escribano para actos formales como contratos, testamentos, mandas, poderes, etc.

4°. *Sistema de control.* Era de naturaleza permanente y habitual, a cargo de la Hermandad y de los Diputados de turno, para verificar el servicio que se brindaba a los pacientes, de acuerdo con las órdenes impartidas en cada caso por el médico y el cirujano.

Además había un control periódico o de Visitas a cargo de la Autoridad Gubernativa (Virrey, Real Audiencia, Juez Conservador, Arzobispo, etc.) en ejercicio de la función del Patronazgo Real de velar por la salud y recuperación de las personas; visitas que podían ser integrales comprendiendo todo el Hospital, o específicas de un sector o un caso determinado, como por ejemplo el estado de las rentas, situación del médico o cirujano, reclamaciones, quejas, casos de justicia, asilo, etc.

5°. *Restrictivo.*- En el sentido de permitir el acceso de familiares o sea la habitual visita, a solo días predeterminados de festividad, celebraciones, aniversarios o Bulas, como también en el caso de fallecimiento del paciente: no había visitas periódicas ni semanales mientras duraba el tratamiento, permaneciendo el enfermo en cierta forma alejado de sus familiares y de sus asuntos, como medida preventiva o terapéutica.

6°. *Ilimitación.*- Como se ha mencionado, no había plazo o término alguno para la permanencia del paciente en el Hospital; el tiempo de su asistencia dependía del curso o evolución de la dolencia y hubieron personas que permanecieron varios años ingresados; cuando llegado el caso de calificarse la situación, agotado el tratamiento y sin probabilidad de recuperación, se declaraba «incurable», el enfermo elegía ser transferido bien sea a su domicilio o al Refugio de Incurables, a la espera de su desenlace final.

7°. *Subordinación.* - Toda persona que ingresaba en un establecimiento, y era admitido por su situación o naturaleza de la dolencia debía constreñirse a las reglas y ordenanzas existentes y en especial al sistema jerárquico conformado por la trilogía de recepción : Mayordomo, médico y Capellán, que predeterminadamente señalaban las vías de tratamiento corporal y espiritual aplicables a los pacientes : anotación y registro en portería, procedencia, familia, dolencia, referencias complementarias; Libro de control de ingresos y salidas, como era usual en los hospitales de la cultura occidental.

8°. *Protección Familiar.*- En casi todos los servicios de salud, la atención era extensiva a los miembros de la familia del titular, como era el caso de los naturales en el Hospital de Santa Ana, familiares de sexo masculino en el Hospital de San Andrés, familiares de sexo femenino en el Hospital de La Caridad, incluyendo personal de servicio (criadas, doncellas, esclavas, etc) familiares de los marinos y gente de mar, en el Hospital del Espíritu Santo, etc., todos ellos recibían atención con las mismas características, condiciones y modalidades señaladas precedentemente. En otros casos, además de los familiares, se atendían las personas que estaban al servicio del jefe de familia o titular, como los criados, caleseros, cocineros, amas, nodrizas, damas de compañía, ayas, etc. pagándose por el amo o dueño una cantidad diaria, que no excedía en ningún caso de medio peso o cuatro reales; situación que en muchos casos dió origen a litigios y reclamaciones judiciales para su recuperación por el Hospital.

9°. *Servicio de funeral.*- Producido el fallecimiento de un paciente, lo usual era dar cumplimiento a las normas testamentarias dictadas, o al poder dado para testar a personas de su confianza, abriéndose el testamento si era cerrado, y por lo general la Hermandad procedía al velatorio en el lugar denominado «Calvario» que era un ambiente diferenciado de las salas o enfermerías, dotado de altar con imágenes sagradas, donde se oficiaban los servicios funerarios por el capellán; luego se procedía al enterramiento en las bóvedas de la capilla del Hospital, o bien en el cementerio del Hospital, usualmente en el atrio o patio delantero; en otros casos,

para dar cumplimiento a la manda testamentaria, el cuerpo amortajado era conducido ceremonialmente por la Hermandad hasta el templo designado para las honras de cuerpo presente, y luego proceder a su enterramiento; a este fin, el albacea o ejecutor testamentario corría con todos los gastos, con cargo al caudal de bienes del fallecido.

También era frecuente que quien fallecía en su domicilio, convento o local diferente y había dejado señalado lugar de su sepultura en la iglesia de Hospital determinado; a lo que igualmente la Hermandad o la Cofradía a la que pertenecía el difunto debía dar cumplimiento.

Es así que los Hospitales de la Ciudad, al igual que los diversos templos tuvieron amplios cementerios con prerrogativas regias y de la Santa Sede desde sus inicios, además de los lugares señalados en las bóvedas centrales y laterales de las Iglesias o capillas respectivas, para el enterramiento de los miembros de la Hermandad, capellanes y también para los grandes benefactores y colaboradores del Hospital.⁽²³⁾

10°. Autofinanciación. Este es uno de los capítulos más importantes del funcionamiento de los servicios de salud, pues constituía la utilización adecuada de las rentas, la base indispensable para el buen funcionamiento y mejora del servicio. Podemos decir que los ingresos o rentas de la salud provenían de diferentes fuentes:

- a) Ingresos propios, por concepto de rentas de inmuebles y contratos de alquileres, censos, enfiteusis, mutuos, colocaciones, etc;
- b) Cuotas y pagos de los Hermanos cofrades;
- c) Limosnas que se recolectaban de la comunidad;
- d) Ayudas que se recibían de la colectividad, en forma directa nominada o innominada;
- e) Aportes por legados, donaciones, mandas, herencias, etc. que dejaban los benefactores, Hermanos cofrades, etc.
- f) Rentas provenientes del reembolso o pago por prestaciones brindadas, según liquidación en cada caso;
- g) Asignaciones señaladas por la Corona o Superior Gobierno, que

(23) Desde el día 31 de mayo de 1808 todas las inhumaciones se hicieran obligatoriamente en el Cementerio General de la Ciudad, construído por el Peshútero Matías Maestro y con el patrocinio del Virrey Fernando de Abascal y Sousa. Cf. Mendiburu, págs. 140-42, Tomo VII, Lima 1933.

podían ser periódicas, eventuales o circunstanciales; ej. caso de los diezmos;

- h) Participación en tasas, contribuciones o impuestos determinados, como por ej. sisa de la carne, sobre el trigo, harinas; aduanas; escobilla; teatro de la Comedia; lotería, etc.
- i) Intereses y producto de las inversiones o colocaciones, mutuos, préstamos, inversiones efectuadas en el Real Tribunal del Consulado, etc.

Puede advertirse la variedad y diversidad de recursos financieros que fue necesario establecer, cuyo proceso de aplicación fue en cierta forma sucesivo, con arreglo a las mayores necesidades de cada establecimiento, teniendo en cuenta el interés de la Corona y del Superior Gobierno para atender las necesidades de la población; en especial para hacer frente las contingencias derivadas de enfermedades, de epidemias y pestes, así como de terremotos o séismos (reconstrucciones); respecto a las grandes epidemias que asolaron el país o regiones del Virreinato (viruela, peste, tabardillo, sarampión, tifus, etc.) hubo que combatir las con los medios y conocimientos del arte médico disponibles, y que causaron gran número de decesos diezmando poblaciones y ciudades.

Contemplada así la naturaleza, calidad y funciones del sistema sanitario virreinal, y teniendo en cuenta sus características generales y específicas, es inconveniente y desacertada la utilización del término «*cari- dad*» para calificar el sistema; teniendo en cuenta que la totalidad de los grupos humanos, y esto es la sociedad misma en todos sus niveles, recibía alguna forma de protección de la salud y como tal era asistida por su propio derecho y condición personal, o por ser miembro de la Hermandad, por su condición de mujer, aborigen, por marino o gente de mar y sus familiares, por las cuotas o contribuciones aportadas, por la naturaleza de las dolencias, etc.

Es en buena cuenta una interpretación analítica de la situación social existente entre los siglos XVI a XIX, derivada de su examen real e integral, sin apasionamiento ni extremismo, de toda una red de servicios de salud que no tuvo parangón alguno en América Hispánica y en muchos países europeos. Con los cambios políticos producidos desde 1821 en adelante, la situación se torna distinta, debido a las nuevas corrientes liberales que en cierta forma desviaron el sistema, en afán innovador y en algunos casos hasta se pretendió borrar lo establecido en 300 años de gestión, merced a modernas teorías e influencias que a la postre perjudicaron y limitaron el normal desenvolvimiento de las instituciones.

Prueba de lo expuesto es que durante el Gobierno del Perú Independiente, si bien la tendencia inicial fue mantener los servicios de salud, que estaban paralizados, la conversión de dos grandes hospitales en servicios militares por razón de la contienda interna (Santa Ana y San Bartolomé), la refundición de dos de ellos (Espíritu Santo y San Lázaro)⁽²⁴⁾, y luego la entrega en administración a la Dirección de Beneficencia⁽²⁵⁾ sustituyéndose a las benéficas Hermandades por socios inspectores; con lo que se inicia un proceso de centralización de rentas y control de ingresos y gastos, que condujo en forma inevitable a la burocratización de la función, con predominio de la gestión administrativa sobre la asistencial, en desmedro del eficiente servicio y a su «anemización», dándose preferencia al control del gasto y las «formas» antes que al contenido y razón de ser de los establecimientos; contribuyó en gran medida a esta política de transformación, la grave crisis financiera que vivió el país durante la guerra de la Independencia y años posteriores, la que causó quebrantos, grandes desfases familiares y sociales y situaciones de grave angustia, sobre todo en la atención de los enfermos y el funcionamiento de los hospitales, hasta alcanzar varios años después el equilibrio financiero en cierta forma, con cambios de sistema y tratar de continuar el curso de las atenciones sanitarias.

Se ha considerado necesario hacer este prefacio al tema central de esta obra, con el fin de situar al lector en el momento histórico-social adecuado, reseñando el proceso evolutivo de la ciudad desde su fundación hasta mediados del Siglo XVII; por consiguiente se trata de una apretada síntesis del desarrollo producido, cuyas principales referencias bibliográficas son :

Bernales B., Jorge (1972) : Lima, la ciudad y sus monumentos, EEHA - CSIC, Sevilla. Bromley, Juan y Barbagelata, José (1945) : Evolución Urbana de la Ciudad de Lima. Lohmann V.G. y Günther, Juan (1992) : LIMA, Colección Mapfre, Madrid.

Eguiguren, Luis A.(1945): Las Calles de Lima, Multatuli, Imp. La Prensa, Lima.

(24) *En 1825, los pocos pacientes del Hospital de San Lázaro fueron trasladados al Hospital Refugio de Incurables, pagando el Estado su asistencia diaria y alimentación. Antes, el Hospital del Espíritu Santa en julio de 1822 fué trasladado a Bellavista, abriéndose el antiguo Hospital que perteneció a las P. Jesuitas, administraran los Betlemitas y un tiempo sirvió a las trapas y naves del Callao.*

(25) *Téngase presente la evolución de esta institución: entre 1819 y 1821 : Real Junta de Beneficencia; de 1821 a 1823, como Junta ; de 1824 a 1833 como dirección administrativa; desde 1834 se crea como Sociedad de Beneficencia con autonomía y facultades especiales.*

LA APARICION DEL SANTO CRISTO POBRE AL RELIGIOSO FRAY JOSEPH DE FIGUEROA

«Tú eres mi refugio en mi gran tribulacion; como la que padecen los pobres enfermos incurables»

La Crónica de Fray Juan Teodoro Vázquez ⁽²⁶⁾ es sin duda la más completa y detallada reseña sobre la aparición del Santo Cristo Pobre a Fray Joseph de Figueroa⁽²⁷⁾; describe con todo detalle el hecho milagroso, presentando un hombre en la miseria y abandono total; y reproduce las

(26) *Fray Juan Teodoro Vázquez, es el tercer cronista de la Orden Agustina en Perú; nacido en Lima hacia 1665, era hijo del Capitan Domingo Vázquez de Castro; profesó en el Convento de San Agustín el 10 de noviembre de 1688, e hizo estudios en el célebre Colegio Universidad de San Ildefonso de Lima; era doctor en Teología por la Real Universidad de Lima, fué Maestro de su Orden; Secretario, Visitador, dos veces Regente del Colegio y Definidor. Sucedió como cronista al P. Bernardo de Torres, continuador de la obra del P. Antonio de la Calancha; falleció en Lima hacia 1736.*

Su obra fundamental es la «Crónica continuada de esta Provincia de R.P. San Agustín del Perú»; don José de la Riva Agüero señala que esta obra imita al P. Calancha, siendo su estilo ampuloso y latinista, recargado de superlativos; emite detalladas reseñas sobre el terremoto de 20 de octubre de 1687 y sobre las misiones agustinas en el oriente peruano, así como las biografías de tres religiosos agustinos célebres : el literato P. Fernando de Valverde; la del Cronista P. Bernardo de Torres y la del salio Arzobispo F. Gaspar de Villareal». Ref. Tamo IV Apéndice del Diccionario Histórico Biográfico del M. de Mendiburu , por Evaristo San Cristóbal. pags. 480 - 481, Lima 1933. Para este estudio hecos consultado la versión mecanográfica existente en la Biblioteca Nacional, Sección Manuseritos, F-8388, Lima.

(27) *Fray Joseph de Figueroa natural de Huánuco 1637, religioso agustino, famoso predicador y visionario; llegó a ser Padre Maestro; con meses de anticipación dió aviso del terremoto de 20 octubre 1687. Experimentó la aparición milagrosa del Santo Cristo Pobre en 1669 en la Calle de Las Maravillas; y con la colaboración de don Antuan Plóvila más el apoyo incondicional de don Domingo de Cueto, como se describe en esta obra, estableció el Santo Refugio de Incurables; formó parte de la Hermandad hasta su fallecimiento en 1717. Cf. Mendiburu, Manuel de (1933), Diccionario, Tamo V, Lima, pg. 295. Crónica Agustinianna, cit. en (26).*

Durán Montero, María A. (1978): Lima, Ciudad de los Reyes. Lima.

Monografías Históricas de la Ciudad de Lima en el IV Centenario de su fundación. (1935), Tomo II, Imp. Sanmarti, Lima.

Pacheco Vélez, César (1985): Memoria y utopía de la Vieja Lima, Univ. del Pacífico. Patrón, Pablo (1935): Lima antigua, Imp. Gil, Lima.

Ugarte Eléspuru, Juan Manuel (1967): Lima y lo limeño, Edit. Universitaria, Lima.

En cuanto a los hospitales y servicios de salud, la investigación en proceso en archivos de Perú y de España, ha permitido precisar en cada caso los datos correctos de fundación, las personas intervinientes, la organización, y funciones de cada institución, lo que obliga a la modificación de muchas referencias y conceptos publicados. Creemos pues un deber con la Historia y la Sociedad hacer estas aclaraciones, junto con los fundamentos y razones que las justifican.



frases del salmo que han pasado a la posteridad, al dar nacimiento a esta obra social y humana en el año de 1669 la protección y cuidado de los incurables, desahuciados, crónicos, irrecuperables, abandonados.

Veamos el relato del escritor costumbrista don Ismael Portal⁽²⁸⁾ sobre este acontecimiento tomado de la Crónica mencionada, que asombró a la Ciudad de Lima y alteró la calma casi conventual de aquel entonces:

«Un prodigio análogo y tal vez más notable ocurrió en esta piadosa ciudad a mediados del siglo XVII, según consta del relato que se halla en el tercer tomo de la Crónica Agustiniiana escrita por el religioso de la Orden en aquella misma época del suceso, Fray Juan Teodoro Vázquez.⁽²⁹⁾»

«Refiere el citado cronista que habiéndose llamado al Padre Maestro Fray José de Figueroa, siervo de Dios, para que auxiliase a una mujer del pueblo que se encontraba en el último trance de la vida, acudió presuroso al desempeño de su ministerio; y al retirarse de la habitación escuchó lastimeros quejidos que salían de un muladar inmediato. Acercóse el sitio y vió tendido en ese asqueroso suelo a un hombre joven aún, a quien preguntó prontamente y apenado: ¿qué le pasa hermano de mi alma?. Mi gran pobreza contestó afligido el enfermo, y la calidad de mis males que son incurables, me han colocado en este desamparo, y no se me permite otro lugar de reposo».

«Anegado en lágrimas el buen sacerdote ofrecióle al desdichado sujeto, entre palabras de consuelo, todo lo que pudiera necesitar; y al ver que por la suma debilidad en que se hallaba y los agudísimos dolores que padecía, no podía caminar, lo levantó con sus brazos y sin sentir el peso de la carga llevólo a su Convento, y cariñosamente lo puso en su propia cama; preparó en seguida agua para lavarle los pies, suponiendo que los tuviese desaseados; pero al descubrirselos los vió más limpios y blancos que la nieve, y en cada empeine una llaga bermeja y resplandeciente».

«Abrasado en las llamas de puro y ardiente amor, el religioso levantó la cabeza para ver el rostro del enfermo, y éste con tierna y dulcísima voz le dijo: *«Tú eres mi refugio en mi gran tribulación, tal es la que padecen los pobres enfermos incurables, que son los que más vivamente representan en este mundo mis trabajos»*. Y seguidamente desapareció».

(28) Portal, Ismael (1924): *Lima Religiosa*, Imp. Gil, Lima, pg. 135.

(29) Véase la nota (26); don Ismael Portal sintetiza en estas líneas el suceso milagroso que apasionó a la Ciudad de Lima, y permitió el establecimiento del Refugio de Incurables.

Este fue el impulso espiritual que movió a Fray Joseph de Figueroa, comprendiendo su misión terrena y religiosa, a establecer el Refugio para los pobres incurables.

La labor que desarrolló el P. Figueroa desde 1669 en adelante, de acuerdo con la Crónica consultada, fue la siguiente:

- Sale a las calles a «solicitar limosnas para los pobres» con autorización de sus Prelados;
- Compra una silla de manos y con dos robustos jornaleros, se dedica a recoger los enfermos que no se curaban en sus casas y no tenían fuerzas para acudir a los hospitales;
- Conduce a los enfermos que recogía hasta «un lugar destinado a sus alivios»;
- La campanilla que hacia sonar « penetraba lo más retirado de las casas y tenía por eco el clamor de muchos dolientes desamparados»;
- La generosidad de don Antonio Dávila le permitió contar con un solar y un techo donde colocar a sus enfermos;
- Se estimaba en la Ciudad imposible de hacer el Refugio, en razón de su costo elevado y la carencia de rentas del religioso agustino;
- Sin embargo el P. Figueroa confiaba que «*Dios moverá el corazón a un caballero muy rico para hacer esta obra*»;
- Buscaba así una persona en quien hallara amistados «los dos casi siempre contrariados extremos: lo piadoso y lo rico»;
- Llega a sus oídos que el rico comerciante don Domingo de Cueto estaba muy enfermo, «en el último vale de su vida»;
- Don Domingo vivía en la calle Mármol de Bronce ⁽³⁰⁾, a corta distancia de la Iglesia y Convento de San Agustín;
- El P. Figueroa visita a don Domingo ⁽³¹⁾ y le pide en su lecho de enfermo, que si quiere sanar se acuerde de sus pobres enfermos;

(30) *Calle Mármol de Bronce a de Mármol y Bronce : Tomó este nombre par la base de mármol y llave de bronce que conducía el agua potable, y cuyo ramal terminaba en la Iglesia de San Sebastián, a tenor del comentario que hace Juan Bromley (Las Antiguas Calles de Lima), Boletín Municipal. Lima 1960 - 63. Era costumbre poner en cada pilón un grifo de bronce con llave de vuelta para evitar fugas de agua. A partir del siglo XIX esto colle se llamó «de Pedro» por don Tomás de la Casa y Piedra, Regidar y Alférez Real de la Ciudad; hoy forma parte de la 3ra. calle del actual Jirón Callaa.*

(31) *Sobre don Domingo de Cueto nos ocupamos en detalle en los Capítulos V, VI y VII.*

- Genera en el doliente una esperanza de recuperación por la ayuda y bien que puede hacer y la gran fuerza positiva que lo impulsa;
- En nueva visita, tres días después, el P. Figueroa estimula su decisión para visitar juntos ocho días después, la obra de los enfermos;
- Cesa la calentura ética de don Domingo, ingiere alimentos sólidos y se recupera notablemente, con asombro de los médicos y personas que lo rodean;
- Visitan la Casa «que ya desde ahora comenzó a obtener el título de hospital»;⁽³²⁾
- Reconocido el sitio y la gran incomodidad que pasaban los enfermos, don Domingo no reparó en invertir cuantiosas sumas en el edificio, así como crear rentas presentes y futuras, «con desahogo a su piedad generosa»;⁽³³⁾
- La inversión total fue de 140.000 pesos, lo que califica la excelencia y primor del Hospital, cuyos «fundamentos (fueron) un milagro y su fábrica un desempeño de la idea del Divino Maestro»;
- «Sirva la memoria de don Domingo de Cueto, de su magnificencia de estímulo a los poderosos de Lima para que aspiren a prevenirse en el socorro de los pobres»;
- Es menester recordar que la actitud incansable del P. Figueroa logró reunir 50.000 pesos «que recogió como mendigo por las calles», y todos los días iba a casa de Don Domingo y le entregaba las pequeñas sumas que colectaba;⁽³⁴⁾
- El P. Figueroa ingenió un sistema para recoger limosnas con crecimiento; una caja de madera y un letrero que decía «Arbitrio para que todos los que tienen corazones pecadores puedan fundar una renta perpetua, por pobres que sean en beneficio de este Hospital de Incurables». Y la escala señalabá a continuación : «Da de renta perpetua 1/4 de peso quien pone aquí dos reales y medio; da medio

(32) *Don Antonio Dávila había comprada las casas, huertas y solares a los Padres Jesuitas en 1674; Véase el Capítulo IV.*

(33) *Así empieza la expansión del Hospital, ya que a la primitiva casa del milagro, se agregó otra por donación de don Antonio Dávila, una tercera y cuarta que se fueron adquiriendo en el tiempo, hasta conformar el actual predio que ocupa el Hospital desde 1669. Véase el Capítulo IV.*

(34) *Los testimonios históricos certifican la incansable labor del agustino Fray Joseph de Figueroa, para obtener esta apreciable suma por limosnas; más el sentido colaborador y altruista de la sociedad del Siglo XVII.*

real perpetuo quien pone 5 pesos; 4 rs quien pone 10 pesos; da 1 peso perpetuo quien pone 20 pesos». La proporción del crecimiento por inversión era de uno por 20, siendo el peso de 8 reales;

- Establecido el Hospital, la labor del P. Figueroa fue lograr el permanente alivio y socorro de los enfermos, «acabar sus dolores con el cariño y el regalo»;⁽³⁵⁾
- También ingresaron al Refugio de Incurables numerosos llagados y paralíticos por mediación del P. Figueroa;⁽³⁶⁾
- «Cuanto ponía la caridad en la mano del siervo de Dios. al punto como si fuera una brasa, lo soltaba pero que fuese calor del necesitado, lo que para él era fuego»;
- «Siendo la Caridad la reina de todas las virtudes, donde ella tuviere fijo su trono, todas las perfecciones espirituales y místicas le han de hacer la corte»;
- Ocho meses antes del terremoto de 20 octubre 1687, el venerable religioso profetizó los dos grandes seísmos y que causarían graves daños a la Ciudad;⁽³⁷⁾
- Fray Joseph de Figueroa falleció en Lima el 21 de noviembre de 1717 cumplidos los 80 años de edad; sus funerales fueron seguidos por miles de personas durante más de cinco días; y a continuación por la fama de santidad reconocida se inició expediente de información para la beatificación de este religioso agustino.

Hasta aquí las referencias que hemos obtenido de la Crónica Agustiniiana, de Fray Juan Teodoro Vázquez. Existe asimismo una hermosa crónica del suceso milagroso, con estos mismos detalles, tomados de la fuente originaria, en la obra «Historia de la Comunidad de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl», religiosas que a partir de 1868 se hicieron cargo de este Hospital.⁽³⁸⁾

(35) *Este siervo de Dios actuaba como un benéfico asistente o enfermero de los incurables, además de su labor espiritual como religioso.*

(36) *El concepto de incurables era muy amplio, pues comprendía el conjunto de situaciones, dolencias y estados que el arte médico de entonces no podía curar y había agotado todos los medios disponibles.*

(37) *El terremoto de 20 de octubre de 1687 causó grandes estragos en la Ciudad de Lima; desatándose a continuación numerosas epidemias y enfermedades. Era Virrey del Perú don Melchar de Navarra y Rocafull, Duque de La Palata.*

(38) *Edición de las Hermanas de la Caridad, Hospital Santo Toribio de Mogrovejo, hoy Instituta Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima. Véase además el Cap. IX de esta obra.*

Un breve comentario : ¿milagro? ¿Éxtasis religioso? ¿aparición sobrenatural? En todo caso debe tenerse presente el tiempo, condiciones existentes y circunstancias que rodearon el momento de la aparición del Santo Cristo Pobre, así como las características personales del religioso agustino, varón reconocido por su elevado misticismo y vidente espiritual, cuyas facultades desarrolladas le permitían comunicaciones extraterrenas. El éxtasis era frecuente dado el alto grado de religiosidad existente, que permitía elevarse sobre la condición humana y llegar a la trascendencia, conformando una experiencia psicológica por encima del tiempo y del espacio.

Hay que tomar en consideración que ante un potente influjo emocional como fue la aparición, la reacción de diversos mecanismos fisiológicos y orgánicos es evidente (vista, oído, tacto, etc.) a consecuencia de la mayor prevalencia de lo psíquico sobre lo somático. Por ello, con prudencia la Iglesia y la sociedad virreinal trataron de comprender «el milagro de la aparición» recibido como mensaje por intermedio de un preclaro religioso, pero sobre todo supieron interpretar y recibir el mensaje social y humano que se les hizo llegar, de corregir un vacío de protección consagrado en la venerada imagen de Cristo lacerado y abandonado.

En este caso, como expresa el Prof. D. Francisco Alonso Fernández, de la Real Academia Nacional de Medicina ⁽³⁹⁾ se cumplieron las condiciones esenciales requeridas para un estado de iluminación mística y religiosa:

- Consecuencia de una preparación psicoespiritual;
- Presentarse repentinamente como un relámpago;
- Ser vivido como una intensa luz, con plena percepción y claro entendimiento;
- Tendencia a la elevación o sublimación;
- Potenciarse con otros dones: clarividencia, visión a distancia, percepción de entidades no visibles; predicción del futuro, etc.

Si aplicamos estas condiciones esenciales al momento místico de Fray Joseph de Figueroa, se advierte la concordancia con la descripción realizada; haciendo notar que pese al tiempo transcurrido no se ha desvanecido el acontecimiento, se ha conservado el culto y homenaje a la imagen milagrosa, que permitió desarrollar esta obra social y humana llamada Refugio de Incurables.

(39) *En XVI sesión científica de la Real Academia Nacional de Medicina, Cuaderno n. 3, Tomo CI, año 1984, Madrid.*

LOS BETLEMITAS, Antecedentes y su llegada al Perú

La Religión Betlemítica o Regular Instituto de Belén, había sido fundada en la Ciudad de Guatemala por el Venerable Fray Pedro de San José Betancourt, descendiente del antiguo conquistador de las Islas Canarias, con la finalidad de «ejercer obras de piedad y caridad cristiana, particularmente con los enfermos y convalecientes, siendo su primer instituto el Hospital de Convalecientes de Belén, en Guatemala»⁽⁴⁰⁾.

El especial encuentro de Fray Pedro con Rodrigo Arias Maldonado y Salcedo ⁽⁴¹⁾, hijo del Gobernador de Costa Rica, hace que éste iluminado por las palabras del fundador, se incorpore a la Religión con el nombre de Fray Rodrigo de la Cruz; poco tiempo después el 25 de abril de 1667 fallece Fray Pedro de San José, y aún no habían sido aprobadas las Constituciones, siendo elegido Fray Rodrigo Hermano Mayor; dedicándose desde entonces a obtener la aprobación real y papal para la Congregación, así como a recolectar limosnas para sus hospitales, con la intención de extenderla por toda América.

El Papa Clemente X por Bula de 2 de mayo de 1672 aprobó la fundación de la Hermandad Betlemítica, confirmando a Fray Rodrigo como primer prelado; y luego por Bula de 3 noviembre 1674 se aprobaron los Estatutos de la Hermandad⁽⁴²⁾ comenzando así el proceso de expansión de esta benéfica obra. En forma paralela, reconociendo la Corona la importancia del servicio de convalecencia que realizaban los Betlemitas, por Real Cé-

(40) *Historia Betlemítica, por Fray José García de la Concepción Ia. edic. Sevilla año 1723; IIa. edición Guatemala 1956; pg. 288 y ss.*

(41) *Mendiburu (1932), Diccionario Histórico Biográfico del Perú, Tomo IV, pg. 292, Lima.*

(42) *Historia Bet. cit. pág. 393 y ss.*

dula de 26 de junio de 1667 ⁽⁴³⁾ autorizó pedir limosnas para el Hospital de Convalecientes de Guatemala por todas las provincias del Perú y Nueva España; circunstancia que da origen a la llegada a Lima de los Hermanos Betlemitas Juan Pecador y Diego de San Miguel ⁽⁴⁴⁾, coincidentes con las comunicaciones cursadas por Don Antonio Dávila, a que nos referimos más adelante.

Don Antonio Dávila y el Hospital de Convalecientes Na. Sa. del Carmen.

Hacia 1648 un piadoso indígena don Juan Cordero deseaba establecer en Lima un Hospital de convalecencia para los naturales que se curaban en el Real Hospital de Santa Ana ⁽⁴⁵⁾; tan sólo disponía de un amplio terreno en la parte sur del Pueblo del Cercado extramuros, más carecía de recursos; transcurrieron varios años hasta que con la cooperación de don Antonio Dávila y del Capitán Juan Becerra, se logra edificar hacia 1668 el Hospital de Convalecencia, con varias salas o enfermerías para el reposo y recuperación de los pacientes, amplios jardines, servicios de cocina y lavandería; y una hermosa capilla dedicada a Na. Sa. del Carmen de la que tomó este nombre. La obra se gestó y desarrolló con dificultades económicas, merced a limosnas y ayudas de vecinos colaboradores, teniendo en cuenta la bondad e importancia de la obra; habiendo fallecido don Juan Cordero y alejado el Capitán Juan Becerra por sus ocupaciones, don Antonio Dávila trató de continuar esta obra social, además de las que ya tenía en mente como eran las convalecencias para sacerdotes, mujeres pobres y negros y mulatos libres ⁽⁴⁶⁾; demostración de estas ideas sociales y de protección humanitaria fueron los memoriales que presentó al Rey, solicitando la aprobación de sus proyectos y la dotación de asignaciones, lo que le fue concedido por Real Cédula de 9 de marzo de 1680 ⁽⁴⁷⁾.

Enterado don Antonio Dávila de la existencia de la religión Betlemita dedicada al cuidado y atención de los enfermos y convalecientes, escribió

(43) *Herrdez, Julia (1949): Beneficencia de España en Indias, CSIC, Sevilla, pg. 41.*

(44) *Vargas Ugarte, Rubén (1949): El Conde de Lemos, Edit. Universitaria, Lima, pg. 100 y 101.*

(45) *Recordemos que este Hospital había sido fundado, organizado y financiado por el Primer Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, Fray Jerónimo de Loaisa en 1549, al que dedicó todo su afecto y cuidado permanente, donde pidió ser enterrado en sus muros; atendía en sus 9 enfermerías o salas a hombres y mujeres, siendo ejemplar la asistencia y calidad de servicio a cargo de la Hermandad de Hermanos 24.*

(46) *Véase el Capítulo IV de esta obra relacionado con la adquisición de casas y solares para estas Convalecencias.*

(47) *Superior Gobierno, Legajo 6. Cuaderno 87, año 1680 en AGN Lima.*

al Hermano Mayor Fray Rodrigo de la Cruz, comunicándole sus proyectos y solicitándole su establecimiento en la Ciudad de los Reyes. Entretanto, como hemos mencionado hacia el año de 1669 llegan a Lima los dos Hermanos Betlemitas Juan Pecador y Diego de San Miguel⁽⁴⁸⁾, recolectando limosnas para su Hospital de Guatemala y como tal, no dudamos de la existencia de conversaciones sobre el Hospital de Convalecencia y sobre los demás que don Antonio tenía en mente desarrollar; para ello acudieron en consulta al Virrey, por entonces don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos.

Veamos que nos relata la Historia Betlemítica⁽⁴⁹⁾: «Hablaron con efecto al Sr. Virrey sobre el asunto, y este caballero celebró tan festiva la ocasión que se ofrecía, para que lograrse Lima en su recepción las muchas utilidades que podía esperarse de su caritativa asistencia a los pobres, que se hizo agente de la dependencia». Podemos deducir, que habiéndose analizado el asunto exhaustivamente, el Virrey convino con don Antonio en escribir pliegos por separado al Hermano Mayor Fray Rodrigo de la Cruz en Guatemala, instándole venir a Lima para hacerse cargo de esta y otras obras sociales, mientras que los dos Hermanos Betlemitas Juan Pecador y Diego de San Miguel continuaban su petición de limosnas por las diferentes ciudades del Reino.

Fray Rodrigo al recibir las comunicaciones del Virrey Conde de Lemos y de don Antonio Dávila, trató de atender el pedido; más, experimentó demora en obtener autorización del Obispo de Guatemala, don Juan de Mañosa; lograda ésta un año después salió de Guatemala el 5 de junio de 1671 junto con los Hermanos Andrés de San José, Alonso de la Encarnación y José de Villela o de la Concepción, nombres que ha recogido la historia⁽⁵⁰⁾; desembarcaron en el Puerto de Paita, continuando por tierra hasta Trujillo, donde permanecieron dos meses a invitación del Obispo. Finalmentè arriban a la Ciudad de Lima, visitando de inmediato al Virrey, cuyas primeras palabras fueron: «Sean hermanos muy bien llegados, porque su venida espero que ha de ser para mucha gloria de Dios»⁽⁵¹⁾; fueron alojados en el Real Hospital de Santa Ana los cuatro religiosos, habiéndoseles agregado los dos Hermanos recolectadores de limosnas que hemos citado.

En breve días, el Virrey Conde de Lemos dictó provisión, autorizando

(48) Véase la Nota (43).

(49) *Historia Bet. cit. pág. 383 y ss.*

(50) *Vargas Ugarte, ob. cit. pág. 101.*

(51) *Historia Bet. cit. pág. 384.*

la entrega del Hospital de Convalecientes de Na. Sa. del Carmen a los religiosos Betlemitas, acto al que asistió en persona, junto con el Provisor del Arzobispado don Esteban de Ibarra y gran concurso de público, dándose posesión de la Casa a Fray Rodrigo y sus compañeros, el día 24 de mayo de 1672.⁽⁵²⁾

«La nueva fundación halló favorecedores, empezando por los Condes de Lemos, y lo que es más de estimar, algunos jóvenes decidieron abrazar su Instituto, de modo que pronto la Comunidad creció en número» reseña el P. Vargas Ugarte⁽⁵³⁾.

En este lapso, existe una importante referencia, sobre la aplicación en el Perú de las Constituciones de los Betlemitas, y las reformas o modificaciones consecuentes:

«Dio su permiso el Real Gobierno y el Provisor su licencia para que usasen libremente de sus Constituciones. En esta ocasión se añadieron a las leyes hechas en Guatemala, algunas otras que se juzgaron muy precisas a la conservación de las primeras, y muy importantes para que el todo del Instituto se observase con todo vigor»⁽⁵⁴⁾. A lo que se agrega: «entre otras normas, *que en el manto sobrepusiesen a su lado izquierdo una pequeña lámina del misterio del nacimiento de Cristo nuestro redentor*»⁽⁵⁵⁾ Esto explica que los religiosos Betlemitas usaron durante su permanencia en el Perú esta insignia, siendo la capa y túnica de paño burriel o pardo y ceñidor de correa.

Continuando con el Hospital de Convalecencia de naturales, «como ya se habían empezado a recibir en él enfermos para la convalecencia, hallaron dispuesta la materia para emplear sus fervores y como diestros obreros en la facultad comenzaron empeñados el cultivo de aquella heredad nueva»⁽⁵⁶⁾; en poco tiempo señala Mendiburu, los indígenas asistidos pasaron de cuatro mil lo que demandó apelar a la colaboración de la sociedad para atender y alimentar tan apreciable número de pacientes, adoptando el mismo sistema utilizado en Guatemala, con notable éxito.

Por su parte, el P. Vargas Ugarte⁽⁵⁷⁾ hace referencia a un documento cuya fecha no menciona, que calculamos del mismo año 1672, en que la

(52) *Hist. cit. pág. 385*

(53) *Vargas Ugarte, ob. cit., pg. 101*

(54) *Hist. cit. pág. 386.*

(55) *Hist. cit. pág. 386.*

(56) *Hist. cit. pág. 386 y 387.*

(57) *Vargas Ugarte, ob. cit. pág. 102.*

Congregación y en su nombre el Hermano Mayor Fray Rodrigo, en reconocimiento a la protección y ayuda brindada por el Virrey Conde de Lemos, le ruega acepte el Patronato del Hospital por sí y por sus herederos.

Este es el antecedente de la llegada y establecimiento de los Betlemitas en el Perú, con la primera Casa de Convalecencia que administraron en beneficio de la población aborigen en 1672, cuya ampliación y consolidación en los tres viajes restantes que hizo Fray Rodrigo de la Cruz, se demuestra con los siguientes establecimientos :

2º. Viaje. 1676 y ss.: Hospital de Chachapoyas (fundación); Hospital de Cajamarca (fundación) e Iglesia Na. Sa. de la Piedad; Hospital de Santa Ana e Iglesia, Piura; Hospital de San Sebastián, Trujillo y Hospital de Huanta, a pedido especial del Obispo don Cristóbal de Castilla y Zamora, insigne prelado que cumplió elevada misión social y humana por los naturales.

3º. Viaje : 1687 y ss : Reconstrucción del Hospital de Convalecencia de Na. Sa. del Carmen; Lima; Hosp. de Na. Sa de La Almudena, Cusco (fundación); Hospital de Potosí y Hospital de Huaraz.

4º y último viaje : 1702 : Hospital del Refugio de Incurables, acto de entrega por don Domingo de Cueto. ⁽⁵⁸⁾

Estas fueron las fundaciones y los establecimientos de salud que tuvieron a su cargo los Betlemitas en el Virreinato del Perú; por cierto, no consideramos las importantes obras y servicios de salud que disponían en el Reino de Guatemala, Nueva España, San Cristóbal de la Habana, Nueva Granada, Audiencia de Quito y muchos lugares más donde se extendió esta benéfica y humanitaria Hermandad. ⁽⁵⁹⁾

EL PATRONATO REAL Y LOS BETLEMITAS.- Conviene reseñar los antecedentes y la evolución de las gestiones seguidas por Fray Rodrigo :

- Había logrado obtener dos nuevos Breves del Papa Inocencio II, dictados con fechas 26 de marzo y 14 de junio de 1687;
- El primero erigía en Congregación a los Betlemitas y aprobaba las Constituciones para el buen gobierno de las casas y hospitales

(58) *Mendiburu, tomo IV cit, pág. 293.*

(59) *Mendiburu, ob. cit, pág. 293 e Historia Bet. cit, págs. 220 y ss.*

Véase asimismo el Capítulo VIII sobre la reforma de las Constituciones.

fundados y los que en adelante se establecieran, previa licencia real;

El segundo lo designaba Prefecto General por el tiempo de seis años.

Para dar cumplimiento a la Legislación de Indias, Fray Rodrigo se desplazó a Madrid a gestionar ante el Consejo Supremo de Indias «el pase» de los dos Breves, para que pudieran ser aplicados; aprobación que logró con no pocos esfuerzos; obteniendo del Rey Carlos II dos Cédulas Reales de 10 junio de 1696,⁽⁶⁰⁾ ratificatorias de los exámenes del Consejo, agregando un conjunto de formalidades que debían cumplirse rigurosamente:

- a) Reconocer al Rey como Patrón de todas las casas encomendadas a la Congregación y de las que en adelante se fundasen «con mi licencia»;
- b) Designa a la Reina como «compatrona» de todas las casas y hospitales actuales y futuros;
- c) Ordena que las armas del Rey y de la Reina se coloquen a derecha e izquierda y a la misma altura y proporción, del altar mayor de las Iglesias Betlemitas;
- d) Exige el puntual cumplimiento de estas normas, y que los Virreyes y Autoridades respectivas debían presentarle informe preciso sobre las casas, hospitales y lugares donde se hubiere efectuado.

La segunda Real Cédula, a modo de complemento de la anterior, dispuso que se diera cuenta a la Corona de las limosnas que percibieran los Betlemitas para el sustento y manutención de los hospitales, lo que había de controlar el Virrey, para que en caso de déficit, fuera cubierta la diferencia; pero agregaba :

- a) Limitar la adquisición de bienes y rentas por los religiosos, que sólo podían disponer de la administración de ellas;
- b) La disposición se aplicaba a todos los bienes, mandas y legados obtenidos antes de la fecha de aprobación real, esto es anteriores al 10 de junio de 1696;
- c) Las condiciones habían sido aceptadas formalmente por Fray Rodrigo mediante escritura de allanamiento; y finalmente.
- d) Encarga al Virrey del Perú estas dos Reales Cédulas y escritura y

(60) Cf. *Cedulario Americano del Siglo XVIII, EEHA- Sevilla, Tomo I, pg. 555 y recopilación ss. por Antonio Muro Orejón, Sevilla 1956.*

que se reconociera como Prefecto General a Fray Rodrigo, además de informar sobre cada uno de puntos indicados.

Como se observa, la Autoridad Real defendía con celo absoluto la gestión de las instituciones hospitalarias, sociales y religiosas, dentro del ámbito de su competencia; no bastaba la obtención de una Bula o Breve Papal, sino exigía ceñirse a la normatividad de la Legislación de Indias⁽⁶¹⁾. Situación que en la misma forma debió confrontar don Domingo de Cueto, como se verá más adelante.⁽⁶²⁾



(61) *Of. Recopilación de las Leyes de Indias, 1680. Reimp. Madrid 1973 por el Instituto de Cultura Hispánica, 4 vols. Ley 22, Tit. 2 Libro I cit.*

(62) Véase el Cap. VI sobre la entrega del Hospital a los Bellemitas.

Licencia concedida por Fray Alonso de Valverde, Vicario Provincial del Convento de San Agustín de Lima, a Fray José de Figueroa, para que pueda fundar la Santa Hermandad del Refugio y Hospital de los Incurables Impedidos. (22 octubre de 1683).

Fray Alonso de Valverde
 Vicario Provincial

Fray Jose de Figueroa
 Lic. de

Licencia concedida por Fray Alonso de Valverde, Vicario Provincial del Convento de San Agustín de Lima, a Fray José de Figueroa, para que pueda fundar la Santa Hermandad del Refugio y Hospital de los Incurables Impedidos. (22 octubre de 1683).

DON ANTONIO DÁVILA Y LOS TERRENOS DEL HOSPITAL

El Hospital del Refugio de Incurables es uno de los pocos establecimientos que desde su fundación se encuentra en su local original, no obstante las modificaciones impuestas por el tiempo, la acción destructora de los terremotos y la mano del hombre.

Veamos a continuación el proceso de adquisición de los solares y casas donde se edificó el Refugio y la evolución experimentada desde 1674 hasta el presente.

1ra. Etapa Don Antonio Dávila.

Este religioso teniendo en cuenta el buen resultado obtenido con la entrega del Hospital de Convalecencia de los Naturales a los Betlemitas en 1672⁽⁶³⁾, estimulado por la inspiración del religioso agustino Fray Joseph de Figueroa⁽⁶⁴⁾ encuentra oportunidad para comprar los solares, casas y huertas que pertenecían a la Casa de Probación y Noviciado de los Jesuitas. (Huerta de San José) situados en el lado izquierdo de «la calle que va de las espaldas del Monasterio de Santa Clara hacia la puerta falsa del Cercado»⁽⁶⁵⁾.

(63) Véase el Capítulo III sobre los Betlemitas y el Hospital de Convalecencia de Naturales Na. Sa. del Carmen.

(64) Véase el Capítulo II sobre la operación de Cristo Pobre a Fray Joseph de Figueroa, año 1669.

(65) La Huerta de San José era un amplio terreno con casas y huertas, cuyo frente corresponde hoy al Jirón Ancosh, cuadras 12a. y 13a. Calles del Refugio y de Maravillas; por el respaldo la barranca, con acequia que salía al río Rimac; téngase en cuenta que la muralla de la Ciudad se hizo entre 1685 y 1687 por orden del Virrey Duque de La Palata, y afectó parte de los terrenos del Hospital.

Cf. «El actual edificio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,» Lima 1951.

Había asociado a su plan de compra a don Pedro de Villagómez, Cura Rector de la Parroquia de Santa Ana y sobrino del Arzobispo de Lima de igual nombre; pues su intención era establecer en este amplio terreno las Convalecencias para sacerdotes, para mujeres pobres y para negros y mulatos libres⁽⁶⁶⁾, y si bien logra poner en funcionamiento estos benéficos servicios, no imaginó don Antonio Dávila que después de 300 años subsistiría una de sus fundaciones.

La escritura de compra a censo es de 29 de julio de 1674⁽⁶⁷⁾ por «nueve casas medianas y una grande con huerta y dos solares cercados, árboles frutales en la huerta y con trece puertas a la calle», manifestando su intención de fabricar una casa o retiro de convalecencia para clérigos sacerdotes necesitados y venerables *padres impedidos* donde tengan acogida»: esta declaración constituye un verdadero anticipo de lo que será el Refugio. Se obliga a pagar el precio total de 32.000 pesos, aportando 10.000 pesos don Pedro de Villagómez y él asume la diferencia de 22.000 pesos a título de censo a pagar en cuatro años. Para lo cual se vió obligado a vender parte de los solares y casas con modificaciones que introdujo para cubrir el censo; por el contrario se reservó dos áreas importantes, una para la Convalecencia de sacerdotes y otra para la de mujeres, además de una casa grande con huerta.⁽⁶⁸⁾

2da. Etapa. *La Casa y huerta para el Hospital.*

Se encuentran referencias concretas sobre la existencia del *local para el Hospital* desde el año 1670; pues todas las crónicas de la época señalan que Fray Joseph de Figueroa recogía a los pobres incurables e incapacitados y les daba cuidados y alimentos; todas ellas corresponden a la casa y huerta de la misma calle: «del Monasterio de Santa Clara hacia la puerta falsa de El Cercado».

(66) *El Hospital San Pedro para sacerdotes ya venía funcionando desde el año de 1594 en local cercano Calle San Ildefonso, hoy Jr. Urubamba, bajo el auspicio y autorización de Santo Toribio de Mogrovejo, Segundo Arzobispo de la Ciudad. El Hospital de Santa María de la Caridad para mujeres, desde 1559, en su local de la Plaza de las Tres Virtudes o de la Santa Inquisición, al costado de la Real Universidad, hoy sede del Congreso Nacional. El Hospital de San Bartolomé fundado desde 1646 por Fray Bartolomé de Vadillo y auspicios del Venerable P. Francisco del Castillo, S.J. continúa en su mismo local de origen, Calle de San Bartolomé, 9a. del Jr. Antonia Miró Quesada, antes Jr. Ayacucho. Véase el Capítulo I.*

(67) *Escribano Pedro de León, Pratocta n° 963, 1674-1676, AGN Lima.*

(68) *Los solares tenían usualmente 20 varas de frente por 60 varas de fondo, esto es 1.200 varas cuadradas.*

Este inmueble fue vendido por don Antonio Dávila a Fray Joseph, con fecha 27 de noviembre de 1683⁽⁶⁹⁾, pero la escritura no se formalizó por haber fallecido el Escribano, quedando únicamente la firma de los otorgantes en el folio en blanco y la licencia otorgada por el ViceProvincial de San Agustín, Fray Alonso de Valverde a Fray Joseph para la fundación de la *Santa Hermandad del Refugio Hospital de los Incurables Impedidos*⁽⁷⁰⁾.

He aquí el tenor de dicha licencia :

«El Lect. Fray Alonso de Valverde del Orden de N.P.S. Augn. Pad. e por particular Bulla Apostólica y Vic. Provincial de este Convento Grande de Lima y con especial Comisión y Letras de N.M.R.P.M. Fray Martín de Ijar, Calif. dor del Sto. Oficio, Visitador y Expurgador de Libros y Librerías y por Prov.l de esta Prov. a del Perú, (por) cuanto el P.M. Fray Joseph de Figueroa solicita la fundación de la Sta. Hermandad del Refugio, y Hospital de los incurables impedidos, y en la ocurrencia de los negocios se ofrece parecer en los Tribunales Eclesiásticos y Seculares, recurrir y dar cartas de pago de las cantidades que se dejan en Legados y dan de limosna, comprar, vender, imponer censos, quitarlos; por tanto, por la presente damos Licencia al dho. Padre M. Fr. Joseph de Figueroa pa. lo dicho y expresado en esta ntra. patente y para todo lo demás conserniente a dichas fundaciones. Es dada en este Cnv.to grande de Los Reyes, en veinte y dos días del Mes de Octubre de este año de ochenta y tres, firmada de ntro.nombre, y refrendada del infrascripto Secretario. FRAY ALONSO DE VALVERDE. Fray Lorenzo Ruiz, Sec.»»

La regularización formal de la venta se hace cinco años después, el 10 de octubre de 1688⁽⁷¹⁾, celebrándose el contrato entre don Antonio Dávila y don Juan Carrasco del Saz y Saavedra⁽⁷²⁾, interviniendo éste en su calidad de «Mayordomo actual y Administrador del Hospital el Refugio de los Pobres Incurables», por el precio de 1.100 pesos, 600 de contado y 500 ps que estaban a censo a redimir a razón de 25 pesos por año.

Expresa don Antonio que «es una de las casas que ha labrado en solares que hube y compré de la Casa y Noviciado de la Compañía de

(69) *Escribano Lorenzo Méndez de Don Lehum, Protocolo 1117, año 1683. AGN Lima.*

(70) *La licencia es de fecha 22 de octubre de 1683. Véase la lámina correspondiente.*

(71) *Escribano Antonio Martínez de Castro, Protocolo 1079, 1688-89, AGN Lima.*

(72) *Véase la nota (98) en el Capítulo V.*

Jesús» y más adelante agrega que «la tengo entregada desde el dicho día veinte y siete de noviembre de mil seiscientos ochenta y tres» refiriéndose en forma concreta a la escritura no perfeccionada por fallecimiento del Escribano.

3ra. etapa. *Donación de casa y huerta al Hospital.*

Dos años después, don Antonio Dávila dona una casa y huerta al Hospital, por escritura de 13 de enero de 1690 ⁽⁷³⁾, representado por el Gobernador don Domingo de Cueto, Caballero de la Orden de Calatrava ⁽⁷⁴⁾ en su calidad de Hermano Mayor de la Santa Hermandad del Refugio.

Esta es una de las piezas más importantes en el proceso evolutivo del Hospital y de su Hermandad, que contiene conceptos fundamentales expresados por los otorgantes, que copiamos a continuación:

Don Antonio Dávila dice : «*que por algunas causas que para ello tuve, no le he hecho donación del sitio en que está fundado el dicho Hospital, que así tengo fundado en solares que hube y compré de la Casa del Noviciado de la Compañía de Jesús...*»... luego agrega : «*y ahora por tener como tengo mucho afecto y devoción al dicho Hospital de Pobres Incurables del Refugio, y haberse adelantado por el Gobernador don Domingo de Cueto...*», para luego señalar las medidas : «*que tiene de frente cuarenta y tres varas y media y de fondo ciento diecisiete varas... y todo lo labrado que son ocho aposentos...*» y menciona precisamente el lado derecho con un corralón de aposentos, que forman parte de la Iglesia de Santo Toribio que estaba construyendo, es decir la capilla originaria del Hospital luego dedicada a Cristo Pobre. Lo cual demuestra : primero que el Hospital ya venía funcionando en dichos solares y casas; segundo que esta es una escritura formal de regularización; y tercero, se reconoce la valiosa intervención y adelantamiento de las obras por don Domingo de Cueto. A lo que podemos agregar la referencia del año 1680 por la intervención del Mayordomo don Juan Carrasco del Saz. ⁽⁷⁵⁾

(73) Escribano Antonio Martínez de Castro, Protocolo 1081, AGN Lima.

(74) Véase la nota (88) en el Capítulo V.

(75) Véase la nota (98) del Capítulo V.

4ta. etapa. *Compra de casa y huerta que hace el Hospital.*

A las dos propiedades anteriores que hemos mencionado, se agrega una tercera, por virtud de la compra que hace el Hospital a don Andrés de Colonia, por escritura de 17 de abril de 1692 ⁽⁷⁶⁾, en la que interviene el Mayordomo y Administrador don Juan Carrasco del Saz. Corresponde a una casa grande de morada y vivienda con dos puertas a la calle, «que por la parte de arriba linda con el Hospital», o sea que limitaba por el lado derecho entrando, donde más adelante se edificaría el nuevo pabellón de mujeres. Esta casa se vende en el estado que se encuentra, arruinada por el terremoto de 1687, por el precio de 1,500 pesos de a 8 reales, que sin lugar a dudas fue aportado por don Domingo de Cueto.

Se ha podido comprobar que esta casa de 13 varas de ancho por 50 varas de fondo, es la misma que don Antonio Dávila había vendido a don Andrés de Colonia, por escritura de 29 de abril de 1681 ⁽⁷⁷⁾.

5ta. Etapa. *Donación testamentaria de don Antonio Dávila.*

La intención benéfica de don Antonio Dávila se vuelve a manifestar mediante la donación que hace por vía testamentaria ⁽⁷⁸⁾ en 1692, de una casita pequeña en la misma calle que había labrado, junto con 34 varas de largo de huerta de su casa personal, que cede al Hospital para su ampliación y mejora de sus servicios, con el único compromiso de que se manden decir 40 misas rezadas por su alma cada año. En consecuencia, esta viene a ser la cuarta adquisición que obtiene nuestro Hospital.

El razonamiento de don Antonio para hacer esta donación es el siguiente: dispone que la Convalecencia de Sacerdotes se traslade y agregue al Hospital de San Pedro ⁽⁷⁹⁾, añadiéndole como renta una casa pulpería que hace esquina con la calle nueva de San Salvador ⁽⁸⁰⁾ de su propiedad.

(76) *Escribano Antonio Martínez de Castro, Protocolo 1080, 1692, AGN Lima.*

(77) *Escribana Larranza Méndez de Don Lebun, Protocolo 1117, 1681 AGN Lima.*

(78) *Cf. Testamento cerrada y codicilos, de 22 de mayo de 1692, Escribano Pedro Pérez de Cabañas, Protocolo 430, 1693, AGN Lima.*

(79) *Véase la nota (66).*

(80) *San Salvador fue el nombre que se puso a esta calle nueva, por la capilla que instaló don Antonio; actualmente es la calle del Refugio de Incurables, 12a. de Jr. Ancash.*

En consecuencia, la casa y huerta que quedan libres por la salida de la Convalecencia, la entrega en donación a la Hermandad y al Hospital, incluso reduciendo la huerta de su casa personal.

6ta. Etapa. *Compra de casa que hacen los Betlemitas*

Por escritura de 10 de mayo de 1729⁽⁸¹⁾ los Religiosos Betlemitas compran a don Tomás Cavero y otros, una casa vivienda con pulpería y ocho aposentos, en la misma calle, un poco más arriba del Hospital, con 41 varas de frente y 62 varas de ancho, por el precio de 2,700 pesos, pagando 700 ps de contado y el resto mediante un censo impuesto en favor del Monasterio de Santa Clara, el mismo que es redimido por escritura de 14 de febrero de 1735⁽⁸²⁾

Expresamente se hace constar en esta segunda escritura, que la casa ha sido comprada por el Hospital del Refugio para construir *la sala de mujeres incurables*, en vía de ampliación de los aposentos existentes. Como quiera que el terremoto de 28 de octubre de 1746 afectó gravemente el establecimiento, esta parte fué demolida totalmente y reconstruida en 1805 por doña Mercedes Risco Ciudad de Avilés, esposa del Virrey don Gabriel de Avilés.⁽⁸³⁾

En cuanto a **la fábrica del Hospital**, atendiendo la limitación de los recursos de los fundadores, Fray Joseph de Figueroa y don Antonio Dávila, podemos decir que se hizo en la misma forma, por etapas; una primera que comprende los años 1670 a 1680; una segunda de 1680 a 1692, con el gran impulso y apoyo que proporcionó don Domingo de Cueto; una tercera de 1692 a 1702 anterior a la entrega del Hospital a los Betlemitas que se detalla en la escritura de transferencia⁽⁸⁴⁾; una cuarta, que corresponde a la gestión de los Betlemitas de 1702 a 1720, con la ampliación de las enfermerías o salas de mujeres; siendo el periodo de decadencia el consecuente al terremoto de 28 de octubre de 1746 y su reconstrucción por el Virrey Conde de Superunda; correspondiendo la última al año 1805 en que se reconstruye totalmente el pabellón de mujeres por doña Mercedes Risco Ciudad de Avilés, cónyuge del Virrey don Gabriel de Avilés y Fierro.⁽⁸⁵⁾

(81) *Escribano José Torres Campó, Protocolo 1042, 1729, AGN Lima.*

(82) *Escribana Francisca Estacio Meléndez, Protocolo 850, 1735, AGN Lima.*

(83) *Véase el Capítulo IX de esta obra.*

(84) *Véase el Cap. VI sobre entrega del Hospital a los Betlemitas.*

(85) *Véase el Capítulo IX.*

Uso de la torta de barro.- Hacia 1720, el maestro de obra Francisco González de la Sierra por encargo de los Betlemitas, hizo numerosos arreglos y reparaciones en el hospital y en especial en la Capilla de Cristo Pobre, empleando en las cubiertas caña con barro enlucido y blanqueado, como cielo raso en las habitaciones, y colocando encima a la intemperie «la criolla torta de barro sobre las tablas», que es una importante referencia que hace el Prof. Jorge Bernales B.⁽⁸⁶⁾ al comentar los materiales utilizados en el Siglo XVIII en la Ciudad de Lima, y como veremos con más detalle en el Capítulo VIII.



(86) Bernales Ballesteros, Jorge (1972): *Lima, la Ciudad y sus monumentos*, EEHA-C'SIC, Sevilla, pg. 271; Harth Terré, Emilio (1945): *Artífices en el Virreinato del Perú*, Lima.

Rio Rimac

Red de Agua

Casa y Ollería

1729
vendida a Censo
por los Betlemitas

1ª Casa y Huerta

1670 = fundación

24-11-1683 = venta frustrada

10-10-1688 = Formalización
de la
venta

D. Antonio Dávila al
Hospital

$43 \frac{1}{2}$ varas x
117
varas

$5,089 \frac{1}{2}$ varas

2ª Casa Huerta y
Corralón

13-1-1690 = donación de
D. Antonio
Dávila al
Hospital

$43 \frac{1}{2}$ varas x
117
varas

$5,089$ varas

Calle del
(hoy)

Sta. Clara

Domingo de Cueto

Don Antonio Dávila Fr. José de Figueroa

Rodrigo de la Cruz

Fr. José de la Sma. Trinidad



LA INTERVENCION DE DON DOMINGO DE CUETO

*«Nobles sois de la montaña,
no lo pongáis en el olvido»
(Divisa de los Cueto)*

Hemos mencionado, al tratar del religioso agustino Fray Joseph de Figueroa ⁽⁸⁷⁾ y el milagro de la aparición de Cristo Pobre, la intervención generosa y noble de don Domingo de Cueto, su aporte económico y su especial empeño en la realización de la obra protección del Refugio de Incurables, dedicando sus recursos personales y los de otros benefactores para lograr la perpetuidad y seguridad de este servicio. Más aún con su propia presencia física viviendo en el mismo Refugio, situación excepcional por entonces habida cuenta de su gran prestigio social y comercial, y a su título de Gobernador de la Orden de Calatrava, lo que constituía representación de alta consideración social⁽⁸⁸⁾.

Son numerosas las referencias y testimonios demostrativos de la actividad comercial de don Domingo desde el año 1660, contenidos en contratos, censos, lastos, cartas de pago, fletamentos, obligaciones, sustituciones, ventas, mutuos, etc. dada su calidad de miembro acreditado del

(87) Véase el Capítulo II de esta obra.

(88) *La Orden Militar de Calatrava es una de las más antiguas instituciones de Caballería, acreditó su fama en las guerras de la Reconquista con el Rey de Castilla Don Sancho hacia 1158 y estableció su sede en la Ciudad de Calatrava, Provincia de Ciudad Real, España. Su hábita es una túnica blanca, con una cruz roja con cuatro trabas a cepos, colocada en el lado izquierdo. Cf. Las Ordenes Militares de Caballería, Quirón ediciones, Valladolid 1989.*

comercio virreinal y del Real Tribunal del Consulado, organismo financiero, amortizador y depositario de capitales e impuestos. ⁽⁸⁹⁾

Es a partir de 1680 cuando hallamos su mayor acercamiento e identificación con esta obra social, con la Hermandad del Santo Refugio y Hospital de los Incurables, juntamente con los fundadores Fray Joseph de Figueroa y don Antonio Dávila; dicha fraternidad contaba con notables personalidades de la vida social, política y religiosa del Virreinato, como vemos seguidamente :

- Hermano Mayor : Gobernador don Domingo de Cueto;
- Consiliarios sacerdotes : D. Francisco Alfonso Vargas, Racionero de la Iglesia Catedral;
D. Francisco Zavala Ordoñez, Vicario, Juez Eclesiástico del Monasterio de la Trinidad;
Lic. don Joseph Solano de Herrera⁽⁹⁰⁾.
- Consiliarios seculares : D. Melchor Malo de Molina, Marqués de Monterrico⁽⁹¹⁾

(89) Cf. Manuel Moreyra y Paz Saldán (196-59) *El Tribunal del Consulado de Lima*, 2t. Encarnación Rodríguez Vicente (1960); *El Tribunal del Consulado de Lima, en la primera mitad del S. XVII*, CSIC, Madrid.

(90) JOSEPH SOLANO DE HERRERA.- Presbítero, amigo de don Domingo y luego su Albacea; aparece constantemente como protector y colaborador del Hospital del Refugio; tuvo influencia decisiva en su padre don Juan Salana de Herrera, para que hiciera una donación de 40.000 pesas para el Hospital de Convelección de Naturales de Na. Sa. del Carmen en 1672 a cargo de las P. Bellemitas. Mendiburu menciona la anécdota de la decisión por sortea; «escribieron en tres cédulas, Santa Rosa, El Carmen y Jerusalén; y puestas en un ánfora, un niño sacó tres veces la papeleta que decía «El Carmen». Con esto quedó convenido don Juan de que no debía alterar su disposición; y los Bellemitas en señal de gratitud nombraron patrón del Hospital a don José Salana» (Mendiburu, Dicc. Tomo VI, pg. 249 y 250, Lima 1933).

(91) MELCHOR MALO DE MOLINA.- Obtuvo el título de Marqués por el Rey Carlos II en 26 de marzo de 1687; fue Alguacil Mayor de Corte de la Real Audiencia de Lima, Regidor Perpetuo del Cabildo, Caballero de la Orden de Santiago y entre los años 1681 y 1682 Alcalde Ordinario. Sus padres fueron D. Melchor Malo de Molina natural de Cuenca, España y doña Mariana Pance de León, natural de Iltamanga, Perú.

Don Melchor casó con doña Meucía Espínola, hija de don Nuño Espínola, de la Orden de Alcántara, General de lo Mar del Sur; tuvo un hijo, el Brigadier don Melchor Malo de Molina y Espínola, nacido en Lima quien llegó a ser Alcalde en el año 1723.

El Marqués de Monterrico y su madre doña Mariana Pance de León fueron dueños y fundadores de la Capilla de los Reyes en la Catedral de Lima, donde están sepultados al costado derecha. En esta Capilla funcionó el Tribunal que actuó las procesos relativos a Santa Rosa, San Francisco Solano, Santa Toribio, San Juan Masías y San Martín de Porres.

- D. Francisco de Oyague, Contador Mayor ⁽⁹²⁾;
 Capitán Pedro Berrio;
 - Diputados: Lic. D. Luis de Mendoza; ⁽⁹³⁾
 Cap. Gerónimo Infante del Real ⁽⁹⁴⁾
 Lic. D. Antonio Dávila ⁽⁹⁵⁾
 Fray Joseph de Figueroa ⁽⁹⁶⁾

Las haciendas de Monterrico desde los primeros tiempos de la familia de don Melchor Malo, proveyeron de cal y ladrillo para la Iglesia y Convento de San Francisco de Lima, a moda de donación.

(Ref. Dic. Hist. Biográfico del Perú, Mendiburu, Tóma VII, pg. 421-22,2a. ed. Lima 1933).

- (92) FRANCISCO DE OYAGUE.- Caballero de la Orden de Santiago, Sargento Mayor, llegó a ser Prior del Real Tribunal del Consulado en los años 1686 y 1689; participó en la Compañía de Na. Sa. de Gula organizada para combatir a los piratas comandados por Eduarda David, y a las filibusteros en 1686, junta con don Juan de Garay, don Domingo de Cueta y otras acaudaladas personas.

Hizo grandes obras de asistencia social, en especial en el Hospital de Niñas Huérfanas, además de Santa Ana que reconstruyó y reorganizó después del terremoto de 1687.

Cf. Mendiburu, Diccionario, Tóma VII, pg. 313, Lima 1934.

- (93) LUIS DE MENDOZA Y CARVAJAL.- Caballero de la Orden de Calatrava; hacia 1649 desempeñó la Alcaldía de Lima en unión del Gobernador don José Mendoza y Castilla.

Ref. pg. 213, Tóma III Apéndice al Dic. de Mendiburu, Lima 1936.

- (94) GERÓNIMO INFANTE DEL REAL.- Capitán, persona de gran caridad y elevadas intenciones, era hombre vinculada a don Domingo de Cueta y don Antonio Dávila; por encargo de éste se hizo cargo de la Convalecencia de Mujeres de San Pedro de Alcántara en el año 1689.

- (95) DON ANTONIO DÁVILA.- Este benemérito religioso era natural de la Ciudad de Villamañán, Reino de León, Castilla La Vieja; siendo sus padres, el Licenciado don Francisco Dávila y doña María de Amaya; fue el impulsor de los Hospitales de Convalecencia en la Ciudad de Lima y gestar de la venida de los Botemitas al Perú; su primera obra fue la Convalecencia de Naturales de Na. Sa. del Carmen, junto con don Juan Cardera y el Cap. Juan Becerra, que con el apoyo del Virrey Conde de Lemos, se entregó el 24 de marzo de 1672 a la Religión Botemita, Véase el capítulo III.

De ahí se dedicó por entera a las tres Convalecencias (de religiosas sacerdates y venerables impedidos, de mujeres pobres y de negras y mulatas libres de San Gerónimo), teniendo autorización real concedida por el Rey Carlos II por Cédula de 9 de marzo de 1680.

Su vinculación con Fray Joseph de Figueroa y con el Gobernador don Domingo de Cueta, hace variar sus intenciones, más sigue empeñado en la obra social, como lo refleja en su testamento cerrada de 22 de mayo de 1692 al disponer que la Convalecencia de sacerdates se traslade al Hospital de San Pedro, a cargo del Prepósito de San Felipe Neri (Calle de San Ildefonso, Jr. Urubamba, que desde 1767 con la salida de las P. Jesuitas, ocupó el Convento Máxima de San Pablo, cambiándose este nombre por San Petra).

Don Antonio Dávila falleció en Lima el día 5 de enero de 1693, siendo sus albaceas el Lic. don Francisco Bermudo Tanuariz y Hermana Brígida de la Pasión. Cf. Testamento y dispasiciones complementarias en AA. de Lima.

- (96) La información sobre Fray Joseph de Figueroa se encuentra en el Capítulo II.

Cap. D. Cristobal de la Huerta⁽⁹⁷⁾

- Mayordomo : D. Juan Carrasco del Saz y Saavedra,
Maestre de Campo⁽⁹⁸⁾.

Adviertáse primero la especial denominación de la Hermandad, que en un principio llevaba el nombre de «Convalecencia de los Incurables del señor Santo Toribio Mogrovejo»⁽⁹⁹⁾, que luego se modificó por la de Hermandad del Santo Refugio de los Incurables; y desde octubre de 1702 al otorgarse la escritura de entrega con la Religión Betlemítica, empezó a denominarse «Hospital de Santo Refugio» o comúnmente Hospital del Refugio de Incurables, para concluir como Convento y Hospital de Refugio, a cargo de estos religiosos hospitalarios.

Segundo, la organización que se confiere a la Hermandad, es distinta de la que se utilizaba en los demás Hospitales de la Ciudad⁽¹⁰⁰⁾, como puede apreciarse de la comparación siguiente:

<i>Hermandad de Hospital</i>	<i>Hermandad del Refugio</i>
Mayordomo	Hermano Mayor
Diputados	Consiliarios religiosos
Tesorero o Bolsero	Consiliarios seculares
Secretario Archivero	Diputados
Hermanos 24;	Mayordomo
Procurador	Procurador.

(97) CRISTOBAL DE LA HUERTA. - Era prima de don Domingo de Cueto y provenía de la misma población del Valle de Trucius en Vizcaya, España; era persona de toda confianza y unión con don Domingo, siendo designado Albacea y heredero final de todos sus bienes; vivía en la calle Mármol de Bronce. Luego llamada de Pedro, 3a. del Jirón Callao; casó con doña Rosa Vázquez de Velasco, poseedor de mucha fortuna y con numerosas actividades comerciales en todo el Virreinato.

(98) JUAN CARRASCO DEL SAZ Y SAAVEDRA. - Creemos que era familiar del célebre catedrático y luego Rector de la Universidad de San Marcos en 1613, don Francisco Carrasco del Saz, y luego Oidor de la Real Audiencia de Panamá donde falleció.

Su título era Maestre de Campo, con mando sobre cierto número de tropas; aparece como Mayordomo del Hospital del Refugio entre 1680 a 1698.

(99) Santo Toribio, Segundo Arzobispo de Lima fue beatificado por el Papa Inocencio XI el 28 de junio de 1679; fué santificado el 10 de diciembre de 1726 por el Papa Benedicto XIII.

Cf. Carlos Gorcia Irigoyen (1906) «Santo Toribio» 4 tomos, Imp. San Pedro, Lima.

(100) Los Hospitales Reales Santa Ana de los Naturales, San Andrés, San Bartolomé, San Lázaro, Santa María de la Caridad, Espíritu Santo de los Marineros, San Diego, contaban en sus Constituciones con una Hermandad de Hermanos 24, que respondía al esquema de la época; las notas diferenciales surgen en este caso por la jerarquización y calidad de las personas intervinientes.

La explicación podría estar en la considerable evolución en la estructura orgánica de las Hermandades (de los años 1549 a 1680) y también en correspondencia a la calidad de las personas intervinientes, con más precisa diferenciación de funciones : directivas, consultivas y ejecutivas.

No olvidemos que desde 1676 don Antonio Dávila había venido gestionando ante el Consejo Supremo de Indias, peticiones de otorgamiento de licencia para fundar Convalecencias de sacerdotes, de mujeres pobres y de pardos y negros libres, para atender los egresados de los Hospitales de San Pedro, Santa María de la Caridad y San Bartolomé⁽¹⁰¹⁾; para lo cual había cumplido con todas las formalidades instrumentales que el Consejo exigía, por cuya razón el Rey Carlos II había dictado con fecha 9 de marzo de 1680 Real Cédula aprobando las tres fundaciones, concediéndoles la renta anual de 3,000 ducados por tercias partes, sobre vacantes de Obispados, siendo por consiguiente preocupación de don Antonio desarrollar las tres Convalecencias, en los terrenos y casas que había logrado adquirir ⁽¹⁰²⁾, atendiendo además la experiencia lograda con la Convalecencia de Naturales Na. Sa. del Carmen entregada a los Betlemitas en 1672 ⁽¹⁰³⁾

Hacia 1684 Fray Joseph de Figueroa era conocido en la Ciudad como fundador y a la vez Procurador General de la Hermandad del Santo Refugio: así lo encontramos en la escritura de donación de salarios que otorga el Ayudante don García de Salvatierra⁽¹⁰⁴⁾, en su lecho del Hospital de San Andrés, cuando aporta todas las soldadas que se le deben del tiempo que sirvió como milicia en Valdivia, Chile, y del servicio como soldado a caballo en la compañía del Capitán Antonio Meléndez de Agama, dándole poder y facultad al P. Figueroa para reclamar y cobrar estas cantidades y aplicarlas a la obra del Santo Refugio de Incurables.

La Hermandad y la Hacienda de Cañete en 1690

Especial intervención tuvo la Hermandad y el Hermano Mayor don Domingo de Cueto, en el Contrato de 300 fanegadas de tierras en el Valle

(101) Véase el Capítulo IV.

(102) Véase el Capítulo IV, sobre la compra de casas y solares por don Antonio Dávila.

(103) Véase Capítulo III sobre los Betlemitas y la Convalecencia de los Naturales.

(104) Escritura de donación de sueldos de 9 enero 1684, ante el Escribano Lorenzo Méndez de Don Lebum, fs. 12 Protocolo 1117, año 1684, en AGN Lima.

de La Imperial, Cañete, llamadas Na. Sa. de Florinas⁽¹⁰⁵⁾;

1° El Alférez Francisco Domínguez Lozano había hecho donación de estas tierras a don Antonio Dávila en 1686, con la obligación de pagar sus deudas, percibir los frutos y rentas y aplicarlos a las buenas memorias que señaló, entre ellas las destinadas al Hospital del Refugio.

2° Como don Antonio no podía dedicarse a estas ocupaciones, había cedido su derecho de administrador en el Presb. don Pedro Flores, con la obligación de cumplir la labor en seis meses y darle cuenta.

3° Transcurrido el plazo, sin noticias por parte del beneficiario, don Antonio revocó la concesión y la trasladó a favor del Hospital, cediendo a la Hermandad su derecho de patrón y administrador de las tierras, junto con las cargas y obligaciones inherentes; la renuncia se hizo en 1690⁽¹⁰⁶⁾.

4° Por consiguiente, la Hermandad podía asumir la administración y el patronato de las tierras, pagar las deudas y gastos que dejó el difunto, costear las cosechas, y luego percibir los frutos y rentas; con facultad para vender por vidas la hacienda o arrendarla a término; con la obligación de satisfacer las obras pías señaladas; se trataba pues de un habitual caso de donación condicionada.

5° El acuerdo de la Hermandad fué reemplazar a don Pedro Flores, exigirle cuentas y liquidar su gestión, sin perjuicio de continuar la administración de las tierras, que fueron entregadas a don Juan Hurtado de Salcedo por el precio de 3,500 pesos por año; debiendo éste liquidar a Flores, recibir los trabajadores, aperos, útiles, bienes y demás pertenecientes a las tierras de pan sembrar.

6° Sin embargo, pese a las buenas intenciones de don Domingo de Cueto y de la Hermandad, las tierras no se pudieron recuperar, como se cuela de los litigios seguidos largamente, pues don Pedro Flores logró consolidar los derechos a su favor como administrador y usufructuario de los bienes.⁽¹⁰⁷⁾

Merece mencionar que repetidamente don Domingo de Cueto entre los años 1680 y 1704, dejó señalado en escrituras y memoriales, su intención de adquirir una hacienda para su «Hospital», proveedora de frutos

(105) Escritura de 18 de febrero de 1690 ante el Escribano Pedro Pérez Landero, Protocolo 1494, año 1690, AGN-Lima.

(106) Es probable que don Antonio Dávila sin información suficiente haya admitido la donación condicionada, pues las riesgos e inversiones eran altos y exigían su presencia como administrador e inversionista.

(107) Escritura celebrada en 3 de octubre de 1686, ante el Escribano Francisca Pérez de Soto, en AGN Lima.

permanentes; quizá como una remembranza de sus tierras de origen en el Valle de Trucíos, el pueblo Cueto, en la Provincia de Vizcaya, España⁽¹⁰⁸⁾

Porqué el año 1680.-

Existe un antecedente instrumental que nos permite fijar el año de inicio de la Hermandad en 1680; un expediente judicial seguido por D. Juan Carrasco del Saz como Mayordomo del Hospital de Enfermos Incurables,⁽¹⁰⁹⁾ de cobranza de 400 pesos debidos por un censo transferido a favor del Hospital por el Alférez José de Castro, «de limosnas para ayudar al sustento de los pobres incurables por el afecto que les tiene y pide lo encomienden a Dios». En esta forma, el día 9 de septiembre de 1680 se ordenó mandamiento de pago a los inquilinos de la Plaza del Convento de Guadalupe⁽¹¹⁰⁾ para que pagaran la suma indicada. Se trata de un folio suelto que no contiene más información.⁽¹¹¹⁾

Una Empresa contra los piratas: D. Domingo de Cueto y D. Juan de Garay. Hacia 1686 siendo Virrey el Duque de la Palata,⁽¹¹²⁾ ante la alarma producida por el ingreso de piratas al Océano Pacífico, el comercio de la Ciudad y los mineros de Huancavelica formaron una empresa llamada «Na. Sa. de Guía», armando los navíos San José y San Nicolás y el patache Na. Sa. de Guía, bajo el mando de los marinos vizcaínos don Dionisio de Artunduaga y don Nicolás de Igarza. Durante 21 meses se combatió a los piratas, expulsándolos hacia el Atlántico y capturándose siete naves con todo éxito.

Formaban la empresa las siguientes personas : D. Cristóbal de Llano Jaraba, D. Agustín de Caycuegui, D. Francisco de Oyague, D. Francisco Zavala, D. Juan Fernández Dávila, D. Bernardo Gurmendi, D. Francisco Paredes, D. Juan de Garay y Otañez y don Domingo de Cueto.⁽¹¹³⁾

(108) De acuerdo con las investigaciones realizadas, don Domingo de Cueto era natural del Valle de Trucíos, su pueblo Cueta, en la Provincia de Vizcaya, España. Véase sus testamentos en el Anexo

(109) Véase la nota (98)

(110) El Convento de Guadalupe de las Religiosas Franciscanas se encontraba en la actual calle de Guadalupe (10a de Jr. Azángara) y la plaza existe en parte al costado izquierdo del Palacio de Justicia, Calle de Aljofra actual.

(111) Expediente 1A Legajo 1680, Archivo Arzobispal de Lima

(112) El Duque de la Palata gobernó desde 20 de noviembre de 1681 hasta Agosto de 1689, en que fue reemplazado por el Conde de la Manciniva.

(113) Cf. Mendiburu (1934) Diccionario toma VIII, pg. 86, Lima, y Valdizán Gamio, José (1980) : *Historia Naval del Perú*, Tomo II, pg. 63, Lima.

Pues bien, don Juan de Garay y Otañez era además Mayordomo del Real Hospital del Espíritu Santo de los Marineros, don Francisco de Oyague, amigo y vinculado con el Hospital de Santa Ana, y don Domingo por su calidad de miembro del Consulado, además de ser Hermano Mayor de la Hermandad del Refugio y Hermano del Hospital de San Bartolomé.

La relación entre D. Juan de Garay y don Domingo de Cueto.

El día 27 de mayo de 1688 falleció en Lima don Juan de Garay y Otañez, que como hemos mencionado, además de ser reputado miembro del comercio, fue durante muchos años Mayordomo del Real Hospital del Espíritu Santo de los Marineros; persona de gran calidad humana, dirigió su hospital con rectitud y energía y procedió a reconstruirlo totalmente a sus expensas después del terremoto de 1687.

Don Juan de Garay era descendiente del fundador de la Ciudad de Buenos Aires, procedía del Valle de Agüera en la Provincia de Vizcaya, hijo legítimo de don Francisco de Garay y de doña Lucía de la Cabaneda; dicho valle de Agüera es contiguo al de Trucíos y a sus dos poblaciones Cueto y La Iglesia, y por tanto había relación de amistad y paisanaje entre él y don Domingo.

La excelente relación entre ambos está demostrada por la cláusula testamentaria de don Juan de Garay:

«Mando que de mis bienes haga y disponga el Gobernador don Domingo de Cueto, mi Albacea, hasta en cantidad de treinta mil pesos, lo que le tengo comunicado, sin que se pueda pedir cuenta de esta comunicación, ni esté obligado a manifestarlo a Juez ni a persona alguna»⁽¹¹⁴⁾

Además de Albacea, don Domingo fue designado heredero del remanente de todos los bienes de don Juan de Garay, cumplidas las mandas, cargas y legados como era costumbre.

En esta forma se ha logrado determinar la importante relación de estos dos personajes, uno vinculado al Hospital del Espíritu Santo y otro al Hospital Refugio de Incurables, ambos entrelazados en la acción protectora de los enfermos y necesitados: los dos a su vez aplican sus bienes y rentas a servicios asistenciales, rehabilitan los hospitales afectados por el terremoto de 1687 y después dejan cuantiosos legados.

(114) *Testamento de don Juan de Garay, abierto el día 27 de mayo de 1688* Escribano Joseph Figueroa Dávila, en AGN Lima.

Más aún don Juan de Garay autoriza a su amigo, paisano, albacea y heredero, que «haga y disponga de hasta treinta mil pesos lo que le tengo comunicado»⁽¹¹⁵⁾

Esto justifica que repetidamente don Domingo de Cueto hace referencia a contar con donaciones y aportes de numerosas personas, cuyos nombres está obligado a reservar por haberlo así prometido, que fueron benefactores de la obra del Refugio de Incurables, siendo uno de ellos don Juan de Garay y Otañez.

Es necesario tener presente que en el año 1688 el Hospital Refugio de Incurables venía desarrollando su labor social y asistencial, incorporaba a su área los dos inmuebles y huertas vecinas, a lo que se agregan las donaciones testamentarias de don Antonio Dávila en 1692 referidas ⁽¹¹⁶⁾.

Las Murallas de la Ciudad 1685 - 87.-

El Virrey Duque de la Palata entre los años 1685 y 1687 hizo amurar la Ciudad, contando con aportes del Tribunal del Consulado, Real Universidad, Conventos y Monasterios, además de contribuciones e impuestos especiales. La obra comprendió 14,000 varas de murallas con 34 baluartes y 5 portadas (Callao, Guadalupe, Cocharcas, Betlemitas y Maravillas); el gasto total fue de 400,000 pesos.

Años después se adicionaron las cinco portadas restantes (Juan Simón, San Jacinto, Martinete, Montserrat y Guía).

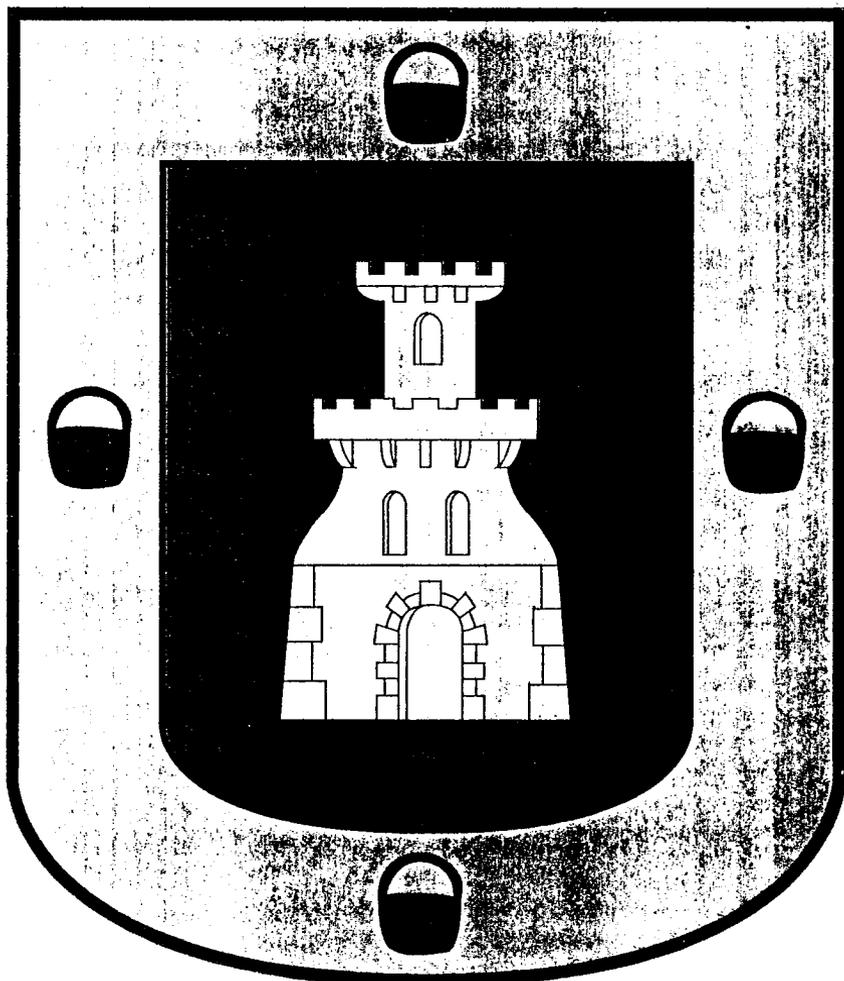
El paso de la muralla afectó la parte posterior del Hospital del Refugio en la dirección del río, en la antigua barranca, pues un solar quedó dividido y sin uso durante mucho tiempo, hasta el año 1872 en que se demolió la muralla y la barbacana recuperándose esta área⁽¹¹⁷⁾.



(115) Véase el Capítulo VII

(116) Véase el Capítulo IV con la información sobre don Antonio Dávila.

(117) Cf. Mendiburu (1934) Diccionario, tomo VIII, pgs. 94 a 97, Lima.



Escudo de los Cueto: Linaje propio de las Provincias Vascas desde el tiempo de la Reconquista. Armas: Escudo de gules y un castillo de gules almenado; bordura de plata y cuatro calderas de sable, una en el jefe, otra en la punta y una en cada flanco. Ref. Heráldica y Genealogía, Nueva Lente, Madrid, 1988.

LA ENTREGA DEL HOSPITAL
DEL REFUGIO A LOS BETLEMITAS
(1698 - 1702)

Este es uno de los capítulos fundamentales en la historia y evolución del Hospital Refugio de Incurables, que marca el cambio en su administración y funcionamiento con alto sentido social y humano, con la finalidad de consagrar su permanencia en el tiempo. En la documentación que reseñamos, se aprecia una de las más sinceras y notables manifestaciones de don Domingo de Cueto, que hace honor a su trayectoria de benefactor y auspiciador como Hermano Mayor, pleno de ilusión y espiritualidad aunque doliente de cuerpo por el mal crónico que sufría (tuberculosis o mal ético) y que en cierta forma lo predisponía a adoptar una resolución de perpetuidad para su establecimiento; en esta forma trató de encontrar la mejor solución para que la obra de protección de los incurables no decayera y más bien se perfeccionara; hacía poco tiempo que don Antonio Dávila había fallecido⁽¹¹⁸⁾ y su grato recuerdo por las gestiones realizadas con los Hospitales de Convalecencia y la financiación de recursos, gravitaban sin duda sobre su persona. Sólo contaba en esos momentos con los sabios consejos de Fray Joseph de Figueroa, su iluminado orientador⁽¹¹⁹⁾ y de su pariente y paisano don Cristóbal de La Huerta⁽¹²⁰⁾

Paralelamente, el Hospital de Convalecencia de los Naturales de Na. Sa. del Carmen a cargo de los Betlemitas desde 1672⁽¹²¹⁾ continuaba aten-

(118) Don Antonio Dávila había fallecido en la Ciudad de Lima el 15 de enero de 1693; véase el comentario sobre sus mundos testamentarias en el Capítulo IV.

(119) Fray Joseph de Figueroa, religioso agustino, como hemos narrado en el Capítulo II falleció en su Convento de Lima el 21 de noviembre de 1717.

(120) Véase el Capítulo VII y los testamentos de don Domingo de Cueto en el Anexo.

(121) Los Betlemitas eran llamadas «Borbones» debido a barba que usaban; es de gran historia y tradición en la Ciudad de Lima el Nocimiento articulada que habían instalado en el Hospital de la Convalecencia Na. Sa. del Carmen, y que narra don Ricardo Palma en la crónica del mismo nombre.

diendo a los indígenas con gran esmero; recogéndolos desde el momento de su salida del Real Hospital de Santa Ana para instalarlos en las amplias salas del local (hoy Cuartel de Barbones) lo cual resultaba ejemplar en la sociedad virreinal, y era cabal demostración de la protección que debía darse a los naturales antes de retornar a sus pueblos de origen; al igual que en las demás casas-hospital de estos religiosos donde habían introducido el sistema de colaboración financiera y en especie, en forma similar al que tenían en Guatemala. ⁽¹²²⁾

No pueden pues excluirse los probables contactos, visitas e intercambios de opiniones con nuestro ilustre benefactor, habida cuenta de estos antecedentes, quien presintiendo su desaparición y el mal crónico incurable que sufría, en el año 1689 había hecho un primer testamento, señalando la distribución de sus bienes, las mandas piadosas, legados y ayudas, y luego días antes de su fallecimiento en 1704 modificaría en parte, como se verá en el Capítulo VII. ⁽¹²³⁾

Es así que plenamente definido en la acción que debía adoptar para tener la seguridad y perpetuidad de esta querida obra, presenta petición al Superior Gobierno ⁽¹²⁴⁾ para obtener la autorización, motivo de las conversaciones celebradas : efectuar la entrega de esta obra a la Religión Betlemita. Veamos con detenimiento las etapas y trámites seguidos de este hecho singular en la Historia de la Medicina en Hispanoamérica.

PRIMERA PARTE

Primer escrito de Don Domingo de Cueto, Febrero de 1698. Los argumentos que expone, son los siguientes :

- La situación de desamparo de muchos pobres con enfermedades incurables;

(122) *Para compensar las limitadas rentas de la Casa, acudieron a la cooperación de las personas para alimentar a los convalecientes, a razón de un peso y medio por día y colaborador; el Virrey que contaba con 13 miembros de su familia tomó a su cargo la atención por 13 días y así sucesivamente todas las personas y comerciantes del Virreynato; muchas se quedaron sin aportar por lo que se recurrió a la entrega en dinero para los años siguientes.*

Cf. Historia Betlemitica, Biblioteca Guatemala Vol XIX, Tomo I, 2a. Edic. Guatemala 1956.

(123) *Véase el Capítulo VII, y los testamentos de don Domingo de Cueto en el Anexo.*

(124) *Por entonces era Virrey del Perú, don Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de la Monclova, quien gobernó desde el 16 de agosto de 1689 hasta el 22 de septiembre de 1705 en que falleció.*

- La inexistencia de hospital en la Ciudad de los Reyes para atenderlos;
- Su dedicación personal y aporte de capitales para «hacer hospicio que fueran recogidos», hombres como mujeres;
- En esta forma les proporcionaba albergue, protección, alimentación y cuidados médicos;
- Que había concluido la fábrica material con «cuatro salas y todas las oficinas necesarias para su servicio»; ⁽¹²⁵⁾
- Ofrece entregar cada año 2,000 pesos como renta para el Hospital, además de su propia casa y tiendas accesorias; ⁽¹²⁶⁾
- Expresa que entregará como aporte al establecimiento, los bienes de su sobrino Tomás de Cueto, de quien es albacea;
- Su intención es el aumento, mejora y permanencia del Hospital con la mejor administración, «dependiendo ésta del celo, puntualidad y caridad de las personas a cuyo cargo estuviere»;
- Propone a la Compañía Betlemítica cuyo fin es «la hospitalidad de pobres enfermos y necesitados de su auxilio»;
- «Porque siendo perpetua la religión lo será también el Hospital y crecerá cada día al alivio de los miserables incurables»;
- Por cuanto las administraciones particulares no pueden garantizar estas importantes acciones.
- Por estas consideraciones pide al Virrey que resuelva y disponga el Patronato del Hospital que le entrega y pone a su disposición.

Informe del Fiscal.- El suplicatorio es recibido por el Virrey con fecha 10 de febrero de 1698, ordenándose que el Fiscal doctor Pablo Vázquez de Velasco emita informe.

El dictamen del Fiscal se produce el día 26 del mismo mes; de acuerdo con la naturaleza del trámite formulado, se solicita la presentación de la licencia del Rey para hacer la fábrica del Hospital.

(125) *En este escrito don Domingo de Cueto hace referencia a que el Virrey Conde de la Monclava había visitado varias veces la obra de Hospital y estaba al corriente de la gestión que venía ejecutando.*

(126) *Se ha llegado a determinar que don Domingo y su primo don Cristóbal de la Huerta vivían en la misma calle Mármol de Bronce, luego llamada de Piedra (3a. del actual Jr. Callao) y como se verá en el Capítulo VII, después de muerta don Dominga fué vendida la casa por el Albacea y el producto de la venta se entregó a los Betlemitas, cumpliéndose las órdenes testamentarias señaladas.*

Como se ha analizado en el Capítulo I, la Recopilación de Leyes de Indias entre otras normas, establece en la Ley 2a. Título 6º del Libro I que «no se erija, instituya, funde ni constituya hospital ... sin licencia expresa nuestra», norma que concuerda con la Ley la. Título 2º de la misma.

El parecer del Fiscal ceñido a la norma legal vigente, no desanima en grado alguno a don Domingo; antes bien estimula su reacción como vemos a continuación, formulando un nuevo suplicatorio.

Segundo escrito de don Domingo (abril 1698);

- Hace una apretada síntesis de la evolución del Hospital;
- Señala que el solar o sitio fue donado por don Antonio Dávila;
- Aclara que la primera edificación fue una sala pequeña que hizo don Juan Carrasco del Saz⁽¹²⁷⁾ «a expensas del suplicante», que luego se amplió mucho más para «recoger y alimentar los pobres incurables» hasta hacer las cuatro salas actuales⁽¹²⁸⁾;
- Precisa que no solicitó licencia al Rey, por ser obra de su peculio sin gasto alguno para la Real Hacienda;
- Insiste que con las personas particulares los pobres enfermos no están debidamente asistidos como debieran;
- Reclama la intervención de los Betlemitas, ya que estos vivirían en el mismo Hospital y estarían «a la vista de cualquier necesidad de los enfermos para socorrerlos prontamente, y no dependerían como ahora de los sirvientes..»

Por cuya razón solicita la aprobación de su pedido de entrega a los Betlemitas.- Trasladado el recurso con fecha 4 de abril de 1698, el Fiscal considera que no habiendo licencia para la fábrica y erección del Hospital, sólo se puede conceder plazo para que don Domingo ocurra ante el Real Consejo de Indias y obtener licencia del Rey, «por lo piadoso de la obra»; es decir sin dejar de aplicar la norma legal el Fiscal encuentra un procedimiento de regularización temporal y así lo expresa .

(127) Se refiere a don Juan Carrasca del Saz y Saavedra, Maestro de Campa, quien fue Mayordomo de la Santa Hermandad del Refugio por muchos años.

(128) Esta afirmación demuestra que la ampliación de los cuatro grandes salas a enfermerías del Hospital, se hizo después del terremoto de 20 de octubre de 1687, siendo Virrey el Duque de la Palata (quien gobernó desde 20/noviembre/ 1681 a 15/agosta/ 1689).

Auto del Virrey en Voto Consultivo de 12 de mayo de 1698.

El Virrey Conde de la Monclova reunido en Real Acuerdo de Justicia, manifiesta sensible orientación favorable al petitorio, y por consiguiente, dada la bondad de la obra realizada, toma en consideración la opinión de los Oidores integrantes de la Real Audiencia presentes en el acto, en voto consultivo y por consiguiente dispone que :

«Atento a los motivos que representa (don Domingo) y a que obra tan piadosa pudiera venir en tan grande decaecimiento, faltando por su crecida edad don Domingo de Cueto, su celo y su aplicación a élla»... «*Su Excelencia podrá dar licencia a don Domingo de Cueto para que viniendo en ello los Betlemitas les entregue dicho Hospital, el cual tendrán en administración por cuatro años, con las calidades que propone don Domingo; y se dé cuenta a Su Majestad, y se pida la licencia que para esta fundación es necesaria*». Lo que fue aprobado por el Virrey, sin reserva, rubricándolo con su firma.

Análisis del Real Acuerdo de 12 mayo de 1698.

Conviene examinar esta decisión gubernativa, que introdujo un nuevo sistema de coordinación y asistencia a los incurables:

- 1º Se reconoce y agradece la importante gestión de don Domingo de Cueto, al edificar este Hospital con su renta personal, sin afectar en lo mínimo a la Real Hacienda;
- 2º Se otorga especial aprobación al sistema de protección de los enfermos incurables y crónicos, que completa en esta forma el conjunto de servicios sanitarios de la Capital del Virreinato;
- 3º La intervención de la Religión Betlemita, dados sus altos fines asistenciales asegura y garantiza la puntual asistencia de los enfermos incurables;
- 4º Se consideró debidamente el riesgo existente con la avanzada edad de don Domingo, y por consiguiente la necesidad de adoptar una solución inmediata para este benéfico servicio;
- 5º La financiación del Hospital estaba garantizada por los bienes personales del solicitante, más la renta anual de 2,000 pesos provenientes de alquileres, censos, arrendamientos y otros que el titular ya tenía instituídos;
- 6º Por consiguiente, se convenía en la entrega del Hospital a la Religión Betlemítica por el plazo de cuatro años, bajo régimen de ad-

ministración temporal, licencia que el Virrey estaba dispuesto a otorgar sin más trámite;

- 7° Finalmente para cumplir con las formalidades y requisitos de la Legislación de Indias, era conveniente dar cuenta al Rey de todo lo ocurrido y solicitar la licencia correspondiente a esta fundación.

Ello significa que se aprobaba íntegramente la petición de don Domingo y se facilitaba el ingreso de los Betlemitas, aunque fuere temporalmente. por el lapso de cuatro años entretanto se obtenía la aprobación real. Por consiguiente la presente reseña que antecede corresponde a la primera parte de la petición incluyendo el acuerdo adoptado; tenemos entendido que se formalizó la gestión ante el Rey por el Conde de la Monclova y por los Betlemitas acompañando copia certificada de los instrumentos; sobre la que recaería opinión favorable del Real Consejo de Indias, y dictarse la Real Cédula aprobatoria del establecimiento y funcionamiento del Hospital Refugio de Incurables. ⁽¹²⁹⁾

SEGUNDA PARTE

Llegamos al año 1702 y continuaba en su cargo el Conde de la Monclova: la llegada a la Ciudad de Lima de Fray Rodrigo de la Cruz, Prefecto General de los Betlemitas⁽¹³⁰⁾ es momento preciso para don Domingo resolver la administración del Hospital; en cierta forma como presintiendo el fin de su existencia. Veamos a continuación el desarrollo de su tercer escrito y el terminante auto del Virrey junto con la formalización de los instrumentos públicos necesarios :

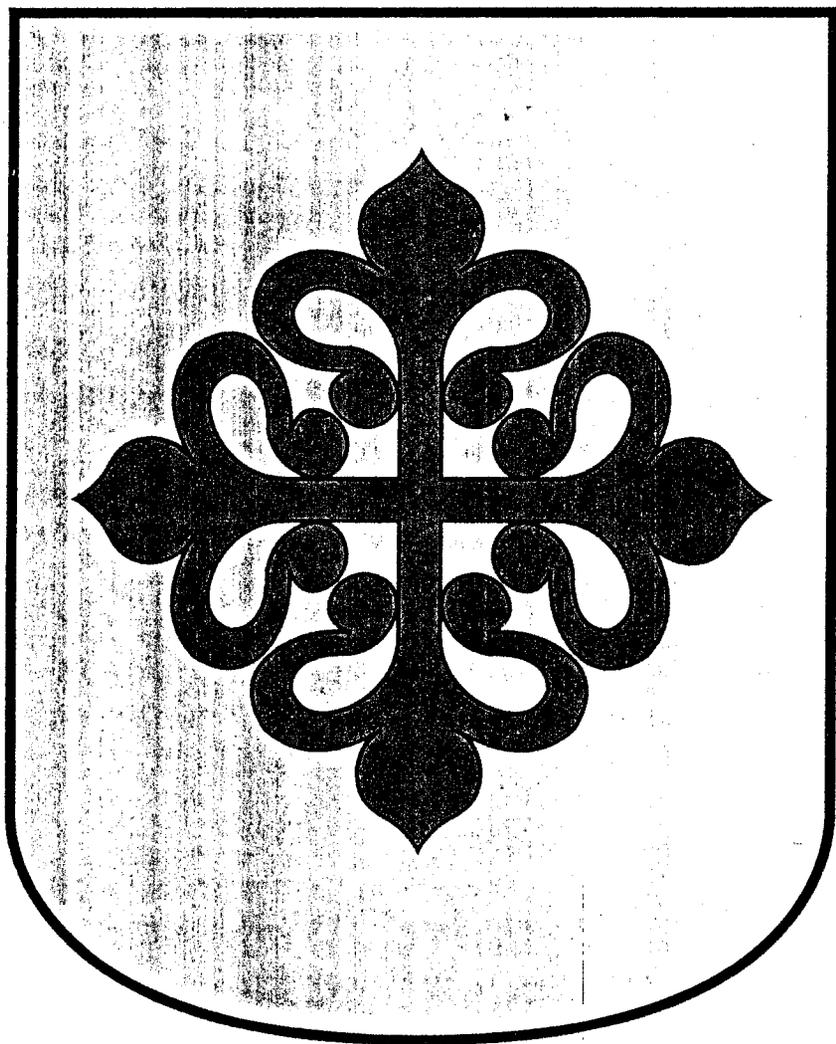
Tercer escrito de don Domingo de Cueto (Octubre de 1702):

Primero hace un relato abreviado de todo lo ocurrido sobre la fundación y construcción del Hospital, rentas presentes y futuras; sus anteriores petitorios sobre intervención de los Betlemitas; Real Acuerdo de 1698 con la aprobación del Virrey;

- Hace notar que se encuentra en Lima Fray Rodrigo de la Cruz cuya conformidad con la entrega y rentas del Hospital, la manifiesta suscribiendo el escrito con el suplicante;

(129) La aprobación real se produjo años después; véase (135). Ya se ha mencionado en el Cap. III que Fray Rodrigo de la Cruz participó en 1672 en la entrega del Hospital de Convalecencia de Na. Sa. del Carmen, con don Antonio Dávila y la aprobación del Virrey Conde de Lemos; hizo repetidos viajes a España y Rama por trámites de su Congregación, siendo su último viaje al Perú en 1702 cuando realiza el acuerdo con don Domingo de Cueto, na obstante su avanzada edad y largas travesías marítimas V. Cap. III.

(130) Véase la nota (58) y ss.



Escudo de la Orden Militar de Calatrava; es una cruz roja con cuatro trabas o cepos; se llevaba en el lado izquierdo de la túnica o hábito blanco. (Siglo XI).

- Incrementa las rentas presentes y futuras del Hospital de 2.000 a 2.500 pesos anuales, además de 40,000 pesos que tiene reservados para comprar una hacienda, a lo que agrega su casa de morada y tiendas para dotar dos capellanías que sirvan al Refugio de Incurables;
- Pide en consecuencia la aprobación del Virrey a la entrega del Hospital a los Betlemitas, y que el término de los cuatro años «corra y se entienda desde el día que se hiciera la entrega a dichos religiosos». Lo cual hace suponer que el trámite de la licencia real había quedado pendiente en el Consejo Supremo de Indias; expresión que parece haber sido adoptada de acuerdo con Fray Rodrigo de la Cruz, firmante deluplicatorio.

Auto del Virrey de 5 de Octubre 1702.-

Sin más trámite, el Virrey Conde de la Monclova dicta resolución, aprobando la petición, que se transcribe a continuación :

«Lima, 5 de octubre de 1702. En conformidad de la licencia concedida por auto de doce de mayo de mil seiscientos noventa y ocho, proveído con consulta del Real Acuerdo, para que entregue la Casa y Hospicio de Incurables a los Religiosos Betlemitas, queriendo admitirla con las calidades que había propuesto el Gobernador don Domingo de Cucto, del Orden de Calatrava, y la de poderlo administrar dicha Religión por tiempo de cuatro años, mientras se da cuenta a Su Majestad y se pide licencia para la fundación de hospital en forma, *se procederá a la entrega de dicha Casa, mediante el consentimiento del R. Padre General de dicha Religión como en este escrito ofreció entregarla y dotarla dicho Gobernador*, a que asistirá el señor don Joseph Santiago Concha, Alcalde del Crimen y Juez de Provincia, para que se haga judicialmente la entrega, con expresión de todo lo que se recibiere, y con la obligación que ha de hacer dicho Gobernador de lo que en adelante ofrece dar, quien por las limosnas que ha contribuído para la fábrica de dicha Casa, celo y aplicación con que la ha mantenido hasta aquí y se espera lo continuará en adelante; se declara por Patrón de élla por todos los días de su vida y después de ellos, concedida la licencia de hospital, quedará debajo de la protección de Su Majestad, como si fuese de su Real Fundación, y hecha la diligencia de entrega, se dará testimonio de élla y de todos los autos de la materia a dicho R. Padre General, para que con él ocurra a Su Majestad y a su Real y Supremo Consejo de Las Indias a pedir dicha licencia. *El Conde de la Monclova*. Ayessa, Secretario».

En cuyo caso se transfiere la gestión de la obtención de la licencia al General de los Betlemitas, expresándose el reconocimiento de la benéfica obra realizada por Don Domingo de Cueto; trámite que se verá en el Capítulo VIII.

Otorgamiento de la escritura de entrega.-

Seis días después de dictado el Auto del Virrey, el 11 de octubre de 1702 se otorga la escritura de entrega en el mismo establecimiento ahora denominado « Casa-Hospicio de Incurables del Refugio de Santo Toribio Mogrovejo» ⁽¹³¹⁾, con intervención del Licenciado don Joseph Santiago Concha, don Domingo de Cueto y Fray Rodrigo de la Cruz.

La elaboración de este instrumento responde como era usual a la reseña detallada de los asuntos tratados con toda formalidad, como sigue

- 1º Antecedentes : personas que intervienen y sus facultades;
- 2º Texto de los memoriales; auto consultivo del Real Acuerdo y Auto del Virrey;
- 3º Memoria de las casas y censos que se transfieren al Hospital, cuya renta asciende a 2,000 pesos anuales;
- 4º Compromiso adicional de don Domingo de pagar cada año 2.500 pesos al Hospital, hasta que se compre la hacienda;
- 5º Cuerpo central de la escritura que comprende:
 - Entrega física del local, mobiliario, útiles, camas, alhajas, vajilla, enseres, personal y demás;
 - Conservación perpetua del título «Santo Refugio de Incurables de Santo Toribio»;
 - Ratificación del derecho de asistencia de *«todos los pobres incurables así hombres como mujeres de cualquier color, sexo, estado, calidad y condición aunque sean negros o negras, porque hallen todos el amparo y curación que se pudiera hacer en alivio de males incurables»*.
 - Prohibición de mezclar o juntar este Hospital con otro que no seade incurables ni admitir enfermos que no lo sean;

(131) Como puede advertirse, desde su fundación el Hospital mantuvo la advocación del Santo Arzobispo de los Reyes.

- Aceptación plena por Fray Rodrigo de la Cruz y su Comunidad de las condiciones declaradas y de los derechos del Virrey.

Acta de posesión.-

Es de mencionar la intervención de don Joseph de Santiago Concha, a quien correspondió por designación del Virrey, efectuar la entrega y posesión judicial del hospital a Fray Rodrigo, conforme iba detallando don Domingo, y así en este orden llevándolo de la mano *«le dio posesión de toda la Casa de dicho Hospital, según y como al presente está labrado y edificado»*, como sigue :

- Portada Principal con su patio o zaguán;
- Pila de bronce en el jardín principal;
- Crucero con cuatro salas con sus altares y capillas cada una, con puertas y ventanas nuevas;
- Pozo de agua;
- Oficinas, botica, cocina, lavandería;
- Tres campanas pequeñas en el campanario;
- 34 camas y colchones ⁽¹³²⁾;
- 10 camas desarmadas fáciles de montar;
- Muebles, vajilla, ropa, lencería, útiles, aperos, etc.

Concluye la diligencia diciendo que «en señal de posesión el P. General se paseó con dicho señor y demás personas y religiosos por la Casa y Hospicio, huerta y demás oficinas, haciendo otros muchos y distintos actos de posesión y de como así la tomaba pacíficamente...»

Suscribieron la escritura los tres principales actores : Don Domingo de Cueto, Fray Rodrigo de la Cruz y don Joseph de Santiago Concha, junto con conocidos personajes : Cap. don Cristóbal de la Huerta; D. Juan Antonio de Avila, Procurador de la Real Audiencia; los Licenciados don Joseph Solano de Herrera y don Luis de Mendoza, Clérigos Presbíteros, y muchos concurrentes más. ⁽¹³³⁾

(132) Al describirse las camas, se menciona expresamente: «la del Capitán Castro es la suya, y la mía, menos el colchón ...» lo que hace suponer que don Domingo permaneció algunas días o semanas en el Hospital.

(133) Cf. Protocolo 132, Escribano Juan Beltrán, año 1702, en AGN Lima.

Aprobación del Arzobispo 10 Octubre 1702

Teniendo formalizados los actos oficiales de entrega del hospital con todos sus bienes y la aprobación otorgada por el Virrey Conde de la Monclova, Fray Rodrigo de la Cruz acude a su Autoridad Superior, el Arzobispo don Melchor de Liñán y Cisneros, para exponerle los hechos y solicitar la correspondiente aquiescencia para que la Congregación Betlemita pudiera ejercer su actividad asistencial y hospitalaria, en forma similar como 30 años antes se había hecho con el Hospital de Convalecencia de Naturales Na. Sa. del Carmen. Por cuya razón dirige al Arzobispo la siguiente comunicación:

«Exmo. Illmo. Señor :

Fray Rodrigo de la Cruz, Prefecto General de la Religión Betlemítica, como mejor haya lugar, parece ante Va. Exa. Ilma. y dice :

Que a pedimento del Gobernador Don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava, fundador del Hospital de Incurables de esta Ciudad y con aceptación del suplicante, ha proveído el Real Gobierno *el Decreto* que presenta (pidiendo se le vuelva original), *de cinco de octubre de este año, para que se encargue la Religión de dicho Hospital* y con efecto, el día jueves doce del corriente está asignada la posesión por el Sr. Juez de Provincia nombrado para ella; y para que dicho encargo sea uniforme con todos los demás que posee, así en el de esta Ciudad como en las Diócesis de Chuquisaca, Cusco y Trujillo y especialmente en la nueva hospitalidad de Huaraz, sobre que Va. Exa. favoreciendo como siempre a la Religión, se sirvió de dar los despachos correspondientes a la posesión en que está en esta Ciudad, y al obediencia anterior de V.Exa. a los Breves Apostólicos que tiene reconocidos, y al que asimismo parece por el Real Ejecutorial que consta a V. Exa. haber dado a ellos el Real Acuerdo.

A Va. Exa. Ilma. pide y suplica que en continuación de dicho su obediencia y de la protección que toda su Religión debe a V.Exa. se sirva de mandar en esta razón, los despachos necesarios, para que en dicho Hospital observe dicha Religión sus privilegios, y la misma exención de Párrocos que en todos sus Hospitales goza, como lo espera de la justificación y gran providencia de V. Exa. : **Fray Rodrigo de la Cruz**».

Como era usual, el Decreto Arzobispal se inserta en la parte superior izquierda de la comunicación, dictado el día 10 de octubre de 1702, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por lo que toca a la Jurisdicción Ordinaria Eclesiástica, corra el despacho del Real Gobierno expresado en este memorial, con la calidad de

que se dé noticia a los Curas de la Parroquia de mi Sra. Santa Ana, para que si tuvieren que decir o alegar lo hagan, por lo que mira a los derechos parroquiales y administración de Sacramentos, en el término de los cuatro años que contiene la licencia del Gobierno, hasta que se consiga la que se ha de obtener de Su Majestad. Lima, 10 de octubre de 1702. *MELCHOR Arzobispo de los Reyes*. Por mandato del Ilmo. Sr. Arzobispo. Del Molino, Secretario. «⁽¹³⁴⁾»

La investigación practicada en los Archivos Arzobispal y de la Nación, acredita que no hubo reclamo alguno por los Curas de la Parroquia de Santa Ana, atendiendo las especiales labores humanas y sociales, junto con los derechos concedidos en los Breves Apostólicos a la Congregación Betlemita: situación que se mantuvo durante toda la existencia de esta Religión hasta 1862.

Aprobación de la Fundación y Régimen de control.- La Reina Gobernadora, en nombre del Rey Felipe V, dictó con fecha 4 de marzo de 1706 Real Cédula ⁽¹³⁵⁾, concediendo licencia a la Religión Betlemita para asumir el Hospital, teniendo en consideración los informes favorables emitidos por el Virrey Conde de la Monclova y la apreciable documentación presentada demostrativa del aporte financiero realizado por Don Domingo de Cueto en la escritura de entrega. ⁽¹³⁶⁾

Con dicha Real Cédula de 4 de marzo de 1706 se dió así reconocimiento oficial al establecimiento creado por Fray Joseph de Figueroa, don Antonio Dávila y don Domingo de Cueto, junto con los bienes y rentas proporcionadas por este último, y en forma paralela se dió partida legal a la presencia de los Betlemitas por estar dedicados exclusivamente «al ejercicio de las obras de caridad y misericordia, así espirituales como corporales, para con todo género de personas».

Sin embargo, con otra Real Cédula de la misma fecha, la Corona insiste en el control de todos los servicios de salud encomendados a los Betlemitas, ordenando a los Virreyes, Autoridades, Arzobispos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de todas las provincias :

(134) *En Legaja II Betlemitas, Archiva Arzobispal de Lima.*

(135) *Cit. en «Cedulario Americano Siglo XVIII», Tomo II, Sevilla 1969, por Antonio Mura Orejón, EEHA.*

(136) *Conjuntamente con la aprobación de la fundación y entrega del Hospital a los Betlemitas, la Reina Gobernadora confirma el derecho de Patronazgo Real y señala el sistema de visitas y controles descrito en el Cap. I.*

«Que visiten las veces que les pareciera necesario los hospitales que están a cargo de estos religiosos, reconociendo la cura, servicio y hospitalidad que se hace a los enfermos, estado del edificio, dotación, limosnas y formas de su distribución y el residuo de ellas, tomando las cuentas de todo cada año, con distinción de caudales, número de religiosos, y que éste no haya de ser más que el muy preciso para la asistencia de los pobres, ni de éstos haya de ser más el de aquellos que pudieren mantenerse con las limosnas y frutos que tuviere el hospital, no pudiéndose convertir unos ni otros en otro fin, obra, alhaja ni cosa que no sea en la manutención y curación de los pobres, dándome cuenta de todo lo que resultare para que enterado pueda prevenir lo que más pareciere conveniente». ⁽¹³⁷⁾

Como se observa del tenor de esta Real Cédula, era la aplicación de la política social controlada y dirigida al cuidado de los servicios de salud, sin que estuviera en grado alguno condicionada o limitada por la presencia de religiosos, en la misma forma como se había dictado 100 años antes las reglas de aplicación para los Juandedianos. Téngase en cuenta que de acuerdo con la Recopilación de Indias reseñada en el Capítulo I, se comprendía dentro de esta normatividad a los enfermos, incapacitados, necesitados e incurables, como protegidos dependientes de la Corona y por consiguiente merecían atención y cuidado, sin diferencia alguna de raza, estado o condición. ⁽¹³⁸⁾

Este análisis de nuestro rico pasado histórico y social para escudriñar sus grandes hechos y aprovecharlos en la edificación futura, constituye así insustituible enseñanza para lograr el pleno desarrollo social y el robustecimiento de nuestras ideas y energías, tendientes al mejor y más completo equilibrio humano y plena integración social.



(137) Véase el Cap. I y las Leyes de Indias sobre Hospitales.

(138) La opinión de ilustres Profesores de la Universidad Peruana ha sido siempre uniforme: entre los siglos XVI y XIX se desarrolló una política sanitaria integral, con abundante legislación y doble control (civil y religioso).

Lo que toca a la fundacion ordinaria y ordinaria contra el desamparo del R. Co-
 nvento de San Domingo de Guzman en la ciudad de Guayaquil que se
 celebra a los curas de la Parroquia de San Juan de Santa Olaya
 para que si tubiere que de ^{mo} ^{Alto} ^{tenor}
 ra a lo derecho, Parrochial y administracion de Sacramentos
 y el camino a los quatro años que contiene la ley de Indiferencia
 hasta que se consigue que se a de obtener de su Mag. Lina lo de
 occu. de 1707

Fray Rodrigo de la Cruz, Superior General
 de la Religion Bethlehemita, como mejor aya
 lugar por lo ante V. M. dice, que a pedimento
 del General Don Domingo de Cueto del orden del
 Calizana fundador del Hospital de incurables de San
 Cruz y con aceptación del suplicante, ha provido
 el Gobierno el Decreto que presenta (pidiendo
 se le devuelva original) de cinco de octubre de este
 año, para que se encargue la Religion de dicho Hospi-
 tal, y con efecto el día sucesivo seze del corriente
 se ha cumplido la provision por el Sr. Suo de Pro-
 vincia nombrado para ella: y para que dho encar-
 go sea uniforme con todos los de mas que por el, am en el
 de esta Ciudad, como en las Diocesis de Chuquiaguana,
 Cuzco, y Tuxtlán, y especialmente en la nueva Bor-
 gata de Alvarado, sobre que V. M. ha autorizado
 como siempre a la Religion se vino a dar los des-
 pachos correspondientes a la prov. en que se en esta
 Ciudad y al obediencia anterior de V. M. a los Breves
 Apostolicos que tiene V. M. en las Indias, y a lo que asi me-
 reciere por el R. exco. que conda a V. M. auer
 dando a ellos el R. Acuerdo.

V. M. pide y supplica que en continuacion de dho su en-
 decim. y de la provision que toda en Religion de V. M.
 se manda de mandar dar en esta Tercera los despachos neci-
 sarios para que en dho Hospital obedece dha Religion
 sus privilegios, y la misma exco. de Exco. que
 en todos los Hospitales goza, como lo expresa de la Sulli-
 ficacion, y gran providencia de V. M.

Fray Rodrigo de la Cruz

Escrito del General de los Betlemitas, Fray Rodrigo de la Cruz, dirigido al Arzobispo de Lima, informando sobre la celebración del convenio de entrega del Hospital con don Domingo de Cueto y la aprobación del Virrey Conde de La Monclova. (10 octubre 1702).

- Los familiares conocidos en su pueblo de origen : Juan de Cueto, hermano; Simón de Cueto, sobrino; Magdalena de Cueto, hermana; María López de Cueto, sobrina, monja en el Monasterio de Santa Clara de Bilbao; ⁽¹⁴³⁾
- Pide ser enterrado con el hábito de San Francisco en la capilla del Sagrario de la Catedral, más luego varía su voluntad, disponiendo ser enterrado en el Calvario del Hospital del Refugio de Incurables; ⁽¹⁴⁴⁾
- Manda se digan por su alma cuatro mil misas rezadas;
- Al Hospital de San Bartolomé de morenos ⁽¹⁴⁵⁾ señala la cantidad de 15,000 pesos, aclarando que 5,000 ps. son para acabar las obras de la enfermería y 10,000 ps para colocarlos en renta segura para el Hospital, con la única obligación de que se digan cada año 50 misas rezadas por su alma;
- En la misma forma asigna 10,000 pesos a cada uno de los Hospitales : San Andrés, La Caridad y Convalecencia de Naturales.
- Al Hospital de los Niños Huérfanos, 5,000 pesos;
- Al Beaterio de Mercedarias ⁽¹⁴⁶⁾ 15,000 pesos con la única obligación de rezar el rosario todos los sábados por las ánimas;

Al Beaterio de Santa Rosa, 15,000 pesos con el mismo cargo, y si no presentara la licencia para elevarlo a Convento en el término de 6 años, esta suma pasará a los Hospitales de San Bartolomé, Santa Ana y San Andrés; ⁽¹⁴⁷⁾

(143) *Datos obtenidos de una memoria testamentaria independiente de don Cristóbal de la Huerta, año 1717. AGN Lima.*

(144) *Calvaria era el lugar común en todos los Hospitales, al pie de un altar o contiguo al crucero de las salas o enfermerías, donde se velaban los pacientes fallecidos, celebrándose los oficios, vigiliás, misas y respansos.*

(145) *Encontramos estrecha relación de don Domingo de Cueto con la Hermandad del Hospital de San Bartolomé de morruos desde 1669 en adelante; así como referencias de haber contribuido a la reconstrucción del establecimiento, después del sésimo de 20 de octubre de 1687 a cargo del Mayordoma. Sargento Mayor Manuel Fernández Dávila, persona del comercio y miembro del Real Tribunal del Consulado. Cf. Historia de la Medicina Peruana, Dr. Juan B. Lastres, Lima 1951, Tomo II.*

(146) *Este Beaterio se estableció en la calle que «va desde el Monasterio de Santa Clara a la puerta falsa del Cerrado» esto es el Jr. Ancash actual, y actualmente es Convento y Templo de Mercedarias, cercano al Hospital del Refugio de Incurables.*

(147) *La intención del donante en favor de los Hospitales Mayores de Lima, se reitera en esta disposición.*

- A los religiosos de San Francisco de Paula ⁽¹⁴⁸⁾ 5.000 pesos de ayuda para hacer su Iglesia y renta para sus festividades;
- Otorga sumas de dinero a : sus ahijadas María, Francisca, Mencía y Juana, hijas de don Francisco de Oyague, 4.000 pesos a cada una; doña María Hurtado de Ibarbuen, 6.000 pesos; una hija del Capitán Juan Ramón Lozano, 1.000 ps; una hija del Capitán don Bartolomé de Ascarrunz, 1.000 ps.; una hija del Dr. Pedro de Figueroa, 1.000 ps.; doña Ana de Beingolea, 2.000 ps; las cuatro hijas de don Joseph de Torres y doña Margarita de Zavala, que están en el Monasterio de la Concepción, 200 ps. a cada una; las niñas Crecencia y Victoria, criadas por doña Manuela de Prado, 400 ps. a cada una; su sobrino Tomás de Cueto, 2.000 ps. más toda su ropa de vestir, servicio y plata labrada; ⁽¹⁴⁹⁾
- Ayudas para levantar las Iglesias de los siguientes Monasterios y Conventos y Parroquias: Del Prado; Carmen Viejo; Carmen Nuevo; Descalzas de San José; Sma. Trinidad; Santa Clara; Encarnación, Santa Catalina; La Concepción; San Agustín, Guía; San Francisco; Guadalupe; Santo Domingo, La Merced; San Sebastián, San Marcelo. Recoleta de Belén, Recoleta de la Magdalena; Descalzos; Sagrario de la Catedral. Rosa de Santa María; San Juan de Dios y Cristo de los Milagros, entre 300 y 500 pesos a cada una.
- Establece una *manda especialísima de 110.000 pesos* que se entregará a don Cristóbal de la Huerta y a don Francisco de Oyague, «para que hagan de ellos lo que les tengo comunicado sin que ningún juez ni prelado les pueda pedir cuenta de su distribución, ni qué es lo que les comuniqué por ser esta mi voluntad» ⁽¹⁵⁰⁾;

(148) *Eran las conocidas «Míminas» de sotana azul, cuya enfermería estaba en la calle de Enfermería de Na. Sa. del Buen Viaje, a espaldas del Monasterio de las Nazarenas y cercana a la Portada del Callao; trataban de hacer una Iglesia en la calle de Malambo en el Barrio de San Lázaro; que luego comenzó don Pablo de Olavide en 1748. Cf. Olavide, obras Completas, Edit. Banco de Crédito, Lima 1988. Subsiste el templo llamado San Francisca de Paula el Nuevo, en la Av. Francisco Pizarro 3ra., a cargo de los Padres Redentoristas.*

(149) *Como puede advertirse en el año 1689 aún vivía don Thamas de Cueto, sobrino de don Domingo, en cambio en el Memorial de 1702 (Cap. VI) se le declara como fallecido.*

(150) *Esta es una de las habituales decisiones reservadas y escritas de los testadores: que consistía en aplicar a una obra benéfica, asistencial, humanitaria o religiosa, una apreciable cantidad de dinero; igual que en el caso de D. Juan de Garay, esta cantidad ordenó don Domingo se destinara a mejorar, ampliar y consolidar el Hospital del Refugio, habida cuenta del profundo afecto que tenía esta obra y por la calidad incurable del mal ético que sufría.*



- A los pobres mendicantes que asistan el día de su entierro, un peso a cada uno, con el límite de 1.000 pesos ⁽¹⁵¹⁾
- A la Convalecencia de mujeres de San Pedro de Alcántara, 300 pesos;
- «A la de Incurables que llaman del Refugio, 200 pesos» ⁽¹⁵²⁾;
- Mandó vestir doce pobres sacerdotes con dos camisas, manto de bayeta y sotanas;
- Celebración de 500 misas rezadas por las almas de los fallecidos en los Calvarios de los Hospitales Santa Ana, San Andrés, La Caridad y San Bartolomé;
- En Panamá: para la Iglesia y Hospital de San Felipe Neri, 500 pesos, y al Convento de San José 200 pesos;
- Nombra tres Albaceas: Capitán don Cristóbal de la Huerta, don Francisco de Oyague y don Joseph Solano de Herrera, presbítero, para que cumplan con las mandas y legados, recojan sus bienes, cobren, vendan, rematen, otorguen cartas de pago, y todas las facultades consiguientes.

Hasta aquí en breve resumen las disposiciones contenidas en el testamento cerrado otorgado en 1689. Años después, el día 7 de marzo de 1704 otorga un segundo testamento ⁽¹⁵³⁾ en que modifica y amplía las anteriores disposiciones:

- Aclara que ha conversado con sus Albaceas a «quienes tengo comunicado lo que en este caso deben hacer y para lo así ejecutar y cumplir, les doy a todos los susodichos amplio poder y facultad para que obren en esta razón, según y como les tengo comunicado, como si yo lo hiciera y dispusiera en este testamento, por no saber el aumento o disminución que puede haber en mi caudal...» ⁽¹⁵⁴⁾;

(151) Existen referencias que a las ceremonias funerarias concurrieron 839 personas menesterosas, par consiguiendo el egreso fue de 839 pesos. AALima.

(152) Si bien es reducida la asignación de 200 pesos que otorga al Hospital de Incurables, téngase en cuenta la considerable donación que hemos analizado en la nota (150) precedente.

(153) Véase el texto completo de los testamentos en el Anexo.

(154) El volumen de actividades y negocios de don Domingo era muy apreciable, tanto en la Ciudad de Lima como en el Cuzco, Potosí, Tucumán y Buenos Aires, además de las importaciones de mercancías procedentes de México y Filipinas; que ascendían en conjunto a más de un millón de pesos por año.

- Con relación a la casa de su morada que ofreció ceder al Hospital Refugio de Incurables ⁽¹⁵⁵⁾ reservándose el derecho de fundar dos capellanías y nombrar sus capellanes; y ahora por «sus achaques» no tiene tiempo para hacerlo, ordenó a sus Albaceas que hagan la fundación y nombren los capellanes, «según y en la forma que a los susodichos tengo comunicados» ⁽¹⁵⁶⁾;
- Renuncia y cede el Patronazgo del Beaterio de Mercedarias en favor de su primo y albacea don Cristóbal de la Huerta;
- Señala a cada Hospital de la Ciudad, la ayuda de 200 pesos, modificando así la anterior asignación de monto superior;
- Señala 200 pesos para la obra y fábrica de la Iglesia de San Sebastián, que no había considerado anteriormente, «de donde soy parroquiano» ⁽¹⁵⁷⁾;
- Incorpora como Albacea además de los anteriores, al Presb. don Joseph Solano de Herrera;
- Finalmente deja como heredero único del remanente de bienes que quedaren, cumplidas las mandas, encargos y obligaciones, a su primo don Cristóbal de la Huerta, para «que dicho remanente lo lleve con la bendición de Dios y la mía».

En esta forma, don Domingo de Cueto, de la Orden de Calatrava, concilia las dos disposiciones testamentarias, y exige que uno y otro valgan tal y conforme tenía dispuesto y no en otra forma. Habiendo fallecido don Domingo el día 10 de marzo de 1704, de inmediato su Albacea don Cristóbal de la Huerta inició el trámite tanto de apertura del testamento cerrado, el inventario general de bienes y rentas, como ejecutar todas las acciones necesarias para cumplir con celo y rigor extremado las disposiciones contenidas en estos instrumentos; tenemos entendido que el año 1717 había concluido el proceso liquidatorio, restando sólo finiquitar procesos judiciales y pequeñas cuentas.

(155) *La casa ubicada en la Calle Mármol de Bronce, luego Piedra, 3a. de Jr. Callao.*

(156) *No se llegarn a fundar las dos capellanías, pues el Albacea don Cristóbal de la Huerta de acuerdo con los Bellemitas, procedió a vender la casa del difunto don Domingo y entregar su importe junto con otros conceptos a estos religiosos por 15.170 pesos, lo que fue aceptada por escritura de 16 de agosto de 1713, ante Gregaria de Urtao. Con este importe los Bellemitas compraron una hacienda en el Valle de Late (Ate) al Capitán José García Ciudad, que luego perdieron por consolidación de censa durante los primeros años de la República.*

(157) *La Iglesia de San Sebastián es una de las Parroquias más antiguas e históricas de la Ciudad de Lima; fue fundada hacia 1552; está a unos 250 metros aproximadamente de la calle donde vivía don Domingo de Cueto.*

Los familiares de Don Domingo de Cueto.- Como puede apreciarse en el testamento ⁽¹⁵⁸⁾ don Domingo de Cueto no considera a miembro alguno de su familia en la Provincia de Vizcaya. Esto tiene explicación: don Domingo sabía que el mal ético crónico que sufría lo llevaría al sepulcro, además de su avanzada edad; por consiguiente en forma anticipada dio instrucciones precisas a Don Cristóbal de la Huerta, con quien estaba unido por vínculos de parentesco, amistad y a la vez vecindad, para enviar ayudas a familiares y allegados, movido sin duda por el entrañable afecto de la sangre y cariño familiar, en su deseo que participaran de los bienes que había generado en años de esfuerzo y sacrificio.

Por tanto, con acierto don Domingo divide su fortuna en mandas, legados y donaciones que consigna en el testamento, y por separado establece capitales a distribuir entre sus familiares del Valle de Trucíos, a lo que dio cumplimiento su albacea, como detallamos seguidamente:

- A don Juan de Cueto, su hermano, 7.000 pesos, o a sus hijos si hubiere fallecido.
- A don Simón de Cueto, su sobrino, 7.000 pesos.
- A los hijos de doña Magdalena de Cueto (su hermana) 4.000 ps.
- A su sobrina María López de Cueto, monja en el Monasterio de Santa Clara de Bilbao, 1.000 pesos; si hubiera fallecido se entregará al Monasterio.
- A la Iglesia de San Pedro de Romaña, del Valle de Trucíos 3.000 ps. para que se pongan a renta, y mantener siempre encendida la lámpara que antes había enviado, quedando esta manda a cargo de los Mayordomos de dicha Iglesia.
- 10.000 ps. para que se impongan a renta y se dote una capellanía en la Iglesia Madre de Dios de La Caridad, y el capellán que se nombrare ha de ser el pariente más cercano de don Domingo y del apellido «de Cueto».
- 10.000 ps. para que se coloquen a renta y con lo que rentare se sustenten y estudien uno o más parientes del Valle de Trucíos en las Universidades de Salamanca o de Alcalá de Henares, siendo preferidos los «del tercio de Cueto»; señalando como patrono a Juande Cueto y en su ausencia Simón de Cueto y sus hijos.

(158) Véase el texto de los testamentos en el Anexo.

- 5.000 ps. para que se repartan entre diez parientes, las más cercanas y más pobres, a 500 ps. a cada una.

El monto total que representan estas asignaciones familiares y mandas religiosas, asciende a 50.000 pesos: sin dejar de considerar otras sumas parciales que en vida fue remitiendo don Domingo a Vizcaya por las naves de comercio y la Armada, unas vía Panamá y otras vía Chile; de todo lo cual don Cristóbal de la Huerta, como ejecutor testamentario de don Domingo de Cueto, da cuenta y exacto cumplimiento.⁽¹⁵⁹⁾



(159) Cf. Protocolo n. 1114 año 1717, Escribano Gregorio de Urtazo, en AGN, Lima; esta memoria complementaria se registró después del fallecimiento de don Domingo de Cueto.

EL TESTAMENTO DE UN GRAN PERSONAJE

Don Domingo de Cueto falleció en su casa de la Calle Mármol de Bronce ⁽¹³⁹⁾ el día 10 de marzo de 1704; el Escribano Pedro Pérez Landero extendió la «fé de muerte» y el Alférez Real y Alcalde Ordinario, don Pedro Lazcano Centeno de Valdés procedió a la apertura del testamento cerrado del difunto, a pedido del albacea Capitán Cristóbal de la Huerta, luego de recibirse la información de su otorgamiento por los testigos presenciales⁽¹⁴⁰⁾, con arreglo al procedimiento aplicable a los instrumentos «cerrados».

La lectura del testamento principal de 1689 y su complementario de 1704 otorgado días antes de su deceso, no hace sino confirmar el espíritu humanitario y cristiano de este gran personaje, como se ha dicho anteriormente, en quien se conjugaba la difícil unión de la riqueza en bienes materiales y su sentido de nobleza y desprendimiento, haciendo honor a su estirpe y formación; con estos documentos hemos llegado a establecer aspectos fundamentales de su vida personal y familiar:

- Don Domingo era natural del Valle de Trucíos, Encartación de Guipúzcoa, Provincia de Vizcaya, España.⁽¹⁴¹⁾
- Fueron sus padres don Juan de Cueto y doña María de la Huerta, ya difuntos;⁽¹⁴²⁾

(139) La Calle Mármol de Brance, luego llamada de Piedra, corresponde a la 3ra. del actual Jirón Callao, cercana a la Plaza Mayor de Lima. En la misma calle vivía su primo don Cristóbal de la Huerta, Cf. Censo y Numeración del año 1700, Cf. pg. 189. Numeración, edic. facsímil, Lima 1985 Cofide.

(140) Concurrieron los testigos Cap. Pedro Pérez de Ircio, Fco. de Barrienneva, Lic Joseph Solono de Herrera y Andrés de Salazar. Habían fallecido don Juan Ayala y Francisco Perote de Oyague; estaba ausente de la Ciudad Gerónimo de Londoño; véase al Anexo de esta obra.

(141) En este valle de Trucíos de la Prov. de Vizcaya se encuentra el pueblo llamado «CUETO», de donde era originario nuestro personaje.

(142) Como se aprecia don Domingo de Cueto era soltero y no tuvo hijos.

EL HOSPITAL Y LOS BETLEMITAS.
SIGLO XVIII

Previamente, conviene recordar que con el cristianismo la situación social del enfermo cambia totalmente y se aleja del ideal naturalista griego, trayendo un mensaje de amor y de caridad; así la predicación se dirige no sólo a las personas sanas sino en especial a los enfermos e incapaces, débiles, menesterosos e incurables, ofreciéndoles salud y salvación espiritual universal; pues se considera que la enfermedad es sufrimiento, modo de purificación, vía de sacrificio, por imitar a Cristo y de este modo perfeccionar el camino hacia la eternidad.

La antigua concepción hipocrática no consideraba al incurable y estimaba vano cualquier empeño en su atención; a diferencia del ideal cristiano que elevó este principio a «obligación moral», a «deber de caridad» indiferenciada, ilimitado e irrestricto; tal es la razón del surgimiento de grandes movimientos de asistencia, consuelo y cuidado hacia los desahuciados, incurables o incapaces, siguiendo la célebre regla benedictina de asistir a los enfermos como si se diese a Cristo y con esta elevada mira actuaron las órdenes religiosas San Juan de Dios, Betlemitas, Hipólitos, Agonizantes o Camilos, etc. precepto a su vez que hicieron suyos y se identificaron plenamente ilustres benefactores a quienes hemos tratado de recordar en esta obra, cumpliendo una elevada misión social fraterna y humana, sobre todo con los más necesitados, abandonados e incapaces.

Más la intervención del Estado fue simultánea y paralela con esta gestión protectora, pues de un lado dicta normas y reglas de conducta y comportamiento (Leyes, Cédulas Reales, Decretos, etc.) de otra va cimentando el principio de responsabilidad social y de atribución de competencias, que encontrarán resolución en el período de la Ilustración y años después al enjuiciar la enfermedad y la incapacidad como una obligación social, hasta llegar al «deber del Estado» de cuidar, proteger y tratar de recuperar la salud de las personas; junto con el mayor progreso científico,

los nuevos descubrimientos y grandes avances en la ciencia curativa y rehabilitadora, que permitieron superar muchas enfermedades antaño consideradas incurables; igual que hoy frente a las dolencias propias de este fin de siglo.

El siglo XVIII con sus diversos acontecimientos, el proceso de la Ilustración y los grandes estudios científicos, define el proceso evolutivo del Hospital a cargo de los Betlemitas: desde 1702 adquiere la calidad de Convento - Hospital por residir en él los principales directivos de la Orden, Prefecto o Presidente, Vice Prefecto y los Hermanos a cargo de las salas o enfermerías de hombres y de mujeres, además de los novicios, criados y donados que prestaban servicio a los incurables, con arreglo al sistema asistencial establecido: asistencia y revisión médica diaria, suministro de medicamentos, prédicas y coloquios de adoctrinamiento, servicio de alimentación, higiene personal y de vestuario, etc. con preparación durante su triste existencia para la vida espiritual, junto con los actos de culto como misas, distribuciones, novenas, etc. a cargo de los capellanes.¹¹⁶⁰

Podemos afirmar que don Domingo de Cueto logró ver satisfechas sus aspiraciones de protección de los enfermos incurables, crónicos y desahuciados, desde que un cuerpo permanente de religiosos dedicados a la asistencia hospitalaria, convivía permanentemente con ellos sin limitación y les brindaba toda clase de ayuda material y espiritual. En forma personal don Domingo apreció la gestión asistencial y de culto, estableciendo en su testamento la «manda» reservada que instituyó,¹¹⁶¹ además de la liberal entrega de bienes y rentas que contiene la escritura de 1702.

Sin embargo, el desarrollo de los acontecimientos del Siglo XVIII gravitará sobre el Hospital, en unos casos afectando su servicio como el terremoto de 1746, y en otros, por variables de tipo funcional y económico, como lo procuramos sintetizar a continuación.

1.- Ampliación del Hospital.- En el año 1729 se adquiere por compra, la casa vivienda, pulpería y aposentos, colindante por el lado derecho del Hospital, con un área total de 2.425 varas cuadradas (41 x 62), señalándose en la escritura que ahí se edificará una sala o enfermería para mujeres incurables; lo que significa una considerable mejora de los servi-

(160) De ordinaria la Hermandad Betlemita contaba con uno o dos sacerdotes, de su mismo seno, para el servicio litúrgico, misas, respansos, bendiciones, etc. Adicionalmente contaba con religiosos Franciscanos o Agustinos, para compartir sus actividades eclesidásticas, tanto en el Hospital Refugio de Incurables como en el Hospital Convalecencia de las Naturales.

(161) Véase el Capítulo VII y la cláusula de disposición de 110,000 pesos en su testamento de 1689, Anexus.

cios, al darse mayor independencia y amplitud a la enfermería de mujeres, con portal, pila, pequeña capilla y servicios sanitarios exclusivos. ⁽¹⁶²⁾

Esta modificación estructural importante y necesaria, ha sido considerada inadvertidamente como un hospital aparte, como aparece en diversos documentos⁽¹⁶³⁾; sin embargo la escritura de compra de inmuebles, los actos de reconstrucción después del terremoto de 1746 y la propia actividad de los Betlemitas, demuestran todo lo contrario.

2. Mejoras del Hospital.- Relacionado con el anterior, encontramos la referencia que hace el Profesor Bernales⁽¹⁶⁴⁾ sobre arreglos y mejoras que se introducen en el Hospital, atendiendo su doble calidad de establecimiento de incurables y crónicos y a la vez Convento; a lo que debemos agregar que concluido el proceso liquidatorio del testamento de don Domingo de Cueto y de su Albacea ⁽¹⁶⁵⁾ los Betlemitas llevaron a cabo una completa remodelación y mejora de las enfermerías, aposentos, servicios básicos de cocina, de higiene, capillas, lavandería, patios y jardines.

En este orden, correspondió al Maestro Francisco González de Sierra, edificar una sala de enfermos de 18 alcobas cada una de 2 y media varas de ancho por igual medida de largo, fabricando las divisiones, siendo el techo de caña y barro enlucidas y blanqueadas, cubriendo toda la sala con cuarterones de «ollar» cintas embebidas, tablas de Chile, y encima de las tablas se aplicó «torta de barro» como expresa Harth Terré «criollando» de esta manera nuestra arquitectura, que había sido de ladrillo y piedra, como consecuencia de las disposiciones correctivas dictadas después del sismo de 1687. Aquí encontramos los fundamentos de las mejoras y cambios que introdujeron los Betlemitas en este siglo XVIII, pues «fabricaron un hermoso templo y la vivienda necesaria, en cuyos edificios hicieron el costo las comunes limosnas de los ciudadanos y los singulares aportes de don Domingo de Cueto» como señala el autor de la «Historia Betlemítica» y luego agrega : «*Con razón se impuso a esta casa el título de Refugio, pues con verdad lo hallan en ella las dolencias de curación desesperada, que en aquella populosísima ciudad, abundan mucho*». ⁽¹⁶⁶⁾

(162) *Escritura de 10 mayo 1729, Escribano José Torres Campó, Protocolo 1042, 1729 AGN Lima.*

(163) *Diccionario Histórico Biográfico del Perú, por Don Manuel de Mendiburu, y «Lima, apuntes históricos, etc.» de don Manuel A. Fuentes, principalmente.*

(164) *Bernales Ballesteros, Jorge, ob. cit.*

(165) *Véase Capítulo VII.*

(166) *Fray José García de la Concepción escribe la obra en la Ciudad de Sevilla, en 1723.*

La Iglesia del Hospital se inauguró el día 12 de noviembre de 1719, realizando la ceremonia de bendición el Párroco de Na. Sa. de Santa Ana, don Pedro de la Serna. ⁽¹⁶⁷⁾ Esta Iglesia se destruyó en el terremoto de 1746.

Concluye el comentario expresando que «desde que empezaron en aquel Hospital las fervorosas aplicaciones de los Betlemitas, ha sido tan notorio su beneficio, que en todas las calles de Lima no se encuentra hombre inválido: porque lo mismo es llegar a estos varones religiosos la noticia, que llevar a los enfermos por sus manos al alivio. El modo con que practican esta piedad es que saliendo a buscarlos los mismos Profesores de este caritativo Instituto, los conducen al Hospital sobre sus hombros en una silla de manos, que llevan para el efecto prevenida, y allí los asisten regaladamente, no sólo con alimentos, sino con el aseo de la ropa...» ⁽¹⁶⁸⁾.

3.- Aprobación Real.- Fray Miguel de Jesús María Procurador General de la Orden, fue comisionado en 1705, para gestionar ante el Supremo Consejo de Indias, la aprobación y cumplimiento de las escrituras de entrega y del Patronato; logrando la Real Cédula de 4 de Marzo de 1706 y con los memoriales correspondientes solicitó la asignación de capitales existentes en las Cajas Reales de Lima y de Huaraz, para sus dos establecimientos en vía de ratificación de la Real Cédula de 4 de marzo de 1706 ya comentada ⁽¹⁶⁹⁾

Luego de diversos trámites e informaciones, se dictó el Real Decreto de 30 de mayo de 1721, que aprobó todo lo adoptado por el Virrey Conde de la Monclova ⁽¹⁷⁰⁾ respecto al Patronato Real concedido al Hospital, señalándole la asignación de 1.000 pesos al año como ayuda para funcionamiento, atendiendo la existencia de otras fuentes de financiamiento como rentas de alquileres, censos, capitales, etc.

4.- Consecuencias del terremoto de 1746.- El célebre Protomédico peruano don José Manuel Valdés, en su conocida obra sobre Fray Martín de Porres ⁽¹⁷¹⁾ comenta este acontecimiento:

(167) *Mendilurn, Dicc. cit., Tomo IV, pg. 295, Lima 1932.*

(168) *Historia Betlemítica cit. Esta misma información con pequeñas modificaciones la reproduce el Diario de Lima, de 22 de mayo de 1791.*

(169) *Archivo General de Indias, Legaja Lima 553, Sevilla, así como la parte final del Cap. VI y las notas (135) a (138).*

(170) *Véase el Capítulo VI sobre la entrega del Hospital y los Anexos.*

(171) *«Vida del Bienaventurado Martín de Porres», Imp. Masfas, Lima 1830.*

«El espantoso terremoto que padeció esta Ciudad el 28 de octubre de 1746, derribó el magnífico Hospital de Incurables y su suntuoso templo, los que después se reedificaron por el celo de los Religiosos, aunque no igualan ni uno ni otro al decoro y grandeza que tuvieron al principio. Sin embargo el hospital tiene dos salas proporcionadas, una para hombres y otra para mujeres incurables, donde les asisten y auxilian los Religiosos y las personas piadosas; habiéndose perdido sus fondos impuestos en el Estado ⁽¹⁷²⁾, desde nuestra revolución política, así como se han perdido en esta Capital los principales impuestos de todas las Religiones». ⁽¹⁷³⁾

La Historia recuerda la gran obra de reconstrucción de la Ciudad y también del Hospital, que efectuara el enérgico Virrey don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda ⁽¹⁷⁴⁾ dedicándole toda atención y gestionando rentas de la Corona, pues «el terremoto del año 1746 arruinó estos hospitales, de cuyo resultado padecieron los enfermos muchas incomodidades, estando las rentas en notable descaecimiento; no obstante se hallan en la mayor parte recuperadas, y las obras van evacuándose y quedando más firmes y seguras que estaban antes; y en medio de los muchos embarazos del Gobierno, ha dedicado la atención que ha sido posible a este importantísimo asunto, alentando a los Mayordomos, visitando las obras, facilitando los arbitrios y dando cuantas providencias he juzgado conducentes a su adelantamiento» ⁽¹⁷⁵⁾

Recordemos que de acuerdo con las Leyes de Indias y abundante legislación sobre la materia, el Rey ejercía el derecho del Patronato sobre todas las Instituciones, en especial sobre los Hospitales ⁽¹⁷⁶⁾ y dictaba las normas de control, visitas, funcionamiento y mejora consiguiente. Así respecto al Hospital que comentamos, atendiendo las circunstancias producidas «concurrió al costo de sus fundaciones» ... y «de asignó varias rentas e hizo diversas mercedes» para su adelantamiento. ⁽¹⁷⁷⁾

5.- El Hospital de Santa Ana y los Betlemitas.- En el año 1732, el Virrey don José de Armendáriz, Marqués de Castelfuerte, teniendo en

(172) Se refiere al Sistema de consolidación de censos en el Tesoro, que equivalta a una confiscación de rentas; en la misma forma los capitales impuestos en el Tribunal del Consulado, como se aprecia en el Cop. correspondiente.

(173) Todas las Ordenes Religiosas que tenían capitales calocados en depósitos, mutuo, enfiteusis, etc. sufrieron grandes reducciones y pérdidas en los primeros años de la República, a consecuencia de estas medidas.

(174) El Conde de Superunda (1983), *Relación de Gobierno 1745-1761*, Madrid.

(175) *Ob. cit.*

(176) Véase el Cap. I, y la Recopilación de las Leyes de Indias, Tomo I.

(177) *Relación de Gobierno cit.*

cuenta la buena experiencia y resultados provechosos de la gestión en los dos Hospitales (Refugio de Incurables y Convalecencia de los Naturales Na. Sa. del Carmen), dispuso que los Betlemitas se hicieran cargo del Real Hospital de Santa Ana de los Naturales.

Durante cuatro años los Betlemitas administraron este Hospital, además de los dos citados, atendiendo su especial formación hospitalaria, con importantes mejoras en la asistencia de los naturales. Esta situación originó un largo proceso judicial que siguió la Hermandad de los Hermanos Veinticuatro, por sentirse despojados de sus derechos y de las Ordenanzas originarias dictadas por el fundador don Jerónimo de Loaisa, Primer Arzobispo de los Reyes. ⁽¹⁷⁸⁾

6.- Nuevas Constituciones de los Betlemitas.- Correspondió al Papa Clemente X aprobar por Bula de 2 mayo 1672 la creación de la Hermandad Betlemita y luego por Bula de 3 noviembre de 1674 la aprobación de los Estatutos, merced a las gestiones de su primer General Fray Rodrigo de la Cruz, a que ya hemos hecho referencia así como las Cédulas Reales aprobatorias de 10 de junio de 1696. ⁽¹⁷⁹⁾

Más adelante, con motivo de diferencias producidas entre las casas de Nueva España (México) y Guatemala se dictan los Breves de 25 de mayo y 3 de abril de 1710, 22 de diciembre 1714 y 08 abril 1715 por el Papa Clemente XI, señalando nuevas reglas para el desenvolvimiento de la Hermandad hospitalaria, la observancia de las Constituciones, régimen de gobierno y en especial delegando en el Arzobispo de Lima la aplicación de muchas medidas, forma de elegir al nuevo Prefecto, etc.

Estas disposiciones de la Santa Sede fueron aprobadas por Real Cédula de 14 de enero de 1717, en que se ratificó el sentido social y humanitario de la Religión Betlemita en los Reinos de América, y se ordenó el cumplimiento de las preceptivas; más expresamente se ordenó revocar las anteriores Cédulas Reales expedidas desde el año de 1711 inclusive, vinculadas con las controversias y litigios internos de la Orden. Puede decirse que estas nuevas órdenes limitaron en cierta forma las atribuciones de Fray Rodrigo de la Cruz, Primer Prefecto General; sin embargo para entonces, éste había fallecido en la Ciudad de México el 23 de septiembre de 1716. ⁽¹⁸⁰⁾

(178) Véase el Cap. I y Exp. seguido por la Hermandad de Sra Santa Ana sobre despojo, Secc. Superior Gobierno, en AGN Lima, año 1732.

(179) Véase el Cap. III

(180) Véase Idem.

7.- La Cofradía de Cristo Pobre.- El establecimiento de esta Cofradía en 1767, es demostrativa de los intentos de normalización y de funcionamiento de las instituciones sociales sanitarias y fraternales, dentro del proceso de recuperación subsiguiente al terremoto de 1746. Deseando los Betlemitas honrar la imagen de Cristo Pobre con la decencia que corresponde, dada la escasez de medios con que la Casa difícilmente costea el sustento « de los pobres incurables», recurren al establecimiento de esta Cofradía para lograr limosnas y a la vez mantener el culto de la sagrada efigie, teniendo en cuenta la religiosidad del pueblo, la situación de los mismos enfermos y el hecho milagroso de su aparición.⁽¹⁸¹⁾

Para este fin se redactaron la Carta de Hermandad y las Constituciones de funcionamiento, señalándose normas de culto, asistencia a ceremonias, procesiones, actos litúrgicos, limosnas, peregrinaciones, etc. y ofreciéndose designar como primer Mayordomo a don Joseph de Vega Bazán, previo depósito de garantía de 2.000 pesos, para afianzar el buen funcionamiento de la Institución de conformidad con las reglas dictadas.

El Arzobispo por entonces, don Diego Antonio de Parada, considerando el informe del Promotor Fiscal, aprobó las Constituciones por Decreto de 17 junio 1767, en cuanto a la jurisdicción eclesiástica, señalando la obligación de obtener la preceptiva licencia del Superior Gobierno o Vice Patrón Real, de acuerdo con la Legislación de Indias.⁽¹⁸²⁾

Sabemos que la gestión posterior complementaria se efectuó ante el Virrey don Manuel de Amat y Juniet, conforme reseña en la Memoria de su gobierno⁽¹⁸³⁾ para lo cual debía satisfacer las condiciones exigidas. La Cofradía desarrolló su actividad religiosa y asistencial dentro y fuera del Hospital, participando en las peregrinaciones por los poblados circunvecinos de la Capital, para recolectar limosnas destinadas a la mejor atención de los enfermos.⁽¹⁸⁴⁾

8.- Convenio de transporte.- Las travesías marítimas entre los pueblos de Perú, Guatemala y México eran frecuentes, en razón del considerable movimiento comercial (importaciones y exportaciones) así como de personas por asuntos oficiales, particulares, religiosos y familiares. La Religión Betlemita había ampliado sus actividades a través de Casas,

(181) Véase el Cap. II

(182) Cf. Exp. 28, Legajo 42, Cofradías, en Archivo Arzobispal de Lima.

(183) Cf. Tomo IV, Memorias de los Virreyes del Perú, edición de Manuel A. Fuentes, Lima 1859, pag. 462.

(184) Véase el Cap. siguiente y las acuarelas de Leonce Angrand.

Escuelas, Hospitales, Seminarios y otros por América Hispana, siendo las ciudades de Lima, Guatemala y México principales centros de su gestión: sínodos internos, aplicación de Reglas y Constituciones, elecciones, etc.

No es de extrañar por consiguiente el constante desplazamiento de religiosos entre dichas ciudades, con las respectivas licencias de viaje o pasaportes acostumbrados.

Hubo igualmente personas que, enteradas de la labor humanitaria y asistencial de esta Orden, colaboraron facilitándoles los medios de transporte en sus naves, como es el caso del Capitán Esteban Díaz, dueño de la fragata «El Rosario y las Animas», que saliendo del Puerto de El Callao se dirigía al de Sonsonate y otros puertos de la costa oeste mexicana. Vemos al Capitán Díaz comprometerse por escritura de 11 de septiembre de 1729 ⁽¹⁸⁵⁾ a llevar a Fray Miguel de la Concepción, Vice General de la Religión y a los demás religiosos que se dirijan a la Ciudad de México, y que los transportará sin llevar estipendio alguno, y también de traerlos o los volver en la misma fragata».

El naviero hace esta declaración, «en razón de la mucha devoción y caridad que tiene a esta sagrada religión y para que su Divina Majestad se digne de llevarnos y traernos con bien dicho viaje». A lo que añadió el compromiso de darles como limosna el ocho por ciento del aprovechamiento líquido de la travesía.

Enfermedades y Enfermos.-

El desarrollo de la vida cotidiana de los Siglos XVI en adelante en la Ciudad de Lima, desde su inicio fue paralelo con la incidencia de diversas dolencias, de variados orígenes y causas (epidémicas, contagiosas, locales, etc.) En este orden encontramos numerosas referencias de los cronistas e historiadores de la época, siendo de advertir que estas afecciones asolaron con cierta frecuencia las ciudades y en especial a la población indígena, constituyendo la principal causa de la disminución de habitantes. ⁽¹⁸⁶⁾

Informes, relaciones y memorias de gobierno contienen amplias reseñas sobre estas plagas y dolencias que causaron elevada mortandad entre los aborígenes, por haberse desarrollado en un medio ambiente propicio, carente de toda defensa. Incluso anterior a la fundación de la Ciudad de Lima, - 18 de enero de 1535-, existe crónica documentada sobre la incon-

(185) Cf. *Escribano José Torres Campó, Protocola 1042, fs. 510, año 1729, AGN Lima.*

(186) Véase la *Bibliografía sobre la medicina en el Perú.*

trolable epidemia de viruela que arrasó con miles de indígenas y al propio Inca Huayna Cápac; a lo que es de agregar las epidemias de gripe, peste bubónica, tifus exantemático o tabardillo, lepra, sífilis o mal gálico o mal francés, tuberculosis, meningitis, neuropatologías, etc. de las que tenemos concretas referencias por los estudios de H. Valdizán, José C. Ulloa, J. Toribio Polo, Juan B. Lastres, etc. ⁽¹⁸⁷⁾.

Además de las derivadas del encuentro humano y cultural de las dos civilizaciones, podríamos citar las que se generaron en la nueva estructura del Virreinato, con la integración de razas y aparición de mezclas humanas, costumbres, educación, higiene, alimentación, servicios de agua y desagüe, etc. que en cierta manera propiciaron indirectamente su producción, en unos casos en forma eventual o circunstancial, y en otras en forma permanente.

Ejemplo de lo expuesto nos lo recuerda don Ricardo Palma en su tradición sobre *la chapetonada* ⁽¹⁸⁸⁾ que en buena cuenta correspondía a un proceso de tipo infeccioso y diarreico, que afectaba a los recién llegados a las costas americanas; de igual forma que *el soroche* o mal de altura lesionaba seriamente a quienes remontaban las cumbres andinas, sin preparación o aclimatación previa correspondiente. ⁽¹⁸⁹⁾

Los nuevos hábitos de vida y las enfermedades diezmaron las poblaciones, sobre todo el sarampión, la viruela, la gripe o catarro; así pues las enfermedades y epidemias desempeñaron un papel esencial en la causa del descenso demográfico de la población indígena.

«Resulta así increíble que un hecho histórico de tal magnitud e importancia decisiva en la interpretación de la Historia de América, no haya sido estudiado exhaustivamente», nos lo recuerda el Profesor D. Francisco Guerra. ⁽¹⁹⁰⁾

«El verdugo de la conquista fue el microbio patógeno de las enfermedades infectocontagiosas del viejo mundo, para las cuales los aborígenes de América no tenían defensas ni anticuerpos, y por tanto fueron enfermedades que provocaron en ellos tremendas mortandades» expresa el Prof. Beceiro ⁽¹⁹¹⁾.

(187) Véase la bibliografía de esta obra.

(188) Palma, D. Ricardo : «Tradiciones Peruanas», Lima 1957, Tomo IV.

(189) Lastres, Juan B. «Historia de la Medicina Peruana», Tomos II y III, Lima 1951.

(190) Guerra, Francisca, *El Hospital en Hispanoamérica y Filipinas, 1492-1898*, Min. de Sanidad, Madrid 1994, pg. 37.

(191) Beceiro García, Juan Luis (1994): *La mentira histórica desvelada*, Madrid, pg. 567.

En un estudio presentado ante el 46° Congreso Internacional de Americanistas (Julio de 1988, Amsterdam) por los recopiladores Noble David Cook y M. George Lowell, en su obra « Juicios secretos de Dios. Enfermedades del Viejo Mundo en Hispanoamérica virreinal⁽¹⁹²⁾ » analizando este mismo asunto, señalan que « todos los historiadores están ahora de acuerdo en que *el declive de la población nativa puede atribuirse en gran parte a la introducción de enfermedades del Viejo Mundo* contra las que los habitantes del Nuevo Mundo estaban inmunológicamente sin defensas ». Y en el estudio de Hans J. Prem, incluido en dicha recopilación, se expresa que « fueron sobre todo los brotes de epidemias las que originaron la alarmante caída en el número de indígenas (hasta del noventa por ciento y más en ciertos casos) y la virtual despoblación de regiones enteras.

Hubo pues relación directa entre los brotes epidémicos y la despoblación indígena, y no como ciertos autores dijeran sin fundamento ni información alguna, que fue debido a la llegada de los españoles.

Los coautores de la recopilación concluyen : « Los que no eran españoles y presenciaron los hechos o fueron informados de ellos, *los ingleses en particular*, achacaron esas pérdidas a los demoníacos actos de crueldad realizados por los conquistadores españoles, perspectiva que fue realizada por los inquietantes cálculos de Fray Bartolomé de Las Casas⁽¹⁹³⁾ ».

Luego, el comentario siguiente es de suyo importante y digno de seguir por su correcto juicio: « Nos une el cristianismo, una gran lengua universal, un sentido profundamente humano de la vida... por supuesto hemos de aprender de todos, pero ha pasado la hora de los complejos. En la era de la posmodernidad podemos enlazar mejor que otros con los nuevos tiempos⁽¹⁹⁴⁾ » (D. Manuel Fraga Iribarne).

Frente a estas constantes contingencias sociales que afectaban a la población, la acción gubernativa fué incesante: Ordenanzas de desarrollo y organización de las nuevas Ciudades, cuidado del agua potable, sistemas de eliminación de desechos y basuras, mantenimiento de las acequias, enterramiento de difuntos, mercados de abasto, régimen de transporte, cuarentena y aislamiento temporal para los recién llegados y muchas medidas más, a las que se sumó el desarrollo de hospitales en todo el Virreinato, cuya reseña en cuanto a la Ciudad de Lima se consigna en el Capítulo I; contrarrestándose así los negativos afectos de la desinformación

(192) *Publicación de la Univ. de Oklahoma, 1992 cit. por Becéiro.*

(193) *Becéiro, ob. cit. pág. 587 y 588.*

(194) *Becéiro, pg. 591.*

de Las Casas y la supuesta leyenda negra tejida intencionalmente por opositores, en especial ingleses, franceses y holandeses.

En el caso de nuestro Hospital como hemos reseñado en Capítulos precedentes, se daba acogida sin límite de tiempo ni requisito alguno a todos los enfermos desahuciados, crónicos, en fase terminal, incluyendo los ancianos, sin ponerse condición alguna en la etiología u origen de la dolencia; era suficiente la calificación de «incurable» para tener derecho a su Hospital, recogiendo así la benéfica intención de sus fundadores y cumpliendo una verdadera misión social de ayuda al necesitado y abandonado, precisamente en los postreros días de la existencia.

Creemos necesario mencionar algunas de las principales enfermedades propias de los siglos XVI a XIX, que tuvieron relación con nuestro Hospital: tuberculosis, cáncer, neuropatías, epilepsia, histeria, encefalomielitis, parálisis, etc. ⁽¹⁹⁵⁾

Por el contrario, las afecciones infectocontagiosas en cierta medida y proporción recibían tratamiento, con los recursos científicos y terapéuticos de entonces, como fue el caso de viruelas, gripes, paperas, dolores de costado o neumonías, difteria o garrotillo, mal del Valle o disentería, tífus o tabardillo o tabardete, sarampión, peste, tuberculosis, etc. ⁽¹⁹⁶⁾

Estadística Siglo XVIII .- Se han encontrado algunos datos sobre movimiento de pacientes y asistencia durante los años 1792 a 1796, publicados por el doctor Hipólito Unanue, gran impulsor de los estudios médicos en el Perú, y que se presentan a continuación :

	<u>1792</u>	<u>1793</u>	<u>1794</u>	<u>1795</u>	<u>1796</u>
Existentes	17	20	24	16	20
Ingresados	6	12	332	58	10

Van	23	32	356	74	30
Fallecidos	2	5	12	12	4
Curados	1	3	328	42	-
Existentes	20	24	16	20	26

Total	23	32	356	74	30+

(195) *Lastres, Hist de Med Per. cit Tomo II.*

(196) *Id. id.*

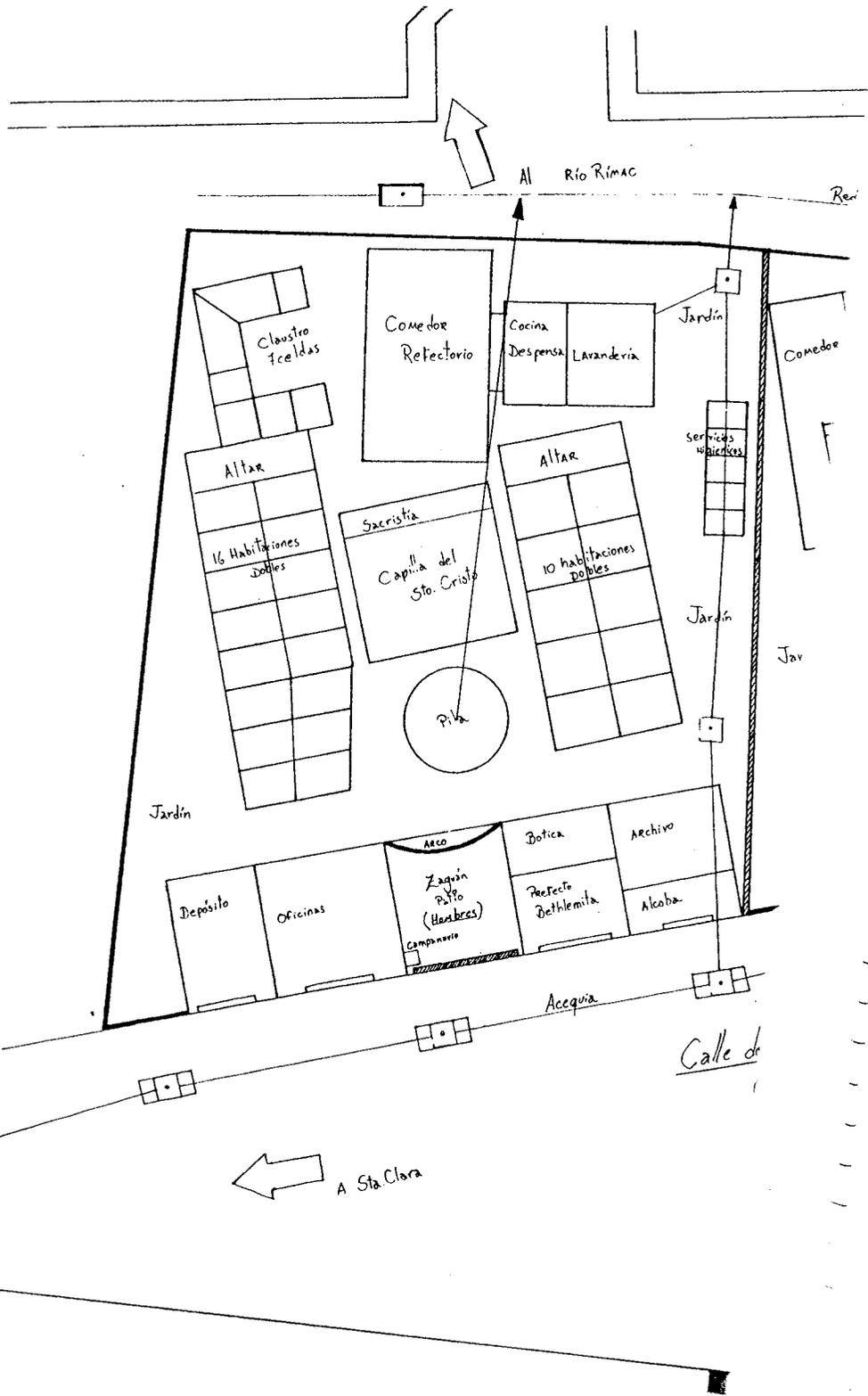
El movimiento anual de pacientes variaba entre 23 y 32 asistidos e ingresados, con excepción del año 1794 en que como consecuencia de una plaga epidémica no grave (gripe o influenza?) las cifras se elevaron considerablemente, incluso extendiéndose al año siguiente 1795, restableciéndose la normalidad en 1796. ⁽¹⁹⁷⁾

Se ha tratado de determinar la naturaleza de esta mayor afluencia de casos en el ejercicio 1794 sin resultado; teniendo en cuenta además que don Hipólito Unanue elaboró la Memoria o Relación de Gobierno que el Virrey Frey Don Francisco Gil de Taboada y Lemus (1790-1796) presentó a su sucesor don Ambrosio O'Higgins, Marqués de Osorno en 1796. ⁽¹⁹⁸⁾



(197) Cf. «Gula Política, Estadística y Militar de Virreynato del Perú» años 1793 a 1797, por D. Hipólito Unanue. Reedición facsímil de Cofide, Lima 1985.

(198) Obras Científicas y literarias de D. Hipólito Unanue, Tomo III, Colección Clásicos de la Medicina Peruana. Edit. de Consultoría y Equipamientos Médicos S.A. Lima, 1975.



**EL HOSPITAL EN EL SIGLO XIX. LAS GRANDES
BENEFACTORAS: Da. Mercedes Risco
Ciudad de Avilés y Da. Mariana de Querejazú
y Concha.
Situación del Hospital y sus profesionales.**

Los primeros años del siglo XIX fueron de cierto equilibrio, desarrollo y expansión del Hospital del Refugio, no obstante las turbulencias políticas, económicas y sociales que se produjeron y el período de desestabilización del inicio republicano. Examinemos brevemente las dos primeras décadas de este siglo XIX.

Don Gabriel de Avilés, Marqués de Avilés, había sido designado Virrey del Perú, cargo que desempeñó desde el 6 de noviembre de 1801 hasta el 26 de julio de 1806, siendo reemplazado por don Fernando de Abascal y Sousa, Marqués de la Concordia.⁽¹⁹⁹⁾

Había casado don Gabriel de Avilés en 1782 con la dama limeña doña Mercedes Risco y Ciudad, quien había enviudado muy joven de su primer esposo don Bernardo Jiménez de Morales, Marqués de Santa Rosa. Reproducimos a continuación el párrafo que escribe don Manuel de Mendiburu⁽²⁰⁰⁾ sobre esta dama:

«Doña Mercedes Risco que vestía el hábito mercedario y vivía consagrada a ejercicios religiosos, sin desatender por esto a sus deberes, prefería entre sus ocupaciones la del servicio de los pobres, buscándolos y dispensándoles los beneficios de su caridad. Esta virtud que entre otras poseía la ejemplar Virreina, se extendió al Convento de Misiones de Ocopa, haciéndole señalado bienes por interesarse en la conversión de los indios.»

(199) *Son de mencionar dos valiosas contribuciones a la vida cultural y profesional del Perú que hizo este Virrey: el Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando, con el auspicio y apoyo de don Hipólito Unanue, Padre de la Medicina peruana; y el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, entre otras.*

(200) *Cf. Diccionario Hist. Biográfico, Tomo II, pgs. 329 y 330, 2a. ed. Lima 1932.*

«Unida a su esposo y a la señora Querejazú⁽²⁰¹⁾, otra matrona limeña muy digna de alabanza, costearon por completo y rentaron el hospital destinado para cuidar mujeres incurables y que está junto al del Refugio fundado por Santo Toribio»⁽²⁰²⁾

«Nunca desviaron de sus sólidos principios a la respetable doña Mercedes Risco ni las comodidades ni el fausto de palacio; y si se sintió su influencia algunas veces, fue cuando la empleó en provecho de sus semejantes.

Acabó sus días en el Pueblo de La Magdalena el año de 1806, dejando memoria de su esclarecido mérito».⁽²⁰³⁾

Se ha reproducido literalmente la referencia histórica que hace don Manuel de Mendiburu, de la acción social y benéfica de esta dama limeña, no obstante su limitación informativa; por lo que debemos precisar algunos conceptos:

- a) que la importante obra realizada no fue un hospital separado o diferente, sino parte del Refugio ya existente;
- b) se edificó un pabellón o enfermería con aposentos suficientes y adecuados por entonces, para albergar a las mujeres incurables;
- c) la obra se hizo al lado derecho entrando del Hospital del Refugio, donde anteriormente estuvo el primitivo pabellón derruido en el terremoto de 28 octubre de 1746;
- d) en cambio, el ala izquierda del Hospital se había reconstruido totalmente durante la gestión del Virrey Conde de Superunda (1745-1761), gracias a ayudas y donaciones que se obtuvieron;
- e) como hemos reseñado en Capítulos precedentes, el Hospital siempre estuvo bajo la advocación de Santo Toribio de Mogrovejo, Segundo Arzobispo de la Ciudad de los Reyes.⁽²⁰⁴⁾

Hemos llegado a determinar por fuentes complementarias que entre los años 1804 y 1805 se construyó este nuevo *pabellón o enfermería* para mujeres, financiado por doña Mercedes Risco de Avilés, y con la colaboración de la ilustre dama doña Mariana de Querejazú y Concha.

(201) La reseña correspondiente a esta dama se hace en este Capítulo.

(202) Santo Toribio de Mogrovejo fué Arzobispo de la Ciudad de los Reyes de Lima desde el 24 de mayo de 1581 hasta su fallecimiento ocurrido el día 23 de marzo de 1606 en la Ciudad de Saña, al norte de la capital.

(203) Cf. Dicc. cit. Mendiburu.

(204) Véase el Capítulo VI de esta obra sobre Don Domingo de Cueto.

La distribución del nuevo Pabellón era como sigue :

- a) Dos salas alargadas con dirección norte-sur;
- b) En la primera sala 16 habitaciones dobles, con puertas y ventanas;
- c) Un altar de madera dorado, con la imagen de la Virgen Purísima, un San Gabriel y un Santo Cristo Pobre con sandalias de plata, sentado sobre una silla de madera, con capilla de tela morada con franjas de plata;
- d) La segunda sala, paralela a la anterior, comprendía ocho cuartos dobles con sus puertas y ventanas;⁽²⁰⁵⁾
- e) Patio grande con pila de piedra con cuatro grifos o fuentes de agua;
- f) Las habitaciones de la Abadesa, con dos alcobas accesorias;
- g) Hacia la calle, una puerta grande con rejas de bronce y cuatro ventanas con rejas de madera.⁽²⁰⁶⁾

Esto demuestra que el pabellón de mujeres se había edificado en forma independiente y alejado del de hombres, con puertas de acceso propias; con sólo comunicación interior para la cocina, despensa y lavandería por el lado norte, con dirección al río.

Veamos cuál era la distribución del *pabellón de hombres*:

- a) Dos grandes salas o enfermerías, paralelas, una con 16 habitaciones dobles y otra con 10 alcobas dobles;
- b) En la primera sala había un retablo con un Calvario con las siguientes imágenes en bulto : Señor de la Agonía, Virgen Dolorosa con manto de terciopelo negro, San Juan y Santa María Magdalena con traje de tapiz; un depósito para la cera, dos atriles, dos candelabros de madera; y alrededor doce lienzos grandes representando a los doce Apóstoles, más dos lienzos, uno del Señor Jesús y otro de la Virgen;⁽²⁰⁷⁾
- c) En el patio principal, una pila de bronce con taza de piedra;
- d) Cuatro celdas de Betlemitas con puertas y ventanas;

(205) Expediente de visita al Convento Hospital del Refugio, en Legajo 1A, Secc. Hospitales, Archivo Arzobispal de Lima.

(206) Exp. cit.

(207) Por la descripción contenida en el documento de la cit. (205), parece corresponder a la Capilla primitiva u original de Santa Toribio o San Salvador, a que hace referencia don Antonio Dávila, Cap. IV.

- e) Un depósito para los cuerpos de los fallecidos;
- f) Una campana o llamador; y
- g) Dos puertas grandes hacia la calle con sus fustes y herrajes.

Había además un segundo claustro más hacia el lado norte, posterior al Calvario, con siete celdas para religiosos y un amplio refectorio, que a partir de 1822 se transformó en sala de virulentos alejada de los incurables.

A continuación la cocina con sus fogones de ladrillo y hierro, una pila de agua para limpieza; una cómoda despensa; comedor con mesa grande y sillas para el reparto de la comida, utensilios, artefactos, etc. Por la parte de fuera la lavandería y la acequia de desagüe y servicios higiénicos.

Quedaba finalmente una pequeña huerta donde se cultivaban hierbas medicinales para el gasto del Hospital, la celda del Prelado o Superior de los Betlemitas con un reloj grande de campana, mesa de reunión y sillas poltronas.

Luego el Archivo donde se conservaban los protocolos, títulos, escrituras, cuadernos de cuentas, libro becerro, ingresos y egresos de enfermos, Bularios, Breves y documentos de la Religión Betlemita. ⁽²⁰⁸⁾

Da. Mariana de Querejazú y Concha. Esta dama limeña era hija de don Antonio Hermenegildo de Querejazú y Mollinedo ⁽²⁰⁹⁾ y de doña Josefa de Santiago Concha Errazquin; casó con don Jacinto Seguro y no tuvo descendencia; al momento de testar era viuda; su hermano era don Matías de Querejazú, de la Orden de Carlos III y Canónigo de la Iglesia Catedral de Lima, a quien designó Albacea y apoderado general de sus bienes; vivía esta dama en la calle de Baquijano ⁽²¹⁰⁾.

Hizo su testamento cerrado el día 30 de junio de 1803 ⁽²¹¹⁾ al que anejó dos memorias complementarias de su puño y letra, disponiendo de toda su

(208) *Exp. cit. AALima.*

(209) *Fue oidor de la Real Audiencia de Lima, Consejero Honorario del Consejo de Indias, habiendo tenido gran figuración política y social durante el Virreinato; n. 1711, m. 1792. Cf. : Lohmann Villena, Guillero (1974) : Los Ministros de la Audiencia de Lima, EEHA-CSIC Sevilla, pp. 110-111.*

(210) *La calle de Baquijano, uno de las más importantes de la ciudad, tomó ese nombre desde 1750 por don José Baquijano y Carrillo, Conde de Vista Florida, de grandes ideas liberales, célebre por el discurso que pronunció en 1780 en la Universidad al recibir al Virrey don Agustín de Jáuregui. Actualmente es la 7a. del Jr. de la Unión*

(211) *Escribeno Miguel Antonio de Arana, Protocola n. 82. 1810-II, AGN Lima.*

fortuna y bienes. Así indica con toda precisión la asignación perpetua que establece para el Hospital del Refugio:

«Y es mi voluntad imponer, como desde luego impongo y cargo censo sobre élla (la casa de su propiedad en la Calle de Baquijano) el principal de diez mil pesos a razón del tres por ciento, a beneficio de los Hospitales de hombres y mujeres de esta Ciudad, llamados del Refugio, para que sus réditos se inviertan en la curación de hombres y mujeres enfermas en dichos dos Hospitales...» ⁽²¹²⁾

Puede apreciarse por los conceptos empleados que esta dama conservaba la diferencia entre los dos pabellones, como si fueran servicios por separado, aún cuando su intención era extender los beneficios a los pacientes de ambos sexos.

Doña Mariana falleció en Lima el 18 de julio de 1810 y su hermano y albacea don Matías de Querejazú, en cumplimiento de las disposiciones testamentarias y del poder conferido, creyó más conveniente imponer el capital de 10.000 pesos en el Tribunal del Consulado de Lima, por escritura de 26 de enero de 1811 ⁽²¹³⁾. Desde entonces dicho Tribunal asumió la obligación de pagar el rédito anual de 300 pesos, o sea el tres por ciento, al «Hospital y Casa de Incurables», representado en este acto por el Prefecto de los Betlemitas, Fray Tomás de la Purificación. ⁽²¹⁴⁾

D. Silvestre de Amenábar. - En la misma forma hemos encontrado referencias a la imposición de un capital similar de diez mil pesos, impuesto por don Silvestre de Amenábar al tres por ciento, destinado a alimentar y cuidar los pacientes incurables, hacia 1808 aproximadamente. ⁽²¹⁵⁾

Hubieron asimismo otras numerosas imposiciones creadas por generosos colaboradores del Hospital, destinadas a aliviar las necesidades de los incurables; más con el advenimiento de las guerras de la independencia, los bloqueos comerciales y la ruina de muchas familias, se perdieron y no fue posible recuperar. ⁽²¹⁶⁾

(212) *Cláusula 2a. del testamento citada.*

(213) *Escribano Mayur José Escudera de Sicilia, Protocolo n. 215, 1808-12, AGN Lima.*

(214) *Estos réditos se pagaron anualmente al Hospital hasta el año 1821; desde entonces se suspendieron las amortizaciones, no obstante las cantíguas reclamaciones formuladas por los Betlemitas.*

(215) *Libro Becerro de los Betlemitas, en Archivo de la Beneficencia de Lima Metropolitana, Lima.*

(216) *Con motivo de las dispasiciones dictadas por el Gobierno a partir de 1821 sobre consolidación, capellanías, censos, usufructos, etc. gran parte de estas cargas desaparecieron.*

Otras en cambio fueron a condición suspensiva, como la que hizo el Virrey Marqués de Avilés, con fecha 20 de mayo de 1805, al donar al Beaterio del Patrocinio, una casa con 18 habitaciones y 11 tiendas a la calle, en el Barrio de San Lázaro, Calle del Patrocinio; disponiendo que si el Beaterio faltase a las condiciones prefijadas, la donación debía entenderse con la «Casa Hospital de las Mujeres Incurables» que había edificado su esposa doña Mercedes Risco y Ciudad. ⁽²¹⁷⁾

Funcionamiento de la Enfermería de Hombres y Mujeres.- Con el mejoramiento y renovación de los servicios del Hospital, su acción se amplió además de su finalidad principal de proteger a los incurables, a los enfermos de curación, esto es personas que eran trasladadas de otros hospitales, relacionados o vinculados para recibir asistencia, pagando por estancia día la cantidad de tres reales.

En esta forma en el año 1813 el hospital tenía registrados 25 incurables, doce hombres y trece mujeres; más contaba con 17 enfermos de curación, 10 hombres y 7 mujeres, en correspondencia a la capacidad disponible y a los servicios profesionales existentes.

Es de mencionar que entre los años 1800 y 1818 el doctor *Domingo Ego Aguirre* fué médico y cirujano del Hospital del Refugio, y en forma paralela de la Convalecencia de Naturales de Na. Sa. del Carmen, o Barbones, visitándolos diariamente, siendo su salario anual de 100 ps. Al fallecer el doctor Ego Aguirre en 1818 se nombró en su reemplazo al doctor *Joseph María Dávila*, quien era Profesor de la Escuela de Medicina y Cirugía, con la misma calidad y salario anual. ⁽²¹⁸⁾

El personal existente en el Hospital del Refugio en el año citado era el siguiente :

Para el Pabellón de Hombres: Enfermero Mayor Fray Ramón de las Mercedes; Enfermero Segundo, Fray Francisco del Carmen; y tres criados: José Manuel, Pedro Gómez y José García.

En el Pabellón de Mujeres, la Enfermera Mayor era Agueda Balbín, la Ayudante Paula Hurtado, más tres criados para el servicio de limpieza y asistencia complementaria. ⁽²¹⁹⁾

(217) *Escribano Ignacio Luza y Castillo, Protocolo 387, 1800-05, AGN Lima.*

(218) *En Legajo la Hospiales Lima, Archivo Arzobispal de Lima.*

(219) *En Legajo cit. AALima.*

LOS SUCESOS ENTRE 1821 Y 1868.

El fin de los Betlemitas. Nuevos rumbos y tendencias

Son numerosos los acontecimientos de los años 1821 a 1868, que afectaron el Hospital Refugio de Incurables, caracterizados sobre todo por el término del Virreinato, la iniciación de la República y guerras internas, período que extendemos hasta 1868, en que con motivo de la epidemia de fiebre amarilla que azotó el país, se puso término a la gestión de los Betlemitas y se adoptaron nuevas medidas de política asistencial por la Sociedad de Beneficencia de Lima, como reseñamos en este Capítulo.

Traslado de los Lazarinos al Hospital.- Como el Hospital de San Lázaro ⁽²²⁰⁾ contaba con pocos pacientes y estaba disuelta la Hermandad, el Cura Rector de la Iglesia de San Lázaro, D. Antonio Camilo Vergara en 1825 propuso al Gobierno establecer dos escuelas en ese local, sugiriendo trasladar los pacientes al Hospital Refugio de Incurables ⁽²²¹⁾.

La propuesta fue de inmediato acogida por el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, don Tomás de Heres ⁽²²²⁾, quien dictó la siguiente resolución : «Lima, mayo 2 de 1825. Resuelto: 1° Los leprosos pasen al

(220) *Fue establecido este Hospital el año de 1563 por Antón Sánchez, en el Barrio de San Lázaro, Abajo del Puente, hoy Distrito del Rímac. Véase el Cap. I.*

(221) *El nuevo Gobierno trató de impulsar las escuelas lancasterianas, como nuevo modelo de enseñanza para los niños.*

(222) *Tomás de Heres : Natural de Angostura, Venezuela (18-Set. 1795) hizo carrera militar y llegó al Perú en 1819 con el Batallón Numancia que pasó a las huestes patriotas; fue Ministro interino de Guerra y Marina el 28 de octubre de 1824, y ascendido a General de Brigada por el Congreso; el 1° de abril de 1825 se le nombró Vocal del Consejo de Gobierno presidida por el General A. Santa Cruz. Al derogarse la Constitución vitalicia de Bolivia, retornó a Colombia en febrero de 1827; fue asesinado en su pueblo natal el 9 de abril de 1827. Cf. Diccionario Histórico Biográfico, Tomo IV, pg. 362, Edt. Mila Batres, Lima.*

Hospital de Incurables. 2º Los Padres de dicho Hospital procederán a hacer inventario de las rentas del Hospital de San Lázaro, las cuales dedicarán a la cura y cuidado de los lazarinos. 3º El Dr. Antonio Camilo Vergara con acuerdo del Protomédico General procederá a tomar todas aquellas medidas que tiendan a evitar un contagio a los que nuevamente deban ocupar el Hospital. 4º Se establecerá en el edificio así dispuesto, una escuela de niños, con la debida separación, en las cuales se enseñen primeras letras, las cuatro reglas de aritmética y la lengua castellana a los niños, y los mismos rudimentos a las niñas y además a coser. 5º El Dr. Vergara queda nombrado Director de dicha Escuela y de todas las lancasterianas que se establezcan en la capital el Dr. Navarrete. 6º Que el Dr. Vergara dé cuenta el día que vaya a hacerse apertura de la Escuela. 7º Propondrá al Gobierno dicho Dr. un proyecto de Reglamento para las sociedades que expresa, indicándoles al mismo tiempo las personas que puedan componerlas. Rúbrica de S.E. y lo transcribo a V.P. para su inteligencia y a fin de que a la mayor brevedad, dé el debido cumplimiento a esta disposición en la parte que le toca. Dios guarde a V.P. *Tomás de Heres*.⁽²²³⁾

Sé dió comienzo en esta forma a una especial modalidad de coordinación de servicios asistenciales, pues en las comunicaciones cursadas y luego con la intervención del Presbítero D. Matías Maestro⁽²²⁴⁾, por entonces Director de la Beneficencia del Estado, se fijó una compensación diaria de tres reales por cada lazarino ingresado al Refugio (fueron nueve en total), y que comenzó a pagarse desde el día 1º de agosto de 1825; efectuándose el desplazamiento de estos enfermos junto con muebles, útiles y bienes, e instalados en una sala o pabellón separado de los pacientes incurables.

A lo expuesto, se adicionaron los enfermos de epidemia o contagio que los dos grandes Hospitales Generales de Lima (Santa Ana y San Bartolomé)⁽²²⁵⁾ transferían al Hospital de Refugio, que igualmente reci-

(223) *Archivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima.*

(224) *Natural de Vitoria, Alava (3 nov. 1770); religioso presbítero, protegido por el Arzobispo de Lima La Reguera; muy apreciado por los Virreyes Abascal y Pezuela; construyó el Cementerio General de Lima, que lleva su nombre, así como la Escuela de Medicina y Cirugía de San Fernando y el Hospicio de Pobres; reformó los templos e iglesias de la Capital; fundó obras pías benéficas; participó en la Real Junta de Beneficencia de 1819 y luego continuó con la República con la Dirección de Beneficencia que organizó y adaptó a los nuevos tiempos, mejorando su administración y cuentas; falleció en Lima el 7 de enero de 1835. Cf. Mendiburu, Manuel de (1933) *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*. Tomo VII, pgs. 140-141, Lima.*

(225) *Entre los años 1821 y 1825, los Hospitales de Santa Ana y de San Bartolomé fueron transformados en Hospitales Militares, al que luego se agregó el de San Andrés, por necesidad de servicio. El General Santa Cruz había decretado el 24 de octubre de 1826 que todo viruiento pasara obligatoriamente al Refugio.*

bían atención y asistencia por los Betlemitas, siendo la contraprestación o pago del mismo monto indicado.

Uno de los primeros ingresados fue José María Cañano, a quien el Cirujano Mayor del Hospital de San Bartolomé ha diagnosticado que sufre una «elefantiasis» o lepra de los griegos, « por consiguiente peculiar a esa enfermería destinada para semejantes padecimientos». (Dr. E. Pompeyo).⁽²²⁶⁾

Con fecha 24 de julio de 1826, el Ministro del Interior don José Ma. de Pando envía una comunicación a don Matías Maestro, Director de Beneficencia, cuyo tenor transcribimos:

«A solicitud de los enfermos del antiguo Leprosorio y según lo informado por U., se ha dignado mandar S.E. el Consejo de Gobierno, que permanezcan los lazarinis en el Hospital de Incurables, y que esa Dirección de Beneficencia les atienda y procure descubrir y recaudar sus rentas. Lo instruyo a U. para su noticia y observancia». ⁽²²⁷⁾

El informe de don Matías Maestro no se hace esperar; hace un balance de la labor encomendada para el saneamiento de las rentas de hospitales, casas piadosas y demás establecimientos, con lo que logra alcanzar el equilibrio financiero necesario para la constitución de los servicios de salud encomendados. Y refiriéndose a los lazarinis, los antiguos pacientes transferidos del Hospital de San Lázaro, expresa :

«Estos infelices desde que fueron trasladados a Incurables, no podían tener el auxilio necesario con la escasa renta que percibían, y no alcanzaba para poderles suministrar dos reales diarios a nueve leprosos, siendo así que antiguamente contaban con 5.000 pesos de entrada anual. Así es que la Dirección satisfizo a los Padres Betlemitas, 270 pesos que les adeudaban estos enfermos, y al presente les ha abonado y abona tres reales diarios por cada uno, después de vestirlos, teniendo un celador que vigila sobre su buena asistencia. Estas atenciones no han podido cubrirse sin el gasto de más de 1.000 pesos, no habiendo percibido más de 600 de las rentas de los Lazarinis. Asimismo paga la Dirección en aquel Hospital, las dietas de los que le remiten los hospitales generales, por enfermedades

(226) El Dr. Eduardo Pompeyo, en 1826 era Cirujano Mayor de Enfermería del Hospital General de San Bartolomé. Cf. Lastres, Juan B. (1954): *La Cultura Peruana y la obra de los médicos en la Emancipación*. Edil. San Marcos, Lima.

(227) En *Archivo General cit.*

contagiosas». Hasta aquí el informe de don Matías Maestro, elocuente y veraz.⁽²²⁸⁾

Las peregrinaciones del Santo Cristo Pobre.- Como los ingresos provenientes de fincas, censos y alquileres, además de los servicios asistenciales, no eran suficientes para el cada vez mayor volumen de gastos y atenciones en el Hospital, los religiosos Betlemitas volvieron a recurrir a la modalidad de las peregrinaciones de la imagen de Cristo Pobre por la Diócesis de Lima, con el objeto de recolectar limosnas para su Hospital; lo que ha quedado reflejado en las acuarelas del pintor francés Leonce Angrand.⁽²²⁹⁾

Para ello, el ecónomo administrador José Manuel Garrido, impuesto por el Gobierno al igual que en todos los establecimientos, se dirige al Ministro del Interior, expresando que «compadecidos los fieles coadyuvan con sus espontáneas limosnas, que la piedad y devoción les dicta»... solicita se den las licencias necesarias para la peregrinación de los Religiosos Profesores del Instituto de esta Casa con la Soberana Efigie del Señor Christo Pobre, que se venera en su Iglesia, implorando el auxilio de los hermanos y Cofrades y demás devotos en esta Corte, pueblos, suburbios y demás territorios de la República, según la loable costumbre y como reunda en beneficio de un objeto tan piadoso».

Con los informes necesarios, el Ministro del Interior por orden de S.E. concede licencia al 20 de febrero de 1827, «encargándose al Arzobispo que los religiosos postulantes de las limosnas sean de arreglada conducta, y que cumplan su misión con decoro y sin causar escándalo en la ciudad y pueblos por donde transitaren; a cuyo efecto, presenten este expediente».⁽²³⁰⁾

En base a las certificaciones contenidas en los documentos examinados, se acredita que cada peregrinación de la sagrada efigie del Santo Cristo Pobre, permitía recaudar unos 200 pesos de limosna aproximadamente.

Movimiento de rentas y gastos en 1832.- La acción social y asistencial del Hospital y los religiosos Betlemitas se había venido ampliando considerablemente desde 1813 en adelante, pues no sólo atendía

(228) Cf. *Diario «El Peruano» n.ºs 9 y 33 del Enero año 1827, Lima.*

(229) V. *Leonce Angrand, Imagen del Perú en el Siglo XIX, Editor Carlos Milla Batres Lima 1972, Láminas 115 y 124 año 1837.*

(230) *Legajo Exp. 1A. Hospitales, Archivo Arzobispal de Lima.*

los casos de los pacientes «incurables», sino que además agregaba los lazarinos, los virulentos (afectados por las constantes epidemias de viruelas) y los criados o llamados enfermos de curación por encargo de sus amos; lo que reportaba un porcentaje de ingresos para equilibrar el presupuesto de gastos; como vemos a continuación :

Ingresos

Renta de propiedades	759 pesos
Censos y enfiteusis	1.002 ps. 2 rs
Dietas por lazarinos	1.833 ps. 5 rs.
Virulentos y criados	1.196 ps. 4 rs.
Limosnas colectadas	40 ps.

Total Ingresos	5.169 ps. 3 rs.

En cambio, los **egresos** eran los siguientes :

Alimentación de los enfermos :	4.497 ps.
Religiosos, ropa y alimentación	301 ps.
Salario anual del Médico	100 ps.
Compra de medicamentos	146 ps.
Ropas y colchones y sábanas	230 ps.
Gastos judiciales	64 ps.

Total Egresos	5.238 ps.

Obsérvese que la principal partida de gasto anual constituía la alimentación de los pacientes, que representa casi las tres cuartas partes del total de gastos; no siendo significativas las partidas destinadas a los religiosos, profesional médico y mucho menos la de medicamentos, habida cuenta del total de pacientes atendidos, 72 en todos los ramos. ⁽²³¹⁾ En cambio el déficit resultante entre ingresos y gastos es de 68 ps. 5 rs.

 (231) Informe del Económico Administrador José Manuel Garrido, Año 1832, en AA Lima.

Movimiento Económico en 1850.- Se advierte que no hay mayor variación en la situación de estrechez económica mencionada precedentemente; pues continuaban atendiéndose en el Hospital los lazarinos y virulentos, más éstos que los primeros, lo que llegó a importar por año la cantidad de 2.219 ps. y 4 rs. , quedando por cubrir con las limitadas rentas, las necesidades de 20 enfermos incurables y de larga cronicidad más 12 criados ; por el contrario en el año 1853 la cifra se incrementa a 36 incurables, correspondiendo 21 a hombres y 15 mujeres ⁽²³²⁾

La situación entre 1858 y 1868.- Mientras los demás establecimientos de salud de la capital, habían sido encomendados a la Beneficencia ⁽²³³⁾, mantenía su independencia o autonomía el Hospital del Refugio, por cuanto se le consideraba « Casa-Convento » y con esta calidad sujeto al Ordinario Eclesiástico, a pesar de existir desde 1825 el sistema de coordinación de asistencia de lazarinos y virulentos, así como la retórica anticlerical de algunos políticos y diarios de la época.

El Decreto Supremo de 2 de abril de 1862.- Puso el Hospital del Refugio a cargo de la Beneficencia ⁽²³⁴⁾ completando en esta forma los servicios sanitarios de la Capital; y el fundamento de este dispositivo lo encontramos en los párrafos siguientes:

« Como sabéis, este establecimiento instituido por los Padres Betlemitas en el mismo Convento de la Orden, para la asistencia de enfermos incurables y dedicado posteriormente a la de lazarinos y virulentos, se encontraba hace tiempo bajo la dirección de *Fray José de la Santísima Trinidad*, último representante de esa Congregación hospitalaria. Aunque la caridad pública y aún la Beneficencia suplían en parte la escasez de sus reducidas rentas, el Refugio marchaba mal porque carecía de los útiles precisos y aún de los brazos que requería su servicio.»

« Las intenciones que movieron al Gobierno a entregar ese Hospital a la Beneficencia fueron sin duda loables, desde que se propuso no solo el mejoramiento de la asistencia, sino aún el de la localidad.»

(232) *En AA Limn Exp. Betlemitas.*

(233) *Por Decreto Supremo de 12 de junio de 1834 se establece como Sociedad de Beneficencia de Lima, complementado por el Decreto Supremo de 13 de mayo de 1840; otorgándosele la administración de los Hospitales, establecimientos de asistencia, huérfanos, etc. Pub. de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima. Lima 1970.*

(234) *Memoria del Director de la Beneficencia 1862, Lima 1863. Pg. 5.*

«El plan de la Beneficencia consistía en que se construyese en el lugar que ocupa el Refugio un nuevo hospital para 600 enfermos de ambos sexos, cosa que el aumento de la población reclama con más urgencia de la que se cree; o en que siquiera se reformase el edificio que existe, poniéndolo en estado de llenar debidamente el objeto a que se le tiene destinado». A pesar de las intenciones del Director de la Beneficencia, no se hizo ni lo uno ni lo otro.

En el año de 1863 se produjo una nueva epidemia de viruela, y a diario ingresaban entre 87 a 97 enfermos⁽²³⁵⁾, llegando a ser el gasto del Hospital de 11.798 ps. 4 1/2 rs. o sea unos 3 reales por día.

En el año 1866 el Director de la Beneficencia expresa : «Nadie podrá negar que los establecimiento de misericordia de Lima se hallan a la altura que puede darse en asistencia y comodidades, y sólo necesitan localidades de más dimensión porque primitivamente se erigieron para contener menor número de huéspedes» ... Y luego más adelante agrega :

«Más el Refugio, asilo a que se acogen personas de ambos sexos que padecen enfermedades incurables y los atacados de viruelas, demanda una particular atención de la sociedad. Puede decirse que necesita una reforma radical bajo todos respectos ...» siendo la intención de los funcionarios de entonces convertirlo en un hospital general, pero la Beneficencia no disponía de fondos ...⁽²³⁶⁾

«Séame permitido hacer un recuerdo de la necesidad que hay de proveer en tiempo sobre la administración del Refugio, *porque faltando el Padre Betlemita que hoy lo administra, será difícil hallar como sustituirlo. Este Padre no sólo por su profesión religiosa está dedicado al servicio de este Hospital, sino también por particular caridad, y ha podido por esto en tanto tiempo existir este Asilo para enfermedades especiales*»...⁽²³⁷⁾ Por consiguiente, se consideró que con la colaboración de las Hermanas de La Caridad, este Hospital podría estar bajo su dirección y manejo, lo que consideraba útil para el buen servicio del Refugio.

En el año de 1867 seguía la misma situación y se esperaba que las Hermanas de La Caridad asumieran el Hospital; la Beneficencia acordó contratar 22 Hermanas en la sesión de 15 de junio 1867, dentro de las

(235) *Memoria cit.* pg. 6.

(236) *Memoria Beneficencia 1866*, pg. 13.

(237) *El religioso Betlemita a que se refiere la Memoria era Fray José de la Santísima Trinidad. Memoria 1866* pg. 14.

mismas condiciones del contrato originario de 1858, y se dispuso «preparar localidad» en el Hospital del Refugio y hacer las reparaciones necesarias e indispensables en el edificio para que las Hermanas se encarguen inmediatamente de la Dirección del Hospital⁽²³⁸⁾

El traslado del Refugio a la Recoleta.-

Pero lo más grave fue la epidemia de *fiebre amarilla de 1868*: entre los meses de febrero a junio de 1868 por toda la costa norte del Perú hasta Lima se desató esta epidemia, que causó grandes estragos entre la población. El Estado se planteó la necesidad de organizar lazaretos con el fin de aislar los enfermos, evitando que llegaran a los hospitales generales, en razón de estar éstos ubicados dentro de la población (Santa Ana, San Andrés, San Bartolomé, principalmente) y por consiguiente ofrecían base de contagio mayor escala. Así la Beneficencia pidió autorización al Gobierno para convertir en Lazareto el Hospital del Refugio junto con el Hospital de Barbones, (por entonces ya cerrado y destinado a alojamiento de tropa), pues el Refugio sólo sería insuficiente para tratar de controlar la epidemia.

De este modo en 1868 el Refugio recibió 2.107 enfermos, (1.401 hombres y 706 mujeres) durante 1868, muriendo 1.026 o sea el 48%, y sanaron sólo 1.081 (701 hombres y 380 mujeres)

De este modo 1868 fue año de gran mortandad (solo en Lima murieron 5.744 personas). Mientras tanto los incurables y mendigos habían sido reubicados en el local de la Recoleta Dominicana, como hemos mencionado.

Las Hijas de la Caridad.- El día 1° de setiembre de 1869, las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl se hicieron cargo de la administración del Hospital que hasta entonces había sido convertido en Lazareto. Sus nombres los ha conservado la Historia como ejemplo de abnegación y sacrificio cristiano que siempre han dedicado, al igual que en los demás servicios de la Capital, cuanto por la introducción de nuevos sistemas higiénicos y curativos, que contribuyeron eficazmente a la mejor protección

(238) *Las Hermanas de la Caridad hablan comenzado su labor desde 1858 en los Hospitales de San Andrés y San Bartolomé, Escuela de Maternidad, Colegios y demás establecimientos de salud, con gran beneficio y renovación de los sistemas de atención de pacientes. El Perú recuerda con gratitud profunda, la abnegada labor de estas Religiosas. En 1958 con motivo de celebrarse el centenario de su llegada a tierras peruanas, se hizo un grato homenaje a esta Congregación y a su vez se recordó su valioso aporte a la administración asistencial. Cf. Memoria Beneficencia 1867: y Publicación del Centenario 1958, Beneficencia y Ministerio de Salud.*

de los enfermos : Hnas. Anne Adelaide Guillemín, Anne Elise Tresenne, Michele Galleyras, Marie Chenes, Marie Louise Dupont, Genevieve Lohetle y Visitadora Teresa Burda, siendo el Director religioso el Lazarista P. Dranphrun.

Desde entonces, en forma similar a la realizada por los Betlemitas en 1698, la gestión fundamental de las Hermanas de la Caridad se contrajo : a organizar el Hospital; distribuir todos los servicios de atención; cuidado y atención permanente de las salas de hombres y mujeres; control y organización de consultorios externos, proyectándose a la comunidad; control de la botica, dieta, servicios, cocina, lavandería, etc.; continuar el culto del Santo Cristo Pobre y las distribuciones religiosas; fomento del culto en la población de los Barrios Altos, creándose Escuelas para párvulos, Asociaciones de Hijas de María, campañas de alfabetización, etc; contribuyendo en esta forma a mejorar los niveles de salud y de vida de la zona este de la capital, cuya expansión social se iniciaba paralelamente al establecimiento de actividades industriales y comerciales.

Traslado de los incurables y arreglos.- La traslación de los pacientes existentes al local de la Recoleta Dominica se efectuó entre los meses de marzo a junio de 1868, habiéndose pagado la suma total de 1.031 soles a los conductores de los carros, arneses, jornales de caleseros, etc. En cambio, las obras de habilitación de los antiguos pabellones para adecuarlos a los epidemiados representaron la cantidad de 8.682 soles: obras en pisos y paredes, habilitación de departamentos de hombres y mujeres, 600 pares de sábanas, piezas de crudo y dril para los toldos, 1.000 varas de brin, 150 camas de hierro, 500 pliegos de felpa embreada, géneros, frazadas, maderas, útiles, construcción de un pozo sumidero, blanqueo y pintura del inmueble, etc.

Así podemos precisar que el Hospital Refugio de Incurables subsistió con su conformación de origen hasta el día 16 de junio de 1868, en que se cerró temporalmente para hacer los cambios y mejoras señaladas, recibiendo a continuación las víctimas de la epidemia.

Veamos el texto de la *comunicación* que el último Betlemita, Fray José de la Santísima Trinidad Miny, elevó al Arzobispo Don José Sebastián de Goyeneche,⁽²³⁹⁾ dando cuenta de la situación con fecha 14 de marzo de 1868:

(239) Expedientes 1A y 2 Hospitales, Archivo Arzobispal de Lima.

«Ilmo. Sr. Arz. D. José de Goyeneche:

Con esta fecha me cabe el honor de dirigirme a Va. Sa. Ilma. dándole a saber que el día 7 del que rige, fueron trasladados los Incurables al Supreso de la Recoleta, según disposición de la Junta de Beneficencia. La consecuencia de dicha traslación ha sido convertir este Hospital en Lazareto para los epidemiados de fiebre; olvidando sin duda que esta Casa fue destinada por un milagro de Nuestro Señor para Refugio de los Incurables. No pudiendo remediar los males que estos infelices sufren con el despojo de su local, me concreto solamente a cumplir con el deber de mi profesión en dar parte a Va. Sa. Ilma. como a mi Prelado y Superior para su inteligencia y fines que halle por conveniente. Dios guarde a Va. Sa. Ilma.

Fray José de la Sma. Trinidad.

Palacio Arzobispal de Lima. Marzo

20, 1868. Archívese. Una rúbrica. El Arzobispo. Cháves, Secretario»

Terminada la epidemia de fiebre amarilla a comienzos de 1869, se volvió a reparar el local y a desinfectarlo, antes de que volviera a ser ocupado por los mendigos como Asilo, recogién dose a estos pobres desvalidos e incapacitados de las calles de la ciudad, así como otros procedentes de provincias, llegando a haber cerca de 150 en total, parte de los cuales cubría la Beneficencia y otra gran parte por erogaciones de personas particulares, que se obligaban por uno o varios asistidos.

Es aquí donde se acoge al último religioso Betlemita Fray José de la Santísima Trinidad Miny «único resto de la Comunidad que en otro tiempo ocupó el Refugio de Incurables, hoy Asilo de Mendigos». ⁽²⁴⁰⁾

Y luego la noticia de su desaparición: «Entre los pocos fallecimientos que han tenido lugar, debe considerarse como el más notable, el del Religioso Betlemita Fray José de la Trinidad Miny, que tuvo lugar el 30 de junio (1878). Este religioso, el último representante que hubo quedado de la Orden de los Betlemitas fue acogido por la Sociedad de Beneficencia, desde que éste se hizo cargo de la administración del Hospicio de Incurables, pasándole una pensión de 24 soles mensuales, habitación y alimentos» ⁽²⁴¹⁾

(240) Memoria Benef. pg. 11, 1875 Lima.

(241) Memoria Benef. pg. 35, 1878, Lima.

Es en el año 1879 que la Beneficencia reconoce su incapacidad de atender a los mendigos, tanto por carecer de recursos cuanto por no haber recibido las erogaciones que el público se había comprometido y así se señala «que debe limitarse en fuerza de las circunstancias, a la asistencia de los incurables de ambos sexos, para cuyo objeto fue creado este establecimiento por D. Domingo de Cueto en 1669 y extendido por el Virrey Avilés en 1804» según memoria de la Dirección que refleja una situación social muy específica. ⁽²⁴²⁾

Sin embargo el año siguiente 1880, se titula el local como Hospicio de Mendigos Inválidos, lo que constituyó una mezcla de gestión, al combinarse el estado de mendicidad con el absoluto de incapacidad e incurabilidad de los pacientes.

Al producirse el conflicto del Pacífico 1879, fue necesario admitir en el Hospital personal militar incapacitado proveniente de las batallas del sur, por cuanto no podían ser atendidos en los Hospitales de la Ciudad (Santa Ana y San Bartolomé); situación que se agravó sensiblemente en los años 1880 y 1881 por las cruentas campañas; en razón de las circunstancias llegaron a otorgarse tres tipos de asistencia: a) casa de mendigos; b) hospicio de incurables; y c) hospital militar hasta el año de 1884.

«La época, las circunstancias y los recursos modificaron hasta cierto punto, fatalmente, la suerte de las Instituciones, y por eso no será posible determinar actualmente, a cual de las tres necesidades enunciadas debería concretarse esta casa de misericordia», expresa el Director de la Beneficencia. ⁽²⁴³⁾

Y con la limitación de rentas, dificultadas de todo orden que confrontaba el país y la restricción de servicios, se consideró conveniente «dejar las cosas en el estado que tienen por ahora». Más poco a poco el servicio fue volviendo a su fin originario, pues se hace mención que ha continuado recibiendo «enfermos incurables de los demás hospitales, los mendigos también incurables de la población y algunos voluntarios; habiendo sido asistidos todos...» ⁽²⁴⁴⁾

Es a partir del año 1889 cuando retorna su nombre originario «Hospital del Refugio», como aparece en las publicaciones de la época. Aun cuan-

(242) *Memoria Benef. pág. 42. 1879, Lima.*

(243) *Memoria Benef. pág. 30. 1884, Lima.*

(244) *Memoria Benef. pg. 44. 1885, Lima.*

do el concepto de incurables era muy genérico, pues comprendía al conjunto de pacientes crónicos, que ya no podían ser asistidos en los demás Hospitales, y que requerían asistencia y ayuda para alcanzar el tiempo postero de su existencia. ⁽²⁴⁵⁾

«El Hospital de Mendigos o de Incurables, asilo de incurables de ambos sexos, fuese por enfermedad que solo se desarraiga del organismo cuando su destrucción se consume, fuese de aquellos que ocasionan la avanzada edad o la pérdida total de las facultades físicas, desde hace algunos años recibe también a los que padecen de enfermedades agudas aunque graves, siendo el mayor número el de asiáticos leprosos o elefantíasicos. Su único facultativo es el doctor Loli». ⁽²⁴⁶⁾ Es la reseña que nos ha dejado para la posteridad el doctor Casimiro Ulloa en el estudio que hiciera sobre los Hospitales de Lima en el año 1888.



(245) *Memoria Benefe.* pág. 37, 1889, Lima.

(246) «*Los Hospitales de Lima en 1888*», en *La Crónica Médica*, año V, n° 60, 1889, Lima.



Lamina N° 124: Frailes Betlemitas y Franciscanos demandando limosnas en la Ciudad. Los Betlemitas usaban barba y sombrero alón. Acuarela de Léonce Angrand, realizada el 6 de marzo de 1837.

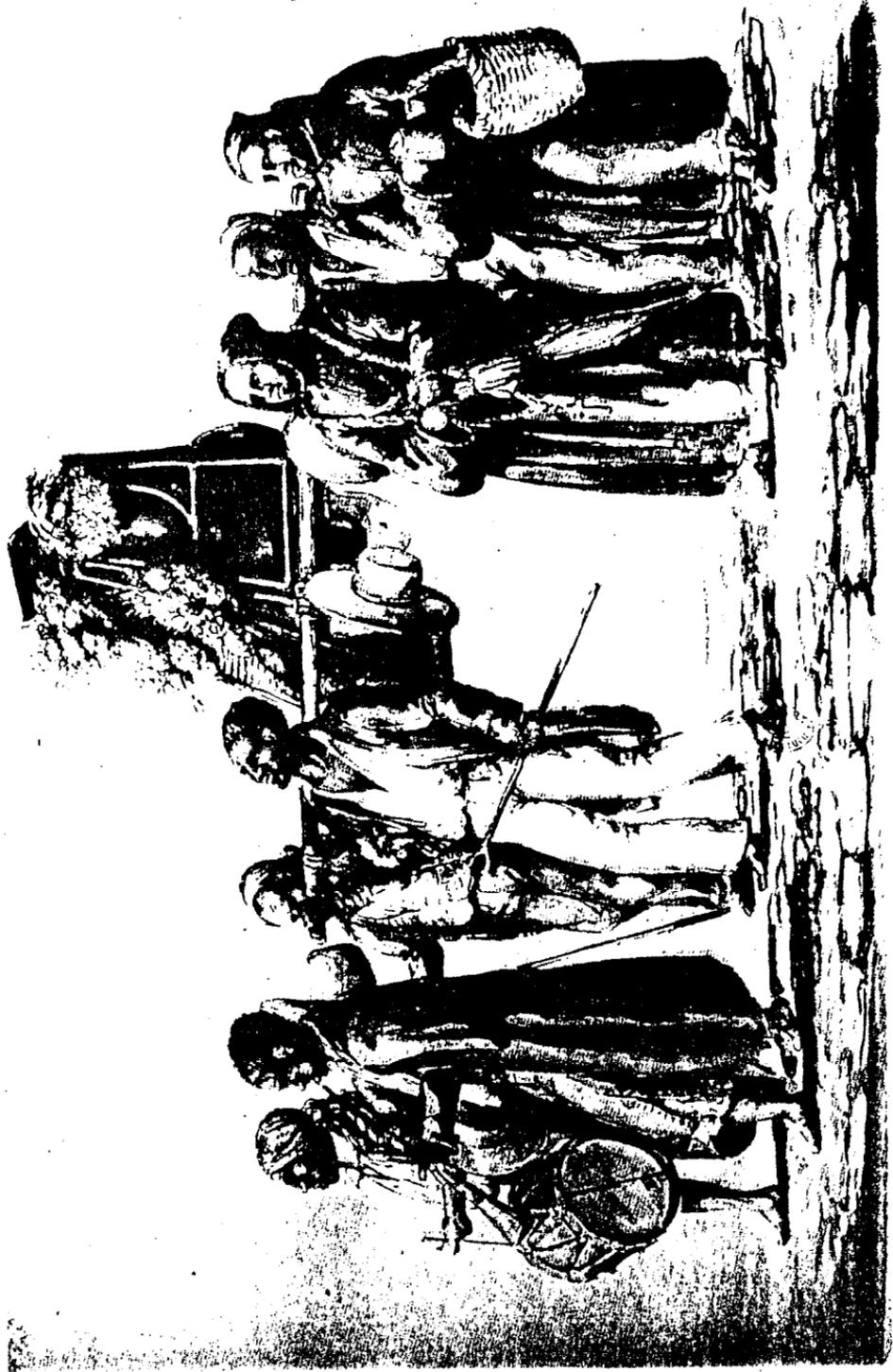


Lámina Nº 115: Betlemitas y negros llevando la imagen del Santo Cristo de los

Hospital del Refugio.

Lima Marzo 14 de 1868.

Al Ilmo. Sr. Arzobispo
Sr. Dn. Don Sebastián de Goyeneche
Paseada

Ilmo. Sr.

Pabais Arzobispal en
Lima Mayo 20 de 1868

Archivase
El Arzobpo

Chavez

Y. I.

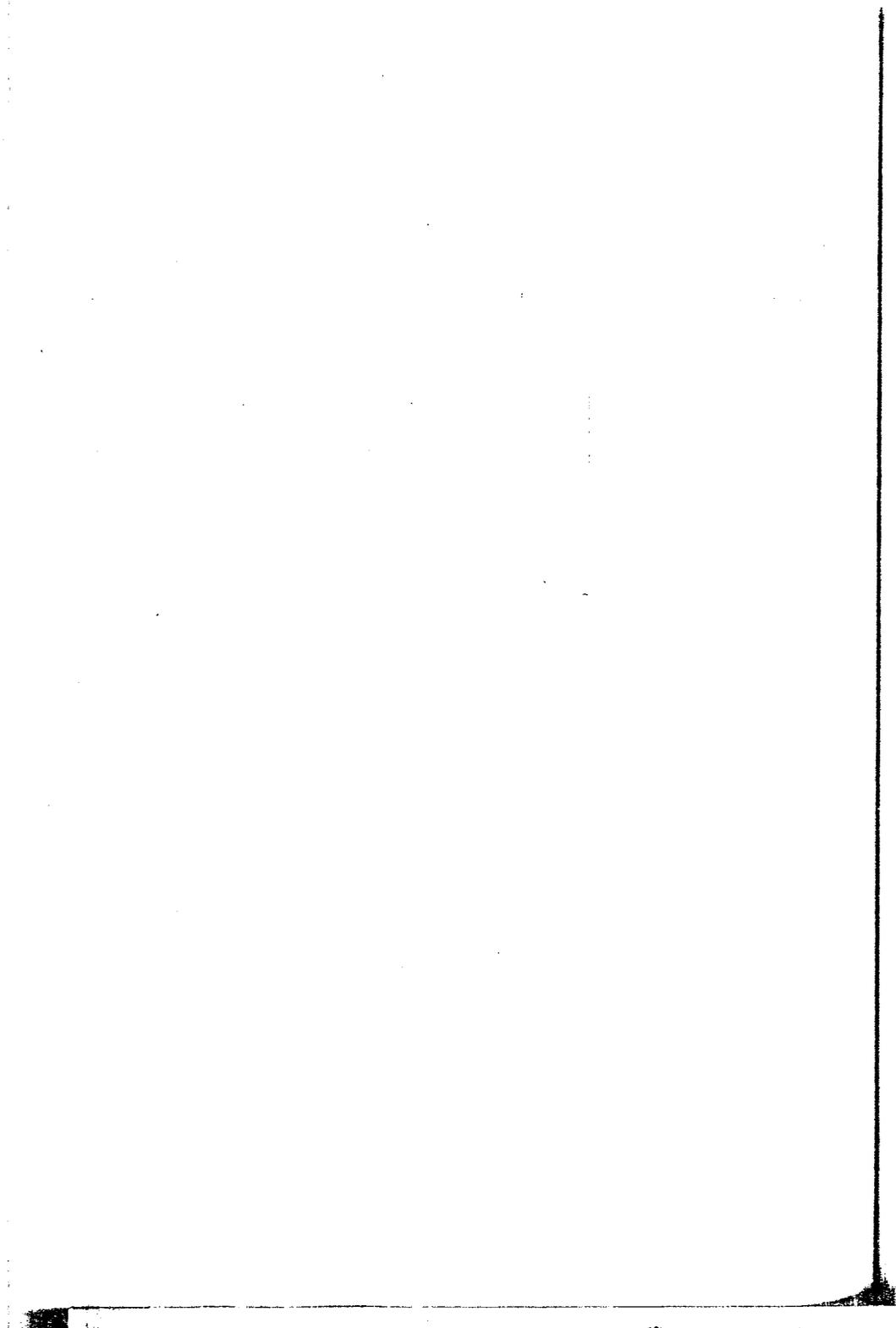
en esta fecha me cabe el honor de dir-
jirme a V. S. Sr. Arzobispo, dándole a saber
que el día 7. del que se fue, fueron trasladados
los Incurables al Hospital de la Recoleta
segun disposicion de la Junta de Beneficen-
cia. La consecuencia de dicha traslacion
ha sido convertir este hospital en Hospita-
rio para los epidemiales de Fiebre tifoid
do sin duda, que esta Casa fue destinada
por un milagro de N. Sr. para el alivio
de los Incurables. No pudiendo remediar
los males que estos infelices sufren, con el
despogo de su local, me concreto solamente
a cumplir con el deber de mi profesion en
dar parte a V. Sr. Arzobispo, como a mi Presi-
dente y Superior, para su inteligencia y fines
que halla por convenientes.

Dios que a N. Sr. Arzobispo.
Ilmo. Sr.

F. Jose de la Sma Trinidad



Escrito de Fray José de la Sma. Trinidad, último Betlemita, comunicando al Arzobispo de Lima, Mons. José Sebastián de Goyeneche, el cierre temporal del Hospital y su traslado a la Recoleta Dominica (14 marzo 1868).



EVOLUCION DE LA POLITICA
SANITARIA EN EL PERU

La Beneficencia y el Hospital 1862 - 1974.

Con el fin de tener una visión integral del desarrollo sanitario, complementario del enunciado en el Capítulo I, se hace seguidamente un breve recuento de la acción del Estado, virreinal y republicano en este campo; lo que permitirá conocer con precisión la evolución de nuestro Hospital.

1.- Real Junta de Beneficencia, 1819 - 1821. - Fue creada por el Virrey don Joaquín de la Pezuela,⁽²⁴⁷⁾ con la finalidad de establecer «servicios de atención a la comunidad», complementando las medidas sanitarias dispuestas sobre desagües y acequias, cuidado del agua, cementerios generales, vacunación o aplicación del suero antivariólico, etc. El Hospicio de Pobres fue el primero que se proyectó realizar «cerca de la Portada del Callao»⁽²⁴⁸⁾.

Las actas de esta Real Junta⁽²⁴⁹⁾ integrada por notables de la Ciudad y por don Matías Maestro como Secretario⁽²⁵⁰⁾, demuestran la evolución de las ideas de protección de las personas, a consecuencia de las tendencias liberales que estableció la Revolución Francesa de 1789 y que trató de aplicar la Junta de Cádiz (1808 - 1814). Así encontramos que de un pri-

(247) Cf. *Boletín de la Sociedad de Beneficencia de Lima, Año 1906, n.5 y Recopilación de disposiciones legales de la Beneficencia, Lima 1970.*

(248) *Acta en Bol. cit.*

(249) *Fueran numerosas las actas de juntas celebradas por este organismo, con todos las acuerdas y deliberaciones producidas, publicadas en el Boletín citado.*

(250) *Véase la referencia a don Matías Maestro, en el Cap. X y nota (224).*

mer acuerdo adoptado sobre el Hospicio de Pobres se va extendiendo el campo de aplicación a la obtención de rentas (arrendamiento de la Plaza de Toros, ramo de suertes, otros ingresos, etc.), el control del Cementerio General de Lima y un comienzo de coordinación de los servicios sanitarios, respetando la gestión de las Hermandades y de las instituciones religiosas respectivas (Juandedianos y Betlemitas) sin pretender interferir su labor.

La Real Junta entre 1819 y 1821 austeramente cumplió su labor⁽²⁵¹⁾ habiendo iniciado las obras del Hospicio y otras paralelas, que debieron detenerse por la crisis económica y social, la salida del Virrey, la llegada de las fuerzas del General San Martín⁽²⁵²⁾ la declaración de la Independencia; manteniéndose desde entonces como «Junta de Beneficencia» siempre bajo la Secretaría del Presbítero don Matías Maestro.⁽²⁵³⁾

2.- Nueva Junta Beneficencia 1825 - 1834.- Consolidada la Emancipación política el Gobierno consideró conveniente darle orientación a la Institución dictando un Decreto⁽²⁵⁴⁾ que encargó la Presidencia al doctor José Cávero, Vocal de la Corte Suprema de Justicia que había sustituido a la Real Audiencia⁽²⁵⁵⁾ entregándosele la política de asistencia social del país, incluyendo en ella la de poner los niños expósitos bajo «su principal protección en el Supremo Magistrado a quien los encomienda la Divina Providencia en el acto mismo que las madres los arrojan de sí a las casas de misericordia»⁽²⁵⁶⁾. Como se aprecia estas disposiciones y los conceptos enunciados respondían a las tendencias liberales imperantes, como reacción a la política del régimen fenecido.

A ello debe agregarse que la Beneficencia no era autónoma, pues formaba una Dirección del Ministerio de Gobierno⁽²⁵⁷⁾. «Plantear las instituciones que tiendan al bien público e interesan a la Humanidad es uno de

(251) *La Real Junta paralizó sus funciones desde el día 20 de Julio de 1821 cuando se produjo el ingreso del General San Martín a la Ciudad de Lima.*

(252) *Cf. Vargas Ugarte, Historia General del Perú, tomo VI, Lima 1966.*

(253) *El prestigio de don Matías Maestro y su amistad con don Hipólita Unanue, Ministro de Hacienda y Consejero de Estado, permitieron su continuidad en estas funciones.*

(254) *Decreto Supremo de Octubre de 1825. Cf. Recopilación Beneficencia cit.*

(255) *De conformidad con el Estatuto Provisorio que había dictado el G. San Martín y disposiciones del Congreso Constituyente. Cf. Publicaciones del Sesquicentenario de la Independencia Nacional, Tuna VI, Lima 1971.*

(256) *Cf. Dr. Paz Salhlán, Carlos Enrique (1959), Una doctrina y un templo, Memorias de un maestro, Lima, pg. 97.*

(257) *Ob. cit. pág. 97*

los deberes sagrados y deliciosos de un Gobierno justo. La comunidad que le ha confiado el ejercicio de sus augustos derechos, reclama igualmente los que se deben al hombre en todos los aspectos de la vida»⁽²⁵⁸⁾ y el Profesor Paz Soldán nos recuerda que «toda esta literatura sirvió de fundamento ideológico para crear sobre las ruinas de las Hermandades virreinales, con sus servidores Juandedianos y Betlemitas del régimen administrativo del Virreinato, la flamante Junta de Beneficencia en 1825»⁽²⁵⁹⁾, la que no pudo desarrollar a plenitud su cometido; por cuya razón se encargó la gestión temporal a don Matías Maestro quien «logró mejorar los establecimientos que componen la Dirección de Beneficencia, cortar los abusos que se han introducido en ella y preparar el plan orgánico que haya de presentarse al Congreso»⁽²⁶⁰⁾.

3.- Las Sociedades de Beneficencia (1834 y ss). Se crea la de Lima por Decreto de 12 de junio de 1834⁽²⁶¹⁾ en la necesidad de tutelar las rentas y bienes de las Hermandades (que estaban suspensas y sin función) y de los numerosos establecimientos sociales con sus cargas y derechos propios, pues «los distintos arreglos hechos a la Beneficencia, no han producido los efectos que se propuso el Ejecutivo al dictarlos, y que el estado triste en que se hallan estos servicios y su falta de arreglo, sólo puede remediarse encargándolos a personas caritativas que cuiden de los hospitales y demás casas de misericordia». Así sucesivamente fueron estableciéndose estas instituciones por todo el país, sobre el modelo de la de Lima.

Aun cuando se produjeron altibajos e incidentes derivados de la inestabilidad política y social del país, guerras internas, el caudillaje militar, etc., las Beneficencias procuraron desarrollar las funciones encomendadas, reorganizando los servicios sanitarios y sociales, con centralización de las rentas y patrimonio, constituyéndose en herederas de las Hermandades, por ser su responsabilidad «conservar las propiedades, privilegios y atribuciones de las antiguas Hermandades que hoy representan».⁽²⁶²⁾

(258) *Como el Hospital de Huérfanos no funcionaba por carecer de Hermandad y de rentas, la situación de los niños abandonados o expósitos se había agravado considerablemente.*

(259) Paz Soldán, *ob. cit.* pág. 98.

(260) *En realidad sólo existió el informe de don Matías Maestro, no fue sometido al Congreso ni se discutió proyecto alguno.*

(261) *Dictado por el General Luis José de Orbegosa; en Recopilación de disposiciones legales de la Beneficencia de Lima, 1970.*

(262) *Artículo 14 del Reglamento de 19 de julio de 1834.*

En el caso de Lima, las Hermandades fueron extinguiéndose, siendo sustituidas por Inspectores de turno y comités de gestión para el funcionamiento de los servicios. No corresponde analizar en esta obra la labor de las Beneficencias; solo diremos que procuraron ejecutar por delegación del Estado, la política de atención sanitaria y de asistencia social, en base a un nuevo modelo.⁽²⁶³⁾

4.- Dirección General de Salubridad (1903) . Con motivo de la gran epidemia de peste bubónica que azotó parte del territorio nacional, se creó esta dependencia con la finalidad de desarrollar acciones promocionales de salud que no realizaban las Beneficencias, como fueron las campañas de aislamiento o lazaretos, vacunaciones masivas, profilaxis, males venéreos, lucha antituberculosa, lepra, cáncer, accidentes, protección de niños, etc, lo que dió origen a la creación de servicios de salud paralelos y hasta simultáneos en muchos casos (hospitales, preventorios, dispensarios).⁽²⁶⁴⁾

5.- Ministerio de Salud Pública (1935).- Nace como organismo director y ejecutor de la política sanitaria y asistencial del país, reagrupando dependencias y organismos dispersos; se advierte la tendencia a definir las líneas programáticas de la salud pública en el país y crear la base administrativa y técnica de desarrollo, sin embargo no pudo avanzarse mucho en este ámbito como consecuencia de dos acontecimientos sucesivos de profunda motivación política : la ley de Beneficencias de 1935 y la ley del Seguro Social Obrero⁽²⁶⁵⁾.

6.- El Seguro Social (1936).- Siguiendo orientaciones internacionales y doctrina imperante, se estableció el primer régimen de protección de los trabajadores del comercio, industria y agricultura; institución que al no disponer de servicios hospitalarios (pues los existentes estaban condicionados al sistema de caridad de las Beneficencias y limitados en su gestión), tuvo que recurrir a la creación de los Hospitales y Policlínicos Obreros «propios» que se edificaron en las principales ciudades de la costa y sierra.

(263) *El Prof. Paz Soldán con mucho acierto calificó a estas instituciones de «caridad dirigida» con típica influencia francesa, pag. 117 ob. cit.*

(264) *Biblioteca del Ministerio de Salud, Lima, Archivo de disposiciones Legales.*

(265) *La primera fue dictada el 7 de noviembre de 1935, y la segunda el 12 de agosto de 1936.*

En 1948 se establece el Seguro Social del Empleado, iniciando igualmente la construcción de grandes establecimientos en Lima y provincias; lo cual significaba redes paralelas de servicios con incremento de gasto y de gestión; lo que se trató de remediar en 1973 con la refundición de ambos Seguros en el Instituto Peruano de Seguridad Social.

7.- Fondo Nacional de Salud y B.S.- En 1951 se plantea la necesidad de transformar realmente el sistema sanitario con nuevos y adecuados hospitales y mejorar o rehabilitar y reequipar los existentes, campañas de vacunación masivas, subsidios a la Facultades de Medicina y a las Beneficencias, acciones preventivo-promocionales, lucha antituberculosa, construcción de viviendas, etc., a través del Fondo Nacional de Salud a modo de Banco de la Salud; lográndose transformar en pocos años, la organización sanitaria del país con modernos hospitales, policlínicos, puestos y servicios de salud, además de muchas otras importantes acciones; todo lo cual exigió a su vez la transformación estructural del Ministerio de Salud y la necesidad de contar con una sola dirección o comando unificado de política, de acciones y de servicios.⁽²⁶⁶⁾ Fue muy importante para el progreso de la salud la acción y labor del Fondo Nacional de Salud.

8.- Sector Salud 1957 - 1997.- Resultaba así inadecuado e imposible de considerar que el Ministerio de Salud no ejerciera la dirección, control y mando de todos los hospitales y servicios públicos. Al estructurarse adecuadamente el Ministerio de Salud a nivel nacional con el apoyo de su órgano financiero y ejecutor, el Fondo Nacional de Salud, comenzó desde 1957 el proceso de asunción de los servicios que el Estado había confiado en **administración** a las Beneficencias. Tuvieron que transcurrir más de 120 años para adoptar esta medida.

Las tres últimas incorporaciones se hicieron en el año 1974, y correspondieron a los Hospitales «Arzobispo Loaisa»⁽²⁶⁷⁾, «Dos de Mayo»⁽²⁶⁸⁾ y Santo Toribio de Mogrovejo»⁽²⁶⁹⁾. Desde entonces las Beneficencias han dejado de tener participación en el campo de la salud, realizando acciones

(266) Ley N°11672 de 31 diciembre de 1951 y dispasiciones complementarias.

(267) Inaugurado en 1925 había reemplazado al histórico Hospital de Santa Ana, que fundara en 1549 el Arzobispo Fray Jerónimo de Loaisa. V Cap I.

(268) En funciones desde 1875 había reemplazado al Hospital de San Andrés, véase el Cap. I.

(269) El histórica y tradicional Refugio de los Incurables ya había sido mejorada y tecnificada durante la gestión del recordada Prof. Dr. Oscar Trelles Mantes desde 1938 en adelante. Véase el Cap XII.

complementarias de protección de la comunidad: niños, mujeres y ancianos.⁽²⁷⁰⁾

Todo el prefacio que antecede, se ha escrito en la necesidad de exponer sucintamente los acontecimientos producidos en la política sanitaria del Perú; para que las generaciones conozcan objetivamente lo ocurrido en términos generales, en nuestro pasado histórico y el largo camino que se ha debido superar para alcanzar la actual situación. En la misma forma esperamos que esta obra pueda contribuir en alguna medida a forjar nuevos horizontes en el campo de la salud, conociendo mejor los antecedentes y grandes hechos del pasado para mejorarlos y superarlos en el futuro.



(270) *El Decreto Legislativo n. 356, de octubre de 1985 señala las nuevas atribuciones, competencias y obligaciones de las Beneficencias.*

LA GRAN REFORMA Y TRANSFORMACION
DEL DR. OSCAR TRELLES MONTES.
LA GESTION DEL NUEVO INSTITUTO.

Desde 1868 en adelante se trató de modificar la gestión del Hospital por la administración de la Beneficencia y la reconfortante presencia de las Hermanas de la Caridad, como consecuencia de la mayor demanda de atención por la comunidad, y en especial de los grupos más necesitados. En este orden, no sólo admitía a los crónicos, incurables y desahuciados, sino que se agregaron los mendigos y grupos asiáticos con enfermedades degenerativas e irrecuperables, así como los enviados por las autoridades judiciales y policiales, produciéndose en estos últimos casos discrepancias sobre la justificación o no de tales medidas.

Si un tiempo el Hospital fue convertido en Lazareto⁽²⁷¹⁾ por la grave epidemia de fiebre amarilla, luego transformado en Asilo de mendigos sostenido en gran parte por los aportes de la colectividad; finalmente volvió a su misión originaria como Refugio de Incurables, acogiendo a los seres humanos afectados de males irrecuperables, crónicos y desahuciados de otros Hospitales, condenados inexorablemente a esperar el fin de su existencia. Sólo la actividad humanitaria y cristiana de las Hermanas de la Caridad continuadoras de la benemérita labor de los Betlemitas, no obstante los limitados recursos asignados, permitieron que continuara la acción protectora y social trazada por sus fundadores.

Se hizo costumbre en la sociedad limeña referirse al «Refugio de Maravillas» o tan sólo el «Refugio» como la etapa anterior al Cementerio, dada la circunstancia además de hallarse uno y otro a corta distancia. ⁽²⁷²⁾

(271) Véase el Cap. X sobre esta materia.

(272) Tanto los hospitales de la ciudad como el Cementerio General, estaban bajo la administración de la Beneficencia de Lima, como lo señalan las disposiciones citadas en el Capítulo XI anterior.

Veamos qué acontecimientos más importantes tuvieron relación directa con nuestro Hospital.

Demolición de las murallas. - En 1872 en virtud del acuerdo celebrado con el Gobierno, ante el crecimiento urbano de la Ciudad de Lima, el contratista Enrique Meiggs inició el proceso de demolición de las murallas que rodeaba la Ciudad⁽²⁷³⁾. Así por la parte posterior, el Hospital pudo recuperar una parte de los solares afectados por esta obra, luego de un largo litigio judicial con los herederos del contratista; aun cuando con el nuevo trazado de las manzanas y calles, se perdieron parte de las áreas recuperadas.

También es de mencionar que la hermosa portada de Maravillas algunos años más tarde sería demolida, como consecuencia del desarrollo urbano, para dar marco a la plazoleta del Santo Cristo de las Maravillas, entrada del Cementerio General, al que se denominó con el nombre de su constructor Presbítero Matías Maestro.

Reformas Urbanas. - La calle del Refugio conocida así con este nombre desde el siglo XVII, pasó a constituir parte del Jirón Ancash, como consecuencia de la nueva nomenclatura que estableció la Municipalidad de Lima⁽²⁷⁴⁾. No obstante la denominación de origen se conservó hasta el presente, y así consta en documentos, informes y comunicaciones referirse siempre a la Calle del Refugio o «Refugio de Maravillas».

Más aún, esta calle se convirtió en paso obligado de toda clase de vehículos, primero de tracción animal y luego automotores, por ser camino forzoso para acudir al Cementerio General; a consecuencia de ello se instalaron numerosos artesanos de mármol y piedra para la confección de lápidas, mausoleos, recordatorios, etc. junto con «floristas» que en especial los días sábados, domingos, festivos y Todos los Santos, atendían al numeroso público que concurría al Cementerio, confeccionándose aparatos florales de toda clase.

A lo expuesto es necesario mencionar la antigua *Casa de Enfermos Mentales*, ubicada en la llamada Calle Ancha del Cercado, luego Av. de los Incas, y que vulgarmente se conocía por La Loquería del Cercado⁽²⁷⁵⁾ reemplazada por el Hospital de Insanos en La Magdalena, siendo su primer

(273) Véase la nota (117) del Capítulo V sobre las Murallas de Lima.

(274) *Nomenclatura de Calles y Plazas, 1868; Cf. Boletines Municipales de la Ciudad 1950/65.*

(275) *El antiguo Hospital de San Andrés desde su fundación tenía una sala destinada a enfermos mentales, ordinariamente llamada la «Loquería», que se trasladó en tiempos de don José Casimiro Ulloa a este local del Cercado, donde permaneció hasta que se concentró en la zona de La Magdalena, por entonces alejada*

Director el recordado Psiquiatra e historiador de la medicina peruana, doctor Hermilio Valdizán. ⁽²⁷⁶⁾

Como se aprecia, de esta reseña breve de acontecimientos, la Ciudad de Lima venía desarrollándose constantemente, exigiendo grandes reformas urbanas, merced a la política de progreso comercial, industrial, educacional y de vivienda, que los Gobiernos venían impulsando.

Mientras tanto, el Hospital del Refugio como consecuencia de su retorno a las ideas fundacionales, había ido adquiriendo un casi contenido conventual y de especial consideración de las personas; se respetaba debidamente su calidad de albergue o recogimiento humano, donde recibían atención, cuidado y alimentación un grupo de personas; trataba de proyectarse hacia la comunidad con un servicio de consultorio médico con algunas especialidades; para darle una mejor imagen de relación social. Las reformas de los pabellones o antiguas enfermerías se habían ido sucediendo progresivamente por acción del tiempo y de los movimientos sísmicos; veamos brevemente algunas de las reformas producidas :

- Remodelación de los pabellones de hombres y de mujeres, con mejor distribución, materiales, etc. con ambientes de aislamiento, etc.

- Instalación de la red general de energía eléctrica, agua corriente y de desagüe;

- Mejoras en la lavandería , servicios higiénicos y cocinas, en correspondencia a las mayores necesidades de los ingresados;

- Arreglo de puertas, ventanas, jardines, patios, servicios complementarios, etc.

- Establecimiento de escuelas de párvulos de ambos sexos.

Reformas que había sido posible efectuar en razón de las gestiones de las Hermanas de la Caridad ante la Beneficencia, y a la ayuda y colaboración de particulares, cuanto al incremento del culto del Santo Cristo Pobre por toda la zona de Lima, que se denominaba de «Barrios Altos». Merece recordar la reconstrucción total de la Capilla de esta venerada imagen realizada por doña Rebeca Oquendo de Subercaseaux y un grupo de damas de la sociedad limeña, hacia 1910.

de la Ciudad. El local de la Calle Ancha del Cercado o Av. de los Incas, se destinó a la Escuela Nacional de Policía desde entonces. Don Víctor Larco Herrera fué gran protector del Hospital , que lleva su nombre.

(276) *Memorias de la Beneficencia de Lima, años 1890 a 1920, Lima.*

La transformación del Hospital. La gran obra del Dr. Oscar Trelles Montes.

Entretanto la ciencia médica, los conocimientos y la formación de profesionales habían venido desarrollándose considerablemente, en especial en el Perú con las reformas de Cayetano Heredia en 1856⁽²⁷⁷⁾ el establecimiento de la Facultad de Medicina y Cirugía de San Fernando, y la formación de especialistas en países europeos principalmente Francia, y genios creadores como el de don José Casimiro Ulloa, Manuel Odriozola, Camilo Segura, Miguel de los Ríos, Mariano Macedo, Julio Gastiaburú, Luis Oscar Romero, Daniel Laverería y muchos notables maestros y médicos formados en la señera y clásica Facultad de la Plaza de Santa Ana⁽²⁷⁸⁾ y luego mediante becas y ayudas enviados a Europa para seguir cursos de especialización.

Francia constituía el principal polo de atracción profesional, debido al considerable desarrollo de la ciencia médica, investigación y grandes descubrimientos, como los de Pasteur, Charcot, Souques, Chauvet, Richer y muchos más que con sus estudios, enseñanzas y búsqueda incesante del saber, habían conjugado el arte con la ciencia clínica en sabia unión, el desarrollo de la medicina al servicio de la Humanidad; era la transformación científica de la medicina con sólida formación y visión integral de las enfermedades consideradas en sentido social y humanístico.

Una selecta legión de profesionales y jóvenes estudiantes así atraídos por la necesidad de adquirir los conocimientos integrales y especialidades de su actividad, se fue forjando en Francia y otros países europeos, ganados al ideal científico no sólo de traer estos nuevos conocimientos al Perú, sino además de formar cátedra y escuela de formación de profesionales, junto con la reorganización y mejora de los servicios sanitarios que el país anhelaba y que no habían desarrollado suficientemente⁽²⁷⁹⁾

Este fue el caso del Dr. Oscar Trelles Montes (1904-1990), quien muy joven se incorporó a las Universidades de Burdeos y de París, y luego con

(277) *El Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando desde su creación en 1808 tuvo su local en la Plaza de Santa Ana, entre las dos grandes Hospitales Mayores: Santa Ana y San Andrés; luego desde 1856 se transforma en Facultad de Medicina por gestión de Cayetano Heredia.*

(278) *La Plaza de Santa Ana existe aún, con su histórico templo parroquial que en su origen (1548) fundara el Arzobispo Lnaisa; se le denomina Plaza Italia, y tiene el monumento al sabio Antonio Raibmanli.*

(279) *Desde fines del siglo pasado y hasta comienzos del presente, durante la llamada república aristocrática, fue considerable la influencia francesa en la educación y la formación de los profesionales; prueba de ello, es la orientación científica de Cayetano Heredia de enviar profesionales a Francia para su perfeccionamiento y especialidad; de ahí proviene el concepto de Latinización y la mayor influencia de este término.*

profunda vocación por los valiosos trabajos y enseñanzas del Prof. Jean M. Charcot sobre Neurología, hizo estudios de especialización y práctica en el Hospital La Salpêtrière, aplicando el método de la observación clínica y su secuencia anatómica con gran éxito, recibiendo los honores correspondientes en Neurología y Psiquiatría.

Al retornar al Perú en 1935, pletórico de conocimientos y experiencias, fue designado médico «ad honorem» del Hospital del Refugio, modalidad utilizada por razones de economía; inicia sus primeras visitas a este Hospital junto con su amigo y colaborador doctor Mario Méndez; estas son sus anotaciones:

«Para las Madres (de La Caridad) que regían con desvelo, con celo y con amor los destinos de este Refugio, y para el médico que entonces pasaba a distancia la visita, nuestra llegada constituyó algo así como una revolución. Y probablemente para limitar el daño, no nos permitieron el acceso al Hospital sino tres días por semana».⁽²⁸⁰⁾ Y luego continúa :

«El examen de enfermos a veces era imposible, o porque ya era la hora de almuerzo o de la oración o de las curaciones. Las Reverendas Madres solícitas nos acompañaban en el examen y nos proporcionaban el material escaso de que disponían. Pero nos dimos cuenta, Méndez y yo, que su solícita compañía tenía algo de vigilancia. Y es que en algunos altos círculos de la Beneficencia, se llegó a afirmar que no había derecho para que la diligencia condenable de dos médicos fuera a perturbar la quietud bien ganada y el pudor de los inválidos. En todo caso, no podíamos examinar a una enferma, casi siempre una venerable anciana, solos; debía estar presente siempre una Hermana ...»⁽²⁸¹⁾

Para concluir expresa: «lo cierto es que no nos desanimamos y supimos esperar: al año siguiente cambió el Inspector y pudimos volver. Desde entonces hemos permanecido, pese a las trabas, dificultades e inconvenientes. No nos pesa».⁽²⁸²⁾

En esta forma podemos decir que se inició el proceso de modernización del antiguo Hospital del Refugio, merced al constante tesón y sentido profesional del doctor Oscar Trelles y su colaborador doctor Mario Méndez : mayo de 1935; concurrían tres veces por semana y tenían 308 pacientes entre niños, adultos y ancianos, siendo las experiencias inolvidables: «No había historia clínica ni informes sociales. Tuvimos que censar esa pobla-

(280) *Discurso del Profesor Trelles en la inauguración del Anfiteatro de Neuropatología en el Hospital, en «Anales de la Facultad de Medicina» Tomo XXVIII año 1955, Lima.*

(281) *Discurso idem.*

(282) *Discurso idem.*

ción hospitalaria pacientemente, examinando detenidamente dos a tres casos por mañana; había de todo, entre los niños una hermosísima familia de microcefálicos que fue detenidamente estudiada y publicada por Grover Mori. Entre los adultos todas las variedades de lúes y varios casos de atetosis congénita, de coreas, de síndromes wilsonianos que verificamos años después, pues había status memoratus, status desmielinizatus, status pigmentatus, coreas de Huntington, pseudo esclerosis de Westphall-Strimpell, etc.»

El nombramiento del doctor Trelles como Médico Interno del Hospital, recién se efectúa el 21 de febrero de 1938, al igual que el del doctor Méndez. Y finalmente, el gran acontecimiento es su designación como **Director del Hospital** desde el día 29 de mayo de 1944; siendo de mencionar la gestión de honor que efectuara en 1937 para restituir a este histórico Hospital, el nombre que los beneméritos fundadores le habían otorgado : «Santo Toribio de Mogrovejo».⁽²⁸³⁾

La vocación y conocimientos del doctor Trelles, desde el inicio de su labor lo llevó a orientar la necesidad de formar escuela de profesionales y mejorar las cátedras existentes, sobre todo la clásica de Neuropatología, proveniente a su vez de la antigua Clínica Interna y luego de Enfermedades Mentales y Nerviosas, que citamos como antecedentes a 1937.

Así podemos afirmar que gracias a la intervención y decidido empeño del doctor Trelles se pudo lograr el desarrollo de los estudios de Neurología en el Perú, conjugando con mucho tesón y sabiduría la posición de la Beneficencia de Lima (más preocupada por el gasto y por el consumo) con la inquietud de la Facultad de Medicina de San Fernando, interesada en lograr la eficiente formación y especialización de sus jóvenes profesionales. De este modo, logra conciliar la labor asistencial con la docente siendo titular de la Cátedra de Neurología desde su inicio hasta el término de su gestión; lo que trajo consigo la transformación y dinamización del Hospital : nuevos consultorios externos, con sus respectivos gabinetes (medicina general, interna, neurología, oftalmología, electroencefalografía, etc.) servicios de rayos X, análisis y laboratorio, nuevos ambientes de las salas de espera, admisión, cocinas, lavanderías, etc. a lo que se agrega un hermoso Auditorio o Anfiteatro, para cursos, conferencias, proyecciones, etc., logrado con aporte de la Facultad de Medicina en 1955.

(283) Ya hemos mencionado en el Cap. V nota (99) que desde su inicio los fundadores y benefactores del Hospital y de la Hermandad, tuvieron a Santo Toribio de Mogrovejo como advocación principal; en razón de su cariño y dedicación por los pobres y desvalidos.

Más no se podía dejar de contar con un mecenas generoso que siguiendo las huellas de don Domingo de Cueto, permitió hacer realidad este proceso de cambio en la atención de los casos neurológicos en el país.

Fue doña Ignacia Rodulfo viuda de Canevaro quien en su testamento estableció recursos para estas obras, que cumplidamente ejecutó la Fundación que lleva su nombre.⁽²⁸⁴⁾

Desde 1952 en adelante, empezaron las asignaciones, obras, ampliaciones y reequipamiento que efectuó el Fondo Nacional de Salud ⁽²⁸⁵⁾ de acuerdo con la nueva política sanitaria nacional, compenetrado de la necesidad de mejorar y ampliar este importante servicio a la comunidad, recogiendo el fruto de las enseñanzas del Prof. Trelles por el cuidado y tratamiento de las afecciones neurológicas de niños, adultos y ancianos.

La acción docente y formativa del Prof. Trelles fué constante durante más de cuarenta años de intensa labor humanística, social y profesional, superando incomprendiones, celos y sobre todo situaciones de orden político. De ahí que con todo orgullo este antiguo Hospital Refugio de Incurables, ha resurgido cual ave fénix bajo la luz y llama de sus fundadores, para convertirse en el **Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas** llevando el nombre de su gran renovador.⁽²⁸⁶⁾

Desde 1975, este importante establecimiento se ha incorporado a la red sanitaria del Ministerio de Salud, como le correspondía, cesando la administración de la Sociedad de Beneficencia. Los cambios, mejoras y renovaciones han continuado para beneficio de la protección sanitaria de la población. Hoy posee un cuerpo profesional altamente especializado, con mística en su labor asistencial y docente; conector de su hermosa trayectoria histórica y también de su destino dentro de la sanidad nacional; es orgullo y satisfacción de la ciencia médica peruana e internacional.⁽²⁸⁷⁾

(284) *La Fundación Ignacia Radulfo de Canevaro» viene realizando obras sociales, humanitarias y de protección social, con arreglo a las instrucciones que dejó señaladas la fundadora de grata memoria; la más reciente ha sido la creación del Albergue de Mayores que lleva su nombre, en el Barrio del Rímac, contiguo a la Alameda de los Descalzos.*

(285) Véase la nota (266) del Cap. XI.

(286) *Por Resolución Ministerial n. 813-90 SA/DM en cumplimiento de la Ley 24058 de diciembre 20 de 1984, se acordó que el Hospital lleve el nombre de su insigne Director y reformador, Dr. Julio Oscar Trelles Montes.*

(287) *Actualmente el Instituto cuenta con una moderna y funcional organización técnica y profesional y administrativa; goza de autonomía funcional y técnica; se mantiene el ejercicio de la docencia y de prácticas profesionales de alumnos de varias Facultades de Medicina y sigue un proceso de avance y desarrollo técnico científico, reconocida internacionalmente.*

FINAL

Este es el proceso evolutivo que ha seguido el **Hospital Refugio de Incurables Santo Toribio de Mogrovejo** desde 1669 hasta su actual reconversión en **Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas «Oscar Trelles Montes»**. Ha dejado de ser albergue de personas incapacitadas, afectados crónicos, incurables y desahuciados donde hallaban una cama y consuelo espiritual para pasar sus últimos momentos de existencia.

Hoy el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con elevado orgullo por su histórico pasado, transformado en moderno centro de atención altamente especializado por la ingente energía científica y espiritual del doctor Oscar Trelles Montes, utiliza nuevas técnicas y notables valores humanos para el tratamiento de los pacientes, para recuperar en el más alto grado posible la salud afectada y hacer con verdadera mística y sentido social, terapia, investigación, prevención y educación social, constituyendo un ejemplo de calidad de servicio y de entrega por la salud de la población nacional.

Es por consiguiente, propicia la oportunidad para expresar a través de estas líneas, especial reconocimiento y profunda gratitud al Cuerpo Médico, Asistencial, Auxiliar y Administrativo del Instituto, por la eficiente labor que vienen realizando en la atención y cuidado de los pacientes neurológicos a su cargo. A todos ellos, dignos émulos de don Domingo de Cueto, don Antonio Dávila y Fray José de Figueroa esta cordial salutación como dignos continuadores de la obra científica y técnica trazada por el doctor Oscar Trelles Montes, renovador y gestor del Instituto.



ANEXOS

- 1.- *Expediente de entrega del Hospital a los Betlemitas, seguido por don Domingo de Cueto (1698 y 1702).*
- 2.- *Testamentos de don Domingo de Cueto (1689 y 1704).*
- 3.- *Escritura de cesión de los terrenos para el Hospital, año 1683.*
- 4.- *Nombramiento del Dr. José María Dávila, como médico del Hospital de Incurables, de 1º agosto 1818.*
- 5.- *Real Acuerdo por voto consultivo, de 26 de agosto de 1700.*

EXPEDIENTE SOBRE LA ENTREGA DEL HOSPITAL DEL REFUGIO DE INCURABLES A LOS RELIGIOSOS BETLEMITAS, AÑOS 1698 Y 1702

Escrito de don Domingo de Cueto :

Exmo. Sr.: El Gobernador Don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava dice : Que habiendo reconocido el desamparo en que se hallaban muchos pobres con enfermedades incurables, que impedidos de trabajar para sustentarse, padecían extrema necesidad, y que no había en esta Ciudad hospital en que pudiesen ser socorridos porque, aunque se han fundado muchos en élla, unos son para curación y otros para convalecencia, y en ninguno se reciben incurables, solicito disponerles hospicio en que fuesen recogidos los de esta calidad, así hombres como mujeres, y asistidos con los alimentos necesarios para poder mantener la vida; y parece se ha conseguido con felicidad en el tiempo del gobierno de V. Exia, mediante el fomento que se ha servido de dar a tan piadosa obra, y se halla perfecta y acabada la fábrica material de dicho hospital; con cuatro salas y todas las oficinas necesarias para su servicio, como lo tiene reconocido Vxa. en las frecuentes asistencias personales con que le favorece; por lo que toca a dotación tiene hasta ahora seiscientos pesos de renta corriente en diferentes casas, y el suplicante le ha de imponer cumplimiento a dos mil pesos corrientes además de la dotación que ofrece hacer de la casa en que al presente vive en esta Ciudad y tiendas accesorias, para después de sus días y de los de don Thomás de Cueto, del Orden de Calatrava, su sobrino : que compró por bienes del Capitán Cristóbal Ramírez Izquierdo en cantidad de quince mil pesos y pueden rentar en cada un año setecientos pesos; y además de lo referido y de la renta que ha de quedar perpetua, ha de dar el suplicante por los días de su vida, dos mil pesos en cada un año para el sustento de los pobres de dicho hospital, y por lo mucho que desea se promueva con los aumentos posibles y que se asegure su permanencia en la buena administración, que conviene tenga en adelante, dependiendo ésta del celo, puntualidad y caridad de las personas a cuyo

cargo estuviere. Ha discurrido ser la más a propósito **los religiosos de la Compañía Betlemítica**, cuyo principal instituto es la hospitalidad de pobres enfermos y necesitados de su auxilio, porque siendo perpetua la religión lo será también el hospital, y crecerá cada día el alivio de los miserables incurables, y éstos tendrán todas las asistencias que pide su necesidad, lo que no puede asegurarse en administraciones particulares por los accidentes que se exponen; y por que esto podrá lograrse únicamente con la interposición de Vxa. con cuyo amparo comenzó esta obra y ha tenido dichosos progresos y ha de lograr gloriosos fines.

Suplica a Vxa. puesto a sus pies con todo rendimiento, se sirva de tener presentes la providencias que el suplicante ha discurrido, para el aumento y permanencia de dicho hospital, y dar las que tuviere por más convenientes para que se consiga, sirviéndose de disponer del patronato que por la fundación concede el derecho al suplicante, como fuere servido, que para ello la resigna desde luego en manos de Vxa. y espera todo el consuelo y alivio de los pobres que están al amparo y protección de Vxa.
Domingo de Cueto.

Decreto :

Lima, a 10 de febrero de 1698. Vista al Sr. Fiscal. Una rúbrica del Virrey Conde de la Monclova. Ayessa, Secretario.

Informe :

Exmo Sr. : El Fiscal dice que en conformidad de lo dispuesto por la Ley 2a. Título 6 del Libro 1 de la nueva Recopilación de las Indias, se ha de servir VExa. de mandar presente el suplicante la licencia que tiene para la fábrica del Hospital que se refiere, que con su vista pedirá el Fiscal lo que convenga. Lima y febrero 26 de 1698. Don Pablo Vázquez de Velasco.

Decreto :

Lima, 15 de marzo de 1698. Traslado. Una rúbrica del Virrey Conde de la Monclova.

Nota: La Ley 2a. Título 6 del Libro 1 de la Recopilación de las Indias dice textualmente «que no se erija Iglesia ni lugar pio sin licencia del Rey»: Porque nuestra intención es, que se erijan, instituyan, funden y constituyan todas las Iglesias Catedrales, Parroquias, Monasterios, Hospitales y Iglesias votivas, lugares píos y religiosos, donde fueren necesarios para la predicación, doctrina, enseñanza y propagación de nuestra Santa Fé Católica Romana, y ayudar con nuestra Real Hacienda cuanto

sea posible, para que tenga efecto, y a Nos pertenece el Patronazgo Eclesiástico de todas nuestras Indias, y tener noticia de las partes y lugares donde se deben fundar y son necesarios. Mandamos que no secrija, instituya, funde ni constituya Iglesia Catedral ni Parroquia. Monasterio, Hospital. Iglesia votiva, ni otro lugar pío ni religioso sin licencia expresa nuestra, según está proveído por la Ley 1a Tit.2 y la Ley 1a Tit. 3 de este Libro, sin embargo de cualquier permisión que se hubiere dado a nuestros Virreyes o otros Ministros, que en cuanto a esto la revocamos y damos por ninguna y de ningún valor ni efecto».

Segundo escrito de don Domingo de Cueto :

Exmo. Sr.: El Gob. don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava, en los autos sobre la permanencia del Hospital de incurables y lo demás deducido, respondiendo a el traslado que se le dió de la respuesta del Señor Fiscal : Dice que lo que se le ofrece es que habiendo dado don Antonio Dávila el sitio donde hoy está edificado dicho hospital, formó allí don Juan Carrasco a expensas del suplicante, una sala pequeña y reconociendo la necesidad que había de hospicio suficiente para que en él se pudiesen recoger y alimentar los pobres incurables, solicitó adelantar la fábrica y lo puso en ejecución hasta dejarla en la perfección que hoy tiene a vista de VExa., con cuyo fomento como tiene representado, se ha podido conseguir, y asimismo a vista y con cierta ciencia que de ello tuvo el señor Virrey Duque de la Palata, antecesor de VExa., sin que haya solicitado para ello licencia de Su Majestad, por no haber llegado a su noticia y ser necesaria, y con el deseo de que se lograre la permanencia en obra que le parece ser tan del agrado de Dios n.s., sin gasto de la Real Hacienda, discurrió los medios que propuso en su primer escrito que reproduce, a que se le ofrece representar de nuevo.

El descaecimiento que podrá tener esta obra corriente a cuidado de personas particulares con las asistencias personales y tan continuas, como a VExa. consta pone de su parte el suplicante, muchas veces no están los pobres enfermos tan bien asistidos como debieran, por el descuido de las personas que allí tiene puestas, para el ministerio de asistirles, lo cual no sucedería estando a el cuidado de los Religiosos de la Compañía Betlemítica, porque teniendo estos su habitación en la Casa de hospicio, estarán a la vista de cualquier necesidad de los enfermos, para socorrerlos prontamente, y no dependerán como ahora, de los sirvientes cuya omisión suele serles de mucha incomodidad; en cuya atención : A VEx. pide y suplica se sirva declarar en la materia dé providencia que tuviere por más conve-

niente para la seguridad y permanencia de esta obra y alivio de los Pobres Incurables, que así lo espera del santo celo y grandeza de V^lExa. **Domingo de Cueto.**

Decreto:

Vista al Sr. Fiscal. Lima y abril 4 de 1698. Rúbrica del Virrey Conde de la Monclova. Ayessa, Secretario.

Informe :

Exmo Sr.: El Fiscal dice, que respecto de expresar esta parte que no tiene licencia de Su Majestad, ni haberse sacado para la fábrica y curación del hospital, refiere se ha de servir V^lE. de declarar en conformidad de lo dispuesto por la Ley 2a Título 6 del Libro 1 de la Recopilación de Indias, no haber lugar por ahora lo que pretende, concediéndole el término ordinario para que ocurra al Real Consejo de Indias a sacar licencia de Su Majestad, que es lo más que se le puede conceder, por lo piadoso de la obra. Lima y abril 15 de 1698. Don Pablo Vázquez de Velasco.

AUTO EN VOTO CONSULTIVO.-

En la Ciudad de los Reyes, en doce de mayo de mil seiscientos y noventa y ocho años: Estando en Acuerdo Real de Justicia el Exmo. Señor Conde de la Monclova, Virrey y Gobernador y Capitán General de estos Reinos del Perú, y los señores don Juan González de Santiago, don Antonio Pallarés y Espinosa, don Matías Lagúnez, don Francisco López de Dicastillo, don Joseph Gregorio de Cevallos, don Miguel Núñez de Sanabria y don Nicolás de Paredes y Armendáriz, Presidente y Oidores de esta Real Audiencia; y el señor don Pablo Vázquez de Velasco, Fiscal de Su Majestad. Se vieron por voto consultivo dos memoriales que don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava, dio a su Exa. en que representa que reconociendo que en la fundación de Hospitales que hay en esta Ciudad, en unos se atiende a la curación y en otros a la convalecencia, y los pobres que tienen enfermedades incurables padecían extremas necesidades por estar impedidos para buscar el sustento: se dedicó al principio a fabricar una sala corta para recogerlos, y después se ha conseguido la perfección de la obra, pues está hoy acabada la fábrica material de dicho hospital con cuatro salas y todas las oficinas necesarias para su servicio; y por lo que toca a su dotación tiene hasta ahora seiscientos pesos de renta corriente en diferentes casas y la ha de aumentar a dos mil pesos de renta que ha de quedar perpetua, y que además de élla ha de dar don Domingo por los días

de su vida dos mil pesos en cada año para el sustento de los pobres del hospital; y ofrece hacer donación de las casas en que vive para después de sus días y de los de don Thomás de Cueto, su sobrino, y deseando la perpetuidad de obra tan piadosa, ha discurrido por el más proporcionado medio, el que desde luego se encargue dicho Hospital a los Religiosos de la Compañía Betlemitica, por ser su instituto la Hospitalidad, cuya permanencia se asegura en el celo y cuidado de los susodichos, lo que no sucederá en la administración de personas particulares, pues aún con las continuas asistencias de don Domingo, no se puede conseguir la puntualidad con que deben ser asistidos los enfermos, por defecto de los sirvientes; y no juzgó ser necesaria licencia de Su Majestad para esta obra por haberse movido a hacerla a expensas propias y sin gasto de la Real Hacienda, por ser tan del agrado de nuestro Señor y socorro de pobres tan desvalidos: Se suplicó a Su Exa. se sirviese de tener presente estos motivos para condescender a la súplica de su representación, que de su parte desde luego resignaba en manos de Su Exa. el Patronato que el derecho le concede como a fundador, para que Su Exa. disponga de él como fuere servido: Pareció que atento a los motivos que representa, y a que obra tan piadosa pudiera venir en tan grande descaecimiento, faltando por su crecida edad don Domingo de Cueto, su celo y aplicación a élla: **Siendo servido Su Exa. podrá dar licencia a don Domingo de Cueto para que viniendo en ello los Padres Betlemitas, les entregue dicho Hospital;** el cual tendrán en administración por cuatro años, con las calidades que propone don Domingo; y se dé cuenta a Su Majestad y se pida la licencia que para esta fundación es necesaria; y **Su Exa. se conformó con este parecer, y lo rubricó y los dichos señores.** Su Exa. Don Juan, Don Antonio, Don Mathias, Don Francisco, Don Joseph, Don Miguel, Don Nicolás.-

Tercer escrito de don Domingo de Cueto (año 1702).-

Exmo.Sr.: El Gob. don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava dice: que por el año pasado de mil seiscientos y noventa y ocho se representó a V.Exa. que habiendo reconocido el desamparo en que se hallaban muchos pobres con enfermedades incurables, que impedidos de trabajar para sustentarse, padecían extremas necesidades, y que no había en esta Ciudad hospital en que pudiesen ser socorridos, pues aunque hay muchos en élla, son para la curación de diferentes achaques unos y otros para convalecencia, en ninguno de los que se reciben incurables, solicitó se hiciese hospicio donde se recogiesen los pobres de esta clase, así hombres como mujeres, donde sean socorridos y asistidos con el alimento y limpieza necesaria: que habiéndose ésto conseguido con facilidad, mediante el

fomento que V.Exa. se sirvió de dar a tan piadosa y caritativa obra, y hallándose ésta perfecta y acabada con las oficinas necesarias, y teniendo por entonces de dotación seiscientos pesos de renta corriente en diferentes casas, ofreció el suplicante poner cumplimiento a dos mil pesos corrientes, ofreciendo hacer donación de la casa en que vive y tiendas accesorias al hospicio, para después de los días de su vida y la del Capitán don Thomás de Cueto, su sobrino, que ya es difunto, y asimismo, dar por los días de su vida dos mil pesos en cada un año de su propio caudal, para el sustento de los pobres del hospital, y que por lo mucho que deseaba la permanencia de obra tan del agrado de Dios y beneficio de sus pobres, en la administración convenía tuviese en adelante, dependiendo ésta del celo, caridad y puntualidad de las personas a cuyo cargo estuviese, y discurrió ser la más a propósito los Religiosos de la Compañía Betlemítica, por ser su principal instituto el de la hospitalidad, respecto de que siendo perpetua la religión, lo era también el hospital; con lo cual era visto crecer cada día más el alivio de los pobres, y que éstos tendrían toda la asistencia que pedía su necesidad, lo cual podría tener falencia corriendo al cuidado de personas particulares, y concluyó pidiendo se sirviese V.Exa. de dar las providencias que tuviese por más convenientes para su consecución, resignando al Patronato que el derecho le concedía por la fundación, para que V.Exa. dispusiese de él como más bien le pareciese; y habiéndose servido V.Exa. de dar vista al Sr. Fiscal, opuso en su respuesta lo dispuesto por la Ley Real de Indias, por no haber licencia de Su Majestad para la fundación: y por auto de doce de mayo de dicho año proveído en consulta del Real Acuerdo de Justicia, se sirvió V.Exa. de conceder licencia al suplicante, para que viniendo en ello los Padres Betlemitas, entregue dicho hospital para que lo tengan en administración por tiempo de cuatro años, con las calidades que propuso el suplicante, y se diese cuenta a Su Majestad y se pidiese la licencia que era necesaria para esta fundación, como todo parece de los instrumentos, que demuestra en debida forma, lo cual no pudo tener efecto por entonces, respecto de no hallarse en esta Ciudad el R.P. General de la Religión Betlemítica, y de cuya orden se habían de allanar los Religiosos a recibir el hospital; y porque como parece de la memoria que presenta con la solemnidad necesaria, la renta del hospital efectiva es ya la de mil y seiscientos pesos, y el suplicante ofrece dar en cada un año, además de dicha renta, la cantidad de dos mil y quinientos pesos en el interín que se halle hacienda que comprar que sea dotación del hospital, para cuya compra dará y tiene de manifiesto cuarenta mil pesos de a ocho reales, reservando en si la donación que en su primer memorial ofreció hacer a dicho hospital, para después de sus días y los del

Capitán don Thomás de Cueto, que ya es difunto, de la casa en que actualmente vive con sus tiendas accesorias, por diputarlas para dotación de capellanías que se hayan de servir en el hospital; y que hallándose hoy en esta Ciudad el Rdo. Padre General, con estas condiciones y calidad se ha allanado a que su Religión reciba el hospital; a cuyo fin y para que conste su allanamiento, firma en este escrito juntamente con el suplicante, para que se consiga:

A V.Exa. pide y suplica que habiendo por presentados dichos instrumentos, se sirva de mandar corra lo determinado por el auto referido y que el término de los cuatro años en él concedidos, para que los Religiosos Betlemitas tengan en administración dicho hospital y se ocurra a pedir la licencia a Su Majestad en su Real y Supremo Consejo de Indias, corra y se entienda desde el día que se hiciere la entrega a dichos Religiosos, lo cual se hará con intervención de la persona o Señor Ministro que V.Exa. se sirviere de señalar, en que el suplicante y los pobres incurables recibirán especial bien y merced, y así lo esperan de la grandeza de V.Exa. - **Domingo de Cueto.Fray Rodrigo de la Cruz.**

Decreto del Virrey Conde de la Monclova:

Lima. 5 de octubre de 1702. En conformidad de la licencia concedida por Auto de doce de mayo de 1698, proveído con consulta de Real Acuerdo, para que se entregue la Casa y Hospicio de Incurables a los Religiosos Betlemitas, queriendo admitirla con las calidades que había propuesto el Gobernador don Domingo de Cueto del Orden de Calatrava, y la de poderlo administrar dicha Religión por tiempo de cuatro años, mientras se da cuenta a Su Majestad y se pide licencia para fundación de hospital en forma, se procederá a la entrega de dicha casa mediante el consentimiento de R. Padre General de dicha Religión como en este escrito ofrece entregarla y dotarla dicho Gobernador, a que asistirá el señor Don Joseph Santiago Concha, Alcalde del Crimen y Juez de Provincia, para que se haga judicialmente la entrega, con expresión de todo lo que se recibiere, y con la obligación que ha de hacer dicho Gobernador de lo que en adelante ofrece dar, quien por las limosnas que ha contribuído para la fábrica de dicha casa, celo y aplicación con que la ha mantenido hasta aquí, y se espera lo continuará en adelante; Se declara por Patrón de élla por todos los días de su vida y después de ellos, concedida la licencia de hospital, quedará debajo de la protección de Su Majestad, como si fuese de su Real Fundación; y hecha la diligencia de la entrega se dará testimonio de élla y de todos los autos de la materia a dicho R. Padre General, para que con él ocurra a Su Majestad y a su Real y Supremo Consejo de las

Indias a pedir dicha licencia.- Una rúbrica del Virrey Conde de la Monclova. Ayessa, Secretario.

ESCRITURA DE ENTREGA DEL HOSPITAL DE INCURABLES A LOS BETLEMITAS

En la Ciudad de los Reyes, en once de octubre de mil setecientos y dos años, estando presentes en la Casa y Hospicio de Incurables del Refugio de Santo Toribio Mogrovejo, el señor Licenciado don Joseph de Santiago Concha, Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde de Corte y Juez de Provincia en esta Real Audiencia, el Muy Reverendo Padre Fray Rodrigo de la Cruz, General de la Religión Betlemitica y el Gobernador don Domingo de Cueto de la Orden de Calatrava, fundador y Patrón de dicha casa y hospicio: Dijeron que por cuanto el dicho don Domingo de Cueto presentó memorial en el Real y Superior Gobierno, representando que había fundado dicha Casa y hospicio por los motivos de piedad y necesidad que refería, y deseando su mayor permanencia y perpetuidad, hacía dejación y suelta de la Casa y Hospicio, en la forma en que está al presente con las fincas que le pertenecen, ofreciendo de nuevo dar dos mil y quinientos pesos en cada un año, mientras se hallan fincas seguras en que imponer a censo, cuarenta mil pesos de a ocho reales, que para este efecto ofreció tener de manifiesto, y habiéndolo aceptado dicho Rmo. Padre General en el memorial que firmó juntamente con don Domingo, se sirvió Su Excelencia de mandar por decreto de cinco de este presente mes y año, que en conformidad de la licencia concedida por Auto proveído con consulta del Real Acuerdo de Justicia, se procediera a la entrega de la Casa, de consentimiento de dicho Rmo. Padre General, según y como ofreció entregarla y dotarla el Gobernador, a que asistiera el señor don Joseph de Santiago Concha, para que se hiciese judicialmente la entrega con expresión de todo lo que se recibiere y con la obligación que la había de hacer don Domingo de Cueto, de lo que en adelante ofrecía dar, para que hecha la diligencia de la entrega, se diese el testimonio de ella y de todos los autos de la materia a dicho Rmo. Padre General, como más en particular se contiene en dicho memorial, memoria con él presentada, decreto y Auto acordado, que su tenor es como se sigue :

Memorial :

Excelentísimo Señor : El Gobernador don Domingo de Cueto del Orden de Calatrava dice : que por el año pasado de mil seiscientos noventa y ocho representó a V. Excelencia, que habiéndole reconocido el desamparo en que se hallaban muchos pobres con enfermedades incurables, que im-

pedidos de trabajar para sustentarse, padecían extremas necesidades y que no había en esta Ciudad, hospital en que pudiesen ser socorridos, pues aunque hay muchos en élla, son para la curación de diferentes achaques unos, y otros para convalecencia, en ninguno de ellos se reciben incurables, solicitó se hiciese hospicio donde se recogiesen los pobres de esta clase. así hombres como mujeres, donde sean socorridos y asistidos con el alimento y limpieza necesaria; que habiéndose esto conseguido con facilidad, mediante el fomento que V. Exia. se sirvió de dar a tan piadosa y caritativa obra, y hallándose ésta perfecta y acabada con las oficinas necesarias, y teniendo por entonces de dotación seiscientos pesos de renta corriente en diferentes casas, ofreció el suplicante poner cumplimiento a dos mil pesos corrientes, ofreciendo hacer donación de la casa en que vive y tiendas accesorias al hospicio, para después de los días de su vida y la del Capitán don Thomás de Cueto, su sobrino que ya es difunto, y asimismo dar por los días de su vida dos mil pesos en cada un año de su propio caudal, para el sustento de los pobres de dicho hospital, y que por lo mucho que deseaba la permanencia de obra tan del agrado de Dios y beneficio de sus pobres, en la administración que convenía tuviese en adelante, dependiendo ésta del celo, caridad y puntualidad de las personas a cuyo cargo estuviere; y discurrió ser la más a propósito los Religiosos de la Compañía Betlemítica, por ser su principal instituto el de la hospitalidad, respecto de que siendo perpetua la religión lo es también el hospital; con lo cual era visto crecer cada día más el alivio de los pobres y que estos tendrían todas las asistencias que pedía su necesidad, lo cual podría tener falencia corriendo al cuidado de personas particulares, y concluyó pidiendo se sirviese V. E. de dar las providencias que tuviese por más conveniente para su consecución, resignando el Patronato que el derecho le concedía por la fundación, para que V. E. dispusiese de él como más bien le pareciese; y habiéndose servido V. E. de dar vista al señor Fiscal, opuso en su respuesta lo dispuesto por la Ley de Indias, por no haber licencia de Su Majestad para la fundación; y por Auto de doce de mayo de dicho año proveído con consulta del Real Acuerdo de Justicia, se sirvió V. E., de conceder licencia al suplicante, para viniendo en ello los Padres Betlemitas, entregue dicho hospital para que le tengan en administración por tiempo de cuatro años, con las calidades que propuso el suplicante, y se diese cuenta a S. M. y se pidiese la licencia que era necesaria para esta fundación, como todo parece de los instrumentos que demuestra en debida forma, lo cual no pudo tener efecto por entonces, respecto de no hallarse en esta Ciudad el R. P. General de la Religión Betlemítica, y de cuya orden se habían de allanar los religiosos a recibir dicho hospital; y porque como parece de la memoria que presenta con la solemnidad necesaria, la renta de dicho hospital efectiva es ya la de mil y seiscientos pesos, y el suplican-

te ofrece dar en cada un año, además de dicha renta, la cantidad de dos mil y quinientos pesos, en el interín que se halle hacienda que comprar que sea dotación de dicho hospital, para cuya compra dará y tiene de manifiesto cuarenta mil pesos de a ocho reales, reservando en sí la donación que en su primer memorial ofreció hacer al hospital, para después de sus días y los del Capitán don Thomás de Cueto que ya es difunto, de la casa en que actualmente vive con sus tiendas accesorias, por diputarlas por dotación de capellanías, que se hayan de servir en el hospital; y que hallándose en esta Ciudad dicho Rev. Padre General, con estas condiciones y calidades, se ha allanado a que su Religión reciba dicho hospital, a cuyo fin y para que conste su allanamiento, firma en este escrito juntamente con el suplicante para que se consiga :

A V.E. pide y suplica que habiendo por presentado dichos instrumentos, se sirva de mandar corra lo determinado por el Auto referido y que el término de los cuatro años, en él concedidos, para que los Religiosos Betlemitas tengan en administración dicho hospital y se ocurra a pedir la licencia a S.M. en su Real y Supremo Consejo de Indias, corra y se entienda desde el día que se hiciese la entrega a dichos Religiosos, lo cual se hará con intervención de la persona o señor Ministro que V.E. se sirviere de señalar, en que el suplicante y los pobres incurables recibirán especial bien y merced, y así lo esperan de la grandeza de V.E. Domingo de Cueto.
Fray Rodrigo de la Cruz.-

Memoria de las casas y censos que tiene el Hospital de Santo Toribio de Mogrovejo.

- Primeramente un censo de dos mil pesos de principal, sobre las casas de don Juan Carrasco, que está enfrente del Convento de los Padres de la Santa Rosa, 100 ps.
- Item, otro dicho de dos mil pesos que está en la casa que fué de don Nicolás de Villavicencio, junto a la Plazuela de la Inquisición, 100 ps.
- Item, ciento veinte pesos de otra que está en la Calle Nueva, frente al Beaterio de las Mercenarías, 6 ps.
- Item, otro en la calle de Malambo en un corral frontero de la Cruz, que se compone de aposentos, de mil pesos, 50 ps.
- Ite, otros cien pesos que están librados en la sisa por el Real Acuerdo, 100 ps.
- Item, una casita que está en la esquina del mismo hospital, a la parte de arriba, que gana cuatro pesos cada mes, 48 ps.

- Item, otra casa en la misma acera más abajo de la puerta del hospital, que gana diez pesos cada mes, 120 ps.
- Item, otra casita que gana dos pesos cada mes, 24 ps.
- Item, otra en la esquina de la calle Nueva de la Plazuela de las Beatas Mercenarias, que ha ganado cuatro pesos, 48 ps.
- Item, un corralón de aposentos con catorce cuartos, que gana catorce reales y dos pesos cada cuarto, que está frontero de San Salvador, 294 ps.
- Item, en el mismo pasaje una casita que gana seis pesos, 72 ps.
- Item, otra casita que está en la calle Nueva que está a mano izquierda, como vamos al río, que gana cuatro pesos, 48 ps.
- Item, otra frontera en la misma calle, que gana cinco pesos, 60 ps.
- Item, otra pegada a élla, que gana cuatro pesos, 48 ps.
- Item, otra que está junto a la Trinidad, que compré al Capitán Roque de Segura, gana trece pesos, 156 ps.
- Además de lo referido tiene seiscientos pesos situados por el Real Acuerdo en condenaciones.
- Item, más tiene un derecho a la hacienda de la Imperial que llaman de Cabildo, que hoy corre con ella el doctor don Pedro de Flores, que tiene hecha una escritura de dar cada año setecientos y tantos pesos, aunque nunca ha dado nada, y ésta la dejó Francisco Domínguez para el hospital.-

Decreto.- Lima, cinco de octubre de mil setecientos y dos. En conformidad de la licencia concedida por auto de doce de mayo del año de mil seiscientos noventa y ocho, proveído con consulta del Real Acuerdo, para que se entregue la Casa y Hospicio de Incurables a los Religiosos Betlemitas, queriendo admitirla con las calidades que había propuesto el Gobernador don Domingo de Cueto del Orden de Calatrava, y la de poderlo administrar dicha Religión por el tiempo de cuatro años, mientras se da cuenta a S.M. y se pide licencia para fundación de Hospital en forma, se procederá a la entrega de la Casa, mediante el consentimiento del Rmo. Padre General de dicha Religión, según como en este escrito ofrece entregarla y dotarla dicho Gobernador, a que asistirá el señor don Joseph de Santiago Concha, Alcalde del Crimen y Juez de Provincia, para que se haga judicialmente la entrega con expresión de todo lo que se recibiere, y con la obligación que ha de hacer el Gobernador de lo que en adelante ofrece dar, quien

por las limosnas que ha contribuído para la fábrica de la Casa, celo y aplicación con que la ha mantenido hasta aquí, y se espera lo continuará en adelante; se declara por Patrón de élla por todos los días de su vida, y después de ellos, concedida la licencia de hospital, quedará debajo de la protección de S.M. como si fuese de su Real Fundación; y hecha la diligencia de la entrega, se dará testimonio de élla, y de todos los autos de la materia al Rmo. Padre General, para que con él ocurra a S.M. y a su Real y Supremo Consejo de las Indias a pedir dicha licencia. Rubricado por el Virrey Conde de la Monclova, Ayessa, Secretario.

Auto Acordado :

En la Ciudad de los Reyes, en doce de mayo de mil seiscientos y noventa y ocho años, estando en Acuerdo Real de Justicia, el Exmo. Señor Conde de la Monclova, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos del Perú, y los señores don Juan González de Santiago, don Antonio Pallarés y Espinosa, don Miguel Núñez de Sanabria y don Nicolás de Paredes y Armendáriz, Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, y el señor don Pablo Vázquez de Velasco, Fiscal de S.M. Se vieron por voto consultivo dos memoriales que don Domingo de Cueto del Orden de Calatrava dió a S.E., en que representa que reconociendo que en las fundaciones de hospitales que hay en esta Ciudad, en unos se atiende a la curación y en otros a la convalecencia, y a los pobres que tienen enfermedades incurables, padecían extremas necesidades por estar impedidos para buscar el sustento; se dedicó al principio a fabricar una sala corta para recogerlos y después se ha conseguido la perfección de la obra, pues hoy está acabada la fábrica material de dicho hospital con cuatro salas y todas las oficinas necesarias para su servicio; y por lo que toca a su dotación, tiene hasta ahora seiscientos pesos de renta corriente en diferentes casas, y ha de aumentar a dos mil pesos de renta que ha de quedar perpetua; y que además de ella, ha de dar dicho don Domingo por los días de su vida, dos mil pesos en cada un año para el sustento de los pobres de dicho hospital; y ofrece hacer donación de las casas en que vive para después de sus días y de los de don Thomás de Cueto, su sobrino; y deseando la perpetuidad de obra tan piadosa, ha discurrido por el más proporcionado medio, el que desde luego se encargue el hospital a los Religiosos de la Compañía Bellemítica, por ser su instituto la hospitalidad, cuya permanencia se asegura en el celo y cuidado de los susodichos, lo que no sucederá en la administración de personas particulares, pues aún con las continuas asistencias de don Domingo, no se puede conseguir la puntualidad con que deben ser asistidos los enfermos por defecto de los sirvientes; y no juzgó sea nece-

saria licencia de Su Majestad para esta obra, por haberse movido a hacerla a expensas propias y sin gasto de la Real Hacienda, por ser tan del agrado de Nuestro Señor y socorro de pobres tan desvalidos; y suplicó a S.E. se sirviese de tener presente estos motivos para condescender a la súplica de su representación, que de su parte desde luego resignaba en manos de S.E. el Patronato que el derecho le concede como a fundador, para que S.E. disponga de él como fuere servido.

Pareció que atento a los motivos que representa y a que obra tan piadosa pudiera venir en gran descaecimiento, faltando por su crecida edad dicho don Domingo de Cueto, para que viniendo en ello los Padres Betlemitas, les entregue dicho hospital; el cual tendrán la administración por cuatro años, con las calidades que propone don Domingo, y se dé cuenta a S.M. y se pida la licencia que por esta fundación es necesaria. Y S.E. se **conformó con este parecer y lo rubricó y los señores.** S.E. Don Juan. Don Antonio. Don Mathias. Don Francisco. Don José G. Don Miguel. Don Nicolás.

Prosigue.- Y en cuya ejecución y cumplimiento, don Domingo de Cueto se obligó a favor de la Casa y Hospicio y del Rmo. Padre General y su Religión, en su nombre o de quien su poder y causa hubiere, a pagar y satisfacer en cada un año de los que corrieren desde hoy día de la fecha en adelante, los dos mil y quinientos pesos de ocho reales de que se constituye líquido deudor, en el interín que se halle finca segura que sirva de dotación al hospicio y casa, para cuya compra dará y tiene de manifiesto cuarenta mil pesos de a ocho reales, de los que asimismo se constituye líquido deudor; y declara que la mayor parte de dichos cuarenta mil pesos los ha recibido de diferentes limosnas, que se ha dado y dejado a la Casa y Hospicio y han entrado en su poder, y luego que por hallarse dicha finca entregue los cuarenta mil pesos, ha de quedar libre de la obligación de los réditos de los dos mil y quinientos pesos que así les ha de dar en cada un año, de que como dicho es se constituye líquido deudor de unas y otras cantidades, y de ellas a mayor abundamiento, se dió por contento y entregado a su voluntad. Y porque la entrega de presente no parece, renunció la excepción de los dos años y leyes de la non numerata pecunia, entrega y demás de este caso, como en ella se contiene; y asimismo cedió, renunció e hizo suelta y donación perfecta irrevocable, de las que el derecho llama intervivos y partes presentes al dicho Rmo. Padre General y a su Religión, de dicha Casa y hospicio y todo lo en ella labrado y edificado, según y como el presente está y de las alhajas, esclavos, fincas, censos y demás bienes y derechos que le pertenezcan a la Casa y Hospicio de hecho y de derecho,

así los que se contienen en la memoria presentada en el Real Gobierno de suso inserta, como de lo demás que se hará inventario en este instrumento incontinenti, y entregará don Domingo de Cueto por verdadera tradición para este efecto con calidad y condición, que todas las veces que no se consiguieren la licencia de S.M. para la fundación de este Hospital en forma, ha de quedar el patronato de la Casa y hospicio y retroceder en don Domingo de Cueto según y como lo ha entregado, con más las limosnas y mejoras que se hubieren hecho en la Casa y hospicio, como si no se hubiera hecho y otorgado este instrumento, para que pueda disponer lo más conveniente a la perpetuidad y buena administración y mejor permanencia de la Casa y hospicio.

Item, que el Hospital ha de tener siempre el título de su primera erección, intitulándose del **Santo Refugio de Incurables de Señor Santo Toribio**, donde se han de recibir sin excusa alguna por los preladados y personas que en él asistieren, todos los pobres incurables, así hombres como mujeres de cualquier color, sexo, estado, calidad y condición que sean, aunque sean negros o negras, porque hallen todos el amparo y curación que se pudiera hacer, en alivio de males incurables, que es el fin a que se reduce la piedad de la Casa por ser especial en esto el hospicio, como en todo lo demás que está prevenido por sus Capitulaciones y fundaciones en sus libros, que han de guardar inviolablemente.

Item, asimismo es su determinada voluntad de don Domingo que el Hospital no se ha de mezclar con otros ninguno que no sea de incurables, ni se ha de admitir en él, enfermo que no lo sea, aunque sea por cualquier título, causa o razón en que parezca haya de permitirse, por razón de mayor piedad y utilidad, ni por otra ninguna que sea, aunque intervenga para ella mandato de prelado de la dicha Religión, ni de otro juez superior con ningún pretexto ni interpretación, causa ni razón que sea, porque no se ha de admitir ni permitir, sino que quede separado de toda unión y en la conformidad que está el día de hoy, porque así es su determinada voluntad.

Y como dicho es, estando presente el R.P. General Fray Rodrigo de la Cruz y la mayor parte de religiosos de su convento de esta Ciudad, habiendo oído y entendido esta escritura de obligación, donación y sus calidades y condiciones e instrumentos de suso insertos, los aceptó según y como en ella se contiene, sin perjuicio de los privilegios concedidos a su Religión, y se obligó y a sus religiosos presentes y por venir, a guardarla, cumplirla y ejecutarla en todas sus condiciones y declaraciones y en su cumplimiento,

y de lo mandado por el Decreto de este Real y Superior Gobierno de suso inserto.

Y el señor don Joseph de Santiago Concha pasó a darle al R. Padre, la posesión judicial de la Casa y de los demás bienes que le fue entregando don Domingo de Cueto, y que se fueron inventariando estantes y pertenecientes a la Casa en la forma y manera siguiente :

Primeramente, se le dió *posesión* de toda la Casa de dicho hospital, según y como al presente está labrado y edificado, con su portada, crucero con cuatro salas, por donde se paseó y reconoció lo referido, sus puertas y ventanas nuevas, pila de bronce, pozo y demás oficinas y tres campanas pequeñas en su campanario, huertas y de todo lo demás que le pertenece, así de hecho como de derecho y de que juntamente se hace inventario;

Item, el altar del crucero con la imagen de Jesucristo y con la Virgen Santísima de la Concepción; y cuatro santos de bulto de diferentes advocaciones;

Item, la corona dorada de plata de la santa imagen;

Item, una gargantilla con sus perlas;

Item, dos pares de zarcillos, los unos puestos que son los mejores y otros quebrados;

Item, tres mantos y un escapulario;

Item, cinco relumbrones de cristal;

Item, el Santo Patrón, dos capas de coro con sus mitras;

Item, dos manteles para el altar, el uno razonable y el otro viejo;

Item, un cáliz de plata dorado con su patena;

Item, un vaso de plata dorado para dar la comunión;

Item, tres casullas de diferentes colores;

Item, dos albas; dos amitos; dos frontales, el uno puesto y el otro nuevo;

Item, unas puntas que cogen todo el altar; dos palias;

Item, una banda para dar la comunión;

Item, una lámpara de plata;

Item, un incensario con su naveta y su cuchara de plata;

Item, una reliquia del santo;

Item, cuatro misales viejos;

Item, en el altar del Calvario dos santos de bulto y dos marcos, el uno con la imagen de Cristo y el otro con la advocación de la Soledad; y en el medio una cruz grande;

Item, treinta y cuatro cuadros de cuerpo entero de diferentes advocaciones;

Item, veinte y cuatro cuadros chiquitos;

Item, cinco mesas grandes;

Item, tres mesas pequeñas;

Item, cuatro mesas largas;

Item, tres escaños de Iglesia;

Item, tres escaños medianos;

Item, once sillas;

Item, dos sillas con sus ruedas;

Item, cuatro taburetes ordinarios;

Item, un taburete grande;

Item, tres cajas grandes, las dos con sus chapas y llaves y la otra sin chapa;

Item, dos cajitas, la una con chapa y su llave y la otra sin llave;

Item, cuatro estraditos pequeños;

Item, un escaparate grande sin llave;

Item, un medio escaparate que sirve de sacristía;

Item, tres escaleras, dos grandes y la una pequeña;

Item, un torno de tornero con su barreta de hierro grande y diez

formones, cinco gurbias y siete taladros grandes y pequeños;

Item, una sierrecita y una lima;

Item, una calderilla con su cadena;

Item, una olla grande de cobre que sirve para hervir ropa;

Item, dos almireces sin manos; un machete y dos azadones;

Item, cuatro hierros de horno de panadero;

Item, un brasero de cobre grande;

Item, un acetre de cobre viejo y una paila que no sirve, si no es el cobre para fundirla;

Item, una calderetilla pequeña de cobre para que sirva de echar agua bendita;

Item, tres láminas pequeñas; ¹

Item, dos Niños Jesús de mesita y tres santos pequeños de bulto;

Item, dos tinajas grandes vidriadas con sus tapas que sirven en la tinajera con dos lebrillos vidriados;

Item, platos, bacinicas y servicios lo bastante;

Item, una mula y tres borricos;

Item, un lomillo bueno con extremos de baúl guarnecidos de hierro y su caparazón de cordobán;

Item, dos negros y cuatro negras, que parecen tener el uno de los negros treinta y ocho años, poco más o menos, y el otro negro diez y ocho años, y las dos negras parecen tener treinta años; y las otras dos parecen tener, la una de ellas cuarenta años; y la otra negra ha dado lo mejor;

Item, treinta y cuatro cujas con veinte camas, y la del Capitán Castro es suya, y la mía, menos el colchón;

Item, otras ocho o diez cujas desarmadas que se pueden armar a poca costa;

Item, treinta y dos colchones;

Item, ocho frazadas razonables y otras tantas viejas, con más siete sobrecamas y cuatro alfombritas; y un pabellón razonable;

Item, dieciséis sábanas usadas servidas;

Item, cincuenta y ocho sábanas nuevas de bramante;

Item, veinte frazadas nuevas blancas, sin estrenar; dos sillas de manos;

Item, setenta pesos de principal de un censo perteneciente a la Casa, que está impuesto en la casa y huerta que linda con dicho hospital, cuyos títulos e instrumentos de éste y los demás, se entregarán al R. Padre General.-

Prosigue : De todos los cuales los dichos bienes, el R. P. General se dió por entregado, por haberlos recibido de mano del Gobernador don Domingo de Cueto, los que así estaban estantes en presencia del señor don Joseph de Santiago Concha, de los religiosos y testigos que se hallaron presentes y muchas personas; y en señal de posesión el R.P. General se paseó con dicho señor y demás personas y religiosos por la Casa y hospicio, huerta y demás oficinas de la Casa, haciendo otros muchos y distintos actos de posesión, y de como así la tomaba que estoy pacientemente, y me pidió se le diese por testimonio y los presentes de ello fuesen testigos; y yo se lo doy en forma que pueda y haya lugar de derecho y de que la aprehendió en la conformidad referida y sin contradicción de persona alguna.

Y ambos los dichos otorgantes se obligaron de haber por bien y firme este instrumento, ahora y en todo tiempo y sus condiciones y declaraciones, reglándose en todo a lo prometido por el memorial y decreto de S.E., según está especificado, para lo cual desde luego, hubo por insinuada y legítima por manifestada ante dicho señor por una señal de la cruz en forma de derecho, que el haberlo hecho y otorgado es de su libre voluntad, y para guardarla, cumplirla y ejecutarla en todo tiempo inviolablemente; y los dichos pesos de principal, de los cuarenta mil pesos de a ocho reales, como de los réditos de los dos mil y quinientos pesos que en cada un año que ha sido pagar, en el interín que se halla finca, los dará y entregará en esta Ciudad por su cuenta, costa y riesgo, y sin perjuicio de este derecho, en otra cualquiera parte y lugar, que cumplidos los plazos se le pidan y demanden y sus bienes se hallen, quien esté presente o ausente, llanamente y sin pleito alguno con las costas y gastos de la cobranza, a cuya firmeza, paga y cumplimiento de todo lo dicho es, obligó sus bienes habidos y por haber.

Y ambos los dichos otorgantes dieron poder cumplido a las justicias y jueces que de sus causas puedan y deban conocer, a cuyo fuero conforme a derecho se sometieron cada uno al del suso, y renunciaron su domicilio y

TESTAMENTOS DE DON DOMINGO DE CUETO.

(Cerrado otorgado en 15 de marzo de 1689. Comprende el trámite de su apertura el 11 de marzo de 1704).

En la Ciudad de los Reyes en once días del mes de marzo de mil setecientos y cuatro años. Ante el señor don Pedro Lezcano Centeno, Alférez Real y Alcalde Ordinario de esta Ciudad, y testamento que en el se refiere:

Petición.- El Capitán don Cristóbal de la Huerta, Caballero del Orden de Santiago, digo : Que el Gobernador don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava, falleció anoche diez del corriente debajo de disposición del testamento cerrado que presento y porque en él me deja nombrado por su Albacea y tenedor de bienes para dar cumplimiento a su voluntad: A vuesa merced pido y suplico que habiendo por presentado, mande se abra. lea y publique y guarde lo en él contenido, por ser justicia que pido. etc. Don Cristóbal de la Huerta.

Decreto.- Y vista por su merced hubo por presentado el dicho testamento cerrado y mandó se ponga fé de la muerte del dicho Gobernador don Domingo de Cueto, y se recibirá información de su otorgamiento con los testigos que pudieren ser habidos y fecho se traiga para proveer. Así lo mandó y firmó : Don Pedro Lezcano Centeno de Valdés. Ante mí: Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Fé de muerte.- Yo Pedro Pérez Landero Otañéz de Castro, Escribano de Su Majestad, Público del número de esta Ciudad de los Reyes del Perú, doy fé : Que hoy martes once de marzo de setecientos cuatro, como a las seis de la mañana poco más o menos, vide muerto naturalmente a lo que pareció al Gobernador don Domingo de Cueto, Caballero de la Orden de Calatrava, que estaba tendido en una sala delante de su casa, sin

vecindad, y a la ley y regla del derecho que dice que el actor debe seguir el fuero del reo para que a lo que dicho es, las Justicias les ejecuten, compelan y apremien, como si fuese por sentencia definitiva de juez competente, consentida y no apelada y pasada en autoridad de cosa juzgada; y renunciaron las leyes, fueros y derechos de su favor; y las que lo prohíbe y consintieron en traslados de esta escritura; y lo firmaron con el señor Alcalde de Corte que a todo se halló presente e interpuso su autoridad y derecho judicial, a quienes doy fé que conozco, y asimismo de todo lo que va referido en este instrumento; siendo a ello presentes por testigos el Capitán don Cristóbal de la Huerta Caballero del Orden de Santiago, Juan Antonio de Avila y Saavedra, Procurador de Número de esta Real Audiencia, los Licenciados don Joseph Solano de Herrera y don Luis de Mendoza, clérigos presbíteros y otras muchas personas.- Firmado : **JOSEPH DE SANTIAGO CONCHA. FRAY RODRIGO DE LA CRUZ. DOMINGO DE CUETO.** Ante mí que doy fe, Juan Beltrán, Escribano de Provincia.-



amortajar, tapado con una toalla blanca y una espada encima y luces a los lados; y para que conste doy el presente en el dicho día, mes y año, siendo testigos el Licenciado don Luis de Mendoza, Presbítero, Don Andrés Vázquez de Velasco, del Orden de Santiago y el Padre Fray Matías de Esparreta y otras personas. En testimonio de verdad: Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Testigo.-

En la Ciudad de los Reyes en once del mes de marzo de mil setecientos y cuatro años, el dicho don Cristóbal de la Huerta para la información mandada dar, presentó por testigo al Capitán Pedro Pérez de Ircio, de quien recibió juramento y lo hizo por Dios y la Cruz según derecho, so cargo de él prometió decir verdad y mostrándose el testamento cerrado presentado dijo : que este testigo lo fue instrumental del dicho testamento y como tal testigo firmó en su otorgamiento y vio firmar al dicho don Domingo de Cueto, estando en su entero juicio y el testamento está cerrado y sellado según le otorgó, y ha oído decir que el dicho Gobernador don Domingo de Cueto es muerto, y esto dijo ser la verdad por el juramento fecho en que se afirmó y ratificó y lo firmó . Que es de edad de sesenta años. Pedro Pérez de Ircio. Ante mí: Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Testigo.- En la Ciudad de los Reyes en el dicho día, mes y año, el dicho don Cristóbal de la Huerta presentó por testigo a don Francisco Barrionuevo, de quien yo el Escribano recibí juramento y lo hizo por Dios y la Cruz, según derecho, so cargo de él prometió decir verdad y siendo mostrado el testamento cerrado presentado y la firma que está en su otorgamiento donde dice «Francisco de Barrionuevo» la reconoce por suya y vio firmar al dicho Gobernador don Domingo de Cueto estando en su entero juicio, y ahora ha oído que es muerto el dicho Gobernador, y el testamento está cerrado y sellado sin sospecha de haberse abierto, y esto dijo ser la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó y firmó, y que es de edad de cincuenta años. Don Francisco de Barrionuevo. Ante mí : Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Testigo.- En la Ciudad de los Reyes en once días del mes de marzo de mil setecientos y cuatro, el dicho don Cristóbal de la Huerta para la información que se le ha mandado dar, presentó por testigo al Licenciado don Joseph Solano de Herrera, Presbítero, del cual recibí juramento que lo hizo in verbo sacerdotis según derecho, so cargo de él prometió decir verdad, y siendo mostrado el testamento cerrado presentado, dijo que como

testigo instrumental firmó en él este testigo con el dicho Gobernador don Domingo de Cueto, a quien ha visto difunto y el dicho testamento está cerrado según y como lo otorgó y sin sospecha ni recelo de haberse abierto, y esto dijo ser la verdad para el juramento que tiene fecho en que se afirmó y ratificó y lo firmó, y dijo ser de edad de ma de cincuenta años poco más o menos . Joseph Solano. Ante mí : Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Testigo.- En la Ciudad de los Reyes en el dicho día, mes y año dichos, para la dicha información, recibí el juramento de don Andrés de Salazar, del Orden de Santiago, quien lo hizo según derecho y mostrándosele el testamento cerrado presentado, dijo que este testigo lo fue instrumental del dicho testamento y vió firmar al Gobernador don Domingo de Cueto, el cual es muerto y esto dijo ser la verdad para el juramento fecho, y es de sesenta años y lo firmó. Don Andrés de Salazar. Ante mí : Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Certificación.- Yo Pedro Pérez Landero, Escribano Público del número de esta Ciudad, doy fé haber hecho diligencia por los demás testigos instrumentales del testamento presentado. Y me han dicho ser muertos Juan de Azalde y Francisco Perote de Oyague, y ausente de esta Ciudad don Gerónimo Londoño, y para que conste de ello lo pongo por diligencia en Los Reyes en once del mes de marzo de mil setecientos y cuatro años, Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Auto.- En la Ciudad de los Reyes del Perú en once días del mes de marzo de mil setecientos y cuatro años, el señor don Pedro Lezcano Centeno. Alférez Real y Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, habiendo visto el testamento cerrado, fé de muerte del Gobernador don Domingo de Cueto, Cahallero del Orden de Calatrava , información dada con los testigos instrumentales que han podido ser habidos, y certificados del presente Escribano de no parecer los demás testigos instrumentales, por ser difuntos algunos y otros ausentes de esta dicha Ciudad, y en conformidad de mandar el dicho Gobernador don Domingo de Cueto en el otorgamiento del dicho testamento cerrado presentado, que con sólo la fé de su muerte se abra y se publique, mandó se abra y para lo cual cogió en sus manos y con una tijera cortó los hilos con que estaba cosido y cerrado, y abierto me lo entregó a mí el Escribano para que lea y publique, y su tenor a la letra es como se sigue:

TESTAMENTO.- En el nombre de Dios Amén. Sepan cuántos esta

carta de mi testamento último y postrimera voluntad, vieren como yo el Gobernador don Domingo de Cueto, vecino de esta Ciudad de los Reyes del Perú, y natural que soy del Valle de Trucíos, Encartaciones del Señorío de Vizcaya, hijo legítimo de don Juan de Cueto y de doña María de la Huerta, difuntos, estando en pie y sana salud, creyendo firmemente en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y un solo Dios verdadero, y en todo lo que cree nuestra santa madre Iglesia católica romana, invocando a la siempre Virgen María Madre de Dios Señora nuestra, para que me alcance el perdón de mis pecados y encamine mi alma en carrera de salvación; ahora temeroso de la muerte, cosa natural a toda criatura humana, otorgo mi testamento en la manera siguiente:

- Lo primero, encomiendo el alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, muerte y pasión, y el cuerpo a la tierra de que fue formado.
- Mando que llevándome Dios de esta vida, mi cuerpo amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco, se sepulte en la Capilla del Sagrario de la Iglesia Mayor de esta Ciudad, al pie del Agua Bendita, y en cualquiera Iglesia que sea y pareciera a mi Albacea ha de ser al pie del Agua Bendita, y me acompañe a mi entierro la Cruz, Cura y Sacristán y demás acompañamiento que pareciera a mi Albacea; y el día de mi entierro siendo hora, se me dirá Misa de cuerpo presente ofrendada como es costumbre, y si no el día siguiente.
- Item mando se digan por mi Alina cuatro mil misas rezadas.
- Mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a todas ellas veinte pesos a cada una, con que las aparto de mis bienes.
- Mando a los Santo Lugares de Jerusalén, mil pesos.
- A la Redención de Cautivos, quinientos pesos.
- Mando al Hospital de San Bartolomé, quince mil pesos; los cinco mil pesos para acabar las obras de la enfermería, y los diez mil para que se pongan en renta con cargo de que se diga cada año cincuenta misas rezadas por mi alma, o por las ánimas benditas del Calvario de dicho Hospital.
- Mando al Hospital de San Andrés, diez mil pesos con el mismo cargo y en la forma de la cláusula de arriba.
- Al Hospital de La Caridad mando diez mil pesos con el mismo cargo y en la forma de la cláusula antecedente.
- Mando a la Convalecencia de los Indios, diez mil pesos con cargo

que todos los sábados del año se rece el Rosario en comunidad con los Convalecientes, que pidieren por las Animas del Purgatorio.

- Mando al Hospital de los Niños Huérfanos cinco mil pesos.
- Mando a las Beatas Mercedarias que están en la calle de la Puerta falsa del Cercado, quince mil pesos, con cargo que todos los sábados del año recen el Rosario a coro por las Animas y me encomienden a Dios.
- Item mando quince mil pesos para si las Beatas de la Santa Rosa trajeren licencia para fundar Convento de Monjas, con el mismo cargo de rezar el Rosario, y si no trajeren licencia dentro de seis años contados para Convento, desde el día de mi fallecimiento, pase esta manda y limosna los cinco mil pesos al Hospital de San Bartolomé, dos mil quinientos pesos al Hospital de San Andrés, y los otros dos mil quinientos pesos restantes al de mi señora Santa Ana.
- Mando a San Francisco de Paula cinco mil pesos para ayuda a hacer su Iglesia y ponerlo en renta para sus festividades y se entregarán a su síndico;
- Mando a doña María de Oyague, doña Francisca de Oyague, doña Mencía de Oyague y doña Juana de Oyague, mis ahijadas, hijas de don Francisco de Oyague, a cuatro mil pesos a cada una, y se entregarán a su padre, menos la casada.
- Mando a doña María Hurtado de Ibarbuen seis mil pesos, más con el negro Domingullo, de casta congo.
- Mando al Monasterio del Prado quinientos pesos para la obra de su convento o iglesia. Y al Carmen Viejo, quinientos pesos. Y al Carmen Nuevo, quinientos pesos. Y al Convento de las Descalzas de San Joseph, quinientos pesos. Al Convento de La Trinidad, trescientos pesos. Al Monasterio de Santa Clara, trescientos pesos. Al Monasterio de la Concepción, trescientos pesos. Todas las cuales cantidades dejo y mando para ayuda a levantar las Iglesias de dichos Monasterios.
- Mando a la obra de la Iglesia del Convento de San Agustín quinientos pesos, con cargo de una misa cantada el día de mi fallecimiento.
- Mando a la Recolección de Nuestra Señora de Guía para la obra de la Iglesia mil pesos con el mismo cargo de la cláusula de arriba, y que unos y otros religiosos vayan al Responso.

- Mando para la obra de San Francisco quinientos pesos y para la de Guadalupe otros quinientos pesos con el dicho cargo de arriba.
- Mando a Nuestra Señora del Rosario cuya Cofradía está fundada en el Convento de Santo Domingo, quinientos pesos.
- Mando a la Iglesia de San Sebastián para su obra, quinientos pesos, y para lo mismo a la Iglesia y obra de San Marcelo.
- Mando a la obra de Nuestra Señora de La Merced, trescientos pesos.
- Mando a la Recoleta de Belén, trescientos pesos para la obra de su Iglesia con el mismo cargo de las de arriba; y a la Recolección de La Magdalena de mi Padre Santo Domingo mando quinientos pesos para la obra, con el mismo cargo de las cláusulas de arriba.
- Mando a la Recolección de mi Padre San Francisco quinientos pesos para su sustento, y les pido de limosna que me digan una misa cantada el día de mi fallecimiento y que vengan a decir Responso.
- Mando ciento y diez mil pesos que se entreguen a don Francisco de Oyague y a don Cristóbal de la Huerta para que hagan de ellos lo que les tengo comunicado, sin que ningún Juez ni Prelado les pueda pedir cuenta de su distribución, ni qué es lo que les comunicué, por ser esta mi voluntad.
- Mando a una hija del Capitán Juan Ramón Lozano, la que el susodicho señalare, le dejo mil pesos.
- Mando al Sagrario de la Iglesia Mayor, mil pesos.
- Mando a una hija del Capitán Bartolomé de Ascarrunz, la que eligiera su padre, un mil pesos.
- Mando para una hija del doctor don Pedro de Figueroa, a la que su padre eligiere, un mil pesos.
- Mando al Convento de la Rosa de Santa María, mil pesos con el mismo cargo de Misas y Resposos puesta en las cláusulas de este testamento.
- Item mando que el día de mi entierro, que a todos cuantos pobres mendicantes vinieren, se les dé un peso de limosna, como no pase de mil.
- Mando a la Convalecencia de San Pedro de Alcántara, trescientos pesos; y a la de Incurables, que llaman del Refugio, doscientos pesos.

- Mando que se vistan doce pobres Sacerdotes, los más pobres necesitados, a cada uno dos camisas, manto de bayeta y sotana de lo que pareciese a mis Albaceos.
- Item mando que se digan de limosna quinientas misas rezadas por las Almas de los Calvarios de los cuatro Hospitales San Andrés, San Bartolomé, La Caridad y mi señora Santa Ana.
- Mando para las obras de la Iglesia del señor San Juan de Dios trescientos pesos, con el cargo de misa y responso, que llevo dichas en las cláusulas antecedentes.
- Mando para la Iglesia y Hospital de San Phelipe Neri, que se ha de hacer en la Ciudad de Panamá, quinientos pesos.
- Al Convento de San Joseph de dicha ciudad de Panamá, doscientos pesos.
- Mando a doña Ana de Beingolea, hija del Gobernador don Juan de Beingolea, dos mil pesos.
- Mando a cuatro hijas de don Joseph de Torres y Zúñiga y doña Margarita de Zavala, las cuales al presente están en la Concepción, a doscientos pesos a cada una.
- Mando a dos niñas que ha criado doña Manuela de Prado, nombradas doña Crecencia y doña Victoria, a cuatrocientos pesos a cada una.
- Mando al Santo Cristo de Pachacamilla, quinientos pesos.
- A Thomás de Cueto mi sobrino, mando dos mil pesos y el negrito Antoñuelo de casta congo, y más toda la ropa de mi vestir y servicio y plata labrada.
- Declaro que he tenido y tengo al presente compañía con el Sargento Mayor don Francisco de Oyague, del Orden de Santiago, que tiene en ella diez mil pesos; lo demás se partirá con la bendición de Dios, entrando en cuenta lo que el susodicho ha sacado para el oficio de Contador Mayor y el dote de su hija, y lo demás se partirá por iguales partes, sin que se haga caso de los gastos que hubiere tenido más que yo, y se esté a lo que el susodicho dijere.
- Item, declaro por mis bienes fijos los que parecieren por escrituras, ropa y otras cosas según los libros que tengo.
- Y mando se pague lo que pareciere que yo debo así por escrituras como por cuenta de libros.
- Declaro que fui Albacea de don Juan de Garay y Otañez, y los bienes que entró en mi poder están por inventario, y se cobrará

todo lo que debiere y se cumplirá su testamento por mi Albacea y tenedor de bienes.

- Y para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados en él contenidas, deajo y nombro por mi Albacea y tenedor de bienes a don Francisco de Oyague y Capitán Cristóbal de la Huerta, para que juntos recojan mis bienes y los inventareen, reciban y cobren de quien con derecho deban, vendan y rematen en almoneda o fuera de ella, dar cartas de pago y parecer en juicio.
- Y cumplido y pagado este mi testamento y lo en él contenido, en el remanente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, deajo y nombro por mi heredero al dicho Contador Mayor don Francisco de Oyague, para que lo que así fuere lo haya y lleve con la bendición de Dios y la mía.
- Con lo cual revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto, otros cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de ahora haya fecho y otorgado por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él, salvo este testamento que otorgo cerrado y firmado de mi nombre en cuatro fojas, con esta de mi firma que quiero valga por tal testamento, como testimonio de mi final voluntad. Que es fecho en la Ciudad de los Reyes del Perú, en diez y seis días del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y nueve años. **Don Domingo de Cueto.**-

Otorgamiento.- En la Ciudad de los Reyes del Perú, en diez y seis días del mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y nueve años, el Gobernador don Domingo de Cueto, en presencia de los testigos de uso escritos, entregó a mí el Escribano Público, este papel cerrado y sellado que dijo ser su testamento y final voluntad y que en él deja nombrado sepultura, Albaaceas y herederos y quiere no se abra ni publique hasta después de haber fallecido, y entonces con solo fé de su muerte sin otras solemnidades e información, manda se abra, lea y publique y guarde y cumpla lo en él contenido; revoca y anula y da por ningunos y de ningún efecto, todos cualesquiera testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de ahora haya hecho y otorgado por escrito o de palabra, que quiere no valgan ni hagan fé en juicio ni fuera de él, salvo este testamento que otorga como testimonio de su final voluntad y así lo dijo, otorgó y firmó de su nombre estando en pie y sana salud y en su entero juicio, a quien doy fé conozco, siendo llamados y rogados por testigos D. Joseph Solano, Francisco de Barrionuevo, el Capitán Pedro Pérez

de Ircio, Capitán Andrés de Salazar, Juan de Ayalde, Gerónimo de Londoño, Francisco Perote de Oyague, **Domingo de Cueto**, Joseph Solano de Herrera, Pedro Pérez de Ircio, Andrés de Salazar, Francisco de Barrionuevo, Juan de Ayalde, Gerónimo de Londoño, Francisco Perote de Oyague. Y yo Pedro Pérez Landero, Escribano de Su Majestad y Público del número de esta Ciudad, fuí presente con los testigos y otorgantes y en fé de ello lo signo y firmo en testimonio de verdad. Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

Auto. Y así abierto, leído y publicado dicho testamento, el señor Alcalde mandó se guarde y cumpla y se ponga en el Registro del presente Escribano y que dé a las partes los traslados que se pidieren, autorizados en manera que hagan fé en los cuales y este original, interpone su Autoridad y Decreto Judicial y lo firmó. Don Pedro Lezcano Centeno de Valdés. Ante mí : Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

TESTAMENTO ULTIMO DE DON DOMINGO DE CUETO

(Otorgado el día 7 de marzo de 1704)

En el nombre de Dios. Amén. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, el Gobernador don Domingo de Cueto, Caballero del Orden de Calatrava, natural del Valle de Trucíos, Encartaciones de la muy noble y leal Ciudad de Vizcaya, hijo legítimo de don Juan de Cueto y de doña María de la Huerta, difuntos, estando enfermo y creyendo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demás que cree nuestra santa madre Iglesia Católica Romana, e invocando por mi abogada a la soberana y siempre Virgen María nuestra Señora, señor San Joseph, Santo Domingo y San Francisco y demás mis devotos, para que me alcancen el perdón de mis pecados, temeroso de la muerte que es cosa natural a toda criatura humana, hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente :

- Lo primero, encomiendo el alma a Dios nuestro señor que la crió y redimió con el precio de su sangre, y el cuerpo a la tierra de que fué formado.
- Y mando que llevándome Dios de la vida, mi cuerpo amortajado con el manto capitular de dicha Orden, se sepulte y entierre en la Iglesia de la Recolectión de Nuestra Señora de los Angeles Descalzos de nuestro Padre San Francisco, y se me diga misa de cuerpo presente ofrendada como es costumbre.

- Item mando que mis Albaceas entreguen luego que yo fallezca, a dicha Recolectión de nuestro Padre San Francisco, quinientos pesos para los gastos de mi entierro.
- Item por cuanto habrá catorce años poco más o menos, otorgué ante Pedro Pérez Landero, Escribano Público, un testamento cerrado el cual tengo guardado en mi escritorio, ordeno y mando que todo lo en él contenido, y respecto de que puede haber aumento o disminución en mi caudal, en este caso dejo las disposiciones y mandas que se contienen en dicho testamento, al arbitrio y voluntad de don Cristóbal de la Huerta y Sargento Mayor don Francisco de Oyague, del Orden de Santiago y al Licenciado don Joseph Solano de Herrera, Presbítero, con quienes tengo comunicado lo que en este caso deben hacer, y para lo así ejecutar y cumplir, les doy a todos los susodichos amplio poder y facultad para que obren en esta razón, según y como les tengo comunicado, como si yo lo hiciera y dispusiera en este testamento, por no saber el aumento o disminución que puede haber en mi caudal, según el inventario que de mis bienes se hiciere; y es mi voluntad que en lo referido, ningún juez se entrometa por el Juez Mayor de Bienes de Difuntos, ni otro Juez eclesiástico ni secular, por ser mi última voluntad que las personas arriba nombradas puedan, con vista del testamento cerrado que tengo hecho, y del inventario que de mis bienes se hiciere, procedan al cumplimiento de las mandas y legados, según en la forma que les dejo comunicado.

Item que por cuanto en la entrega que hice a los Incurables de señor Santo Toribio, dispuse y ordené que después de mis días haya de pasar la casa de mi morada de la que vivo al presente, al dicho Hospital de Incurables, como consta de dicha entrega que se hizo con asistencia del señor Juez de Provincia don Joseph de la Concha, por ante Juan Beltrán, su Escribano, por mandado del Real Gobierno, y en dicha entrega dejo reservado mi derecho para fundar dos capellanías sobre la casa en que vivo al presente y nombrar para cada una su capellán; y porque por mi achaque no me da lugar a poder hacerlo con la expresión que quisiera, y tenerlo todo comunicado con los dichos don Cristóbal de la Huerta, don Francisco de Oyague y Licenciado don Joseph Solano de Herrera, es mi voluntad que los susodichos en conformidad de la facultad que les tengo concedida y concedo nuevamente, hagan las fundaciones y nombramientos de capellanes, según y en la forma que a los susodichos tengo comunicado.

- Item por cuanto soy Patrón de la fundación del Beaterio de la Natividad de Nuestra Señora de las Mercedes, y por la Madre Superiora y demás Beatas se me hizo nombramiento de Patrón, por ante Francisco Sánchez Becerra, Escribano Público, habrá cuatro o cinco años. Ahora es mi voluntad de ceder, renunciar y traspasar dicho Patronato en el dicho don Cristóbal de la Huerta, a quien pido y ruego mire con ojos de piedad el dicho Beaterio, en todo cuanto sea posible para su mayor adelantamiento.
- Item es mi voluntad que todo lo que toca a cuenta y dependencia que haya tenido con el dicho don Francisco de Oyague, se esté y pase por la que el dicho don Francisco diere a mis Albaceas.
- Asimismo es mi voluntad que la cuenta que tengo y he tenido con don Juan de Traslaviña Garay, la ajusten y liquiden los dichos don Cristóbal de la Huerta, don Francisco de Oyague y el Licenciado don Joseph Solano de Herrera, a los cuales tengo declarado las partidas que le tengo entregadas al dicho don Juan de Traslaviña.
- Item por cuanto en este testamento mandaba ser sepultado en la Recolectión de nuestro Padre San Francisco; **ahora ordeno y mando que mi entierro sea en el Calvario del dicho Hospital de los Incurables.** Y que los quinientos pesos que dejaba para gastos de mi entierro, estos se den por vía de legado a dicho Convento de la Recolectión de San Francisco, sin cargo ninguno, más que de encomendarme a Dios como si allá estuviera enterrado.
- Item es mi voluntad que a cada Hospital de los de esta Ciudad, en que entra el de los Niños Huérfanos, se dé a doscientos pesos dicha manda, y si fuera de más cantidad la contenida en dicho testamento cerrado o de menos, ha de valer esta cláusula y no la otra de dicho testamento.
- Item es mi voluntad se den de limosnas para la obra y fábrica de la Iglesia del señor San Sebastián, de donde soy parroquiano, doscientos pesos.
- Y por lo que toca a las mandas forzosas y Santos Lugares de Jerusalén, me remito a lo que tengo mandado en el testamento cerrado citado.
- Item es mi voluntad de que se me digan el día de mi entierro y honras, trescientas misas rezadas por los sacerdotes, según y en la forma que pareciera a mis Albaceas.

- Y para cumplir y pagar todo lo contenido en este testamento, nombro por mis Albaceas a los dichos don Cristóbal de la Huerta y don Francisco de Oyague, a quienes en dicho testamento cerrado tengo nombrados por mis Albaceas, y ahora además de los referidos, es mi voluntad sea tal Albacea asimismo el Licenciado don Joseph Solano de Herrera, y por tenedor de bienes nombro a don Cristóbal de la Huerta, al cual y a los demás nombrados, doy el poder necesario en derecho para entrar en mis bienes, hacer y disponer de ellos en almoneda o fuera de ella, lo que conforme a derecho se deba hacer, y es mi voluntad que en las disposiciones que se hubiere de hacer en lo ordenado, ajustes de cuentas y lo demás aquí declarado, sea concurriendo todos los tres juntos y no el uno sin los otros.
- Y cumplido y pagado este testamento y lo en él contenido, conforme aquí va expresado, dejo y nombro por mi heredero en el remanente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones al dicho don Cristóbal de la Huerta, para que lo que así importare dicho remanente; lo lleve con la bendición de Dios y la mía.
- Con lo cual revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros cualesquiera instrumentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones, que antes de ésta tenga fechas y otorgadas, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este testamento y el cerrado que declaro tener hecho, que uno y otro quiero que valgan, según y en la forma que en este va dispuesto y no en otra forma. Que es fecho en la Ciudad de los Reyes del Perú, en siete días del mes de marzo de mil setecientos y cuatro años; y el otorgante que yo el Escribano doy fé conozco y que a lo que pareció estaba en todo su acuerdo, lo firmó de su nombre, siendo llamados y rogados por testigos el Reverendo Padre Definidor Fray Matías Elgarreta, del Orden de Nuestro Padre San Francisco, Licenciado don Antonio de Allendel Agua, Presbítero. Licenciado don Joseph de Urbaneja, Presbítero, Capitán Joseph Gallegos y Joseph Cariaga, dándole a firmár, dijo no poder y rogó que en su nombre lo firmase uno de los testigos que van declarados.

A ruego y por testigo : Fray Matías Elgarreta . Ante mí : Pedro Pérez Landero, Escribano Público.

DONACION DE CASA Y HUERTA, que hace don Antonio Dávila al Hospital del Refugio, fs. 292 a 293 vt. Protocolo n. 1081, año 1690, Sec. Esc. Antonio Martínez de Castro, AGN. (13 enero 1690).

Sean cuantos esta carta vieren, como yo el Licenciado don Antonio Dávila, Clérigo Presbítero, morador en esta Ciudad de los Reyes del Perú, digo que por cuanto **he fundado el Hospital y Casa del Refugio de los Pobres Incurables de Santo Toribio**, y por algunas causas que para ello tuve, no le he hecho donación del sitio en que está fundado el dicho Hospital, que así tengo fundado en solares que hube y compré de la Casa del Noviciado de la Compañía de Jesús, por escritura otorgada en esta Ciudad ante Pedro de León, Escribano Real difunto, habrá más de catorce años, y ahora por tener como tengo mucho afecto y devoción al dicho Hospital de Pobres Incurables del Refugio, y haberse adelantado por el Gobernador Don Domingo de Cueto, Caballero de la Orden de Calatrava, Hermano Mayor del dicho Hospital a cuyo cuidado y cargo está, y para que se adelante más y tenga permanencia obra tan pía, en aquella vía y forma que más convenga y haya lugar en derecho : Otorgo que hago al Hospital y Casa del Refugio de Pobres Incurables de Santo Toribio, y en su nombre al Gobernador Don Domingo de Cueto, como tal Hermano Mayor, gracia y donación, buena, pura, mera, perfecta, acabada e irrevocable, de las que el derecho llama intervivos parte presentes, del dicho sitio en que está fundado, que está como se va de la Iglesia del Monasterio de Santa Clara a la puerta falsa del Cercado, sobre mano izquierda; que tiene de frente cuarenta y tres varas y media, y de fondo ciento diecisiete varas, y linda por la parte de abajo con un corralón de aposentos de mí el otorgante, y por la parte de arriba con la calle nueva de Santo Toribio, y por las espaldas con las harbacanas de la muralla, y asimismo le hago la dicha // fs. 292 vta. // donación de todo lo que está labrado a mano derecha, pared en medio del dicho Hospital que son ocho aposentos del dicho corralón y juntamente del sitio para labrar, que está en el mismo derecho que los apo-

sentos y sitio; tiene de fondo las mismas ciento y diez y siete varas y de ancho once varas.

Y asimismo le hago la misma gracia y donación al Hospital y Casa del Refugio para después de mis días y antes, de todo el corralón de aposentos para que todo ello según va referido lo posee y posea como suyo propio, la cual dicha donación le hago con las condiciones y calidades siguientes:

La primera es calidad y condición expresa que por cuanto he empezado a labrar en el Hospital y Casa del Refugio, la **Iglesia de Señor Santo Toribio**, como con efecto está la más de ella labrada, para que fuere ayuda a la Parroquia de mi señora Santa Ana, y así si en algún tiempo tuviere efecto lo referido, no se le ha de poder estorbar ni quitar por ningún pretexto, causa ni razón que sea, el que los Curas que son o fueren de la dicha Parroquia de mi señora Santa Ana, vengan a administrar los santos sacramentos y poner pila bautismal en ella; que el sitio que está después de la Iglesia, que hace espaldas a la Calle nueva, que se dice de Santo Toribio, que son cinco varas de ancho con poca diferencia y el largo hasta llegar a la pared de la sacristía, ha de ser para poner la dicha pila bautismal y vivienda del Teniente que pusieren los Curas para la administración de los santos sacramentos.

Y asimismo es condición que si por algún accidente no pasare adelante este santo Hospital, ha de suceder en este derecho y donación, la Convalecencia de los negros y mulatos libres de señor San Gerónimo; y por su falta ha de suceder la Convalecencia de mujeres de San Pedro de Alcántara // fs. 293// y por falta de ambos ha de suceder la de los Venerables Padres señores sacerdotes impedidos del señor San Salvador, que está a cargo y cuidado del Prepósito del Oratorio de señor San Felipe Neri; y por falta de todos, ha de suceder la Convalecencia de los Naturales de Na. Sa. del Carmen, que está en la puerta principal del Cercado, que hoy está a cargo de los Padres Capuchinos.(debe decir Betlemitas).

Y con estas calidades y condiciones expresadas, en esta escritura, le hago la dicha donación y me desisto, quito aparto y desapodero del derecho y acción, propiedad y señorío y otras acciones reales y personales que a todo ello me pertenece y puede pertenecer en cualquiera manera y todo lo cedo, dono y transfiero, en el dicho Hospital y Casa del Refugio de Santo Toribio, para que como dueño según va referido lo goce y posea como suyo propio, que yo se lo doy y dono graciosamente por lo que me asiste y mi poder cumplido, el necesario en derecho para que tome y aprehenda la tenencia y posesión, y en el interín me constituyo por su inquilino tenedor y precario poseedor para la dar cada que por parte del Hospital se me pide

esta donación, la dé por insinuada y legítimamente manifestada ante Juez competente, y renuncio a la ley de los quinientos sueldos áureos que el derecho dispone donar y tantas cuantas veces se diere de ellos, tantas donaciones le hago y una más para que valga y subsista, además de lo cual me obligo de haber por buena y firme esta donación y de no la impugnar, rebajar ni contradecir por testamento, codicilo, escritura pública ni en otra manera, y si lo hiciere quiero no valga la tal revocación, y cualquiera que haya de ser de mayor aprobación de esta escritura, para que se guarde y cumpla irremediamente y sobre ello no he de ser // fs. 293 vt./ / oído ni admitido en juicio, sino después de él y condenado en costas, como quien pretende derecho que no le compete.

Y juro in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho, según forma de derecho que tengo y me quedan muchos bienes para mi congrua sustentación a cuya firmeza, paga y cumplimiento de lo que dicho es, obligo mis bienes habidos y por haber, y doy poder cumplido a las justicias y jueces de Su Majestad, que de mis causas pueden y deben conocer, y en especial a las de esta Ciudad y Arzobispado, que en ella residen y a las de las partes y lugares donde esta escritura se presentare y fuese pedido su cumplimiento al fuero y jurisdicción de las cuales y de cada una de ellas, me someto, obligo y renuncio el mio propio fuero, jurisdicción, domicilio y vecindad y el privilegio de la ley que dice que el actor debe seguir el fuero del reo, por que a ello me apremien como por cosa juzgada y rendidas las demás leyes, fueros y derechos de mi favor que todo lo hube y consiento en traslados de esta escritura.

Y estando presente, yo el Gobernador Don Domingo de Cueto, como tal Hermano Mayor del Hospital y Casa del Refugio en su nombre, acepto en su favor esta donación y estimo y agradezco al Licenciado don Antonio Dávila el bien y limosna que le hace, que es fecha la carta en esta Ciudad de los Reyes del Perú, en trece días del mes de enero de mil y seiscientos y noventa años, y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron de sus nombres, firmando como testigo : el Maestre de Campo don Juan Carrasco del Saz y Saavedra; el Licenciado don Alonso de Estrada; y el Visitador don Luis Vicencio de Toledo, Presbítero.-

Don Antonio Dávila. Don Domingo de Cueto .

Ante mi. Derechos a la tasación. Antonio Martínez de Castro, Escribano de Su Majestad.

Vos Fr. Francisco Antonio del Carmén, Prefecto Gral. del Sagrado Orden Hospitalario de Nuestra Señora de Belén, fundado en las dos Reinas del Perú y de la Nueva España, Islas de Cuba y la Navarra; Al Dr. Don Jph. de María Davila, que en las presentes Letras se dirigen Saludamos, y deseamos Paz. y gracia en N.º Sr. N.º Christo que es la verdadera etc.

ANEXO
4

Por quanto habiendo fallecido el Dr. D. Domingo Ego Aguirre, Médico nombrado por N.º Sr. para la asistencia diaria de los Enfermos, y Comendados de los dos Conventos, y Hospitales de Combalesientes e Incurable, que tiene la Religión en esta Ciudad, y siendo preciso nombrar facultativo en el día, que ocupa el lugar del expresado finado, para que no experimenten nuestros pobres enfermos ningún perjuicio en materia de tan sagrada obligación, nuestra, y satisfeccho de las circunstancias que concurren de ciencia, y práctica en el mencionado Dr. D.º Jph. de María Davila, hemos tenido en nombrarlo como en efecto lo nombramos de Médico Cirujano, de los dos expresados Conventos, y Hospitales, bajo del pie en que hasta la presente ha permanecido dicho Dr. Ego Aguirre, por lo qual N.º Sr. deseamos, y mandamos á los N.ºs Prefectos q.º ahora son, y fueren en los Subseos de los dos dichos Conventos y Hospitales de Combalesientes e Incurable, Reciban y admitan al expresado Dr.º Jph. de María Davila, de Médico Cirujano Titular de ellos: Y para que no pierdan el mérito de la Santa Obediencia, así solo N.º Sr. deseamos, y mandamos, á los expresados N.ºs Prefectos bajo precepto formal en virtud del Espíritu-Santo. Dada en este nuestro Convento, de Incurable, de esta Ciudad de Lima, á primero del mes, de Agosto, de mil ochocientos diez y ocho, firmada de nuestra mano, sellada con el mayor de nuestro Oficio, y Respondida de nuestro N.º Secretario, y Asistente General del Orden. G.



Dr. Juan José de la Cruz
y Pref. Gral. G.

Por mandado de su Rma.

Fr. Blas Jph. de San Juan
Abad y Pro-Srio. Genral

REAL ACUERDO POR VOTO CONSULTIVO,
de 26 de Agosto de 1700

(Comprende el Memorial que presentó don Domingo de Cueto sobre el estado del Hospital del Santo Refugio de Incurables, y el Real Acuerdo adoptado por voto consultivo, de 26 de agosto de 1700).

Memorial

Excelentísimo señor: El gobernador don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava dice: Que habiéndose aplicado a fabricar una casa de pobres incurables de todo género de gentes, hombres y mujeres, que no les puede tener en otro hospital, por ser para curación todos los demás que se han fundado en esta Ciudad, y carece de todo refugio los impedidos; ha sido Dios servido se consiga, por haberlo puesto en estado de un crucero y capilla y oficinas, en que hay cuarenta dos camas, que todas están al presente ocupadas; quedándole al suplicante el desconsuelo de que no son las suficientes para los muchos que ocurren a pedir hospicio. Y al presente se mantienen con mil quinientos pesos de renta situados en casas y censos que ha destinado para su dotación. Y porque esta obra de tanta caridad que ha conseguido el suplicante a la vista de V.E. y a sus influencias en el feliz tiempo de su Gobierno, se promueve y ponga en aquel estado que se necesita para su permanencia y última perfección; La pone a los pies de Su Majestad para que se sirva de admitirla debajo de su protección y en su Real Patronato, por la interposición de V.E.; sirviéndose de informar el estado de élla, y de ser la única para socorro de impedidos, y de necesitar extensión, para que los de esta calidad puedan ser admitidos y alimentados; expresando los efectos más pronto en que Su Majestad pueda ejerci-

tar su Real Magnificencia para causa tan pía, digna de su Real Providencia. Pues en el estado que tiene es fácil adelantarla como la utilidad pública lo pide; siendo de muy particular consuelo al suplicante que en la edad crecida en que se halla, sin discurrir forma para su permanencia, corra ésta al cuidado de Su Majestad y señores Virreyes.

Y para su mayor exaltación en beneficio de los más desvalidos, que son los impedidos incurables, españoles, indios, mulatos y negros, hombres y mujeres; Y en esta consideración, suplica a V.E., se sirva con todo rendimiento, de concurrir con su piadoso ánimo y celo, del mayor servicio de Dios, al fin que el suplicante pretende, informando a Su Majestad del estado de esta dicha Casa, y providencias de que necesita, suplicándole se sirva de contribuir las, y admitirla debajo de su protección y Real Patronato, para que disponga de élla como fuere servido, para su gobierno y permanencia, en que espera reciba muy particular merced de V.E. DOMINGO DE CUETO.

Decreto.- Lima, Veinte y siete de junio de mil y setecientos. Vista al señor Fiscal. Una rúbrica del Virrey Conde de la Monclova. Ayessa, Secretario.

Informe.- Excelentísimo señor: El Fiscal dice que la obra del hospital que ha fabricado el Gobernador don Domingo de Cueto, del Orden de Calatrava, para que se recojan los pobres enfermos incurables, es muy loable y digna de que se mantenga para tan caritativo ministerio; y que el piadoso ánimo de Su Majestad la admita debajo de su Real Patronato; aunque en el estado presente tiene por difícil el que se le pueda asignar alguna renta para su conservación y congrua; por lo gravados y extenuados que se hallan todos los ramos de que se pudiera aplicar: sobre que V.E. resolverá lo que tuviere por más conveniente. Lima y julio veinte y seis de mil setecientos. Firmado: don Pablo Vázquez de Velasco.

Decreto.- Lima, seis de agosto de mil y setecientos. Véase en el Real Acuerdo, por Voto Consultivo. Una rúbrica del Virrey Conde de la monclova. Ayessa, Secretario.

Auto.- En la ciudad de los Reyes, en veinte y seis días del mes de Agosto de mil setecientos años; estando en Acuerdo Real de Justicia, el excelentísimo señor Conde de la Monclova, Virrey Gobernador y Capitán General de los Reinos del Perú, y los señores don Juan González de Santiago, don Antonio Pallarés y Espinosa, don Joseph Gregorio de Zevallos, y don Nicolás Paredes y Armendáriz, Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, se vió por voto consultivo un Memorial presentado por don

Domingo de Cueto, en que hace representación a S.E. de cómo se ha aplicado a fabricar una Casa de pobres incurables de todo género de gentes, hombres y mujeres, que no pueden recibirse en otros hospitales, por ser para curación de los que van a ellos; y que ha puesto en estado un crucero, capilla y oficinas en que hay cuarenta y dos camas, que todas están ocupadas y no son suficientes para los que ocurren a aquel hospicio: el cual se mantiene de presente, con un mil y quinientos pesos de renta que tiene situados; y que para que se promueva y ponga en estado que necesita para su permanencia y última perfección, ponía dicha Casa y Hospital a los pies de Su Majestad, y en su Real Patronato, para que se sirviese de admitirla debajo de su protección; sirviéndose S.E. de informar el estado en que estaba, expresando los efectos más prontos en que pudiese ejercitar su Real Magnificencia.

Y atendiendo al cuidado y aplicación que ha tenido don Domingo de Cueto en dicha fábrica a propias expensas suyas, de cuyo celo se espera el aumento que necesita; y que los pobres tengan de su liberalidad el consuelo que están experimentando; Pareció que siendo S.E. servido, podrá mandar que don Domingo de Cueto corra con el Patronato de dicha Casa y Hospicio de Incurables, por poderse fijar de su cuidado que se adelantará en todo; y declarar no haber lugar el que específicamente se admita en el Real Patronato.

Y atendiendo a la obra de tanta piedad, mandar se apliquen Un Mil pesos de renta en cada un año, los seiscientos pesos de ellos en cualesquiera condenaciones que se hicieren por el Real Gobierno y demás Tribunales, y los cuatrocientos pesos restantes en el efecto de la sisa, para que pueda con ellos y los un mil y quinientos pesos que tiene situados, y lo rubricó, y dichos señores. Firmado: *Virrey Conde de la Monclova*. Don Francisco Fernández Paredes. Secretario.

(Ref. Archivo General de Indias, Audiencia de Lima N° 539, Sevilla).



BIBLIOGRAFIA

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Lima Protocolos de Escribanos de los Siglos XVI a XIX.
- ARCHIVO ARZOBISPAL DE LIMA. Secciones : Hospitales, Betlemitas, Interesante y Varios.
- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Exp. varios y Audiencia de Lima.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE LIMA, Actas y Acuerdos del Ayuntamiento de Lima, Siglos XVI a XIX, Libros de Actas.
- ARCHIVO DE LA BENEFICENCIA DE LIMA : Documentos diversos sobre Hospitales, Actas y Acuerdos de la Beneficencia 1834 - 1960. Memorias de la Beneficencia a 1834 a 1958, Lima.
- Amat, Manuel de (1947): Memoria de Gobierno, EEHA Sevilla.
- Anales (1939) de la Sociedad Peruana de Historia de la Medicina, Lima, Tomo I.
- Anales (1940) de la Sociedad Peruana de Historia de la Medicina, Lima, Tomo II.
- Angulo, Domingo (1929): El Licenciado Alvaro de Torres, en Rev. Histórica, Vol. 1, Lima.
- Angulo, Domingo (1935): El Barrio de San Lázaro, Monografías del IV Centenario de la Fundación de Lima, 1935.
- Alayza Paz Soldán, Luis (1934) : Unanue, San Martín, y Bolívar, Imp. Gil, Lima.

- Alayza Paz Soldán, Luis (1954) : Unanue, geógrafo, médico y estadista, Edit. Lumen, Lima.
- Basadre, Jorge (1943) : El Conde de Lemos y su tiempo, Edit. EFAA Lima.
- Bedoya Villacorta, Antolín (1939) : El farmacéutico durante el Virreinato, en Rev. Farmacéutica Peruana, n° 2, Lima.
- Biblioteca Municipal de Lima : Libros de Cabildos de la Ciudad de Lima años 1535 a 1639, ediciones de 1935 a 1964.
- Biblioteca Nacional de Lima: Depto. de Investigaciones y Sección Manuscritos, Lima.
- Beceiro García, Juan Luis (1994): La mentira histórica desvelada, Madrid.
- Barreda Laos, Felipe (1964) : Vida intelectual del Virreinato del Perú, UNMSM Lima.
- Cobo, Bernabé (1935) : Historia de la Fundación de Lima, Monograf. Hist. Tomo I, Lima.
- Caviedes, Juan del Valle y (1990) : Obras completas, serie Banco de Crédito N° 5, Lima.
- Cueva y Ponce de León, Alonso de la (1873) Apuntes para la Historia Eclesiástica del Perú, Lima.
- Documenta (1948) : Revista de la Sociedad Peruana de Historia, Año I, n° 1 Lima.
- Diario de Lima (1790) : Ediciones de Enero a diciembre, Lima.
- El Comercio (1935) : Edición extraordinaria de 18 enero 1935, Lima.
- Id. (1939) : Edición extraordinaria del Centenario 4 de mayo 1939, Lima.
- Eguiguren, Luis A. (1951) : La Universidad en el siglo XVI, 4° Centenario de la Universidad de San Marcos, Lima 3 vols.
- Id. (1945) : Las Calles de Lima, Multatuli, Imp. La Prensa, Lima.
- Id. (1947) : Leyendas y curiosidades de la Historia Nacional, Imp. La Prensa, Lima.
- Id. (1940/49/51) : Diccionario Histórico Cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, tres tomos, Lima.



- Fuentes Manuel A. (1985) : Lima, apuntes históricos, descriptivos, estadísticos y de costumbres, reedición Lima.
- Gálvez, B. José (1943) : Calles de Lima y meses del año. IPCO, Lima.
- Id. (1947): Una Lima que se va, Edit. PTCM, Lima.
- Id. (1966): Nuestra Pequeña Historia, Edit. San Marcos, Lima.
- Id. (1966): Estampas Limeñas, Edit. San Marcos, Lima.
- García Irigoyen, Carlos (1906) : Santo Toribio de Mogrovejo, Tercer Centenario de su muerte, 4 vols, Lima.
- Herráiz de Escaricho, Julia (1949) : Beneficencia de España en Indias, CSIC-EEHA, Sevilla.
- Jaramillo Infante, Carlos (1928): Historia de la Asistencia e Higiene Social en el Perú, Tomo I, Lima.
- Jáuregui, Agustín de (1982) : Relación de Gobierno, Perú, 1780-1784, CSIC, Madrid.
- Juderías, Julián (1986): La Leyenda Negra, Editorial Swan, Madrid.
- Laín Entralgo, Pedro (1982) : Historia de la Medicina, Salvat, Madrid.
- Lastres, Juan B. (1951) : Historia de la Medicina Peruana, 3 vols, Lima, Edición IV Centenario de la Univ. Nacional Mayor de San Marcos.
- Id. (1943) : Vida y obras del Dr. Miguel Tafur, Imp. Americana, Lima.
- Id. (1956) : La medicina en el Descubrimiento y Conquista del Perú, Lima.
- Id. (1954) : La cultura peruana y la obra de los médicos en la Emancipación, Edit. San Marcos, Lima.
- Id. (1957): El pensamiento de William Harvey en la medicina peruana, Edit. San Marcos, Lima.
- LIMA (1935) Edición del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad, Imp. Minerva.
- Losana M. José (1994) : La Sanidad en la época del Descubrimiento de América, Madrid.

- Lisson Chávez, Emilio (1944) : La Iglesia de España en Perú. Colección compl. Sevilla.
- Manso de Velasco, José A. (1983) : Relación de Gobierno : Perú, 1745-1761. Edición de Alfredo Moreno, CSIC, Madrid.
- Macedo, José Mariano (1945): Vida y obras, Soc. Peruana de Hist. de la Medicina.
- Edit. Mercurio Peruano (1791-1793) Primera época; edición facsimilar, Biblioteca Nacional, Lima 1964.
- Mugaburu, José de (1935) : Diario de Lima 1640 - 1680, Edic. P. Rubén Vargas Ugarte, Lima.
- Madariaga, Salvador de (1986) : El auge y el ocaso del Imperio Español en América, Espasa- Calpe, Madrid.
- Martín Pastor, Eduardo (1938) : La vieja Casa de Pizarro, Min. de Fomento, Lima.
- Mendiburu, Manuel de (1931-35) : Diccionario Histórico Biográfico del Perú y apéndices, 15 tomos, 2da. edic. Lima.
- Nicto Vélez, Armando (1992) : Francisco del Castillo, el Apóstol de Lima, Edic. Universidad Católica del Perú, Lima.
- Odrizola, Manuel de (1863-1871) : Documentos Literarios del Perú, 6 vols. Lima.
- Olivas W., Rosario (1996) : La Cocina en el Virreinato del Perú, Edit. Univ. San Martín de Porres, Lima.
- Palma, Ricardo (1957) : Tradiciones Peruanas, Lima, 4 vols.
- Patrón, Pablo (1935) : Lima antigua, Imp. Gil, Lima.
- Porrás B., Raúl (1963) : Fuentes Históricas Peruanas, Lima.
- Id. (1965) : Pequeña Antología de Lima, 1535 - 1935, Lima.
- Paz Soldán, Carlos E. (1938) : Las tercianas del Conde de Chinchón, Edic. La Reforma Médica, Lima.
- Id. (1950) : La demogenia peruana y sus problemas médicos sociales, Instituto de Medicina Social, Lima.
- Id. (1951) : Cayetano Heredia 1797 - 1861, Biblioteca de Cultura Sanitaria, Lima.

- Id. (1957) : Decanos, Médicos y Maestros, Instituto de Medicina Social, Lima.
- Id. (1959) : Un templo, una doctrina : La Facultad de Medicina, Instituto de Medicina Social, Lima.
- Portal, Ismael (1924) : Lima Religiosa, Imp. Gil, Lima.
- Pérez Cantó, María Pilar (1985) : Lima en el Siglo XVIII, Edit. Universidad Autónoma e ICI, Madrid.
- Rodríguez Vicente, M.E. (1986) : Economía, Sociedad y Real Hacienda en las Indias Españolas Edit. Alhambra. Madrid.
- Radiguet, Max (1971) Lima y la Sociedad Peruana. Ed. de la Bib. Nacional del Perú.
- Riva Agüero, José de la (1965) : La Historia en el Perú, Pub. de la Univ. Católica del Perú, Tomo IV Lima.
- Id. (1968) : La Conquista y el Virreinato, Pub. de la Univ. Católica del Perú, tomo VI, Lima
- Recopilación (1973) de las Leyes de los Reynos de Indias 1681, 4 vols, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid.
- Revista Histórica (1906 - 1960) : Publicación de la Academia Nacional de Historia del Perú, Lima.
- Reforma Médica, La (1910 - 1960) : Publicación periódica del Dr. Carlos Enrique Paz Soldán, Lima.
- Salinas y Córdova, Buenaventura (1957) : Memorial de las Historias del Nuevo Mundo, Perú, Pub. de la Universidad Nac. Mayor de San Marcos, Lima.
- Suardo, Antonio de (1936) : Diario de Lima, dos tomos, Pub. del P. Vargas Ugarte, Lima.
- Unanue Hipólito (1914) : Obras Científicas y Literarias, tres vols. Barcelona y Reed. 1975.
- Valdizán, Hermilio (1928) : Apuntes para la Bibliografía médica peruana, Lima.
- Id. (1923 y ss) : Diccionario de Medicina Peruana, 7 vols, Lima.
- Id. (1927) : La Facultad de Medicina, Tomo I, Lima.
- Id. (1929) : La Facultad de Medicina, Tomo II, Lima.

INDICE GENERAL

- Abajo el Puente: 13, 105, 129.
Abascal, Virrey: 99.
Acosta, Miguel de: 23.
Agonizantes: 87.
Aguera, Valle de: 64.
Alcalá, Universidad: 84.
Almudena, Cusco: 45.
Alonso Fernández, F.: 40.
Altamirano, Dr. Juan: 11.
Amat, Virrey: 93.
América: 6, 7, 9, 19, 25, 32, 68, 92, 95.
Amenábar, Silvestre de: 103.
Amparadas: 23, 27.
Angrand, Léonce: 93, 108.
Arequipa: 9.
Arias Maldonado, Rodrigo: 41.
Artunduaga, Dionisio de: 63.
Arzobispo de Lima: 14, 21, 29, 77, 92, 93, 108.
Avilés, Mercedes Risco de: 54, 99, 100, 104.
Avilés, Virrey: 54, 99, 104, 115.
Azcarrunz, Bartolomé de: 81.
Ayessa, Blas de: 73, 75.
- Balbín, Agueda: 97, 104.
Bañijano y Carrillo, José: 102, 103.
Bañijano, Calle de: 102, 103.
Barhones: 19, 68, 104.
Barchilones: 104.

- Id. (1921) y Bambarén, Carlos : Biblioteca Centenario de Medicina Peruana, Tomo I, Lima.
- Valdizán Gamio, José (1980) : Historia Naval del Perú, Tomo II, Ministerio de Marina, Lima.
- Vásquez, Juan Teodoro (1945) : Crónica Agustiniiana del Perú 1725, edic. mecanog. Biblioteca Nacional del Perú, Lima.
- Vargas Ugarte, Rubén (1942) : De la Conquista a la República, Artículos, Imp. Gil, Lima.
- Vargas Ugarte Rubén (1952) : Manuel Fernández de Castro, X Conde de Lemos, Virrey del Perú, Edic. Universidad de Lima.
- Id. (1961-68) : Historia de la Iglesia en el Perú, 4 vols, Lima.
- Id. (1966) : Historia del Perú, 6 vols, Burgos, España.



- Beaterio de Amparadas: 23, 27.
Becerra, Cap. Juan: 25, 42.
Beceiro, Juan Luis: 95, 96.
Beingolea, Ana de: 81.
Bellavista, Callao: 23.
Beneficencia, Dirección: 32.
Beneficencia de Lima: 103, 105, 106, 110, 111, 114, 115, 117, 119, 120, 121, 123, 125, 127, 129.
Bernales B., Jorge: 33, 55, 89.
Berrio, Pedro: 59.
Betancur, Pedro de: 41.
Betlemitas: 9, 19, 25, 26, 28, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 54, 55, 60, 61, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 101, 102, 105, 107, 108, 113, 119, 123.
Biedma, Pedro de: 26.
Bilbao, Francisco de: 22.
Bolivia: 9.
Bromley, Juan: 33.
Buenos Aires: 9, 64.
- Cabildo de Lima: 13, 14, 15, 21, 23.
Cabildo Metropolitano: 14.
Cabaneda, Lucía de la: 64.
Cabrera y Benavides, Juan: 24.
Calatrava, Orden de: 52, 57, 73, 83.
Caja de Agua: 13, 15.
Calvario: 30, 80, 82, 101, 102.
Cajamarca: 9, 45.
Callao, Puerto: 15, 65, 94.
Camilos: 87.
Canevaro, Ignacia R. de: 129.
Canevaro, Fundación: 129.
Cañano, José Ma: 107.
Cañete: 61.
Carlos I: 20.
Carlos II: 46, 61.
Carlos III: 102.
Casa de Divorciadas: 23, 27.
Castilla y Zamora, Cristóbal: 45.
Castillo, P. Francisco del: 6, 24.
Carmen, Fray Francisco del: 104.

- Carrasco del Saz, Juan: 51, 52, 53, 60, 63.
Castelfuerte, Virrey: 91.
Cavero, José: 118.
Cavero, Tomás: 54
Caviedes, Juan de Valle y: 10.
Caycuegui, Agustín de: 63.
Cementerio de Lima: 8, 118, 123.
Cercado, Pueblo del: 49, 50, 129.
Chachapoyas: 45.
Chile: 85, 89.
Chuquisaca: 76.
Clemente X Papa: 41.
Clemente XI Papa: 92.
Cofradías: 14, 15, 31, 93.
Colegio de Medicina: 99, 126.
Colombia: 9.
Colonia, Andrés de: 53.
Concepción, Fray Miguel: 94.
Concha, Joseph Santiago: 73.
Consejo Supremo de Indias: 18, 46, 61, 70, 73, 90.
Consulado, Real Trib: 32, 58, 64, 65, 91, 103.
Convalecencia de Naturales: 6, 25, 27, 42, 44, 45, 49, 61, 67, 76, 80, 92, 104.
Convalecencia de San Diego: 6, 24, 27.
Copacabana, Iglesia: 14.
Cordero Juan: 6, 25, 42.
Covadonga, Na. Sa. de: 27.
Cristo Pobre: 8, 35, 40, 52, 55, 93, 101, 108, 125.
Cruz, Fray Rodrigo de la: 25, 41, 43, 45, 46, 72, 73, 74, 75, 76, 92.
Cuba: 9.
Cueto, Domingo de: 7, 26, 37, 38, 45, 52, 53, 54, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 83, 84, 88, 89, 92, 100, 115, 124, 131.
Cueto, Familia: 80, 84.
Cueto, Juan de: 79, 84.
Cueto, Thomas de: 69, 81.
Cusco: 9, 76.

Dávila, Antonio: 6, 25, 26, 37, 42, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62, 65, 67, 70, 77, 101, 131.
Dávila Joseph Ma.: 104.
De la Huerta, Cristóbal: 60, 67, 75, 79, 81, 82, 83, 85.
De la Huerta, María: 79.

- De la Serna, Pedro: 90.
Delgado, Honorio: 5.
De los Ríos, Miguel: 126.
Díaz, Cap. Esteban: 94.
Divorciadas, Casa de: 23.
Domínguez Lozano, Francisco: 62.
- Eguiguren, Luis A.: 33.
Egoaguirre, Domingo: 104.
Encarnación, Alonso de la: 25, 43.
Enfermedades: 32, 87, 88, 94, 95, 96, 97, 107, 111, 114, 117.
Enfermos: 87, 88, 94, 95, 96, 97, 102, 104, 109, 110, 123, 124, 128.
España: 5, 8, 34, 79.
Esquivel, María de: 6, 24.
- Felipe II: 18, 23.
Felipe V: 77.
Fernández Dávila, Juan: 63.
Figueroa, Fray José de: 6, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 49, 50, 51, 54, 57, 58, 59, 67, 77, 131.
Figueroa, Pedro de: 81.
Flores, Pedro: 62.
Fondo Nac. de Salud: 121, 129.
Fuentes, Manuel A.: 93.
- Garay y Otañez, Juan de: 63, 64, 65, 81.
García Ciudad, José: 83.
García de la Concepción, Fray José: 89.
Garay, Francisco de: 64.
Garrido, José Manuel: 108, 109.
Gastiburu, Julio: 126.
González de la Sierra, Francisco: 55, 89.
Goyeneche, Arz. José S. de: 113, 114.
Guadalupe, Plaza de: 63, 65.
Guatemala, C. A.: 9, 25, 41, 42, 43, 44, 45, 68, 92, 93, 94.
Guerra, Francisco: 9, 95.
Guía, Na. Sa. de: 63.
Gurmendi, Bernardo: 63.
- Harth Terré, Emilio: 89.
Heredía, Cayetano: 126.

- Hermanas de la Caridad: 39, 111, 112, 113, 123, 125, 127.
Hermandades: 15, 16, 18, 19, 22, 23, 31, 32, 92, 119, 120.
Hermandad de San Diego: 24.
Hermandad de Escribanos: 24.
Hermandad del Refugio: 52, 54, 58, 60, 61, 62, 64.
Hernández Girón, Francisco: 20.
Heres, Tomás de: 105, 106.
Herráez, Julia: 19, 42.
Hipólitos: 9, 87.
Hospicio de Pobres: 26, 27, 117, 118.
Hospital de Bellavista: 27.
Hospital de Santa Ana: 61, 15, 17, 21, 25, 27, 30, 32, 43, 64, 68, 80, 82, 91, 106, 115.
Hospital de San Andrés: 6, 15, 17, 21, 22, 24, 27, 30, 32, 61, 80, 82, 121.
Hospital de San Bartolomé: 15, 24, 27, 61, 64, 80, 82, 106, 107, 115.
Hospital Santa Cruz de Atocha: 25, 27.
Hospital del Espíritu Santo: 15, 23, 27, 30, 64.
Hospital San Juan de Dios: 24.
Hospital de Niños Huérfanos: 24, 25, 27, 80, 119.
Hospital de la Caridad: 6, 22, 27, 30, 61, 80, 82.
Hospital de San Lázaro: 7, 14, 23, 27, 105, 106.
Hospital de San Pedro: 24, 27, 53, 61.
Hospital de Trujillo, Belén: 45.
Hospital de Santo Toribio: 10, 11, 121.
Hospital «Dos de Mayo»: 121.
Hospital «Loaisa»: 12.
Hospital de México: 17.
Huanta: 45.
Huaraz: 45, 90.
Hurtado de Salcedo, Juan: 62.
- Ibarbuen, María H. de: 81.
Ibarra, Esteban de: 44.
Ica: 9.
Igarza, Nicolás de: 63.
Incurables: 38, 49, 51, 52, 54, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 67, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 82, 83, 87, 88, 90, 91, 92, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 123, 125, 127, 129, 131.
Infante del Real, Jerónimo: 59.
Inocencio II, Papa: 45.
Instituto de Ciencias Neurológicas: 11, 129, 131.

Isabel La Católica: 14.

Juderías, Julián: 7.

Jesús Marín, Fray Miguel de: 90.

Jesuitas: 49, 52.

Juandedianos: 16, 24, 28, 78, 87, 119.

Junta de Beneficencia: 118, 119.

La Concepción, Monast: 81.

La Habana, Cuba: 45.

Ladrón de Guevara, Diego: 26.

Laín Entralgo, Pedro: 5, 10.

Las Casas, Bartolomé de: 96, 97.

Lastres, Juan B.: 5, 95, 97, 107.

Lavorería, Daniel: 126.

Lazaretos: 105, 107, 123.

Lazcano Centeno, Pedro: 79.

Lemos, Conde de, Virrey: 6, 23, 25, 43, 44, 45.

Leyes de Indias: 7, 16, 17, 18, 70, 72, 78, 91, 93.

Lima: 9, 13, 14, 15, 19, 20, 24, 26, 28, 36, 39, 43, 55, 60, 63, 69, 90, 94, 103.

Liñán y Cisneros, Arz. Melchor: 76.

Loaisa, Arz. Fray Jerónimo de: 6, 9, 15, 20, 21, 22, 92, 121.

Lohmann Villena, Guillermo: 33, 102.

López Piñero, José Ma.: 5.

Lozano, Juan Ramón: 81.

Llano Jaraba, Cristóbal: 63.

Macedo, Mariano: 126.

Madrid: 46.

Maestro, Matías: 106, 107, 108, 117, 118, 119, 123.

Malo de Molina, Melchor: 58.

Manila: 17, 18.

Mañosca, Juan de: 43.

Marañón, Gregorio: 5.

Mármol de Bronce: 37, 79, 83.

Martín, Diego: 21.

Medicina: 121, 126, 127, 128, 129.

Médicos: 104, 114, 116, 126, 128, 129.

Meléndez de Agama, Antonio: 61.

Méndez, Mario: 127, 128.

Mendigos, Asilo: 114, 115, 116, 123.

- Mendiburu, Manuel de: 25, 26, 31, 35, 41, 45, 58, 59, 63, 65, 89, 99, 100.
Mendoza, D. Andrés, Virrey: 22.
Mendoza, Luis de: 59, 75.
Mercedarias, Beaterio: 80, 83.
Mercedes, Fray Ramón de las: 104.
México: 17, 93, 94.
Monterrey, Conde de, Virrey: 24.
Molina, P. Francisco de: 6, 21, 22.
Monclova, Conde de la, Virrey: 71, 72, 73, 75, 76, 77, 90.
Moreyra y Paz Soldán, Manuel: 58.
Munsterberg, Prof.: 7.
Murallas de Lima: 65, 124.
Muro Orejón, Antonio: 46, 77.
- Nueva España: 42, 45, 92.
Nueva Castilla: 14.
Nueva Granada: 45.
Nuevo Mundo: 10, 96.
- Odrizola, Manuel de: 126.
Ojeda, Luis de: 24.
Oyague, Francisco de: 59, 63, 64, 81, 82.
O'Higgins, Virrey: 98.
Orbegoso, Gral. José Luis: 119.
- Paita: 43.
Palata, Duque de la, Virrey: 63, 65.
Palma, D. Ricardo: 95.
Panamá: 82, 84.
Pando, José Ma.: 107.
Parada, Arz. Diego A. de: 93.
Paredes, Pedro Alonso de: 6, 21.
Paredes, Francisco: 63.
Pastor de Velasco, Mateo: 25.
Patrocinio, Beaterio: 104.
Paz Soldán, Carlos Enrique: 5, 118, 119, 120.
Pecador, Luis: 6, 24.
Pecador, Juan: 42, 43.
Perlín, P. Gabriel: 24.
Pérez Landero, Pedro: 79.
Pezuela, Virrey: 117.

Perú: 9, 14, 20, 32, 34, 41, 42, 44, 93, 122.

Piura: 45.

Pizarro, Francisco: 20.

Pizarro, Gonzalo: 20.

Pompeyo, Eduardo: 107.

Porrás, Isabel de: 6.

Portobelo, Panamá: 17.

Potosí: 9, 45.

Portal, Ismael: 36.

Prado, Manuela de: 81.

Protector de los Naturales: 14, 20.

Protomedicato: 9, 90.

Puericultorio Pérez Aranibar: 24.

Purificación, Fray Tomás de la: 103.

Querejazú y Concha, Mariana: 99, 100, 102.

Querejazú y Mollinedo, Antonio H. de: 102.

Querejazú, Matías: 102.

Quito: 45.

Raimondi, Antonio: 126.

Real Audiencia: 14, 29, 118.

Real Junta de Beneficencia: 117.

Real Patronato: 18, 21, 29, 45, 90, 91.

Recogidas, Beaterio: V. Amparadas.

Refugio de Incurables: 8, 10, 11, 18, 23, 26, 27, 30, 37, 45, 49, 51, 52, 54, 58,
60, 61, 63, 64, 65, 67, 72, 74, 75, 76, 80, 82, 83, 87, 88, 90, 91, 92, 97, 99,
100, 101, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 123, 125, 127,
129, 131.

Refugio, Calle del: 123.

Rinconada de Santo Domingo: 20, 22.

Romero, Luis Oscar: 126.

Ruiz M., Aníbal: 5.

San Agustín: 37, 51, 81.

San Antonio: 9.

San Blas: 9.

San Cristóbal: 18.

San Francisco de Paula: 81.

San Francisco Solano: 14.

San Juan de Dios: 9, 16, 19, 24, 81.

- San Juan de Letrán: 17.
San Juan Masías: 14.
San Lázaro: 13, 104.
San Lázaro de Cartagena: 17.
San Marcos, Univ.: 7, 9, 13, 65.
San Martín: 6, 14, 90.
San Pablo: 24.
San Pedro Alcántara: 82.
San Rafael: 9.
San Roque: 9.
San Sebastián: 9, 45.
San Sebastián, Iglesia: 83.
San Vito: 9.
San Salvador: 53, 101.
Santa Ana, Parroquia: 21, 77, 90.
Santa Clara, Mon.: 49, 50, 54.
Santa Lucía: 9.
Santa Rosa, Beaterio: 80.
Santa Rosa de Lima: 6, 14.
Salamanca, Universidad: 84.
Salubridad, Dirección: 120.
Salud Pública, Ministerio: 120.
Salvatierra, Virrey Conde de: 13.
Salvatierra, García de: 61.
Salcedo, García de: 21.
Santa Sede: 19.
Sánchez, Antón: 7, 23, 105.
Sánchez Bilbao, Cristóbal: 6, 24.
San José, Andrés de: 25, 43.
San Miguel, Diego de: 42, 43.
Santiago Concha, Josefa de: 102.
Santísima Trinidad, Fray José: 110, 111, 113, 114.
Santo Toribio M., Arzobispo: 9, 14, 23, 24, 26, 52, 60, 100, 101, 128.
Sector Salud: 121, 129.
Seguín, Carlos: 5.
Segura, Camilo: 126.
Seguro Social: 120, 121.
Segurorola, Jacinto: 102.
Sevilla: 13, 21.
Solano de Herrera, Joseph: 58, 75, 82.
Solórzano, Ana R. de: 6.

- Sonsonate, Puerto: 94.
Superunda, Virrey Conde de: 54, 91, 100.
- Taboada y Lemus, Virrey Frey: 98.
Tafur, Miguel: 10.
Tijero de la Huerta, Francisco: 24.
Torres, Joseph de: 81.
Trelles Montes, Oscar: 5, 121, 123, 126, 127, 128, 129, 131.
Trucíos, Valle: 63, 64, 79, 84.
Tribunal del Santo Oficio: 25.
Trujillo, Perú: 9, 43, 45, 76.
- Ulloa, José Casimiro: 116, 123, 126.
Unanue, Hipólito: 98, 99, 118.
- Vadillo, Fray Bartolomé: 6, 24, 50.
Valdés, José Manuel: 10, 90.
Valdizán, Hermilio: 5, 125.
Valenzuela, Alonso P. de: 21.
Valdivia, Chile: 61.
Valverde, Alonso de: 51.
Vargas Ugarte, P. Rubén: 44, 118.
Vargas, Francisco Alfonso: 58.
Vázquez, Fray Juan T.: 35, 36, 39.
Vázquez de Velasco, Pablo: 69.
Vélez Michel, Francisca: 25.
Villagómez, Pedro de: 49, 50.
Vergara, Antonio Camilo: 105, 106.
Villela, José de: 25, 43.
Virreinato: 6, 8, 13, 14, 16, 20, 29, 32, 45, 87, 105.
Vizcaya, España: 63, 64, 79, 84.
- Zavala, Francisco: 58, 63.
Zavala, Margarita: 81.